

BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID



AÑO 2007

MARTES 4 DE DICIEMBRE

NÚM. 289

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONSUMO

Medidas preventivas infección vírica

- Orden 3006/2007, de 16 de noviembre, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se deroga la Orden 385/2006, de 21 de febrero, por la que se establecen medidas adicionales para prevenir la introducción o difusión en el territorio de la Comunidad de Madrid del virus de la “influenza aviar” 6

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INTERIOR

Puestos libre designación

- Orden 818/2007, de 26 de noviembre, de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se resuelve al convocatoria de puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería, aprobada por Orden 953/2007, de 10 de octubre, de la Consejería de Presidencia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de octubre de 2007) 6
- Orden de 15 de noviembre de 2007, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de Libre Designación, aprobada por Orden de 26 de julio de 2007, del Consejero de Presidencia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de agosto de 2007) 7

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puestos libre designación

- Orden de 16 de noviembre de 2007, de la Consejera de Hacienda, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Agencia de Protección de Datos 8
- Corrección de errores de la Resolución 41/2007, de 15 de noviembre, de la Presidencia del Consejo Económico y Social, por la que se resuelve la Resolución 26/2007, de 5 de septiembre, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de septiembre de 2007, número 221), por la que se convocan puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en el referido organismo 11

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Puestos libre designación

- Orden de 23 de noviembre de 2007, del Consejero de Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Transportes e Infraestructuras 11

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Puesto interino

- Orden 2233/2007/00, de 21 de noviembre, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convoca, para su cobertura interina, un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Cultura y Turismo 12

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Nombramiento

- Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Personal Docente e Investigador Funcionario de dicha Universidad ... 15

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Concurso funcionarios docentes

- Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Universidad de Alcalá, por la que se procede a corregir errores en la Resolución de 17 de octubre de 2007, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de los funcionarios docentes universitarios 15

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Nombramiento

- Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombra a don Antonio Fernández Anta Catedrático de Universidad (10/CU/007) ... 15

C) Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid

Jurado premios

- Resolución de 16 de noviembre de 2007, del Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, por la que se constituye el Jurado que ha de valorar las candidaturas presentadas a la Cuarta Edición del Premio a las Mejores Prácticas de las Administraciones Públicas Europeas en materia de Protección de Datos ... 16

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INTERIOR

Puestos funcionarios habilitación nacional

- Orden 1065/2007, de 31 de octubre, de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se acuerda la disolución de la agrupación de municipios para el sostenimiento en común de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención, formada por los Ayuntamientos de Soto del Real y Navalafuente 16
- Resolución de 24 de octubre de 2007, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la clasificación y supresión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal en el Ayuntamiento de Alcorcón 17
- Resolución de 26 de octubre de 2007, del Director General de Administración Local, sobre la modificación de la clasificación del puesto de Tesorería y la creación del puesto de Viceintervención en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada 17
- Resolución de 31 de octubre de 2007, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la clasificación del puesto reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal del Ayuntamiento de Navalafuente 18

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Escuela oficial de idiomas

- Orden 5684/2007, de 12 de noviembre, de la Consejería de Educación, por la que se crea una Extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Alcorcón en San Martín de Valdeglesias, y una Extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid-Villaverde en El Espinillo para el curso académico 2007-2008 18

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Convocatoria premio

- Orden 2218/2007, de 16 de noviembre, por la que se modifica el plazo para presentación de la documentación que acredita la aplicación del gasto en la convocatoria del Premio de Creación Artística de la Comunidad de Madrid 2007 18

Convocatoria ayudas

- Orden 2222/2007/00, de 16 de noviembre, por la que se amplía el plazo para justificar las representaciones teatrales de los beneficiarios de subvenciones concedidas al amparo de la Orden 2716/2006/00, de 29 de diciembre, de la Consejería de Cultura y Deportes (hoy Consejería de Cultura y Turismo), por la que se convocan ayudas a la actividad teatral para 2007 y 2008, en la modalidad de proyectos artísticos teatrales bienales 19

D) Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INTERIOR

Convocatorias contratos

- Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio denominado “Inspección anual de los equipos de protección individual en altura del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. Años 2008 y 2009” 19

- Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios titulado “Limpieza de las dependencias e instalaciones de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid, sita en el edificio de la calle Gobelás, número 33” 20

- Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios titulado “Seguridad privada de las dependencias e instalaciones de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid, sita en el edificio de la calle Gobelás, número 33” 21

- Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios titulado “Mantenimiento integral de la sede de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Gobelás, número 33” ... 21

Notificación

- Notificación de 13 de noviembre de 2007, de la providencia de inicio de expediente sancionador número 07S/0123 de la Dirección General de Política Interior y Cooperación con el Estado por infracción en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas 22

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Notificaciones

- Resolución de 7 de marzo de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de cambio de titularidad en la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Noriega”, presentada conjuntamente por EO “Recreativos Otein” empresa operadora y don Alonso Rodríguez Miguel, en nombre y representación de “Aveal el Almacén de Alcobendas, Sociedad Limitada”, como titular del establecimiento 22

- Resolución de 29 de octubre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación enviada a don José María Rolland Quintanilla 23

- Resolución de 5 de noviembre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica resolución de denegación de autorización para instalar máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Galería II”, presentada conjuntamente por la sociedad “Restauración de Centros Comerciales, Sociedad Anónima”, como titular del establecimiento, y la sociedad “Recreativos Ocio-mar Levante, Sociedad Limitada” 24

- Resolución de 5 de noviembre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de

- autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Bar Santa Teresa”, presentada conjuntamente por doña María Manuela Martínez García, como titular del establecimiento, y la empresa operadora “Recreativos Hevisa, Sociedad Limitada” 24
- Resolución de 5 de noviembre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Madasan”, presentada conjuntamente por don David Ferrer Soria, como titular del establecimiento, y la empresa operadora “Automáticos Crespo, Sociedad Limitada” 26
- Resolución de 6 de noviembre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Pedro Antonio”, presentada conjuntamente por don Pedro Antonio García Figueroa como titular del establecimiento, y la empresa operadora “Euro Azar, Sociedad Limitada” 27
- Resolución de 6 de noviembre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de cambio de titularidad en la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “El Picoteo”, presentada conjuntamente doña Cristina González Vázquez, como titular del establecimiento 28
- Resolución de 7 de noviembre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “El Local”, presentada conjuntamente por don Julio Hernández Gómez, como titular del establecimiento, y la empresa operadora “Felipa Domínguez Murillo” 29
- Resolución de 7 de noviembre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Mahou”, presentada conjuntamente por don Souad Azoui como titular del establecimiento, y la empresa operadora “Pedro Gómez Ocampos” 30
- Resolución de 7 de noviembre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de denegación de autorización para

- instalar máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Óscar”, presentada conjuntamente por don Eraj Heaidari Nezhad, como titular del establecimiento, y la empresa operadora “Acrismatic, Sociedad Limitada” 32
- Resolución de 7 de noviembre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “King Doner Kebab”, presentada conjuntamente por don Mohamed Usab Uddin, como titular del establecimiento, y la EO “Recreativos Cibeles, Sociedad Anónima” 32
- Resolución de 12 de noviembre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Mesón Real”, presentada conjuntamente por don Francisco Benítez Cruz, en representación de “Franblan Real, Sociedad Limitada”, titular del establecimiento, y la empresa operadora “Inamar, Sociedad Anónima” 34
- Resolución de 12 de noviembre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de cambio de titularidad en la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Cayene”, presentada por “Palosrestos, Sociedad Limitada”, como titular del establecimiento, y la EO “Recreativos Pozuelo, Sociedad Limitada” 35

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONSUMO

Notificaciones

- Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se ordena la publicación de resoluciones de expedientes sancionadores por infracciones en materia de protección animal 36
- Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se ordena la publicación de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador por supuesta infracción en materia de protección animal 37
- Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se ordena la publicación de requerimientos de pago de sanciones por infracciones en materia de vías pecuarias ... 37

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Notificaciones

- Resolución de 24 de octubre de 2007, del ilustrísimo señor Director General de Transportes de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública la comunicación del inicio del procedimiento de revocación de las autorizaciones de la serie MDL número 11143594 39

- Resolución de 24 de octubre de 2007, del ilustrísimo señor Director General de Transportes de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública la comunicación del inicio del procedimiento de revocación de las autorizaciones de la serie MDL número 11167475 . . . 39
- Resolución de 24 de octubre de 2007, del ilustrísimo señor Director General de Transportes de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública la comunicación del inicio del procedimiento de revocación de las autorizaciones de la serie MDL número 11256746 . . . 39
- Resolución de 24 de octubre de 2007, del ilustrísimo señor Director General de Transportes de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública resolución de suspensión de títulos habilitantes y retirada de las tarjetas de transporte 40

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Notificaciones

- Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se publica la Orden 5395/2007, de 16 de octubre, por la que se resuelve tener por desistido a don Luis María Herranz Santos de su reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración 40
- Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se publica la Orden 5251/2007, de 10 de octubre, por la que se resuelve desestimar la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial presentada por doña Al mudena Escobar Flórez 42

Convocatoria contrato

- Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Servicios titulado: Diseño, construcción, montaje y desmontaje del “stand” de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para su participación en “Aula 2008” 44

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Notificaciones

- Resolución 1888/2007, de 14 de noviembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 2713/2007, de 30 de octubre, de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de reposición número RR 20 MA/04, interpuesto por doña Beatriz Cordeiro Cuesta, en nombre y representación de la entidad “Uniprex, Sociedad Anónima”, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 3 de diciembre de 2003 45
- Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Rehabilitación, por la que se procede a la publicación de notificación a diversos promotores de expedientes de rehabilitación relativos a requerimientos de documentación necesaria para poder continuar la tramitación de los mismos 46

Convocatorias contratos

- Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de “Servicio de conservación y gestión del parque regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno. Año 2008” 50

- Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública convocatoria de subasta, por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de “Limpieza, conservación y adecuación de áreas sociorecreativas y espacios naturales en la zona Noroeste de la Comunidad de Madrid. Comarca I. Años 2008-2009” 51

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Notificación

- Notificación de 15 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de la Resolución de la Viceconsejería de Sanidad, por la que se resuelve el recurso administrativo interpuesto por don Javier García García, en nombre y representación de “Carnes Mefra, Sociedad Limitada” 52

Servicio Madrileño de Salud

Adjudicación contrato

- Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «Redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud de las obras de construcción del Centro de Salud “Valderribas”, de Madrid» 53

Convocatorias contratos

- Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID convocatoria para la licitación del contrato denominado “Servicio de limpieza integral en diversos centros de salud mental del Servicio Madrileño de Salud” 53
- Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID convocatoria para la licitación del contrato denominado “Servicio de vigilancia y seguridad en diversos centros de salud mental del Servicio Madrileño de Salud” 53
- Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID convocatoria para la licitación del contrato denominado “Servicio de hostelería para diversos centros de salud mental del Servicio Madrileño de Salud” 54

Área 6 Atención Primaria

Adjudicación contrato

- Resolución de 2 de noviembre de 2007, de la Dirección-Gerencia del Área 6 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento abierto en forma de concurso 21-07-CPA-SU, denominado «Aparataje y mobiliario clínicos para el Plan de Montaje del Centro de Salud “Casa de Campo”» 55

Hospital Universitario “12 de Octubre”

Adjudicación contrato

- Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso (procedimiento abierto) número 2007-0-41, para la contratación del «Suministro de catéteres, guías e introductores con destino al Servicio de Cirugía Vascul ar del Hospital Universitario “12 de Octubre”» 55

Convocatoria contrato

- Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se anuncia el concurso (procedimiento abierto), para la contratación 2008-0-01: «Servicio de alimentación del Hospital Universitario “12 de Octubre”» 56

Hospital Universitario de “La Princesa”**Convocatoria contrato**

- Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Gerencia del Hospital Universitario de “La Princesa”, por la que se hace pública la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato titulado «Suministro de antibacterianos para uso sistémico, inmunoglobulinas, agentes para diagnósticos y antitrombóticos para el Hospital Universitario de “La Princesa”, de Madrid» 56

Hospital Universitario “Santa Cristina”**Convocatoria contrato**

- Corrección de errores de la Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Santa Cristina”, por la que se anuncia concurso abierto de servicios. Expediente número SC22/07 (Servicio de Vigilancia y Seguridad) 57

Hospital Universitario “Ramón y Cajal”**Convocatoria contrato**

- Resolución de 2 de noviembre de 2007, de la Gerencia de Atención Especializada del Área 4 por la que se publica la licitación de la contratación del suministro de prótesis de rodilla y tumorales para el Servicio de Traumatología del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” 57

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**Títulos-licencias**

- Notificación inicio del procedimiento de revocación del título-licencia y plazo de alegaciones 57
- Revocación de título-licencia de agencia de viajes 57

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES**Notificación**

- Notificaciones de las Resoluciones adoptadas por la Vocal Comisionada de la Comisión de Tutela del Menor a los interesados 58

Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Menor y la Familia**Convocatoria contrato**

- Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, por la que se corrige error material advertido en la publicación de la convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato administrativo especial de “Servicio de apoyo postadoptivo a las familias de la Comunidad de Madrid. Zona 1” 58

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER**Adjudicaciones contratos**

- Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, denominado “Realización de un programa denominado Lidera Habilidades y Red Lidera, destinado a potenciar el liderazgo femenino en el ámbito profesional incluido en el objetivo competitividad y empleo del Fondo Social Europeo (2007-2013) Eje 2, tema prioritario 69, actuación 3” 58
- Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios, denominado “Difusión en medios de una cam-

- paña de publicidad institucional sobre la celebración de la I Edición de la Feria de Empleo para personas con discapacidad” 59

CONSEJERÍA DE VIVIENDA**Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)****Convocatoria contrato**

- Resolución de 13 de noviembre de 2007, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria para la apertura de las ofertas económicas correspondientes a la Promoción 26, Tres Cantos (plaza de la Constitución, 4-5), del expediente de enajenación mediante subasta de plazas de garaje libre propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid ... 59

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerios 60

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS**

- Madrid (Régimen económico) 62
- Madrid (Otros anuncios) 62
- Alcobendas (Régimen económico) 68
- Becerril de la Sierra (Licencias) 69
- Bustarviejo (Régimen económico) 69
- Cabanillas de la Sierra (Régimen económico) 69
- Cercedilla (Régimen económico) 70
- Ciempozuelos (Régimen económico) 70
- Collado Mediano (Organización y funcionamiento) 70
- Collado Villalba (Régimen económico) 81
- Colmenarejo (Régimen económico) 81
- Fuenlabrada (Régimen económico) 81
- Fuenlabrada (Urbanismo) 82
- Fuenlabrada (Otros anuncios) 82
- Fuente el Saz de Jarama (Régimen económico) 84
- Guadarrama (Contratación) 84
- Las Rozas de Madrid (Urbanismo) 84
- Mejorada del Campo (Urbanismo) 85
- Mejorada del Campo (Licencias) 85
- Moraleja de Enmedio (Otros anuncios) 86
- Móstoles (Otros anuncios) 87
- Navas del Rey (Otros anuncios) 92
- Pezuela de las Torres (Régimen económico) 92
- Pinto (Organización y funcionamiento) 97
- Pinto (Régimen económico) 98
- Pinto (Ofertas de empleo) 98
- Pinto (Urbanismo) 99
- Pozuelo de Alarcón (Régimen económico) 99
- Pozuelo de Alarcón (Licencias) 120
- San Martín de la Vega (Contratación) 120
- Titulcia (Urbanismo) 121
- Torrejón de Velasco (Organización y funcionamiento) . 121
- Torres de la Alameda (Urbanismo) 121
- Valdeavero (Organización y funcionamiento) 121
- Villavieja del Lozoya (Régimen económico) 121
- Guadalajara (Urbanismo) 121
- Valdehornillo (Contratación) 122

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Tribunal Superior de Justicia de Madrid:
 - Sala de lo Contencioso-Administrativo 123
 - Sala de lo Social 123
- Juzgados de Instrucción 124
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 125
- Juzgados de lo Penal 125
- Juzgados de lo Social 125

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Consumo

4306 *ORDEN 3006/2007, de 16 de noviembre, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se deroga la Orden 385/2006, de 21 de febrero, por la que se establecen medidas adicionales para prevenir la introducción o difusión en el territorio de la Comunidad de Madrid del virus de la "influenza aviar".*

La "influenza aviar" es una enfermedad infecciosa de declaración obligatoria en la Unión Europea y en España, según lo establecido en el Real Decreto 617/2007, de 16 de mayo, por el que se establece la lista de enfermedades de animales de declaración obligatoria y se regula su notificación, además está incluida en la lista A de enfermedades de la Oficina Internacional de Epizootías.

Las medidas de lucha frente a esta enfermedad se regulan en el Real Decreto 445/2007, de 3 de abril, en el que se establecen las medidas para la lucha contra la "influenza aviar", trasponiendo la Directiva 2005/94 CE, del Consejo de 20 de diciembre de 2005, relativa a medidas comunitarias de lucha contra la "influenza aviar" y por la que se deroga la directiva 92/40 CEE, y en la Orden APA/2442/2006, de 27 de julio, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la "influenza aviar".

La Comunidad de Madrid a la vista de la evolución de esta enfermedad durante el año 2005, con un número creciente de países afectados y la detección de cepas H5 y H7 en varios Estados miembros, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, publicó la Orden 385/2006, de 21 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se establecieron medidas adicionales para prevenir la introducción o difusión en territorio de la Comunidad de Madrid del virus de la "influenza aviar".

La evolución favorable de la "influenza aviar" en aves de corral y aves silvestres, tanto a nivel nacional como en otros Estados miembros durante el segundo semestre del año 2006, supone la existencia de un menor riesgo en cuanto a la propagación y difusión de la enfermedad a las explotaciones avícolas de la Comunidad de Madrid, por lo que procede realizar una regulación de medidas sanitarias en relación a la "influenza aviar" acorde con la situación epidemiológica actual y, por tanto, dejar sin efecto las medidas de confinamiento establecidas mediante Orden 385/2003, de 21 de febrero.

La Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 26.3.1.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, tiene la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo único

Derogación de la Orden 385/2006, de 21 de febrero

Se deroga la Orden 385/2006, de 21 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se establecen medidas adicionales para prevenir la introducción o difusión en territorio de la Comunidad de Madrid del virus de la "influenza aviar".

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de noviembre de 2007.

El Consejero de Economía y Consumo,
FERNANDO MERRY DEL VAL
Y DÍEZ DE RIVERA

(03/29.884/07)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia e Interior

4307 *ORDEN 818/2007, de 26 de noviembre, de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se resuelve al convocatoria de puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería, aprobada por Orden 953/2007, de 10 de octubre, de la Consejería de Presidencia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de octubre de 2007).*

Aprobada mediante Orden 953/2007, de 10 de octubre, del Consejero de Presidencia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de octubre de 2007), la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Presidencia e Interior.

Verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Empleo y Mujer, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo

Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 26 de noviembre de 2007.—El Consejero de Presidencia e Interior, PD (Orden 10/2007, de 19 de julio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de julio de 2007), la Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

ANEXO
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INTERIOR

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA PRESIDENCIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL POLITICA INTERIOR Y COOPERACION CON EL ESTADO Puesto de Trabajo: 64014 Denominación : SECRETARIA/O DE DIRECCION Grupo : C/D N.C.D. : 16 C. Especifico : 10.141,44	Cód. identificación: 698435V0 Apellidos y Nombre: CALDERON HIDALGO,ANA MARIA	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL ATENCION AL PACIENTE Y RELACIONES INSTITUCIONALES SUBDIRECCION GENERAL BIOETICA, INFORMACION Y ATENCION AL PACIENTE SERVICIO COORDINACION DE LAS AGENCIAS SANITARIAS Puesto de Trabajo: 50367 Denominación : OPERADOR DE TERMINAL Grupo : D/C N.C.D. : 14 C. Especifico : 6.617,40
CONSEJERIA PRESIDENCIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL POLITICA INTERIOR Y COOPERACION CON EL ESTADO Puesto de Trabajo: 64013 Denominación : JEFE DE SECRETARIA DE ALTO CARGO Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 10.903,92	Cód. identificación: 5359099F0 Apellidos y Nombre: MUÑOZ MUÑOZ,MARIA CARMEN	CONSEJERIA JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS DIRECCION GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Puesto de Trabajo: 58348 Denominación : SECRETARIA/O DE DIRECCION Grupo : C/D N.C.D. : 16 C. Especifico : 10.141,44
CONSEJERIA PRESIDENCIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL COOPERACION CON LA ADMINISTRACION LOCAL Puesto de Trabajo: 60107 Denominación : JEFE DE SECRETARIA DE ALTO CARGO Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 10.903,92	Cód. identificación: 24344450P0 Apellidos y Nombre: SANCHEZ REDONDO,ALICIA	

(03/29.606/07)

Consejería de Presidencia e Interior

4308 *ORDEN de 15 de noviembre de 2007, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de Libre Designación, aprobada por Orden de 26 de julio de 2007, del Consejero de Presidencia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de agosto de 2007).*

Aprobada mediante Orden de 26 de julio de 2007, del Consejero de Presidencia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de agosto de 2007), la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en esta Consejería.

Considerando que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, según la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Emitido el informe favorable por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO**Primero**

Declarar asignado el puesto de trabajo a la funcionaria que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Presidencia e Interior, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 15 de noviembre de 2007.—El Consejero de Presidencia e Interior, PD (Orden 10/2007, de 19 de julio, BOLETÍN OFICIAL

DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de julio de 2007), la Secretaría General Técnica, Mar Pérez Merino.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INTERIOR

Puesto adjudicado

Consejería Presidencia e Interior. Dirección General Protección Ciudadana.

Puesto de trabajo: 51542.

Denominación: Técnico de apoyo.

Grupo: A.

NCD: 28.

C. específico: 19.823,04.

Adjudicataria

Cód. identificación: 50853778L0.

Apellidos y nombre: Otero Martín, Beatriz.

Puesto liberado

Consejería de Presidencia e Interior. Dirección General Cooperación con la Administración Local. Subdirección General de Régimen Jurídico y Pacto Local. Área Administración y Haciendas Locales. Sección Seguimiento de la Legalidad.

Puesto de trabajo: 286.

Denominación: Sec. Seguimiento de la Legalidad.

Grupo: A/B.

NCD: 25.

C. específico: 10.484,64.

(03/29.602/07)

Consejería de Hacienda

4309 *ORDEN de 16 de noviembre de 2007, de la Consejera de Hacienda, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Agencia de Protección de Datos.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, Reguladora de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que ostenta el carácter de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo abiertos a otras Administraciones.

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Atendiendo a la propuesta cursada a tal efecto por la Consejería de Hacienda, y teniendo en cuenta que las necesidades del Servicio así lo aconsejan,

DISPONGO

Primero

Convocar, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, el puesto de trabajo reservado a personal funcionario que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de provisión que en el mismo se determina en la Consejería que igualmente se indica.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en

la Ley 1/1986, de 10 de abril; en la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero

Podrán participar en este proceso los funcionarios propios de la Comunidad de Madrid y aquellos que, procedentes de otras Administraciones Públicas y de acuerdo con lo que se establezca en la relación de puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General de la Agencia de Protección de Datos y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de otras Administraciones Públicas que participen en la presente convocatoria, deberán presentar el modelo que figura como Anexo III, "Certificado de Registro de Personal", debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

Aquellos funcionarios de otras Administraciones Públicas que se encuentren ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid en el momento de aprobarse la presente convocatoria, deberán presentar, además del Anexo III, el Certificado de Registro de Personal señalado en el párrafo primero de este apartado.

Sexto

El funcionario seleccionado para la cobertura del puesto de trabajo de esta convocatoria que proceda de otra Administración, no adquirirá la condición de funcionario de la Comunidad de Madrid, pero se integrará en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55, párrafo segundo, de la Ley 1/1986, de 10 de abril, sin perjuicio de que, a efectos de provisión, hayan de tenerse en cuenta las especificaciones que a este respecto contenga la relación de puestos de trabajo.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 16 de noviembre de 2006.

La Consejera de Hacienda,
PD (Acuerdo del Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001,
BOCM de 16 de noviembre),
ENGRACIA HIDALGO TENA

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
48022 SERV. GESTION Y APOYO A LA INSPECCION	ENTE PÚBLICO AGENCIA DE PROTECCION DE DATOS SUBDIRECCION GENERAL INSPECCION Y TUTELA DE DERECHOS SERVICIO GESTION Y APOYO A LA INSPECCION	A/B 26 18.615,72	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA ASIMILADO		A
<p>Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES</p> <p style="text-align: center;">PERFIL</p> <hr/> <p>LICENCIADO/A EN DERECHO.</p> <p>CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.</p> <p>EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y DICTÁMENES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.</p> <p>PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y OTRAS ACCIONES FORMATIVAS, RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.</p>					

ANEXO III

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

D/D.^a

Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:		DNI:
Cuerpo o Escala	Grupo:	NRP:
Administración de origen:	Fecha de toma de posesión:	

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Servicios especiales	<input type="checkbox"/> Servicios CC AA Fecha traslado	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período:
<input type="checkbox"/> Ex. Voluntaria (artículo 29.3, Ap. , Ley 30/1984) Fecha de cese servicio activo:		<input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de hijos (artículo 29.4, Ley 30/1984): Toma de posesión último destino definitivo: Fecha cese servicio activo:	

3. DESTINO

3.1. Destino actual:				
ADMINISTRACIÓN (2) (ESTADO, AUTONÓMICA O LOCAL)	DENOMINACIÓN	N.C.D.	OCUP. (1)	FECHA INICIO

3.2. Destinos anteriores:					
ADMINISTRACIÓN (2) (ESTADO, AUTONÓMICA O LOCAL)	DENOMINACIÓN	N.C.D.	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o como Provisional (P).
 (2) Debe hacerse constar la denominación del Ministerio, Consejería o Administración Local.

4. GRADO

4.1. Grado personal consolidado:	Fecha consolidación:
----------------------------------	----------------------

5. ANTIGÜEDAD

5.1. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:						
ADMINISTRACIÓN	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DÍAS	
Total años de servicio						

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden de la Consejera de Hacienda de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día).

....., a de de
 (FIRMA)

Consejería de Hacienda

4310 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución 41/2007, de 15 de noviembre, de la Presidencia del Consejo Económico y Social, por la que se resuelve la Resolución 26/2007, de 5 de septiembre, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de septiembre de 2007, número 221), por la que se convocan puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en el referido organismo.*

Apreciado error material en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 281, correspondiente al día 26 de noviembre de 2007, página 23 [número de inserción (03/28.918/07)], se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 23, primera columna, en el primer párrafo.

Donde dice: "Aprobada mediante Resolución 5/2007, de 12 de marzo, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 72, de 26 de marzo de 2007), convocatoria..."

Debe decir: "Aprobada mediante Resolución 26/2007, de 5 de septiembre, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 221, de 17 de septiembre de 2007), convocatoria..."

En Madrid, a 27 de noviembre de 2007.—El presidente del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, Francisco Cabrillo Rodríguez.

(03/29.603/07)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

4311 *ORDEN de 23 de noviembre de 2007, del Consejero de Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Transportes e Infraestructuras.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto,

de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Transportes e Infraestructuras, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de noviembre de 2007.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 9 de julio de 2007), el Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
30873 TECNICO DE APOYO	DIRECCION GENERAL TRANSPORTES SUBDIRECCION GENERAL TRANSPORTES SERVICIO JUNTAS ARBITRALES	A/B	26	15.233,76 COMUNIDAD DE MADRID TECNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TECNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES				PERFIL		
EXPERIENCIA EN EL ARBITRAJE DE TRANSPORTES.						
LICENCIADO EN DERECHO.						
EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.						

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
47945 TECNICO APOYO PROCEDIMIENTOS SANCIONAD.	CONSEJERIA TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL TRANSPORTES SERVICIO INSPECCION DEL TRANSPORTE	A 27 15.344,64	COMUNIDAD DE MADRID TECNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
PERFIL					
LICENCIADO EN DERECHO, ECONOMÍA O CIENCIAS EMPRESARIALES.					
EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES INSPECTORAS O DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA.					
EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
27070 JEFE AREA INSPECCION DEL TRANSPORTE	DIRECCION GENERAL TRANSPORTES SUBDIRECCION GENERAL TRANSPORTES AREA INSPECCION DEL TRANSPORTE	A 29 23.571,24	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA		
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
PERFIL					
LICENCIADO/A EN DERECHO, ECONOMÍA O CIENCIAS EMPRESARIALES.					
EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL EJERCICIO DE INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE.					
CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE.					
EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.					

(03/29.604/07)

Consejería de Cultura y Turismo

4312 *ORDEN 2233/2007/00, de 21 de noviembre, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convoca, para su cobertura interina, un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Cultura y Turismo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, esta Consejería

DISPONE

Primero

Objeto de la convocatoria

Convocar, para su cobertura interina, el puesto de trabajo que se detalla en el Anexo I de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 50/2001, de 6 de abril. El puesto se encuentra vinculado a la Oferta de Empleo Público correspondiente.

Segundo

Solicitudes, plazo y lugar de presentación

Los interesados en dicho puesto de trabajo podrán presentar solicitudes, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta Orden, dentro de los siete días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro de la Consejería de Cultura y Turismo, sito en la calle Caballero de Gracia, número 32, en horario de nueve a catorce, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la solicitud se detallará el número de puesto de trabajo que se solicita, así como su denominación. Junto a la solicitud deberá adjuntarse el documento nacional de identidad, la titulación académica exigida para acceder al Cuerpo y la documentación acreditativa de los méritos valorables.

No se tomarán en consideración las solicitudes presentadas por aquellos aspirantes que, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ostentasen ya la condición de funcionarios interinos del Cuerpo, Escala o Especialidad correspondientes a los puestos de trabajo objeto de convocatoria, salvo en los casos en los que el puesto desempeñado interinamente tenga asignado un nivel de complemento de destino inferior al del puesto al que se pretende acceder.

Tercero

Tribunal de Selección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y en la disposición transitoria cuarta del Decreto 50/2001, de 6 de abril, el Tribunal de Selección es el que figura en la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Turismo, de 19 de octubre de 2007.

Cuarto

Procedimiento

Finalizada la baremación, el Tribunal publicará, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en los tablones de anuncios de la Consejería de Cultura y Turismo, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de la lista provisional en dichos tablones, para subsanar los defectos y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los empates serán dirimidos de acuerdo con criterios establecidos por el Tribunal conforme al artículo 12.7 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

Quinto

Adjudicación

Finalizado el plazo de alegaciones, el Tribunal de Selección de funcionarios interinos elevará propuesta de resolución al Consejero de Cultura y Turismo, que dictará resolución de adjudicación de los

puestos, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

No podrán adjudicarse puestos de trabajo a aquellos aspirantes que previamente hayan resultado adjudicatarios de otros correspondientes al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad, que tengan asignado un nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto convocado.

Si el candidato que resultase adjudicatario renunciase a su nombramiento como funcionario interino en el puesto para el que hubiera sido seleccionado, o no tomara posesión en el plazo establecido al efecto, la Consejería de Cultura y Turismo dictará nueva resolución adjudicando el puesto de trabajo al siguiente candidato según el orden de puntuación establecido por el Tribunal de Selección, procediendo a dictar, en su caso, tantas resoluciones como sean necesarias hasta la efectiva cobertura del puesto convocado.

Sexto

Renuncia

En caso de que el candidato que resultase adjudicatario de un puesto renunciase a su nombramiento como funcionario interino o, una vez nombrado, no tomase posesión del mismo en el plazo establecido al efecto, no podrá ser nombrado nuevamente funcionario interino durante los doce meses siguientes a dicha renuncia, salvo que se justifique debidamente la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 7 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

Séptimo

Nombramientos

Los nombramientos serán efectuados por la Consejero de Cultura y Turismo, de acuerdo con la competencia atribuida por el apartado 1, del artículo 15, del referido Decreto.

Octavo

Puestos adscritos a dos grupos

Cuando el puesto a cubrir con carácter interino pueda ser desempeñado, de acuerdo con lo previsto en la relación de puestos de trabajo, por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de diferentes grupos de clasificación, el nombramiento como funcionario interino habrá de referirse necesariamente al Grupo inferior, salvo que se trate de un Cuerpo o Escala para cuyo acceso se exija ostentar una titulación académica específica y el candidato seleccionado únicamente posea la titulación correspondiente al Cuerpo o Escala del Grupo superior, en cuyo caso el nombramiento se realizará en este último.

Noveno

Temporalidad del nombramiento

Los nombramientos de funcionarios interinos tendrán carácter temporal, extinguiéndose la relación de servicios cuando desaparez-

ca la urgencia o necesidad que determinó la cobertura del puesto en los términos establecidos en el artículo 3.2 del Decreto 50/2001, de 6 de abril y, en todo caso, cuando el puesto sea cubierto por el correspondiente funcionario de carrera.

Los funcionarios interinos seleccionados para ocupar un puesto de trabajo que se encuentre en situación de reserva, cesarán en el mismo cuando se incorpore su titular.

Los puestos de trabajo cubiertos por funcionarios interinos que estuvieren reservados se incluirán en la correspondiente Oferta de Empleo Público o en la próxima convocatoria de provisión por el sistema de concurso, según proceda, una vez desaparecida la causa que motivó la reserva de los mismos.

Décimo

Lista de espera para funcionarios interinos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, se formará lista de espera con los aspirantes que presenten solicitud y que habiendo alcanzado un nivel mínimo suficiente, no sean adjudicatarios del puesto convocado, salvo que en la solicitud de participación hubieran manifestado expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera.

El Tribunal procederá a fijar un nivel mínimo suficiente que acredite la idoneidad de los candidatos que lo superen o igualen, de forma que pueda confeccionarse la lista de espera con los que no resulten seleccionados.

A los efectos de constitución de la lista de espera, el Tribunal hará entrega a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Turismo la relación definitiva de aspirantes, quien ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ordenados según los criterios establecidos.

Esta lista de espera, cuya vigencia se mantendrá hasta la aprobación de la nueva lista surgida de las pruebas selectivas a que se refiere el artículo 4 del Decreto 50/2001, será utilizada a efectos de la selección de funcionarios interinos del correspondiente Cuerpo y Escala para la cobertura por la Consejería convocante de puestos de trabajo de idénticas características, entendiéndose por tales el nivel de complemento de destino, complemento específico y méritos valorables.

Undécimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Cultura y Turismo, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2007.—El Consejero de Cultura y Turismo, PDC (Orden 1798/2007/00, de 9 de octubre, del Consejero de Cultura y Turismo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de octubre), la Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
63875 TECNICO AUXILIAR	DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SUBDIRECCION GENERAL BIBLIOTECAS BIBLIOTECA PUBLICA "VILLA DE VALLECAS"	C	14	6.617,40 COMUNIDAD DE MADRID TECNICOS AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL AUXILIARES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS	ESPECIAL	E E
Localidad....: Madrid						
Turno/Jornada: MAÑANA						
BAREMO						
CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN EL PROCESO TÉCNICO BIBLIOTECARIO						: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA ABSYS						: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA Y FORMACIÓN DE USUARIOS						: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN AL USUARIO (REALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS, EXPEDICIÓN DE CARNÉS)						: 2.00 Puntos

ANEXO II

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE COBERTURA INTERINA DE PUESTOS DE TRABAJO *

1. DATOS DEL/LA INTERESADO/A

Apellidos:		
Nombre:	DNI:	
Dirección:	Teléfono:	
Localidad:	Provincia:	CP:

2. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Orden/.....	Publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID/...../.....
Consejería (3):	

3. ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS PUESTOS DE TRABAJOSOLICITADOS

N.º DE ORDEN	N.P.T.	DENOMINACIÓN	N.º DE ORDEN	N.P.T.	DENOMINACIÓN
1			9		
2			10		
3			11		
4			12		
5			13		
6			14		
7			15		
8			16		

4. DOCUMENTACIÓN APORTADA

<input type="checkbox"/> Título académico <input type="checkbox"/> Historial académico-profesional <input type="checkbox"/> Otros.....
--

El/la solicitante declara ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud, reunir las condiciones necesarias para desempeñar puestos públicos en la Comunidad de Madrid y las señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a acreditarlo cuando así le sea solicitado por la Administración.

Madrid, a de de 200.....
EL/LA INTERESADO/A,

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión sobre esta materia puede dirigirse al teléfono de información 012.

Si usted tiene alguna sugerencia que permita mejorar este impreso le rogamos nos la haga llegar a la Dirección General de Calidad de los Servicios, plaza de Chamberí, número 8, 28010 Madrid.

(*). Antes de cumplimentar esta solicitud lea las instrucciones al dorso.

DESTINATARIO	ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
--------------	---

INSTRUCCIONES

- 1) La solicitud se cumplimentará a máquina o con letras mayúsculas. En caso de que sea imprescindible ampliar la información solicitada, esta se adjuntará en hoja aparte de este impreso.
- 2) Los números que se encuentran entre paréntesis corresponden a apartados de estas instrucciones.
- 3) Se indicará el nombre de la Consejería a la que estén adscritos los puestos solicitados.

(03/29.415/07)

Universidad Autónoma de Madrid

4313 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Personal Docente e Investigador Funcionario de dicha Universidad.*

1. De conformidad con la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios convocada por Resolución de esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, este Rectorado ha resuelto nombrar a los siguientes Funcionarios Docentes Universitarios:

- Clase de convocatoria: Concurso.
- Fecha de la Resolución de publicación de la convocatoria: 14 de septiembre de 2007 ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de septiembre).
- Código de la plaza en la convocatoria: UAML128CU.
- Categoría: Catedráticos de Universidad.
- Nombre y apellidos: Don Rafael Jiménez Zamudio, con documento nacional de identidad número 8.086.788.
- Área de conocimiento de "Filología Latina", adscrita al departamento de Filología Clásica.
- Clase de convocatoria: Concurso.
- Fecha de la Resolución de publicación de la convocatoria: 14 de septiembre de 2007 ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de septiembre).
- Código de la plaza en la convocatoria: UAML102TU.
- Categoría: Profesoras titulares de Universidad.
- Nombre y apellidos: Doña Elena Garayzabal Heinze, con documento nacional de identidad número 51.396.183.
- Área de conocimiento de "Lingüística General", adscrita al Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

2. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 20 de noviembre de 2007.—El Rector, Ángel Gabilondo Pujol, PD (Resolución de 25 de mayo de 2006), el Vicerrector de profesorado, Carlos García de la Vega.

(03/29.619/07)

Universidad de Alcalá

4314 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Universidad de Alcalá, por la que se procede a corregir errores en la Resolución de 17 de octubre de 2007, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de los funcionarios docentes universitarios.*

Advertido error en la Resolución de 17 de octubre publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 273, de fecha 16 de noviembre de 2007, mediante la presente Resolución se procede a su corrección.

Así, donde dice: "Con esta misma fecha se ha dictado una Resolución, por la que se convocan las plazas de: Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Biología Celular (código Z002/DBC102), Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Eclesiástico del Estado (código Z017/DDE101), Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Tecnología Electrónica (código Z030/DEL215), Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Tecnología Electrónica (código Z030/DEL216), y Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Tecnología Electrónica (código Z030/DEL217)".

Debe decir: "Con esta misma fecha se ha dictado una Resolución por la que se convocan las plazas de: Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Biología Celular (código Z002/DBC102), y Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Eclesiástico del Estado (código Z017/DDE101)".

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 20 de noviembre de 2007.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(03/29.507/07)

Universidad Rey Juan Carlos

4315 *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombra a don Antonio Fernández Anta Catedrático de Universidad (10/007).*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo); el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" del 24), y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de mayo de 2007 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de julio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de junio), para la provisión de la plaza 10/CU/007 de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de "Lenguajes y Sistemas Informáticos", y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el artículo 17 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de agosto),

He resuelto nombrar a don Antonio Fernández Anta, con DNI número 4166960-G, Catedrático de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de "Lenguajes y Sistemas Informáticos", adscrito al Departamento de Sistemas Telemáticos y Computación.

Móstoles, a 19 de noviembre de 2007.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

(03/29.386/07)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

4316 RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, del Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, por la que se constituye el Jurado que ha de valorar las candidaturas presentadas a la Cuarta Edición del Premio a las Mejores Prácticas de las Administraciones Públicas Europeas en materia de Protección de Datos.

Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución de 16 de marzo de 2007, del Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 78, de 2 de abril de 2007, por la que se convoca la Cuarta Edición del Premio a las Mejores Prácticas de las Administraciones Públicas Europeas en Materia de Protección de Datos, una vez concluido el plazo de presentación de candidaturas al Premio, se procede a la designación del Jurado que ha de valorar los proyectos presentados.

El Jurado queda constituido por:

- Presidente del Jurado:
 - Don Antonio Troncoso Reigada, Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.
- Expertos externos:
 - Don Pedro Alberto González González, Responsable de Registro y Nuevas Tecnologías de la Agencia Vasca de Protección de Datos.
 - Mr. Mick Gorrill, Information Commissioner's del Reino Unido.
 - Don Arturo Ribagorda Garnacho, Director del Departamento de Informática de la Universidad Carlos III de Madrid.
 - Don Pablo Lucas Murillo de la Cueva, Magistrado del Tribunal Supremo y Catedrático de Derecho Constitucional.
- Experto en Protección de Datos designado por la Asamblea de Madrid:
 - Don Jesús Alberto Messía de la Cerda Ballesteros, miembro del Consejo de Protección de Datos de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.
- Expertos de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid:
 - Don Emilio Aced Félez, Subdirector General de Registro de Ficheros y Consultoría de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.
 - Don Emilio del Val Puerto, Subdirector General de Inspección y Tutela de Derechos de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.
 - Don Ángel Igualada Menor, Subdirector General Adjunto de Registro de Ficheros y Sistemas de Información de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.
- Secretaria:
 - Doña Alicia Sanz Isla, Secretaria General de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

El Jurado, una vez constituido, procederá a la valoración de los proyectos recibidos, conforme al artículo 8 de la Resolución de convocatoria del Premio.

Una vez concluido el proceso de valoración, se resolverá la convocatoria conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución de convocatoria.

Madrid, a 16 de noviembre de 2007.—El Director de la Agencia, Antonio Troncoso Reigada.

(03/29.875/07)

Consejería de Presidencia e Interior

4317 ORDEN 1065/2007, de 31 de octubre, de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se acuerda la disolución de la agrupación de municipios para el sostenimiento en común de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención, formada por los Ayuntamientos de Soto del Real y Navalafuente.

El artículo 3.b) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, establece que las Entidades Locales cuyo volumen de servicios o recursos sea insuficiente podrán sostener en común y mediante agrupación el puesto de Secretaría, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones propias del mismo en todas las Entidades Agrupadas.

Además, el citado artículo 3.b) del Real Decreto 1732/1994, señala que corresponde a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus normas propias, acordar la constitución y disolución de las Agrupaciones de Entidades Locales a que se refiere el número anterior, dentro de su ámbito territorial. El procedimiento podrá iniciarse mediante acuerdo de las Corporaciones Locales interesadas o de oficio por la Comunidad Autónoma, dando audiencia en este caso a las Entidades afectadas y requiriéndose en ambos Informe previo de la Diputación, Cabildo, Consejo Insular o ente supramunicipal correspondiente.

Se ha instruido expediente para la disolución de la Agrupación de Municipios para el sostenimiento en común de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención formada por los Ayuntamientos de Soto del Real y Navalafuente, en el que constan las solicitudes presentadas por ambos Ayuntamientos, acompañadas de la documentación correspondiente.

A la vista del expediente tramitado, del Informe-Propuesta emitido por la Dirección General de Cooperación Local, y de acuerdo con lo establecido en el 8.1.b) del Decreto 149/2004, de 21 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia,

DISPONGO

Primero

Aprobar la disolución de la Agrupación constituida por los Ayuntamientos de Soto del Real y Navalafuente para el sostenimiento en común de los puestos de Secretaría e Intervención, reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Como consecuencia de la disolución, las funciones de los puestos de Secretaría e Intervención desagrupados, corresponderán respectivamente a los puestos de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Soto del Real, y al de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Navalafuente.

Segundo

Confirmar que tras la disolución, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1732/1994 y en los Estatutos de la Agrupación, la titularidad de los puestos resultantes quedará de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Soto del Real: Puesto de Secretaría corresponderá a don Fernando Pérez Urizarna.

Ayuntamiento de Soto del Real: Puesto de Intervención, don Antonio Ramón Olea Romacho.

El puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Navalafuente quedará en situación de vacante.

Tercero

Notificar esta Orden a los Ayuntamientos mencionados y a los interesados en el expediente, publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comunicar la misma al Ministerio de Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente

a su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 31 de octubre de 2007.

El Consejero de Presidencia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

(03/29.882/07)

Consejería de Presidencia e Interior

4318 RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la clasificación y supresión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal en el Ayuntamiento de Alcorcón.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Alcorcón, mediante Decreto de la Concejala-Delegada de Innovación y Régimen Interior, de 17 de octubre de 2007, relativo a clasificación de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal de dicho Ayuntamiento.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Alcorcón, así como el informe del Área de Administración y Haciendas Locales de fecha 24 de octubre de 2007.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 8.1.d) del Decreto 149/2004, de 21 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se atribuye a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, las competencias en materia de Funcionarios de Habilitación Estatal de la Comunidad de Madrid,

HE RESUELTO

Primero

Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, como puesto reservado a Funcionarios de Habilitación Estatal perteneciente a la Subescala: Secretaría; categoría: Superior. Estableciéndose como sistema de provisión del mismo el de libre designación.

Segundo

Clasificar el puesto de trabajo de titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, como puesto reservado a Funcionarios de Habilitación Estatal perteneciente a la Subescala: Secretaría; categoría: Superior. Estableciéndose como sistema de provisión del mismo el de libre designación.

Tercero

Suprimir, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión de 27 de marzo de 2007, el puesto de colaboración reservado a Funcionarios de Habilitación Estatal denominado Oficial Mayor, que se encontraba clasificado en la Subescala: Secretaría; categoría: Superior.

Cuarto

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto

Comunicar, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente al Subdirector General de la Función Pública Local del Ministerio para las Administraciones Públicas esta Resolución a los efectos procedentes.

Sexto

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 24 de octubre de 2007.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.
(03/29.881/07)

Consejería de Presidencia e Interior

4319 RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, del Director General de Administración Local, sobre la modificación de la clasificación del puesto de Tesorería y la creación del puesto de Viceintervención en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

Visto que el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, mediante acuerdo plenario de fecha 10 de octubre de 2007, aprobó la relación de puestos de trabajo a través de la cual se determina el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería por funcionario propio de la corporación, así como la creación de un puesto de colaboración con la Intervención Municipal, denominado Viceintervención, reservado a Funcionario de Administración Local con Habilitación Estatal, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada.

Visto que consta en el expediente certificación de Secretaría del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Valdemorillo de fecha 10 de octubre de 2007 antes aludido.

De conformidad con el Informe favorable emitido por el Área de Administración y Haciendas Locales de esta Dirección General de fecha 26 de octubre de 2007, y con la legislación vigente.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 149/2004, de 21 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se atribuye a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, las competencias en materia de Funcionarios de Habilitación Estatal de la Comunidad de Madrid, artículo 8.1.d),

HE RESUELTO

Primero

Modificar la clasificación del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en el sentido siguiente:

El puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, se desempeñará por funcionario propio debidamente cualificado.

Segundo

Clasificar el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, como puesto reservado a Funcionarios de Habilitación Estatal, pertenecientes a la Subescala: Intervención-Tesorería; categoría: Entrada.

Tercero

Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada y a los funcionarios afectados por esta Resolución.

Cuarto

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto

Comunicar, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente al Subdirector General de la Función Pública Local del Mi-

nisterio para las Administraciones Públicas esta Resolución a los efectos procedentes.

Sexto

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 26 de octubre de 2007.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.
(03/29.880/07)

Consejería de Presidencia e Interior

4320 RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la clasificación del puesto reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal del Ayuntamiento de Navalafuente.

Visto el expediente tramitado en esta Dirección General para la disolución de la Agrupación de Municipios para el sostenimiento en común de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención formada por los ayuntamientos de Soto del Real y Navalafuente.

Vista la Orden de fecha 31 de octubre de 2007, de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se acuerda la disolución de la citada agrupación.

Visto el Informe-Propuesta del Área de Administración y Haciendas Locales de 15 de octubre de 2007.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 149/2004, de 21 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se atribuye a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, las competencias en materia de Funcionarios de Habilitación Estatal de la Comunidad de Madrid, artículo 8.1.d),

HE RESUELTO

Primero

Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Navalafuente, como puesto reservado a Funcionarios de Habilitación Estatal pertenecientes a la Subescala: Secretaría-Intervención; categoría: Única.

De conformidad con la normativa aplicable, el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Navalafuente, queda en situación de vacante.

Segundo

Notificar al Ayuntamiento de Navalafuente esta Resolución.

Tercero

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Comunicar a la Subdirección General de Función Pública Local del Ministerio de Administraciones Públicas dicha publicación a los efectos establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Quinto

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notifica-

ción, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, 31 de octubre de 2007.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.
(03/29.879/07)

Consejería de Educación

4321 ORDEN 5684/2007, de 12 de noviembre, de la Consejería de Educación, por la que se crea una Extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Alcorcón en San Martín de Valdelegías, y una Extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid-Villaverde en El Espinillo para el curso académico 2007-2008.

Con el fin de atender a la creciente demanda de enseñanzas de idiomas en aquellas zonas donde no existe una oferta suficiente de puestos escolares de este tipo, y con el propósito de acercarlas al lugar de residencia del alumnado, es preciso ampliar la red de centros de unas enseñanzas que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, define como de régimen especial, y a las que dedica su capítulo VII.

Para ello, mediante esta Orden, se procede a la creación de una Extensión en el distrito municipal de El Espinillo de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid-Villaverde, a la que queda adscrita, y una Extensión en el municipio de San Martín de Valdelegías, de la Escuela Oficial de Idiomas de Alcorcón, a la que queda adscrita.

En virtud de lo cual, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Primero

Se crean las Extensiones de la Escuela Oficial de Idiomas que se indican a continuación:

- Extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Alcorcón (código 28042747) en el municipio de San Martín de Valdelegías (código 28068207).
- Extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid-Villaverde (código 28042723) en El Espinillo (código 28068736).

Segundo

Las Extensiones de la Escuela Oficial de Idiomas que se crean por la presente Orden comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 2007-2008 e impartirán las enseñanzas de los idiomas inglés y francés, cuya implantación se realizará progresivamente.

Tercero

Se autoriza a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales y de Recursos Humanos para que adopten las medidas necesarias que exijan la apertura y funcionamiento de las Extensiones de la Escuela Oficial de Idiomas que se crean por la presente Orden.

Madrid, a 12 de noviembre de 2007.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/29.151/07)

Consejería de Cultura y Turismo

4322 ORDEN 2218/2007, de 16 de noviembre, por la que se modifica el plazo para presentación de la documentación que acredita la aplicación del gasto en la convocatoria del Premio de Creación Artística de la Comunidad de Madrid 2007.

Mediante Orden 435/2007, de 12 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de abril de 2007), la entonces Consejería de Cultura y Deportes convocó el Premio de Creación Artística de la Comunidad de Madrid para 2007.

La citada Orden, en el apartado 2 del artículo 4 establecía, de acuerdo con lo recogido en el apartado 4 de la base undécima de la Orden 100/2006, de 30 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de febrero de 2006), por la que se aprueban las bases del Premio de Creación Artística de la Comunidad de Madrid, que “el plazo para la presentación de la documentación que acredita la aplicación del gasto y el resto de la documentación requerida concluirá el 15 de diciembre de 2007”.

Una vez publicada la Orden 1469/2007, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de septiembre de 2007), por la que se resuelve la referida convocatoria, se ha detectado, de acuerdo con el informe de la Subdirección General de Museos de fecha 12 de noviembre de 2007, la inviabilidad de que, en las actuales fechas, puedan completarse los proyectos premiados y, por tanto, los beneficiarios puedan aportar la documentación a que hace referencia el mencionado apartado 2 del artículo 4.

Por todo ello, y con objeto de adecuar la presente convocatoria al efectivo cumplimiento de los proyectos premiados,

DISPONGO

Artículo primero

Modificar el apartado 2 del artículo 4 de la citada Orden 435/2007, con vigencia exclusiva para la convocatoria de 2007, en el siguiente sentido:

Donde dice: “El plazo para la presentación de la documentación que acredita la aplicación del gasto y el resto de la documentación requerida concluirá el 15 de diciembre de 2007”.

Debe decir: “El plazo para la presentación de la documentación que acredita la aplicación del gasto y el resto de la documentación requerida concluirá el 30 de junio de 2008”.

Madrid, a 16 de noviembre de 2007.

El Consejero de Cultura y Turismo,
SANTIAGO FISAS AYXELÀ

(03/29.863/07)

Consejería de Cultura y Turismo

4323 *ORDEN 2222/2007/00, de 16 de noviembre, por la que se amplía el plazo para justificar las representaciones teatrales de los beneficiarios de subvenciones concedidas al amparo de la Orden 2716/2006/00, de 29 de diciembre, de la Consejería de Cultura y Deportes (hoy Consejería de Cultura y Turismo), por la que se convocan ayudas a la actividad teatral para 2007 y 2008, en la modalidad de proyectos artísticos teatrales bienales.*

El artículo octavo de la Orden 2716/2006/00, de 29 de diciembre, de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas para la actividad teatral para los años 2007-2008, establece la obligación de acreditar la representación de, al menos, 30 funcionarios en cada una de las producciones subvencionadas.

El plazo para acreditar dichas representaciones se estableció en las notificaciones individuales de adjudicación en la modalidad “proyectos artísticos teatrales bienales” del modo siguiente:

- Producción de 2007: 31 de marzo de 2008.
- Producción de 2008: 31 de marzo de 2009.

Vistas las solicitudes presentadas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Ampliar hasta el 30 de junio de 2008 el plazo para acreditar las 30 representaciones en cada una de las obras subvencionadas correspondientes a la producción de 2007 a las que están obligados los beneficiarios de las ayudas al amparo de la Orden 2716/2006/00, de 29 de diciembre, por la que se convocan ayudas a la actividad teatral para 2007 y 2008, en la modalidad de “proyectos artísticos teatrales bienales”.

Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de noviembre de 2007.

El Consejero de Cultura y Turismo,
SANTIAGO FISAS AYXELÀ

(03/29.153/07)

D) Anuncios

Consejería de Presidencia e Interior

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio denominado “Inspección anual de los equipos de protección individual en altura del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. Años 2008 y 2009”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Presidencia e Interior.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (Encomienda de Gestión de 19 de julio de 2007, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de julio de 2007).
 - c) Número de expediente: 03-AT-00041.0/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de inspección anual de los equipos de protección individual en altura del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. Años 2008 y 2009.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 48.638 euros.
5. Garantía provisional: 972,76 euros.
6. Obtención de información sobre la documentación:
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.
 - b) Domicilio: Gran Vía, número 18, primera planta, Área de Contratación.
 - c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - d) Teléfono: 917 209 014.
 - e) Fax: 917 209 016.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta un día antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.
 - g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera: Según el artículo 16.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Declaración relativa a la cifra de negocios de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Criterios de selección: Se exigirá una cifra media de negocios global de 50.000 euros, referida al período de los últimos tres años.

- Solvencia técnica o profesional: Según el artículo 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiario público o privado de los mismos. Criterios de selección: Se exigirá un certificado que acredite la buena ejecución de un contrato similar al que conforma el presente expediente.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 20 de diciembre de 2007.
 - b) Documentación a presentar: La que señala el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.
 - 2.º Domicilio: Gran Vía, número 18, primera planta, Área de Contratación.
 - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Consejería de Presidencia e Interior.
 - b) Domicilio: Calle Carretas, número 4, tercera planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 27 de diciembre de 2007.
 - e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados (número 1: Documentación administrativa, número 2: Proposición económica y número 3: documentación técnica), firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): No procede.

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos acceda a “Servicios y trámites” y, a continuación, a “Empresas”, donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos. Posteriormente, acceder a “Organismos” y, a continuación, a “Consejería de Presidencia e Interior”.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de noviembre de 2007.—La Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

(01/3.402/07)

Consejería de Presidencia e Interior

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios titulado “Limpieza de las dependencias e instalaciones de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid, sita en el edificio de la calle Gobelás, número 33”.

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Presidencia e Interior.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: C-100/002-07 (03-AT-00063.6/2007).

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: “Limpieza de las dependencias e instalaciones de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid, sita en el edificio de la calle Gobelás, número 33”.
- b) División por lotes y número: No se admiten.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
- d) Plazo de ejecución: Del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 120.362,02 euros.

- 5. Garantía provisional: 2.407,24 euros.
- 6. Obtención de documentación e información:

— Obtención de copias de los pliegos: En la sede de la Consejería de Presidencia e Interior, calle Carretas, número 4, planta baja, 28012 Madrid.

— Información sobre los pliegos: Área de Contratación, calle Carretas, número 4, tercera planta, 28012 Madrid. Teléfonos: 914 207 500/05. Fax: 914 207 548.

7. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica:

— Clasificación: Grupo U, subgrupo 1 y categoría A.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite y hora límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 19 de diciembre de 2007.
- b) Documentación a presentar:

Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que se titularán: Sobre número 1, “Documentación administrativa”; sobre número 2, “Proposición económica”, y sobre número 3, “Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación”, indicando, además, en cada uno de ellos, el contrato a que concurre, razón social y número de CIF de la empresa, teléfono y fax de esta, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello en forma legible.

La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula 19 de dicho pliego.

- c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Presidencia e Interior, calle Carretas, número 4, 28012 Madrid, de nueve a catorce horas.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.
9. Mesa de Contratación:
- a) Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanales: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará a los interesados en el Área de Contratación de la Consejería, calle Carretas, número 4, tercera planta, a partir de las trece horas del día 21 de diciembre de 2007.
 - b) Apertura de ofertas: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Presidencia e Interior, calle Carretas, número 4, tercera planta, a las diez horas del día 27 de diciembre de 2007.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 30 de noviembre de 2007.—La Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

(01/3.483/07)

Consejería de Presidencia e Interior

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios titulado "Seguridad privada de las dependencias e instalaciones de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid, sita en el edificio de la calle Gobelás, número 33".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Presidencia e Interior.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: C-100/001-07 (03-AT-00061.4/2007).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Seguridad privada de las dependencias e instalaciones de la sede de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Gobelás, número 33".
 - b) División por lotes y número: No se admiten.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 239.669,87 euros.
5. Garantía provisional: 4.793,40 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - Obtención de copias de los pliegos: En la sede de la Consejería de Presidencia e Interior, calle Carretas, número 4, planta baja, 28012 Madrid.
 - Información sobre los pliegos: Área de Contratación, calle Carretas, número 4, tercera planta, 28012 Madrid. Teléfonos: 914 207 500/05. Fax: 914 207 548.
7. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica:
 - Clasificación: Grupo M, subgrupo 2 y categoría B.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite y hora límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 19 de diciembre de 2007.
 - b) Documentación a presentar:

Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que se titularán: Sobre número 1, "Documentación administrativa"; sobre número 2, "Proposición económica", y sobre número 3, "Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación", indicando, además, en cada uno de ellos, el contrato a que concurre, razón social y número de CIF de la empresa, teléfono y fax de esta, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello en forma legible. La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula 19 de dicho pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Presidencia e Interior, calle Carretas, número 4, 28012 Madrid, de nueve a catorce horas.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.

- b) Apertura de ofertas: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Presidencia e Interior, calle Carretas, número 4, tercera planta, a las diez y quince horas del día 27 de diciembre de 2007.
 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 11. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>
- Hágase público para general conocimiento.
Madrid, a 30 de noviembre de 2007.—La Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

(01/3.482/07)

Consejería de Presidencia e Interior

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios titulado "Mantenimiento integral de la sede de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Gobelás, número 33".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Presidencia e Interior.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: C-100/003-07 (03-AT-00064.7/2007).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Mantenimiento integral de la sede de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Gobelás, número 33".
 - b) División por lotes y número: No se admiten.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 67.329,38 euros.
5. Garantía provisional: 1.346,59 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - Obtención de copias de los pliegos: En la sede de la Consejería de Presidencia e Interior, calle Carretas, número 4, planta baja, 28012 Madrid.
 - Información sobre los pliegos: Área de Contratación, calle Carretas, número 4, tercera planta, 28012 Madrid. Teléfonos: 914 207 500/05. Fax: 914 207 548.
7. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica:
 - Solvencia económica y técnica: De conformidad con lo previsto en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite y hora límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 19 de diciembre de 2007.
 - b) Documentación a presentar:

Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que se titularán: Sobre número 1, "Documentación administrativa"; sobre número 2, "Proposición económica", y sobre número 3, "Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación", indicando, además, en cada uno de ellos, el contrato a que concurre, razón social y número de CIF de la empresa, teléfono y fax de esta, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello en forma legible. La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula 19 de dicho pliego.

- c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Presidencia e Interior, calle Carretas, número 4, 28012 Madrid, de nueve a catorce horas.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.
9. Mesa de Contratación:
- a) Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanables: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará a los interesados en el Área de Contratación de la Consejería, calle Carretas, número 4, tercera planta, a partir de las trece horas del día 21 de diciembre de 2007.
- b) Apertura de ofertas: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Presidencia e Interior, calle Carretas, número 4, tercera planta, a las diez y treinta horas del día 27 de diciembre de 2007.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
11. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 30 de noviembre de 2007.—La Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

(01/3.484/07)

Consejería de Presidencia e Interior

Notificación de 13 de noviembre de 2007, de la providencia de inicio de expediente sancionador número 07S/0123 de la Dirección General de Política Interior y Cooperación con el Estado por infracción en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario de la providencia de inicio del expediente sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas que se relaciona en Anexo Único.

Procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

Lo que se comunica al interesado, el cual dispone de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente notificación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime procedentes en defensa de sus derechos, disponiendo, asimismo, del derecho a la vista del expediente de referencia en las oficinas del Área de Espectáculos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Política Interior y Cooperación con el Estado, sito en la Gran Vía, número 18, cuarta planta, de Madrid, pudiendo retirar el original del acto que se notifica en la citada dirección de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 13 de noviembre de 2007.—El Jefe del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Antonio Piñol Caballol.

ANEXO ÚNICO

- Acto que se notifica: Providencia de inicio.
- Infractor: Don Miguel Rico Schiemann.
- Procedimiento número: 07S/0123.
- Instructor designado: Don Luis Martín Moreno.
- Competencia: Es competente para resolver el presente procedimiento sancionador el excelentísimo señor Consejero de Presidencia e Interior, a tenor de lo establecido en el artículo 43 y disposición adicional cuarta de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas

(BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio), en relación con el artículo 40 del Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidencia de la Comunidad, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

(03/29.615/07)

Consejería de Hacienda

Resolución de 7 de marzo de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de cambio de titularidad en la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Noriega”, presentada conjuntamente por EO “Recreativos Oteín” empresa operadora y don Alonso Rodríguez Miguel, en nombre y representación de “Aveal el Almacén de Alcobendas, Sociedad Limitada”, como titular del establecimiento.

La Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Hacienda ha dictado la Resolución de desistimiento de la solicitud de cambio de titularidad en la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución de desistimiento cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 7 de noviembre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

ANEXO

Visto el cambio de titularidad en la autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada conjuntamente en 8 de junio de 2007 por EO “Recreativos Oteín, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 20.712 y don Alonso Rodríguez Miguel, en nombre y representación de “Aveal el Almacén de Alcobendas, Sociedad Limitada”, como titular del establecimiento, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Primero

El 8 de junio de 2007, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó conjuntamente por EO “Recreativos Oteín, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 20.712 y don Alonso Rodríguez Miguel, en nombre y representación de “Aveal el Almacén de Alcobendas, Sociedad Limitada”, como titular del establecimiento, cambio de titularidad en la autorización de instalación de máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Noriega”, ubicado en la calle del Real, número 5, de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Segundo

Examinada la documentación aportada con el cambio de titularidad en la autorización de instalación se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en el artículo 19.3, párrafo 5.º

del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998).

Tercero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo de quince días hábiles para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que si así no se hiciera se les tendría por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Cuarto

La anterior comunicación fue notificada a los interesados el 15 de junio de 2007.

Quinto

Transcurrido ampliamente el plazo concedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha presentado documentación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998) determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

Segundo

El apartado 3 del artículo 19 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998) establece que “Durante el período de vigencia de la autorización o el de su prórroga, en su caso, los cambios de titularidad en la explotación del establecimiento no serán causa de extinción de la autorización. El nuevo titular quedará subrogado en los derechos y obligaciones del anterior titular derivados de la autorización en vigor”.

Los cambios de titularidad deberán comunicarse y acreditarse en el plazo de treinta días desde que hayan tenido lugar por el nuevo titular, que deberá aportar para ello los siguientes documentos:

- Documento acreditativo de la disponibilidad del local por el solicitante.
- Copia compulsada de la licencia de apertura a nombre del nuevo titular, o, en su caso, de la solicitud de dicha licencia o de la de cambio de titularidad ante el Ayuntamiento correspondiente.
- Alta del nuevo titular en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Fotocopia del documento nacional de identidad si se tratase de persona física.
- En caso de tratarse de una persona jurídica, copia de la escritura de constitución de la sociedad titular de la explotación del establecimiento, código de identificación fiscal de la misma, así como copia simple notarial de los poderes otorgados por la empresa para contraer obligaciones en su nombre.
- Ejemplares originales de la autorización de instalación en vigor.

Comprobados estos documentos, el cambio de titularidad del establecimiento se hará constar mediante la diligencia correspondiente en el cajetín de la autorización previsto al efecto.

Tercero

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Cuarto

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, específica que “la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concorra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración”.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas,

RESUELVO

Tener por desistida la solicitud de cambio de titularidad solicitada el 8 de junio de 2007 para el establecimiento de hostelería denominado “Noriega”, y que fue solicitada por don Alonso Rodríguez Miguel, en nombre y representación de “Aveal el Almacén de Alcobendas, Sociedad Limitada”, como titular del establecimiento, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 3 de octubre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/28.968/07)

Consejería de Hacienda

Resolución de 29 de octubre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación enviada a don José María Rolland Quintanilla.

La Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Hacienda ha emitido requerimiento de subsanación, dirigido a don José María Rolland Quintanilla, referido a su solicitud de 25 de agosto de 2007. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 del mismo texto legal, se publica notificación del citado requerimiento de subsanación. Se pone en conocimiento del interesado que el

mismo se encuentra a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego (plaza de Chamberí, número 8, planta baja), el cual deberá ser retirado en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el Ayuntamiento de su último domicilio.

Madrid, a 29 de octubre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/28.863/07)

Consejería de Hacienda

Resolución de 5 de noviembre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica resolución de denegación de autorización para instalar máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Galería II”, presentada conjuntamente por la sociedad “Restauración de Centros Comerciales, Sociedad Anónima”, como titular del establecimiento, y la sociedad “Recreativos Ociomar Levante, Sociedad Limitada”.

La Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Hacienda ha dictado resolución de denegación de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución de denegación cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

ANEXO

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada el 8 de enero de 2007 conjuntamente por la sociedad “Restauración de Centros Comerciales”, como titular del establecimiento de hostelería denominado “Galería II”, sito en Madrid, calle Méndez Álvaro, número 1, y la sociedad “Recreativos Ociomar, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 20.586-MA, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero

Con fecha 23 de julio de 2007 tuvo su entrada en el Registro de esta Dirección General la solicitud de referencia.

Segundo

Solicitada la Inspección a dicho establecimiento por el Servicio de Control de Juegos de Azar, se puso de manifiesto, según informe emitido en fecha 17 de agosto de 2007, que el citado establecimiento no cumple con lo establecido en el artículo 14.2 del vigente Reglamento, toda vez que el mismo se encuentra abierto al público de paso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único

El artículo 14 del Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Real Decreto 97/1998, de 4 de junio, establece que «solo podrá autorizarse la instalación de máquinas recreativas de tipo “B” en los locales y dependencias destinados a la actividad pública de bar o cafetería, sujetos al impuesto de actividades económicas como tales»; disponiéndose, asimismo, en su apartado segundo que «no podrán instalarse máquinas de tipo “B” en los bares de estaciones de ferrocarril y transportes públicos, aeropuertos, centros comerciales o similares, cuando el local propiamente dedicado a bar no se encuentre cerrado y aislado del público de paso. Tampoco podrán autorizarse en los establecimientos temporales que se instalen en vías públicas o zonas de recreo. En ningún caso podrán situarse en terrazas y zonas que sean de ocupación de vías públicas.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas, es por lo que

RESUELVO

Denegar la solicitud de autorización para la instalación de máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento denominado “Galería II”, sito en Madrid, calle Méndez Álvaro, número 1, estación de Atocha, primera planta, presentada el día 23 de julio de 2007, conjuntamente por “Restauración de Centros Comerciales, Sociedad Anónima”, y la empresa operadora de la que es titular, “Recreativos Ociomar Levante, Sociedad Limitada”, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de septiembre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/28.853/07)

Consejería de Hacienda

Resolución de 5 de noviembre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Bar Santa Teresa”, presentada conjuntamente por doña María Manuela Martínez García, como titular del establecimiento, y la empresa operadora “Recreativos Hevisa, Sociedad Limitada”.

La Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Hacienda ha dictado Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución de desistimiento cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se ha efectuado la

publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

ANEXO

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada en 22 de junio de 2007, conjuntamente por doña María Manuela Martínez García, como titular del establecimiento de hostelería denominado “Bar Santa Teresa”, sito en calle Barceló, número 3, Madrid, y EO “Recreativos Hevisa, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 2.521, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero

El 22 de junio de 2007, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó conjuntamente por doña María Manuela Martínez García y EO “Recreativos Hevisa, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 2.521, una solicitud de autorización de instalación de máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Bar Santa Teresa”, sito en calle Barceló, número 6, de Madrid.

Segundo

Examinada la documentación aportada con la solicitud de autorización de instalación se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en el apartado c) del artículo 18.1 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998).

Tercero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo de quince días hábiles para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que si así no se hiciese se les tendría por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Cuarto

La anterior comunicación fue notificada a los interesados el 29 de junio de 2007.

Quinto

Transcurrido el plazo concedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha presentado documentación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento y por una sola y deter-

minada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

Segundo

El apartado 1 del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), establece que “la solicitud de autorización deberá estar suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, cuyas firmas deberán estar reconocidas o averdadas por entidad bancaria o legitimadas por fedatario público...”.

Tercero

El apartado 1.c) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998, establece que con la solicitud de autorización de instalación deberá adjuntarse documento acreditativo de disponibilidad del local por el titular de la explotación del mismo, mediante copia de la escritura de compraventa, contrato de arrendamiento o cualquier otro título admitido en derecho que acredite fehacientemente dicha disponibilidad o testimonio notarial que lo sustituya.

Cuarto

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá a la interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Quinto

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, especifica que “la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración”.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas,

RESUELVO

Tener por desistida a la interesada de su solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Bar Santa Teresa”, sito en calle Barceló, número 6, de Madrid, presentada el 22 de junio de 2007, conjuntamente por doña María Manuela Martínez García y EO “Recreativos Hevisa, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 2.521.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, 115 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 24 de septiembre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/28.854/07)

Consejería de Hacienda

Resolución de 5 de noviembre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "Madasan", presentada conjuntamente por don David Ferrer Soria, como titular del establecimiento, y la empresa operadora "Automáticos Crespo, Sociedad Limitada".

La Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Hacienda ha dictado Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución de desistimiento cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

ANEXO

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada en 6 de junio de 2005, conjuntamente por don David Ferrer Soria, como titular del establecimiento de hostelería denominado "Madasan" y "Automáticos Crespo, Sociedad Anónima" inscrito como empresa operadora número 11.410-MA, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero

El 6 de junio de 2005, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó conjuntamente por don David Ferrer Soria y la empresa operadora de la que es titular "Automáticos Crespo, Sociedad Anónima", una solicitud de autorización de instalación de máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "Madasan", ubicado en la calle Cardenal Cisneros, número 3, de Madrid.

Segundo

Examinada la documentación aportada con la solicitud de autorización de instalación se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en los apartados a) del artículo 18.1 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998).

Tercero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo de quince días hábiles para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que si así no se hiciera se les tendría por desistidos de su petición, previa resolución

que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Cuarto

La anterior comunicación fue notificada a los interesados el 2 de agosto de 2007.

Quinto

Transcurrido ampliamente el plazo concedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha presentado documentación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

Segundo

El apartado 1.a) del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), establece que con la solicitud de autorización de instalación deberán acompañarse copias debidamente compulsadas de la licencia municipal de apertura del establecimiento a nombre del solicitante de la autorización y, en su caso, de la solicitud de dicha licencia o de cambio de titularidad de la misma ante el Ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de admitirse cualquier documento municipal que aporte el interesado en lo que se refiere a la situación administrativa del expediente de licencia al momento de la solicitud de autorización de instalación y en el que en todo caso deberá constar la categoría de la actividad así como la ubicación del mismo, especificándose, en concreto, si el mismo se encuentra o no situado en un centro comercial.

Tercero

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Cuarto

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, especifica que "la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración".

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas,

RESUELVO

Tener por desistido al interesado de su solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "Madasan", presentada en 6 de junio de 2005, conjuntamente por don David Ferrer Soria y la empresa operadora de la que es titular "Automáticos Crespo, Sociedad Anónima". Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los siguientes 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 12 de septiembre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/28.855/07)

Consejería de Hacienda

Resolución de 6 de noviembre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "Pedro Antonio", presentada conjuntamente por don Pedro Antonio García Figueroa como titular del establecimiento, y la empresa operadora "Euro Azar, Sociedad Limitada".

La Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Hacienda ha dictado la Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución de desistimiento cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo se informa al interesado que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

ANEXO

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada en 7 de abril de 2005, conjuntamente por don Pedro Antonio García Figueroa como titular del establecimiento de hostelería denominado "Pedro Antonio", sito en calle Idioma Esperanto, número 2, local 7, letra G, número 2, Madrid, y EO "Euro Azar, Sociedad Limitada", inscrita como empresa operadora número 20.637, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero

El 7 de abril de 2005, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de

Madrid, se presentó conjuntamente por don Pedro Antonio García Figueroa y "Euro Azar, Sociedad Limitada", inscrita como empresa operadora número 20.637, una solicitud de autorización de instalación de máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "Pedro Antonio", sito en calle Idioma Esperanto, número 2, local 7, letra G, número 2, Madrid.

Segundo

Examinada la documentación aportada con la solicitud de autorización de instalación se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en el apartado a) del artículo 18.1 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998).

Tercero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo de quince días hábiles para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que si así no se hiciese se les tendría por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Cuarto

La anterior comunicación fue notificada a los interesados el 31 de julio de 2007.

Quinto

Transcurrido el plazo concedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha presentado documentación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

Segundo

El apartado 1 del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), establece que "la solicitud de autorización deberá estar suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, cuyas firmas deberán estar reconocidas o averdadas por Entidad Bancaria o legitimadas por fedatario público...".

Tercero

El apartado 1.a) del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), establece que con la solicitud de autorización de instalación deberán acompañarse copias

debidamente compulsadas de la licencia municipal de apertura del establecimiento a nombre del solicitante de la autorización y, en su caso, de la solicitud de dicha licencia o de cambio de titularidad de la misma ante el Ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de admitirse cualquier documento municipal que aporte el interesado en lo que se refiere a la situación administrativa del expediente de licencia al momento de la solicitud de autorización de instalación y en el que, en todo caso, deberá constar la categoría de la actividad así como la ubicación del mismo, especificándose en concreto si el mismo se encuentra o no situado en un centro comercial.

Cuarto

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Quinto

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, especifica que “la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración”.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas,

RESUELVO

Tener por desistido al interesado de su solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimientos de hostelería denominado “Pedro Antonio”, sito en calle Idioma Esperanto, número 2, local 7, letra G, número 2, Madrid, presentada el 7 de abril de 2005, conjuntamente por don Pedro Antonio García Figueroa y “Euro Azar, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 20.637.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, 115 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 24 de septiembre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/28.967/07)

Consejería de Hacienda

Resolución de 6 de noviembre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de cambio de titularidad en la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “El Picoteo”, presentada conjuntamente doña Cristina González Vázquez, como titular del establecimiento.

La Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Hacienda ha dictado la Resolución de desistimiento de la solicitud de cambio de titularidad en la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución de desistimiento cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

ANEXO

Visto el cambio de titularidad en la autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada en 22 de marzo de 2007 por doña Cristina González Vázquez, como titular del establecimiento, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Primero

El 22 de marzo de 2007, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó por la titular del establecimiento, doña Cristina González Vázquez, un cambio de titularidad en la autorización de instalación de máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “El Picoteo”, ubicado en la calle Parador del Sol, número 7, de Madrid.

Segundo

Examinada la documentación aportada con el cambio de titularidad en la autorización de instalación se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en el artículo 19.3, párrafos 2.º y 6.º, del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998).

Tercero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo de quince días hábiles para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que si así no se hiciese se les tendría por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Cuarto

La anterior comunicación fue notificada al interesado el 28 de marzo de 2007.

Quinto

Transcurrido ampliamente el plazo concedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha presentado documentación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998) determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

Segundo

El apartado 3 del artículo 19 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998) establece que “Durante el período de vigencia de la autorización o el de su prórroga, en su caso, los cambios de titularidad en la explotación del establecimiento no serán causa de extinción de la autorización. El nuevo titular quedará subrogado en los derechos y obligaciones del anterior titular derivados de la autorización en vigor”.

Los cambios de titularidad deberán comunicarse y acreditarse en el plazo de treinta días desde que hayan tenido lugar por el nuevo titular, que deberá aportar para ello los siguientes documentos:

- Documento acreditativo de la disponibilidad del local por el solicitante.
- Copia compulsada de la licencia de apertura a nombre del nuevo titular, o en su caso, de la solicitud de dicha licencia o de la de cambio de titularidad ante el Ayuntamiento correspondiente.
- Alta del nuevo titular en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Fotocopia del documento nacional de identidad si se tratase de persona física.
- En caso de tratarse de una persona jurídica, copia de la escritura de constitución de la sociedad titular de la explotación del establecimiento, código de identificación fiscal de la misma, así como copia simple notarial de los poderes otorgados por la empresa para contraer obligaciones en su nombre.
- Ejemplares originales de la autorización de instalación en vigor.

Comprobados estos documentos, el cambio de titularidad del establecimiento se hará constar mediante la diligencia correspondiente en el cajetín de la autorización previsto al efecto.

Tercero

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Cuarto

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, especifica que “la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o, convenio, así como los procedimientos

relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración”.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas,

RESUELVO

Tener por desistida la solicitud de cambio de titularidad solicitada el 22 de marzo de 2007 para el establecimiento de hostelería denominado “El Picoteo”, y que fue solicitada por doña Cristina González Vázquez, como titular del establecimiento, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 4 de octubre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/28.969/07)

Consejería de Hacienda

Resolución de 7 de noviembre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “El Local”, presentada conjuntamente por don Julio Hernández Gómez, como titular del establecimiento, y la empresa operadora “Felipa Domínguez Murillo”.

La Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Hacienda ha dictado la Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución de desistimiento, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 7 de noviembre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado, presentada en 28 de junio de 2007, conjuntamente por don Julio Hernández Gómez, como titular del establecimiento de hostelería denominado “El Local”, y “Felipa Domínguez Murillo”, inscrito como empresa operadora número 16.596-MA, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero

El 28 de junio de 2007, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó conjuntamente por don Julio Hernández Gómez y la empresa operadora de la que es titular, “Felipa Domínguez Murillo”, una solicitud de autorización de instalación de máquinas re-

creativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “El Local”, ubicado en plaza de la Magdalena, sin número, con vuelta a calle Calvario, número 1, de la localidad de Getafe (Madrid).

Segundo

Examinada la documentación aportada con la solicitud de autorización de instalación se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en el artículo 18.1 y su apartado a) del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998).

Tercero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo de quince días hábiles para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que si así no se hiciese se les tendría por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Cuarto

La anterior comunicación fue notificada a los interesados el 4 de julio de 2007.

Quinto

Transcurrido ampliamente el plazo concedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha presentado documentación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

Segundo

El apartado 1) del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, cuyas firmas deberán estar reconocidas o verdaderas por entidad bancaria o legitimadas por fedatario público, en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo III del presente Reglamento, pudiendo consignar en la misma persona autorizada por ambos para tramitar dicha petición.

Tercero

El apartado 1.a) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998, establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, y debiéndose adjuntar copias debidamente compulsadas de la licencia municipal de apertura del establecimiento a nombre del solicitante de la autorización y, en su caso, de la solicitud de dicha licencia o de cambio de titularidad de

la misma ante el Ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de admitirse cualquier documento municipal que aporte el interesado en lo que se refiere a la situación administrativa del expediente de licencia al momento de la solicitud de autorización de instalación y en el que, en todo caso, deberá constar la categoría de la actividad así como la ubicación del mismo, especificándose, en concreto, si el mismo se encuentra o no situado en un centro comercial.

Cuarto

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Quinto

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, especifica que “la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración”.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas,

RESUELVO

Tener por desistido al interesado de su solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimientos de hostelería denominado “El Local”, presentada, en 28 de junio de 2007, conjuntamente por don julio Hernández Gómez y la empresa operadora de la que es titular, “Felipa Domínguez Murillo”.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 24 de septiembre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/28.970/07)

Consejería de Hacienda

Resolución de 7 de noviembre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Mahou”, presentada conjuntamente por don Souad Azoui como titular del establecimiento, y la empresa operadora “Pedro Gómez Ocampos”.

La Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Hacienda ha dictado la Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento

de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución de desistimiento cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo se informa al interesado que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 7 de noviembre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

ANEXO

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada en 19 de junio 2007, conjuntamente por don Souad Azoui, titular del establecimiento de hostelería denominado “Mahou” y “Pedro Gómez Ocampos”, inscrito como empresa operadora número 20.439, teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero

El 19 de junio de 2007, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó conjuntamente don Souad Azoui y “Pedro Gómez Ocampos” una solicitud de autorización de instalación de máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Mahou”, sito en calle Ampurdán, número 6, Leganés (Madrid).

Segundo

Examinada la documentación aportada con la solicitud de autorización de instalación se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en el apartado a) del artículo 18.1 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998).

Tercero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo de quince días hábiles para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que si así no se hiciese se les tendría por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Cuarto

La anterior comunicación fue notificada a los interesados el 25 de junio de 2007.

Quinto

Transcurrido ampliamente el plazo concedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha presentado documentación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de

Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

Segundo

El apartado 1.a) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998, establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, y debiéndose adjuntar copias debidamente compulsadas de la licencia municipal de apertura del establecimiento a nombre del solicitante de la autorización y, en su caso, de la solicitud de dicha licencia o de cambio de titularidad de la misma ante el Ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de admitirse cualquier documento municipal que aporte el interesado en lo que se refiere a la situación administrativa del expediente de licencia al momento de la solicitud de autorización de instalación y en el que en todo caso deberá constar la categoría de la actividad así como la ubicación del mismo, especificándose en concreto si el mismo se encuentra o no situado en un centro comercial.

Tercero

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Cuarto

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, especifica que “la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración”.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas,

RESUELVO

Tener por desistido al interesado de su solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Mahou” presentada en 19 de junio de 2007 conjuntamente por don Souad Azoui y “Pedro Gómez Ocampos”.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 5 de septiembre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/28.966/07)

Consejería de Hacienda

Resolución de 7 de noviembre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de denegación de autorización para instalar máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "Óscar", presentada conjuntamente por don Eraj Heaidari Nezhad, como titular del establecimiento, y la empresa operadora "Acrismatic, Sociedad Limitada".

La Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Hacienda ha dictado Resolución de denegación de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución de denegación cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 7 de noviembre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

ANEXO

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada el 10 de julio de 2007, conjuntamente por don Eraj Heidari Nezhad, como titular del establecimiento de hostelería denominado "Óscar", sito en San Sebastián de los Reyes, 28700 Madrid, avenida de Murcia, sin número, local 10 (centro comercial "Zoco") y "Acrismatic, Sociedad Limitada", inscrito como empresa operadora número 5.553-MA, y

HECHOS

Primero

El 3 de julio de 2002, la empresa operadora número 20.419-MA, "Ruelo Misol, Sociedad Limitada", solicita conjuntamente con el titular del establecimiento, don Ángel Luis Díaz Cantero, la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado, contemplada en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar.

Segundo

La autorización para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en el establecimiento antes mencionado fue concedida a don Ángel Luis Díaz Cantero, titular del establecimiento, conjuntamente con la EO número 20.419-MA, el 22 de julio de 2002, y por un período de vigencia de cinco años, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición segunda de la Ley 3/2000, de 8 de mayo, de Medidas Urgentes Fiscales y Administrativas, sobre los Juegos de Suerte, Envite y Azar y Apuestas de la Comunidad de Madrid.

Tercero

La nueva solicitud de autorización ha tenido entrada en el Registro de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego el día 10 de julio de 2007, es decir, con anterioridad a que venciera el período de vigencia de cinco años de la autorización previamente concedida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, en el apartado 1 del artículo 17, dispone que "la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas".

Segundo

El artículo 19 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, en su apartado 1, parcialmente modificado por el apartado 1 de la disposición segunda del artículo único de la Ley 3/2000, de 8 de mayo, que establece que "las autorizaciones que se otorguen conjuntamente a los titulares de la explotación de establecimientos de hostelería y a las empresas operadoras y que habilitan a estas últimas para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en estos locales tendrán una vigencia de cinco años no renovables, debiéndose solicitar a su vencimiento una nueva autorización de instalación. Los cambios de titularidad en la explotación del establecimiento durante el período de vigencia de la autorización no serán causa de extinción de la misma, quedando el nuevo titular subrogado en los derechos y obligaciones del anterior titular derivados de la autorización en vigor".

Tercero

El artículo 19 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, en su apartado 2, dice que "no podrá concederse una nueva autorización de instalación en tanto exista otra en vigor para el mismo establecimiento".

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas, es por lo que

RESUELVO

Denegar la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "Óscar", ubicado en San Sebastián de los Reyes, 28700 Madrid, avenida de Murcia, sin número, local 10 (centro comercial "Zoco"), presentada en 10 de julio de 2007, conjuntamente por don Eraj Heidari Nezhad y la empresa operadora de la que es titular "Acrismatic, Sociedad Limitada", procediéndose al archivo de las actuaciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 14 de septiembre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/28.971/07)

Consejería de Hacienda

Resolución de 7 de noviembre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "King Doner Kebab", presentada conjuntamente por don Mohamed Usab Uddin, como titular del establecimiento, y la EO "Recreativos Cibeles, Sociedad Anónima".

La Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Hacienda ha dictado la Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución de desistimiento cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 7 de noviembre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

ANEXO

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada en 18 de julio de 2007, conjuntamente por don Mohammed Asab Uddin, como titular del establecimiento de hostelería denominado “King Doner Kebab”, sito en calle Azcona, número 50, de Madrid, y EO “Recreativos Cibeles, Sociedad Anónima”, inscrita como empresa operadora número 20.022, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero

El 18 de julio de 2007, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó conjuntamente por don Mohammed Asab Uddin y EO “Recreativos Cibeles, Sociedad Anónima”, inscrita como empresa operadora número 20.022, una solicitud de autorización de instalación de máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “King Doner Kebab”, sito en calle Azcona, número 50, de Madrid.

Segundo

Examinada la documentación aportada con la solicitud de autorización de instalación, se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en los apartados d) y e) del artículo 18.1 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998).

Tercero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo de quince días hábiles para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que si así no se hiciese se los tendría por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Cuarto

La anterior comunicación fue notificada a los interesados el 26 de julio de 2007.

Quinto

Transcurrido el plazo concedido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha presentado documentación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento, y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

Segundo

El apartado 1 del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), establece que “la solicitud de autorización deberá estar suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, cuyas firmas deberán estar reconocidas o averdadas por entidad bancaria o legitimadas por fedatario público...”.

Tercero

El apartado 1.d) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998, que establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, y debiéndose adjuntar acreditación de que el local cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14.2 del Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid.

Cuarto

El apartado 1.e) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998, que establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, y deberá acompañarse fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte del titular del establecimiento, si se tratase de persona física, o código de identificación fiscal, si se trata de persona jurídica.

Quinto

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Sexto

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, especifica que “la Administración está obligada a dictar Resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración”.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas,

RESUELVO

Tener por desistido al interesado de su solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “King Doner Kebab”, sito en calle Azcona, número 50, de Madrid, presentada el 18 de julio de 2007, conjuntamente por Mohammed Asab Uddin y EO “Recreativos Cibeles, Sociedad Anónima”, inscrita como empresa operadora número 20.022.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, 115 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 19 de septiembre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/28.963/07)

Consejería de Hacienda

Resolución de 12 de noviembre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Mesón Real”, presentada conjuntamente por don Francisco Benítez Cruz, en representación de “Franblan Real, Sociedad Limitada”, titular del establecimiento, y la empresa operadora “Inamar, Sociedad Anónima”.

La Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Hacienda ha dictado la Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución de desistimiento cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

ANEXO

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada en 30 de mayo 2007 conjuntamente por don Francisco Benítez Cruz, en representación de “Franblan Real, Sociedad Limitada”, titular del establecimiento de hostelería denominado “Mesón Real” e “Inamar, Sociedad Anónima”, inscrito como empresa operadora número 15.900, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Primero

El 30 de mayo de 2007, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó conjuntamente don Francisco Benítez Cruz, en representación de “Franblan Real, Sociedad Limitada” e “Inamar, Sociedad Anónima”, una solicitud de autorización de instalación de

máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Mesón Real”, sito en calle Perú, número 25, Coslada (Madrid).

Segundo

Examinada la documentación aportada con la solicitud de autorización de instalación, se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en los apartados a) y e) del artículo 18.1 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998).

Tercero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo de quince días hábiles para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que si así no se hiciese se los tendría por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Cuarto

La anterior comunicación fue notificada a los interesados el 5 de junio de 2007.

Quinto

Transcurrido ampliamente el plazo concedido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha presentado documentación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento, y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

Segundo

El apartado 1.a) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998 establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, y debiéndose adjuntar copias debidamente compulsadas de la licencia municipal de apertura del establecimiento a nombre del solicitante de la autorización y, en su caso, de la solicitud de dicha licencia o de cambio de titularidad de la misma ante el Ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de admitirse cualquier documento municipal que aporte el interesado en lo que se refiere a la situación administrativa del expediente de licencia al momento de la solicitud de autorización de instalación y en el que en todo caso deberá constar la categoría de la actividad así como la ubicación del mismo, especificándose en concreto si el mismo se encuentra o no situado en un centro comercial.

Tercero

El apartado 1.e) del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), establece que con la solicitud de autorización de instalación deberá acompañarse fotocopia

del documento nacional de identidad o pasaporte del titular del establecimiento, si se tratase de persona física, o código de identificación fiscal, si se trata de persona jurídica.

Cuarto

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Quinto

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, especifica que “la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración”.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas,

RESUELVO

Tener por desistido al interesado de su solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Mesón Real” presentada en 30 de mayo de 2007 conjuntamente por don Francisco Benítez Cruz, en representación de “Franblan Real, Sociedad Limitada”, e “Inamar, Sociedad Anónima”.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 5 de septiembre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/28.965/07)

Consejería de Hacienda

Resolución de 12 de noviembre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de cambio de titularidad en la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Cayene”, presentada por “Palosrestos, Sociedad Limitada”, como titular del establecimiento, y la EO “Recreativos Pozuelo, Sociedad Limitada”.

La Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Hacienda ha dictado la Resolución de desistimiento de la solicitud de cambio de titularidad en la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el art. 59.2 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución de desistimiento cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

ANEXO

Visto el cambio de titularidad en la autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada conjuntamente en 6 de julio de 2007 por EO “Recreativos Pozuelo, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 20.153 y “Palosrestos, Sociedad Limitada”, como titular del establecimiento, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero

El 6 de julio de 2007, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó conjuntamente por EO “Recreativos Pozuelo, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 20.153, y “Palosrestos, Sociedad Limitada”, un cambio de titularidad en la autorización de instalación de máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Cayene”, ubicado en la calle Alenza, número 24, de Madrid.

Segundo

Examinada la documentación aportada con el cambio de titularidad en la autorización de instalación, se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en el artículo 19.3, párrafo 5.º y 6.º, del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998).

Tercero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo de quince días hábiles para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que si así no se hiciese se le tendría por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Cuarto

La anterior comunicación fue notificada a los interesados el 12 de julio de 2007.

Quinto

Transcurrido ampliamente el plazo concedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha presentado documentación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de

Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

Segundo

El apartado 3 del artículo 19 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), establece que “durante el período de vigencia de la autorización o el de su prórroga, en su caso, los cambios de titularidad en la explotación del establecimiento no serán causa de extinción de la autorización. El nuevo titular quedará subrogado en los derechos y obligaciones del anterior titular derivados de la autorización en vigor.

Los cambios de titularidad deberán comunicarse y acreditarse en el plazo de treinta días desde que hayan tenido lugar por el nuevo titular, que deberá aportar para ello los siguientes documentos:

- Documento acreditativo de la disponibilidad del local por el solicitante.
- Copia compulsada de la licencia de apertura a nombre del nuevo titular, o, en su caso, de la solicitud de dicha licencia o de la de cambio de titularidad ante el Ayuntamiento correspondiente.
- Alta del nuevo titular en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Fotocopia del documento nacional de identidad si se tratase de persona física.
- En caso de tratarse de una persona jurídica, copia de la escritura de constitución de la sociedad titular de la explotación del establecimiento, código de identificación fiscal de la misma, así como copia simple notarial de los poderes otorgados por la empresa para contraer obligaciones en su nombre.
- Ejemplares originales de la autorización de instalación en vigor.

Comprobados estos documentos, el cambio de titularidad del establecimiento se hará constar mediante la diligencia correspondiente en el cajetín de la autorización previsto al efecto.

Tercero

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Cuarto

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, especifica que “la Administración está obligada a dictar Resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la Resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración”.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas,

RESUELVO

Tener por desistida la solicitud de cambio de titularidad solicitada el 6 de julio de 2007 para el establecimiento de hostelería denominado “Cayene”, y que fue solicitada por “Palosrestos, Sociedad Limitada”, y EO “Recreativos Pozuelo, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 20.153, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 2 de octubre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/28.964/07)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se ordena la publicación de resoluciones de expedientes sancionadores por infracciones en materia de protección animal.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios de las Resoluciones adoptadas por el Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, de los procedimientos sancionadores que se relacionan en el Anexo, iniciados al efecto por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de protección animal,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

La Resolución sancionadora no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Consejero de Economía y Consumo (calle Príncipe de Vergara, número 132, 28071 Madrid), o ante el Director General de Agricultura y Desarrollo Rural (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 114 y 115 de dicha Ley.

En el supuesto de que no se interponga el referido recurso puede hacerse efectivo el importe de la multa mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/59/6400007120, denominada “Otras Sanciones-Sanciones Sanidad Animal”, de la Comunidad de Madrid, abierta en la oficina de “Caja Madrid”, paseo de las Delicias, número 6, de esta capital, haciendo referencia al número de expediente reseñado en el Anexo.

El justificante o resguardo de ingreso deberá emitirse, o presentarse, en el plazo de diez días siguientes al mismo, a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural (Área de Gestión y Coordinación, ronda de Atocha, número 17, sexta planta), para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito imprescindible.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos de que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo

ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Madrid, a 6 de noviembre de 2007.—El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, Luis Sánchez Álvarez.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Imputado. — NIF. — *Último domicilio conocido.* — *Expediente.* — *Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia*

Sergio Castro Herrero. — 46881934-E. — Francisco de Goya, número 20, segundo, D, 28840 Mejorada del Campo (Madrid). — 04/PA-184/06. — Artículo 24.2.c) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como grave. — Director General de Agricultura y Desarrollo Rural; artículo 29.a) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, en relación con el Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

José Jiménez Pardo. — 03898257-X. — Cañada Real Galiana, número 1, 28000 Madrid. — 04/PA-783/05. — Artículo 24.2.c) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como grave. — Director General de Agricultura y Desarrollo Rural; artículo 29.a) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, en relación con el Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Jonatan García Roig. — 53496233-G. — Calle Canarias, número 19, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid). — 04/PA-103/06. — Artículo 24.2.c) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como grave. — Director General de Agricultura y Desarrollo Rural; artículo 29.a) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, en relación con el Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Ángel Borja González. — 02252829-W. — Calle Cristo Vitoria, número 209, primero, I, 28026 Madrid. — 04/PA-82/06. — Artículo 24.2.c) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como grave. — Director General de Agricultura y Desarrollo Rural; artículo 29.a) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, en relación con el Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

(01/3.442/07)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se ordena la publicación de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador por supuesta infracción en materia de protección animal.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario de la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del procedimiento sancionador que se relaciona en el Anexo, iniciado al efecto por supuesta infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

Todo lo cual, se notifica al interesado, informándole de que dispone de un plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, para presentar alegaciones, de acuerdo con el artículo 12.2 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos de que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 7 de noviembre de 2007.—El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, Luis Sánchez Álvarez.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imputado. — NIF. — *Último domicilio conocido.* — *Expediente.* — *Infracción administrativa.* — *Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia*

Antonio Pérez Castillo. — 53566649-V. — Calle Mármol, número 8, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). — 04/PA-165/05. — Artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, calificada como muy grave. — Director General de Agricultura y Desarrollo Rural; artículo 13.7 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en relación con el Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

(03/29.680/07)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se ordena la publicación de requerimientos de pago de sanciones por infracciones en materia de vías pecuarias.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios, de los requerimientos de pago de las sanciones impuestas como consecuencia de los procedimientos sancionadores que se relacionan en el Anexo, iniciados al efecto por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

Transcurrido el plazo previsto para la interposición de recurso de alzada en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez firme en

vía administrativa la resolución del procedimiento, ponemos en su conocimiento que el importe de la multa deberá hacerse efectivo por ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/56/6400007354, denominada "Sanciones vías pecuarias", Comunidad de Madrid, abierta en la oficina de "Caja Madrid", paseo de las Delicias, número 6, de esta capital, haciendo referencia al número de expediente arriba reseñado en el Anexo, en los períodos voluntarios que establece el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se detallan a continuación:

- a) En el caso de notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) En el caso de notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no abonarse dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y artículo 28.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, se procederá a su exacción por vía de apremio, sin más trámite, con los recargos correspondientes fijados en el artículo 28 de la Ley General Tributaria citada.

De acuerdo con la modificación operada en el artículo 28.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; por la Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas, se le informa de que no se procederá a iniciar la vía de apremio en tanto que no concluya el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Si dentro de ese plazo el interesado comunica a este órgano la interposición del recurso con petición de suspensión y ofrecimiento de caución para garantizar la deuda, se mantendrá la paralización del procedimiento en tanto conserve su vigencia y eficacia la garantía aportada. En cualquier caso, durante este período de paralización se devengará el interés de demora regulado en la Ley General Tributaria (artículo 26.6; según la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006, será el 6,25 por 100).

El justificante o resguardo del ingreso deberá presentarse o remitirse, en el plazo de diez días siguientes al mismo, a la Dirección General de Agricultura, Área de Gestión y Coordinación (ronda de Atocha, número 17, sexta planta, 28012 Madrid), para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito. Se señala que es imprescindible que figure en el justificante el nombre del sancionado (no el de quien realice el ingreso) y el número del expediente.

Asimismo, se informa de que el interesado puede solicitar, en el plazo señalado anteriormente, un fraccionamiento de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley General Tributaria y en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, les informamos de que los expedientes en cuestión obran en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en estos documentos serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Madrid, a 14 de noviembre de 2007.—El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, Luis Sánchez Álvarez.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE PAGO

Imputado. — *NIF.* — *Último domicilio conocido.* — *Expediente.* — *Precepto infringido.* — *Sanción.* — *Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia*

Juan Carlos González García. — 52951260-Q. — Calle Sansón Carrasco, número 11, 45200 Illescas (Toledo). — V.PEC-95/07. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — 100 euros. — Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 55.2 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Rafael Lecina Vargas. — 50057129-K. — Calle Somosierra, número 6, 28939 Arroyomolinos (Madrid). — V.PEC-96/07. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — 100 euros. — Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 55.2 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

David Zambrano Calado. — 47036035-T. — Calle Sierra de Albaracín, número 6, 45220 Yeles (Toledo). — V.PEC-97/07. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — 100 euros. — Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 55.2 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Guilherme Bruno Da Silva. — X-3126372-M. — Calle Cañada Real Galiana, número 100, 28032 Madrid. — V.PEC-139/07. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — 100 euros. — Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 55.2 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

David Sánchez Smith. — 74735107-B. — Urbanización "Cercas Mayores", D, número 7, 28491 Navacerrada (Madrid). — V.PEC-173/07. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — 100 euros. — Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 55.2 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 24 de octubre de 2007, del ilustrísimo señor Director General de Transportes de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública la comunicación del inicio del procedimiento de revocación de las autorizaciones de la serie MDL número 11143594.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y habiendo finalizado el plazo legal de seis meses, concedido para justificar el cumplimiento del requisito de la capacitación profesional, se pone en conocimiento, que con fecha 30 de mayo de 2007 se ha iniciado el procedimiento legal de revocación de la autorización de la serie MDL número 11143594 cuya titularidad corresponde a Carlos Bravo Pérez, otorgándole a tal efecto, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación para realizar las alegaciones que estime pertinentes, transcurrido el cual, se dará traslado de las actuaciones llevadas a cabo al Comité Nacional de Transportes para que emita el preceptivo informe.

El plazo de resolución del presente procedimiento es de tres meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada a este procedimiento se producirá la caducidad del mismo (artículo 44.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la comunicación del presente escrito, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992); asimismo, se acuerda que se publique en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 2007.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO I

Destinatario. — Último domicilio conocido

Carlos Bravo Pérez. — Calle Santa Felicidad, número 3, 28017 Madrid.

(03/28.892/07)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 24 de octubre de 2007, del ilustrísimo señor Director General de Transportes de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública la comunicación del inicio del procedimiento de revocación de las autorizaciones de la serie MDL número 11167475.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y habiendo finalizado el plazo legal de seis meses concedido para justificar el cumplimiento del requisito de la capacitación profesional, se pone en conocimiento que con fecha 6 de junio de 2007 se ha iniciado el procedimiento legal de revocación de la autorización de la serie MDL número 11167475, cuya titularidad corresponde a don Benito Navarro Lara, otorgándole a tal efecto un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, para realizar las alegaciones que estime pertinentes, transcurrido el cual se dará traslado de las actuaciones llevadas a cabo al Comité Nacional de Transportes para que emita el preceptivo informe.

El plazo de resolución del presente procedimiento es de tres meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada a este procedimiento, se producirá la caducidad del mismo (artículo 44.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la comunicación del presente escrito, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992); asimismo, se acuerda que se publique en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 24 de octubre de 2007.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO I

Destinatario. — Último domicilio conocido

Benito Navarro Lara. — Francisco Javier Sauquillo, 8, 28932 Móstoles (Madrid).

(03/28.894/07)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 24 de octubre de 2007, del ilustrísimo señor Director General de Transportes de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública la comunicación del inicio del procedimiento de revocación de las autorizaciones de la serie MDL número 11256746.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y habiendo finalizado el plazo legal de seis meses concedido para justificar el cumplimiento del requisito de la capacitación profesional, se pone en conocimiento que con fecha 30 de mayo de 2007 se ha iniciado el procedimiento legal de revocación de la autorización de la serie MDL número 11256746, cuya titularidad corresponde a don Carlos Eugenio Álvarez Fraguas, otorgándole a tal efecto un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, para realizar las alegaciones que estime pertinentes, transcurrido el cual se dará traslado de las actuaciones llevadas a cabo al Comité Nacional de Transportes para que emita el preceptivo informe.

El plazo de resolución del presente procedimiento es de tres meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada a este procedimiento, se producirá la caducidad del mismo (artículo 44.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la comunicación del presente escrito, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992); asimismo, se acuerda que se publique en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 24 de octubre de 2007.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO I

Destinatario. — Último domicilio conocido

Carlos Eugenio Álvarez Fraguas. — Avenida de Aragón, 10, 28110 Algete (Madrid).

(03/28.896/07)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 24 de octubre de 2007, del ilustrísimo señor Director General de Transportes de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública resolución de suspensión de títulos habilitantes y retirada de las tarjetas de transporte.

Una vez transcurrido el plazo máximo de tres meses establecido en el artículo 36.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, las empresas que se relacionan en el Anexo siguen sin acreditar que cumplen con el requisito de la capacitación profesional.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de sus atribuciones, resuelve conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, suspender los títulos habilitantes y retirar las tarjetas de transporte en las que se documentan, las cuales deberán ser entregadas en esta Dirección General en el plazo de diez días.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la comunicación del presente escrito, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992); asimismo, se acuerde que se publique en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Asimismo, se le advierte que si no subsana el incumplimiento del requisito de la capacidad profesional antes del período visado, se procederá a la anulación de los correspondientes títulos habilitantes.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Transportes e Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 24 de octubre de 2007.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO I

Destinatario. — Último domicilio conocido

Carlos F. Torres Uquillas. — Andrés Mellado, 26, 4.º D, 28015 Madrid.

Adolfo Moreno Aguilar. — Torquemada, 23, 2.º-3, 28043 Madrid.

ANEXO II

Destinatario. — Último domicilio conocido

Isaac Vaquerizo Trigo. — Arturo Soria, 8, 28806 Alcalá de Henares (Madrid).

Emilio García Paredes. — Brasil, 12, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).

(03/28.898/07)

Consejería de Educación

Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se publica la Orden 5395/2007, de 16 de octubre, por la que se resuelve tener por desistido a don Luis María Herranz Santos de su reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración.

La Consejera de Educación ha dictado la Orden de referencia por la que se resuelve la reclamación, en materia de responsabilidad patrimonial, presentada por don Luis María Herranz Santos. La notificación al interesado de dicho trámite se ha intentado en dos ocasiones, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Orden número 5395/2007, de 16 de octubre, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 13 de noviembre de 2007.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

Orden 5395/2007, de 16 de octubre, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve tener por desistido a don Luis María Herranz Santos de su reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la administración

Vista la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por don Luis María Herranz Santos, con documento nacional de identidad número 03435155-B, y con domicilio en la calle Azorín, número 17, segundo A, 28937 Móstoles (Madrid), a causa de los daños ocasionados en el vehículo 2261-BJY, mientras estaba estacionado en el IES “Calatalifa”, de Villaviciosa de Odón (Madrid).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 25 de mayo de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por el profesor don Luis María Herranz Santos a causa de los daños ocasionados en el vehículo con matrícula 2261-BJY, suceso ocurrido el día 16 de mayo de 2007, en el IES “Calatalifa”, de Villaviciosa de Odón (Madrid). El citado vehículo estaba estacionado en el aparcamiento del instituto docente cuando una piedra que salió de una de las aulas del centro le rompió la luneta trasera del automóvil. A consecuencia de dicho incidente el reclamante solicita una indemnización de 277,54 euros, importe de los gastos de reparación.

Segundo

El suceso ha sido notificado por el Director del centro y la reclamación se acompañaba de la siguiente documentación:

- Solicitud de reclamación de daños y perjuicios firmada por el reclamante.
- Fotocopia de denuncia realizada por el interesado ante el puesto de la Guardia Civil de Villaviciosa de Odón (atestado: 2007-000298-000932). Manifiesta que el vehículo dañado está asegurado con “Mapfre” en la modalidad de terceros con lunas incluidas.
- Fotocopia de acta de información de la denuncia y de los derechos al perjudicado u ofendido por delito común-falta.
- Orden de trabajo número 6347401402, emitida el 17 de mayo de 2007 por “Carglass”, relativa a la reparación del vehículo en cuestión, por importe de 277,54 euros.
- Informe sobre el incidente emitido por el Director del centro docente.

Tercero

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del

artículo 10 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, el Director del centro, en el que se ocasionó la presunta lesión indemnizable, emitió el preceptivo informe al respecto, y dado que el contenido del mismo no permitía conocer con precisión los hechos, se consideró procedente solicitar informe complementario.

Cuarto

Según el citado informe del Director del centro, el suceso se produjo en las siguientes circunstancias:

“... que la rotura de la luneta del vehículo del profesor don Luis María Herranz Santos se produjo en el aparcamiento del centro, y que la piedra que causó dicha rotura salió necesariamente de una de las aulas de este centro.”

El informe complementario emitido por el Director del centro añade el dato de la matrícula del vehículo dañado (2261-BJY) y la fecha del incidente (16 de mayo de 2007).

Quinto

Una vez comprobado el escrito de petición en materia de presunta responsabilidad patrimonial, se observa que este no incluye: a) factura de reparación de los daños ocasionados, b) documentación del automóvil, c) póliza de seguros del bien dañado que indicara los riesgos cubiertos, y d) documentación que acreditara el posible pago indemnizatorio recibido.

Dichas carencias incumplen lo preceptuado en el artículo 6 del Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, de iniciación de reclamaciones, en relación con los artículos 32 y 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establecen, respectivamente, la representación de los interesados y los principios de la responsabilidad patrimonial de la Administración.

Por ello, en aplicación del artículo 71.1 de la misma Ley 30/1992, se requirió al reclamante para que, en el plazo de diez días, procediese a la subsanación de las deficiencias detectadas mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. Factura o facturas de los daños ocasionados por el suceso abonados por el interesado, en documentación original o fotocopias compulsadas de las mismas, puesto que solo se ha aportado una “orden de trabajo”.
2. Fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo dañado, como documento acreditativo de la propiedad del mismo.
3. Caso de no figurar el reclamante como titular del citado vehículo en el permiso de circulación, además, debería aportar fotocopia compulsada del libro de familia, o cualquier otro documento que pruebe su relación con el titular del automóvil.
4. Póliza de seguros del citado vehículo o su fotocopia compulsada o documento similar que indique los riesgos cubiertos.
5. Caso de que la referida póliza de seguros cubra los presentes daños, se precisaría documento justificativo o declaración de la cantidad percibida de su aseguradora.
6. Datos bancarios completos de cuenta del reclamante mediante la aportación de certificado bancario, extracto o cualquier otro documento bancario, a fin de tramitar la oportuna indemnización.

Asimismo, en el requerimiento documental se informaba al reclamante de que en caso de no realizar la subsanación solicitada, se le tendría por desistido de su petición.

El requerimiento de subsanación de la solicitud fue notificado al interesado en fecha 21 de junio de 2007, sin que al momento de formular la presente resolución se haya aportado la documentación requerida.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Es de aplicación al expediente la siguiente normativa:

- Constitución española de 27 de diciembre de 1978.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial.
- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Segundo

La competencia para dictar la presente Orden corresponde a la Consejera de Educación, en aplicación de lo regulado en el artículo 55 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada por la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero

Teniendo en cuenta los términos en los cuales se planteó la presente reclamación de responsabilidad, y como se ha indicado en los antecedentes expuestos, hubo que formular a la parte interesada requerimiento de subsanación de su solicitud, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, que prevé que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 70 del mismo texto legal y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

En materia de responsabilidad patrimonial, los requisitos específicos que deben presentar las reclamaciones vienen establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, y son que la reclamación se especifiquen las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre estas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y que se acompañe de cuantas alegaciones y documentos el reclamante estime oportunos para probar su derecho. Señalar en este sentido, que según reiterada y constante jurisprudencia, la prueba de la concurrencia de los requisitos configuradores de la responsabilidad patrimonial corresponde al interesado.

Cuarto

En el presente caso no se ha aportado la documentación requerida probatoria de la relación contractual entre la aseguradora, posible pagadora de los desperfectos (según modalidad de póliza manifestada en la denuncia) y el titular del vehículo; ni la relativa a la propiedad del automóvil (permiso de circulación a nombre del titular debidamente representado). Todo ello determina que no está probada la capacidad de representación en el presente procedimiento, requisito recogido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, lo que impide la continuación de la tramitación del expediente.

Así lo han considerado, en numerosas ocasiones, distintos órganos jurisdiccionales como, por ejemplo, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en su sentencia número 1352/2004, de 23 de diciembre [JUR 2005/83809]; el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en su sentencia número 89/2005, de 11 de febrero

[JUR 2005/97500], y la Audiencia Nacional en su sentencia de 19 de julio [JUR 2005/237635].

Del fundamento de derecho sexto de la primera sentencia citada cabe destacar la siguiente doctrina:

«De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“1. Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con este las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado.

2. Cualquier persona con capacidad de obrar podrá actuar en representación de otra ante las Administraciones Públicas.

3. Para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Para actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.

4. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquella o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran”.

Pues bien, ni uno ni otro requisito concurren en el presente caso.

(...) el artículo 32 de la Ley 30/1992, cuando hace referencia a los efectos de demostrar la representación a la comparecencia personal del interesado, obviamente se refiere al representado, que es en definitiva en quien subyace la cualidad de interesado; sin embargo, en el caso que nos ocupa, ninguna comparecencia de “Formigur, Sociedad Limitada”, fue efectuada a los efectos de subsanar o ratificar a posteriori la actuación de don Gonzalo.

Por tanto, a los efectos del artículo 32, no cabe entender ratificación expresa, el hecho de que quien dice actuar en nombre de otra persona presente un escrito, haciendo constar dicha circunstancia, si no existe una intervención o comparecencia expresa del representado.

(...) A tenor de lo expuesto, habida cuenta de que no ha quedado acreditado, mediante justificación documental alguna, que el Ayuntamiento conociese que la actuación de don Gonzalo se produjo en representación de “Formigur, Sociedad Limitada”, habrá que denegar dicha identidad subjetiva, y declarar por ende la improcedencia de la argumentación de la recurrente... fallamos desestimar el recurso contencioso-administrativo...»

Por último, no se ha incorporado la factura o facturas de reparación del vehículo, faltando, pues, el requisito de la efectividad del daño, tampoco puede prosperar la actual reclamación. Así el Tribunal Supremo lo ha considerado en numerosas ocasiones, como, por ejemplo, en sus sentencias de 15 de julio de 2002 [RJ 2002/7659], 14 de octubre de 2002 [RJ 2003/861], 16 de noviembre de 2002 [RJ 2003/267], 3 de noviembre de 2004 [RJ 2004/6597] y 9 de mayo de 2006 [RJ 2006/2162]. En la última sentencia citada se concluye:

“... en ningún modo especifica ni concreta y menos acredita la concurrencia de los perjuicios que dice soportar, concluyendo que no ha sido probada la existencia de daño efectivo alguno imputable a la Administración que sustente la pretensión ejercitada, con lo que se completa un razonamiento lógico y congruente con las apreciaciones de hecho que se contienen sobre la falta de prueba de la efectividad del daño, en relación con los requisitos exigidos para que surja la responsabilidad patrimonial...”

Se realizó el requerimiento con fecha 14 de junio de 2007, notificado, según consta en acuse de recibo, el 21 de junio del mismo año, sin que se haya aportado documentación alguna, por lo que procede tener por desistido al interesado de su reclamación.

Quinto

Con fecha 5 de octubre de 2007 fue elaborada, por la Jefa del Área de Recursos de la Secretaría General Técnica, propuesta por la que se tiene por desistido al interesado de la reclamación presentada. Esta propuesta fue informada favorablemente por el Servicio Jurídico en la Consejería de Educación.

Por cuanto antecede, y comoquiera que la solicitud no ha sido subsanada en el plazo habilitado al efecto,

RESUELVO

Único

Tener por desistido a don Luis María Herranz Santos de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta, valorada en 277,54 euros.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, o recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 16 de octubre de 2007.—La Consejera de Educación, PD (Orden 434/2002, de 12 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20 de febrero de 2002), el Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/28.946/07)

Consejería de Educación

Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se publica la Orden 5251/2007, de 10 de octubre, por la que se resuelve desestimar la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial presentada por doña Almudena Escobar Flórez.

La Consejera de Educación ha dictado la Orden de referencia por la que se resuelve la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial presentada por doña Almudena Escobar Flórez. La notificación a la interesada de dicho trámite se ha intentado en dos ocasiones, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Orden 5251/2007, de 10 de octubre, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 14 de noviembre de 2007.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

Orden 5251/2007, de 10 de octubre, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve desestimar la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial presentada por doña Almudena Escobar Flórez

Vista la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por doña Almudena Escobar Flores, con documento nacional de identidad número 50092838-B, y con domicilio en calle Sierra de Alcudia, número 3, 28791 Soto del Real (Madrid), a causa del accidente sufrido por su hijo Ramón Jorge Escobar, en el CEIP “Soto-2”, de Soto del Real (Madrid).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 22 de junio de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por doña Almudena Escobar Flórez, a causa del accidente sufrido por su hijo Ramón Jorge Escobar, el día 8 de junio de 2007, en el CEIP “Soto-2” de Soto del Real (Madrid). El suceso se produjo mientras los alumnos cambiaban de aula, momento en el que Ramón tropezó con un compañero y cayó al suelo golpeándose la cara, con resultado de fractura de una pieza dental. A consecuencia del citado accidente la reclamante solicita una indemnización de 166 euros, importe de los gastos de construcción odontológica.

Segundo

El accidente ha sido notificado por la Directora del centro y la reclamación se acompaña de la siguiente documentación:

- Solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial firmada por la reclamante. Se relata que su hijo sufrió la fractura de un incisivo al tropezar con un compañero en un cambio de clase.
- Comunicación de accidente escolar emitida por la Dirección del centro docente.
- Factura número 47/07, expedida el día 8 de junio de 2007, por el doctor don Roberto Morales Álvarez, con importe de 96 euros. Se observa que la pieza dental afectada es la número 11.
- Factura número 3/06/07, expedida el 11 de junio de 2007, por "Clínica Dental Soto del Real", con importe de 70 euros.
- Fotocopia del Libro de Familia sellada por el centro docente. Consta el nacimiento del alumno en fecha 10 de agosto de 1997.
- Fotocopia de adeudo por domiciliación bancaria.

Tercero

La reclamación fue admitida, a efectos de tramitación, por Orden 3747/2007, de 10 de julio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, en la que se designaba como órgano instructor a la Jefa del Área de Recursos adscrito a la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de dicha Consejería.

Cuarto

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 10 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en Materia de Responsabilidad Patrimonial, la Directora del centro en el que se ocasionó la presunta lesión indemnizable emitió el preceptivo informe al respecto (comunicación de accidente escolar), y dado el tenor del mismo no se consideró procedente solicitar informe complementario.

Quinto

Según el citado informe de la Directora del centro, el suceso se produjo en el aula de música, a las diez y quince horas, ante la presencia de la profesora de la asignatura y su tutora, en las siguientes circunstancias:

"En el cambio de clase al aula de música, (Ramón) tropieza con un compañero, dándose con la cara en el suelo. El golpe provoca la rotura de un incisivo superior".

Sexto

De conformidad con el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 11 del también citado Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en Materia de Responsabilidad Patrimonial, se notificó a la reclamante la apertura del trámite de vista del expediente y de audiencia con el fin de que tuviese la posibilidad, en el plazo de diez días hábiles, de formular alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estimara pertinentes, sin que hasta la fecha haya formulado alegación alguna al respecto, sin constar, por tanto, ninguna oposición al contenido del informe del centro.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS**Primero**

Es de aplicación al expediente la siguiente normativa:

- Constitución española de 27 de diciembre de 1978.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, modificada por Ley Orgánica 3/2004, de 28 de diciembre.
- Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en Materia de Responsabilidad Patrimonial.
- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Segundo

La competencia para dictar la presente Orden corresponde a la Consejería de Educación, en aplicación de lo regulado en el artículo 55 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada por la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero

La responsabilidad patrimonial como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos viene establecida, con el máximo rango normativo, por el artículo 106.2 de la Constitución. Se encuentra regulada en los artículos 139 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desarrollados por el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo. De conformidad con este bloque normativo y una constante jurisprudencia que ha dado lugar a una consolidada doctrina, son requisitos que deben concurrir para afirmar la responsabilidad extracontractual de las Administraciones Públicas los siguientes: 1.º La efectiva realidad de un daño, evaluable económicamente e individualizado con respecto a una persona o grupo de personas que no tengan el deber jurídico de soportarlo de acuerdo con la Ley (sentencias del Tribunal Supremo de 23 de mayo de 2001 [RJ 2001/5414], 18 de octubre de 2002 [RJ 2002/10223], 20 de enero de 2003 [RJ 2003/672], 10 de noviembre de 2004 [RJ 2004/7720] y 12 de julio de 2005 [RJ 2005/5337], entre otras); 2.º que entre el evento lesivo y el funcionamiento del servicio público medie una relación directa de causa a efecto, con exclusión de los supuestos en que el daño se haya producido por fuerza mayor (sentencias del Tribunal Supremo de 6 de noviembre de 2001 [RJ 2001/10102], 27 de julio de 2002 [RJ 2002/8393], 20 de enero de 2003 [RJ 2003/886], 9 de noviembre de 2004 [RJ 2004/8092] y 9 de mayo de 2005 [RJ 2005/4902], entre otras); 3.º que la reclamación se formule en el plazo de un año desde que se produjo el evento lesivo o, en su caso, desde la curación o estabilización de las secuelas, si se trata de daños físicos o psíquicos (sentencias del Tribunal Supremo de 19 de junio de 2001 [RJ 2001/10059], 3 de abril de 2002 [RJ 2002/5433], 13 de noviembre de 2003 [RJ 2003/8308], 11 de mayo de 2004 [RJ 2004/4053] y 25 de enero de 2005 [RJ 2005/728], entre otras).

Cuarto

La repetida jurisprudencia del Tribunal Supremo ha establecido que la prestación por la Administración de un determinado servicio público no implica que el vigente sistema de responsabilidad patrimonial objetiva de las Administraciones Públicas convierta a estas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque, de lo contrario, se transformaría aquel en un sistema providencialista no contemplado en el ordenamiento jurídico (sentencias del Tribunal Supremo de 5 de junio de 1998 [RJ 1998/5169], 13 de septiembre de 2002 [RJ 2002/8649] y 19 de octubre de 2004 [RJ 2004/7333]).

Quinto

Como ha advertido el Consejo de Estado, con motivo de reclamaciones de responsabilidad por el funcionamiento del servicio público educativo, la objetividad de la responsabilidad patrimonial de la Administración no implica que la misma deba responder necesariamente de todos los daños que puedan sufrir los alumnos, tal y como se apreció en los dictámenes números 3.106/2002, de 28 de noviembre; 3.551/2003, de 18 de diciembre; 2.589/2004, de 9 de diciembre, y 304/2005, de 11 de mayo. Este último señala que:

“... el hecho de que la responsabilidad patrimonial sea objetiva no implica que la Administración deba indemnizar los daños derivados de todos y cada uno de los accidentes que se produzcan en los centros públicos educativos, sino únicamente aquellos en los que concurren los requisitos legalmente establecidos en los artículos 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Sexto

En conclusión, para que a la Administración le sea exigible la responsabilidad patrimonial prevista en la Constitución y en las leyes es necesario que la misma haya infligido un daño y que dicho daño le resulte imputable. Constituye daño efectivo la producción de un daño antijurídico, esto es, una lesión en un derecho o bien jurídicamente protegido que el administrado no tenga el deber de soportar, siendo así que puede existir un daño de facto que, no pudiendo calificarse de daño antijurídico, no resulta indemnizable. En este sentido, es legalmente inexcusable asumir los riesgos voluntariamente aceptados o las cargas generales de la vida individual o colectiva de las que nadie puede estar liberado, doctrina invocada con frecuencia tanto por el Tribunal Supremo como por el Consejo de Estado.

Además de la antijuricidad del daño, resulta necesario para exigir de la Administración responsabilidad patrimonial que la lesión a los particulares en sus derechos o bienes jurídicamente protegidos le sea imputable, es decir, que sea la propia Administración la que, con su comportamiento, en términos de autoría, bien por acción o por omisión, haya sido la causante del daño. La Administración solo responde, por tanto, de los daños verdaderamente causados por su actividad o por la prestación de servicios públicos, no de los daños imputables a conductas o a hechos ajenos a la organización o a la actividad administrativa. Resulta imprescindible, por tanto, la existencia de un nexo causal para exigir la responsabilidad patrimonial de la Administración por la lesión de bienes y derechos.

Así pues, se hace preciso determinar si el daño producido en cada caso es consecuencia, en relación causa-efecto, del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos. Son elementos constitutivos a la prestación del servicio público educativo la función docente, el mantenimiento de las instalaciones o elementos materiales de los centros docentes, así como la vigilancia de la actividad.

En definitiva, los daños ocurridos en centros docentes serán imputables a la Administración educativa solo en la medida en que resulten del desarrollo de tales elementos conformadores del servicio público educativo y no de otros ajenos al servicio o propios del afectado.

Séptimo

En el presente supuesto, el suceso se produjo mientras los alumnos cambiaban de aula, momento en el que Ramón tropezó con un compañero y cayó al suelo golpeándose la cara, con resultado de fractura de una pieza dental.

El desarrollo normal del servicio educativo puede conllevar que, a la finalización de una sesión lectiva, el alumnado se desplace hasta la siguiente aula para iniciar otra sesión, momento en el que la Administración educativa tan solo debe desplegar una actividad de vigilancia proporcional a la finalidad de este tiempo de entreclases. Comoquiera que durante el hecho lesivo se prestaba por la profesora y la tutora la vigilancia debida, no suponiendo el inicio del citado tránsito una situación de riesgo ante la que desplegar un especial deber de cuidado, y que el golpe recibido obedeció a un mero tropiezo casual con un compañero, no cabe exigir responsabilidad patrimonial a la Administración educativa, toda vez que el daño no resulta ni antijurídico, ni imputable a la misma, sin que quepa imaginar

cómo el personal responsable podía haber impedido que el alumno tropezase y se lesionase.

Así lo consideró el Consejo de Estado, ante supuestos similares al presente, en sus dictámenes números 2.922/1998, de 24 de septiembre; 2.099/2000, de 20 de julio, y 3.650/2000, de 5 de diciembre; el cual se extrae a continuación:

«El Director del centro público, en comunicación de accidente escolar, informa que el suceso se produjo “cuando la niña iba caminando por el pasillo hacia la clase. Tropezó con otra compañera y cayó al suelo”.

(...) Así pues, en el expediente sometido a consulta debe examinarse si los daños sufridos por la alumna guardan la necesaria relación causal con el servicio público educativo. Concretamente, el relato del Director del centro permite entender que el hecho origen de la reclamación no guarda con el servicio público la necesaria relación causal.

En definitiva, este Consejo de Estado comparte la propuesta desestimatoria por considerar que no ha quedado acreditado el nexo causal entre el daño sufrido por la alumna y la prestación del servicio público educativo... procede desestimar la reclamación de indemnización de daños y perjuicios formulada».

Octavo

Con fecha 3 de octubre de 2007 fue elaborada, por el órgano instructor designado, propuesta desestimatoria de la reclamación presentada. Esta propuesta fue informada favorablemente por el Servicio Jurídico en la Consejería de Educación.

No se ha recabado el dictamen del Consejo de Estado, preceptuado en el artículo 12 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en Materia de Responsabilidad Patrimonial, dado que el importe reclamado es inferior a 6.000 euros, según se dispone en el artículo 22.13 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, modificada por la Ley Orgánica 3/2004, de 28 de diciembre.

Noveno

Por cuanto antecede, no procede declarar la responsabilidad patrimonial de la Comunidad de Madrid por los daños y perjuicios ocasionados a doña Almudena Escobar Flórez a causa del accidente sufrido por su hijo Ramón Jorge Escobar, y en su virtud no se accede a la pretensión de indemnización por la cantidad solicitada de 166 euros.

En consecuencia,

DISPONGO

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial, valorada en 166 euros, interpuesta por doña Almudena Escobar Flórez en representación de su hijo Ramón Jorge Escobar.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, o recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 10 de octubre de 2007.—La Consejera de Educación, PD (Orden 434/2002, de 12 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20 de febrero de 2002), el Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/28.945/07)

Consejería de Educación

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Servicios titulado: Diseño, construcción, montaje y desmontaje del “stand” de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para su participación en “Aula 2008”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: C-500/001-08 (09-AT-00141.0/2007).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Diseño, construcción, montaje y desmontaje del "stand" de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para su participación en "Aula 2008".
 - b) División por lotes y número: No se admiten.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Del 27 de marzo al 10 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 184.962 euros.
5. Garantía provisional: 3.699,24 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - Obtención de copias de los pliegos: En la sede de la Consejería de Educación, calle Alcalá, número 32, mostrador de recepción (planta baja), 28014 Madrid.
 - Información sobre los pliegos: Área de Contratación, calle Alcalá, número 32, quinta planta, 28014 Madrid. Teléfono: 917 200 446. Fax: 917 200 146.
7. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Grupo L, subgrupo 5 y categoría D.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite y hora límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 20 de diciembre de 2007.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que se titularán: Sobre número 1, "Documentación administrativa"; sobre número 2, "Proposición económica", y sobre número 3, "Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación", indicando además, en cada uno de ellos, el contrato a que concurre, razón social y número de CIF de la empresa, teléfono y fax de esta, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello en forma legible. La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula 19 de dicho pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Educación, calle General Díaz Porlier, número 35 (28001 Madrid), de nueve a catorce horas.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.
9. Mesa de contratación:
 - a) Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanables: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará a los interesados en el Área de Contratación de la Consejería, calle Alcalá, número 32, quinta planta, a partir de las trece horas del día 26 de diciembre de 2007.
 - b) Apertura de ofertas: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, calle Alcalá, número 32, planta baja, a las diez horas del día 8 de enero de 2008.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>
Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de noviembre de 2007.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 1888/2007, de 14 de noviembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 2713/2007, de 30 de octubre, de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de reposición número RR 20 MA/04, interpuesto por doña Beatriz Cordero Cuesta, en nombre y representación de la entidad "Uniprex, Sociedad Anónima", contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 3 de diciembre de 2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 2713/2007, de 30 de octubre, de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por doña Beatriz Cordero Cuesta, en nombre y representación de la entidad "Uniprex, Sociedad Anónima", procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Visto el expediente relativo al recurso de reposición interpuesto por doña Beatriz Cordero Cuesta, en nombre y representación de la entidad "Uniprex, Sociedad Anónima", contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 3 de diciembre de 2003, se constatan los siguientes

HECHOS

Primero

Con fecha 3 de diciembre de 2003 se dictó Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que, con base en la denuncia formulada por la Guardia Civil el día 11 de enero de 2002, se impuso a la entidad "Uniprex, Sociedad Anónima", una multa de 6.000 euros por instalar una antena de radio de unos 12 metros de altura en zona forestal, sin autorización administrativa, en la finca "Las Zorreras", en el polígono 3, parcela 21, en el término municipal de El Escorial, en Madrid.

Asimismo, la Orden recurrida obligaba a la interesada a restaurar la zona, devolviéndola a su estado original, desmontando la antena y la caseta y transportando todos los materiales a un vertedero; todo ello, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la Resolución del expediente. Las citadas actuaciones deberán ser comunicadas al Área de Disciplina de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para ser incorporadas al expediente.

Estos hechos son constitutivos de una infracción administrativa grave, conforme a lo tipificado en el artículo 101.2.a) de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el artículo 102 de la citada norma.

La Orden sancionadora fue notificada a la interesada con fecha 22 de diciembre de 2003, según consta en el correspondiente acuse de recibo de Correos.

Segundo

Contra la citada Orden, doña Beatriz Cordero Cuesta, en nombre y representación de la entidad "Uniprex, Sociedad Anónima", ha interpuesto recurso de reposición dentro del plazo legalmente establecido alegando, en síntesis, que su representada actuó en todo momento de buena fe, ya que, por un lado, tuvieron que cambiar el emplazamiento de la antena porque el arrendador del terreno les exigía su desalojo; además, la prestación del servicio no podía verse interrumpida de acuerdo con el Decreto 57/1997, de 30 de abril, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por parte de la Comunidad de Madrid, y finalmente, por otro lado, su representada iba cumpliendo con todos los requisitos que la Administración le marcaba; por ello, solicita una reducción de la sanción.

Tercero

La Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental ha emitido, el día 19 de septiembre de 2007, el informe al que se refieren

los artículos 82 y 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proponiendo la desestimación del recurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para resolver el recurso de reposición interpuesto corresponde a la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo que se establece tanto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

La interesada afirma que en todo momento actuó de buena fe ya que, por un lado, el servicio de radiodifusión que prestaba no podía verse interrumpido, pero era necesario cambiar la ubicación de la antena porque el arrendador del terreno solicitaba su desalojo y, asimismo, cumplía con los requisitos que le exigía la Administración, por ello considera que la sanción se le debe reducir.

En el caso que nos ocupa la interesada ha sido sancionada por instalar una antena de radio de unos 12 metros de altura en zona forestal, sin autorización administrativa. Esta acción está tipificada expresamente como infracción administrativa en el artículo 101.2.a) de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, y ha sido calificada como infracción grave. Las infracciones graves de acuerdo con lo regulado en el artículo 106 de la citada norma pueden ser sancionadas con una multa cuya cuantía puede alcanzar los 60.101,21 euros.

Es cierto que la entidad sancionada ha cumplido con las indicaciones marcadas por la Administración; porque, para no proceder a la eliminación de la torre y de la caseta instaladas, era necesario que la entidad "Uniprex, Sociedad Anónima", legalizara dichas actuaciones y por ello, con fecha 1 de octubre de 2003, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental estableció el condicionado ambiental para su instalación y, con fecha 15 de enero de 2004, la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional concedió la calificación urbanística correspondiente; sin embargo, este hecho en nada altera ni la existencia de la infracción, ni de la responsabilidad de la interesada.

Por otro lado, si bien es cierto que el artículo 7.c) del Decreto 57/1997, de 30 de abril, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por parte de la Comunidad de Madrid, establece como obligación del concesionario "garantizar la prestación continuada del servicio de conformidad con las condiciones y los compromisos asumidos por el concesionario en su solicitud. Salvo por demostradas causas de fuerza mayor, el servicio no podrá ser interrumpido sin la previa autorización de la Consejería de Presidencia", el cumplimiento de esta obligación no faculta a la interesada a infringir otro precepto como el ya mencionado artículo 101.2.a) de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, y por consiguiente, no le autoriza a cometer la infracción administrativa imputada consistente en el cambio de uso del terreno forestal sin contar con autorización administrativa.

Por consiguiente, el recurso interpuesto por doña Beatriz Cordero Cuesta, en nombre y representación de la entidad "Uniprex, Sociedad Anónima", no puede ser estimado, ya que es responsable de la comisión de la infracción imputada, sin que el hecho de tener que desalojar los terrenos arrendados, seguir las pautas marcadas por la Administración o que en su comportamiento exista buena fe sean hechos que le eximan de la responsabilidad existente. Sin embargo, es necesario señalar, como ya se ha indicado, que las infracciones graves pueden ser sancionadas con una multa de hasta 60.101,21 euros y la interesada ha sido sancionada con una multa de 6.000 euros porque precisamente se han tenido en cuenta circunstancias como eran la buena fe alegada y la ausencia de intencionalidad.

En su virtud,

DISPONGO

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Beatriz Cordero Cuesta, en nombre y representación de la entidad "Uniprex,

Sociedad Anónima", contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 3 de diciembre de 2003, y, como consecuencia, confirmar en todos sus términos la Orden recurrida por ser esta conforme a derecho.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante, a elección de este último. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.»

Madrid, a 14 de noviembre de 2007.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/29.308/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Rehabilitación, por la que se procede a la publicación de notificación a diversos promotores de expedientes de rehabilitación relativos a requerimientos de documentación necesaria para poder continuar la tramitación de los mismos.

Por no haber sido posible practicar a los promotores de diversos expedientes de rehabilitación de edificio o de vivienda en sus respectivos últimos domicilios, notificación por la que se les requería documentación indispensable para continuar la tramitación de los mismos, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los promotores de los expedientes incluidos en el Anexo I de esta Resolución deberán aportar, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la presente publicación, la documentación en cada caso requerida, con apercibimiento expreso de que, en caso de no hacerlo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se los tendrá por desistidos de su petición y se procederá al archivo del expediente.

Madrid, a 12 de noviembre de 2007.—El Director General de Arquitectura y Rehabilitación, Juan Oñate García.

Expediente: RHV 076/96-01.

Promotor: Don Manuel Chumillas García.

Documentación requerida:

- Impreso de comunicación de fin de obra correctamente cumplimentado.
- Se comunicará la subsanación de las deficiencias observadas en el edificio: Humedades en el interior del casetón de la cubierta, humedades en la ventana de planta baja que da al patio, desconchones en planta sótano, bajo la escalera y en el hueco de acceso al patio. Se aportarán fotografías de estas zonas arregladas.
- Además, administrativamente, deberá aportar:
 - Impreso de comunicación de fin de obras correctamente cumplimentado.
 - Póliza de crédito o renuncia al mismo y reconocimiento original.
 - Contrato de arrendamiento y último recibo de alquiler pasado al cobro.

Expediente: RHV 078/96-01.

Promotor: Don Manuel Chumillas García.

Documentación requerida:

- Comunicación de subsanación de las deficiencias observadas en el edificio: Humedades en el interior del casetón de la cubierta, humedades en la ventana de planta baja que da al patio, desconchones en planta sótano, bajo la escalera y en el hueco de acceso al patio. Aportando fotografías de estas zonas arregladas.

Expediente: RHV 080/96-01.

Promotor: Don Manuel Chumillas García.

Documentación requerida:

- Comunicación de subsanación de las deficiencias observadas en el edificio: Humedades en el interior del casetón de la cubierta, humedades en la ventana de planta baja que da al patio, desconchones en planta sótano, bajo la escalera y en el hueco de acceso al patio. Aportando fotografías de estas zonas arregladas.

Expediente: RHE 015-045/05-04.

Promotor: Don Antonio Alcolea Muñoz.

Documentación requerida:

- Según se desprende de nuestros archivos, usted tiene deudas con la Comunidad de Madrid.
- Para poder recibir la subvención a fondo perdido por rehabilitación de edificios, deberá saldar estas deudas y solicitar le sea expedido un certificado donde sea positivo este extremo.
- Para ello deberá dirigirse al Servicio de Recaudación, plaza de Chamberí, número 8, Madrid.

Expediente: RHE 033-080/06-02.

Promotor: Don Luis Felipe Jado Huertas.

Documentación requerida:

- Certificado de empadronamiento. En su defecto, contrato de arrendamiento y último recibo de alquiler pasado al cobro.
- Certificado bancario o fotocopia de la primera página de la cartilla del banco en la que se haga constar los datos de su número de cuenta donde desea le sea ingresada la subvención.
- Escritura de compraventa con su correspondiente inscripción registral o nota simple del Registro de la Propiedad, ambos a nombre del solicitante.
- Declaración jurada de estado civil.

Expediente: 2RHEF 029-2097/02-01.

Promotora: Doña María Pilar Paricio Miravete.

Documentación requerida:

- Certificado de empadronamiento actualizado de la unidad familiar.

Expediente: RHE 008-007/06-04.

Promotor: Don Pablo Ángel López Rodríguez.

Documentación requerida:

- Certificado de empadronamiento actualizado de la unidad familiar.

Expediente: RHE 009-092/05-04.

Promotor: Don Rafael Pérez Serrano.

Documentación requerida:

- Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2004 de ambos cónyuges o, en su caso, certificado negativo de Hacienda donde conste que no presentó la declaración del año 2004.
- Escritura de compraventa con su correspondiente inscripción registral o nota simple del Registro de la Propiedad, ambos a nombre del solicitante.

Expediente: RHE 001-136/01-01.

Promotor: Don Ángel Hernández Cifuentes.

Documentación requerida:

- Póliza de préstamo o renuncia al préstamo junto con el original del reconocimiento de préstamo.

Expediente: RHE 020-022/06-01.

Promotor: Don Wilson Eduardo Meza Silva.

Documentación requerida:

- Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2004 completa de don Wilson Eduardo Meza Silva y doña Yolanda Patricia Montenegro Guamanzara (en el aportado faltan páginas).
- Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2004 de doña Susana Marlene Montenegro Guamanzara. Si no hizo declaración de la renta, deberá aportar un certificado negativo de Hacienda donde conste que no presentó la declaración del año 2004.

Expediente: RHE 018-065/06-04.

Promotora: Doña María del Mar Rodríguez Moliner.

Documentación requerida:

- Dos fotocopias de la declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2004 o, en su caso, certificación negativa de Hacienda.

Expediente: RHE 112/02-01.

Promotor: Don Pedro Antonio Sánchez Triguero.

Documentación requerida:

- Comunicación de la terminación de las obras mediante impreso oficial (es facilitado por la OCRE).
- Licencia municipal de obras concedida, si esta era exigible y no se hubiese aportado antes para la obtención de la calificación provisional o archivo de la orden de ejecución municipal.
- Documentación fotográfica de las obras ejecutadas.
- Documentación justificativa de que el edificio está asegurado por los riesgos de incendios y daños a terceros (en cumplimiento del artículo 24 de la Ley de Medidas para la Calidad).

Expediente: 2RHEF 2291/02-01.

Promotora: Doña María José Díaz Vázquez.

Documentación requerida:

- Comunicación de la terminación de las obras mediante impreso oficial (es facilitado por la OCRE).
- Licencia municipal de obras concedida, si esta era exigible y no se hubiese aportado antes para la obtención de la calificación provisional.
- Boletín de la instalación eléctrica del edificio.
- Documentación fotográfica de las obras ejecutadas.
- Documentación justificativa de que el edificio está asegurado por los riesgos de incendios y daños a terceros (en cumplimiento del artículo 24 de la Ley de Medidas para la Calidad).

Expediente: RHE 422/04-01.

Promotor: Don Alfredo González-Izquierdo Revilla.

Documentación requerida:

- Documentación fotográfica (dobles copias a color) concierne a cubierta del edificio.
- Hoja de dirección facultativa de las obras, visada por el Colegio Oficial correspondiente, haciendo constar que las obras proyectadas son todas las necesarias para dotar al edificio de las condiciones de adecuación estructural y funcional determinadas, para actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de edificios por los artículos 31 y 32 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de enero de 2002).
- Certificado técnico de viabilidad geométrica, visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- Tasa de prestación de servicios urbanísticos donde figure el presupuesto de la obra, si se quiere que se incluya en la subvención el importe de la tasa y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- El presupuesto aportado por el contratista don Antonio Ascensosres deberá ser convenientemente desglosado tanto en lo referente a obra civil como maquinaria del elevador; para ello es conveniente seguir las mediciones del proyecto con los correspondientes precios por unidad de medidas ofertados por el contratista, desglosando también la partida 10.3 correspondiente a suministro de su ascensor en sus distintos elementos: Chasis, botonera, puertas, maquinaria, etcétera, con su precio por elementos, y la 10.1, dando un precio por me-

tro cuadrado de estructura y cerramiento y el número de metros cuadrados.

- En la visita de inspección inicial girada el 10 de noviembre del año 2004, se pudo constatar el defectuoso estado de los paramentos del patio de escalera, por lo que deberán aportar la siguiente documentación al respecto:
 - Presupuesto de las obras a realizar en el patio, desglosado en partidas de obras, con mediciones y precios unitarios, firmado por la propiedad y el contratista (con el CIF o NIF de este último).
 - Acta de la asamblea general de la comunidad de propietarios en la que se especifique la aprobación de los presupuestos de obras, señalando el contratista y la cuantía del presupuesto aceptado.
 - Solicitud de licencia municipal de obras o copias de las órdenes municipales de ejecución de obras o, en su caso, actuación comunicada al Ayuntamiento (referente a la reparación del patio).
 - Hoja de dirección de andamios visada por el Colegio Oficial correspondiente.
- Asimismo, administrativamente, para poder acceder a las ayudas económicas, si la supervisión técnica es favorable, deberá aportar:

Presidente: Don Alfredo González-Izquierdo Revilla:

 - En el caso de que las obras a realizar no fueran costeadas en función del coeficiente de propiedad de cada vecino, se deberá aportar un acta de la comunidad de propietarios en la que se especificará el tanto por ciento que pagará cada vecino por cada uno de los diferentes tipos de obras a realizar.
 - Relación de usuarios firmada por el presidente de la comunidad de propietarios en la que consten todos los pisos y locales del edificio, soliciten o no las ayudas, con la superficie y coeficiente de participación según escritura de propiedad.

Expediente: RHE 005-173/01-01.

Promotor: Don Marco Aurelio Labajo González.

Documentación requerida:

- Debe presentar póliza de préstamo o renuncia al préstamo, junto con el original del reconocimiento de préstamo.

Expediente: 2RHEF 2010/01-01.

Promotora: Doña Leticia del Valle Falcón.

Documentación requerida:

- Acta de ITE favorable o licencia municipal de obras y certificado técnico de fin de obras.
- Duplicado de las fotografías aportadas.

Expediente: RHE 126/01-01.

Promotor: Don Celestino Zamorano Carneros.

Documentación requerida:

- La comunicación de la terminación de las obras mediante impreso oficial (es facilitado por la OCRE).
- Certificado final de obra, debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Documentación fotográfica de las obras ejecutadas.
- Documentación justificativa de que el edificio está asegurado por los riesgos de incendios y daños a terceros (en cumplimiento del artículo 24 de la Ley de Medidas para la Calidad).

Expediente: 2RHEF 2007/01-01.

Promotor: Don Adolfo Falces Delgado.

Documentación requerida:

- La comunicación de la terminación de las obras mediante impreso oficial (es facilitado por la OCRE).
- Certificado final de obra, debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Archivo de las órdenes de ejecución números 711/92/13274 y 101/00/10474.
- Documentación fotográfica de las obras ejecutadas.
- Documentación justificativa de que el edificio está asegurado por los riesgos de incendios y daños a terceros (en cumplimiento del artículo 24 de la Ley de Medidas para la Calidad).

Expediente: 2RHEF 007-2213/03-01.

Promotora: Doña María del Carmen Teruel Toro.

Documentación requerida:

- Escritura de compraventa registrada a nombre de la solicitante o nota simple del Registro.

Expediente: RHE 009-123/06-04.

Promotor: Don Francisco Javier Rivera García.

Documentación requerida:

- Certificado de empadronamiento actualizado.

Expediente: RHE 040-034/06-01.

Promotor: Don Patrocinio Cuesta González.

Documentación requerida:

- Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2004 de don Víctor Manuel Díaz Cuesta, doña Paloma Díaz Cuesta y doña Anna Giraudo. Si no hicieron la declaración de la renta, deberán aportar un certificado negativo de Hacienda donde conste que no presentaron la declaración del año 2004.

Expediente: RHE 019-137/06-04.

Promotora: Doña Juana Castro Castro.

Documentación requerida:

- Fotocopia de la primera página de la cartilla del banco en la que aparezca usted como titular.
- Escritura de compraventa debidamente registrada o nota simple del Registro de la Propiedad a nombre de la solicitante.
- Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2005 de todas las personas mayores de dieciocho años que figuren empadronadas en la vivienda. Si no hicieron la declaración de la renta, deberán aportar un certificado de Hacienda donde conste que no presentaron la declaración del año 2005.
- Declaración jurada de estado civil.

Expediente: RHE 001-202/06-02.

Promotor: Don Javier Montalvo Sánchez.

Documentación requerida:

- Certificado de empadronamiento actualizado en la vivienda por la que solicita la subvención o contrato de arrendamiento junto con el último recibo pasado al cobro.
- Fotocopia del DNI de doña María Azucena López Tarín.

Expediente: RHE 012/04-04.

Promotor: Don Julio Gálvez Grande.

Documentación requerida:

- Licencia municipal de obras de ascensor.

Expediente: RHE 012-165/05-02.

Promotor: Don David Sánchez Jaenes.

Documentación requerida:

- Fotocopia del DNI de doña María José de Mingo Climaco.
- Escritura de compraventa inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del solicitante (envió una copia simple y no es válido).

Expediente: RHE 054-157/06-02.

Promotor: Don Ángel Luis Rodríguez Calvo.

Documentación requerida:

- Autorización a la realización de las obras y renuncia a las ayudas económicas por parte de doña Mónica García García a favor de don Ángel Luis Rodríguez Calvo, junto con su DNI. Si en la actualidad estuvieran casados, este documento se puede sustituir por fotocopia del libro de familia.

Expediente: RHE 016-067/06-04.

Promotor: Don Miguel Martín Díaz.

Documentación requerida:

- Certificado de empadronamiento actualizado.

Expediente: RHE 009-051/04-04.

Promotor: Don José Martínez Fraga.

Documentación requerida:

- Certificado de Empadronamiento actualizado.

Expediente: RHE 005-318/05-01.

Promotora: Doña Vicenta Ariza Pedrero.

Documentación requerida:

— Certificado de empadronamiento actualizado.

Expediente: RHE 013-143/05-02.

Promotor: Doña Enriqueta Mallebrera Rubio.

Documentación requerida:

— Certificado de empadronamiento actualizado.

Expediente: RHE 010-054/06-02.

Promotor: Don Eladio Blázquez Fernández.

Documentación requerida:

- Autorización a las obras y renuncia a las ayudas económicas de doña Elisa Isabel Blázquez en favor de don Eladio Blázquez Fernández, junto con fotocopia de su DNI.
- Declaración de la renta del ejercicio 2004 de todos los empadronados en la vivienda mayores de dieciocho años. Si no hicieron la declaración de la renta, deberán aportar un certificado de Hacienda donde conste que no presentaron la declaración del año 2005.

Expediente: RHE 024-025/06-02.

Promotor: Don Luis del Mazo Heras.

Documentación requerida:

- Acreditar el uso de la vivienda. Si la vivienda es para uso propio, deberá aportar un certificado de empadronamiento actualizado de la unidad familiar en la vivienda por la que solicita la subvención. Si la vivienda se encuentra arrendada, deberá aportar un certificado de arrendamiento, junto con el último recibo de alquiler pasado al cobro.

Expediente: RHE 006-139/05-01.

Promotora: Doña Petra Carmona Fernández.

Documentación requerida:

— Certificado de empadronamiento actualizado.

Expediente: RHE 005-250/03-01.

Promotora: Doña Consuelo López de la Fuente.

Documentación requerida:

— Certificado de empadronamiento actualizado.

Expediente: RHE 002-250/03-01.

Promotora: Doña Carmen Bustamante Ruiz.

Documentación requerida:

— Certificado de empadronamiento actualizado.

Expediente: RHE 010-170/01-01.

Promotora: Doña Nuria Ramírez Sánchez.

Documentación requerida:

— Certificado de empadronamiento actualizado.

Expediente: RHE 015-170/01-01.

Promotor: Don Fernando Navarro Morales.

Documentación requerida:

— Certificado de empadronamiento actualizado.

Expediente: 2RHEF 012-2097/02-01.

Promotor: Don Pedro José Fernández Pérez.

Documentación requerida:

— Certificado de empadronamiento actualizado.

Expediente: 2RHEF 006-2213/03-01.

Promotora: Doña Anastasia Castillo de la Vega.

Documentación requerida:

- Escritura de compraventa registrada o nota simple del Registro de la Propiedad, ambos a nombre de la solicitante (aportó copia simple y no es válido).

Expediente: RHE 006-144/05-02.

Promotor: Don Jesús Gómez Muñoz.

Documentación requerida:

- Deberá aportar declaración de herederos de doña Asunción Cáceres Ballón y, en su caso, renuncia a la subvención y autorización a las obras de los copropietarios en favor del solicitante, junto con el DNI de los mismos.

Expediente: RHE 039-531/05-01.

Promotor: Don Eduardo Casalengua Tejedor.

Documentación requerida:

- Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2004 de doña Erika Casalengua Peral, don Raúl Casalengua Peral y don Eduardo Casalengua Peral. Si no hicieron declaración de la renta, deberán aportar un certificado de Hacienda donde conste que no presentaron la declaración del año 2004.

Expediente: RHE 011-201/04-02.

Promotora: Doña Ana Adalinda Villeta Caraballo.

Documentación requerida:

- Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2004 de doña Ana Adalinda Villeta Caraballo. Si no hizo la declaración de la renta, deberá aportar un certificado negativo de Hacienda donde conste que no presentó la declaración del año 2004.

Expediente: 2RHEF 006-2082/04-01.

Promotor: Don Fidel Sanz Sanjuan.

Documentación requerida:

- Acreditar el uso de la vivienda. Si la vivienda se encuentra destinada a uso propio, deberá aportar un certificado actualizado de empadronamiento de la unidad familiar en la misma. Si, por el contrario, la vivienda se encontrase arrendada, deberá aportar el contrato de alquiler y el último recibo pasado al cobro.

Expediente: RHE 008-181/04-01.

Promotora: Doña Carmen Catalán Sacedo.

Documentación requerida:

- Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2003 de doña Carmen Catalán Sacedo y don Juan Carlos Culebro Catalán. Si no hicieron declaración de la renta, deberán aportar un certificado negativo de Hacienda donde conste que no presentaron la declaración del año 2004.

Expediente: RHE 001-099/05-02.

Promotora: Doña Miguela Quirós Caldito.

Documentación requerida:

- Certificado de defunción de su esposo.
- Testamento o declaración de herederos de su esposo.
- Autorización a la realización de las obras y renuncia a las ayudas económicas a favor de doña Miguela Quirós Caldito por parte de los herederos copropietarios, si los hubiera, junto con fotocopia del DNI y NIF de los mismos.

Expediente: RHE 012-170/01-01.

Promotor: Don Mariano Vicente Rebollo.

Documentación requerida:

- Póliza de préstamo o escrito de renuncia al préstamo, junto con el original del reconocimiento.

Expediente: RHE 010-170/01-01.

Promotora: Doña María Nuria Ramírez Sánchez.

Documentación requerida:

- Póliza de préstamo o escrito de renuncia al préstamo, junto con el original del reconocimiento.

Expediente: RHE 002-014/05-02.

Promotor: Doña Jamila Echane.

Documentación requerida:

- Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2003 de don Macario Muñoz García, don Nicolás Estévez Vargas, don Abdellah Farah, doña Lesya Kulak Mikolaiviva, don Ismael Kulak Mikolaiviva y doña Salaheddine Ibrahim. Si no hicieron la declaración de la renta, deberá aportar un certificado negativo de Hacienda donde conste que no presentaron la declaración del año 2003.

Expediente: RHE 015-235/00-01.

Promotora: Doña Antonia García Pérez.

Documentación requerida:

- Según se desprende de nuestros archivos, usted tiene deudas con la Comunidad de Madrid. Para poder recibir la subven-

ción a fondo perdido por rehabilitación de edificios, deberá saldar estas deudas y solicitar le sea expedido un certificado donde sea positivo este extremo. Para ello deberá dirigirse al Servicio de Recaudación, plaza de Chamberí, número 8, de Madrid, teléfono 914 809 343, y posteriormente remitirnos copia de dicho certificado positivo al fax 915 803 107.

Expediente: RHE 008-170/01-01.

Promotora: Doña Carmen Lominchar Villalba.

Documentación requerida:

- Póliza de préstamo o escrito de renuncia al préstamo, junto con el original del reconocimiento.

Expediente: RHE 018-116/04-02.

Promotor: Don Albino Matesanz Igualador.

Documentación requerida:

- Fotocopia de la primera página de la cartilla del banco donde desea que le sea ingresada la subvención.
- Escritura de compraventa registrada o nota simple del Registro de la Propiedad a nombre del solicitante.

Expediente: RHV 216/04-01.

Promotor: Don José Aceña Espinosa.

Documentación requerida:

- Comunicación de terminación de las obras mediante impreso oficial (es facilitado por la OCRE).
- Certificado final de obra debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente, si la actuación lo requiriese.
- Licencia municipal de obras concedida, si esta era exigible y no se hubiese aportado antes para la obtención de la calificación provisional.
- Documentación fotográfica de las obras ejecutadas.
- Certificados de instaladores autorizados.

Expediente: RHE 434/05-01.

Promotora: Doña Laura Morbini Broglia.

Documentación requerida:

- Documentación fotográfica (dos copias originales en color) concerniente a patios, cubierta y cuarto de contadores.
- Documentación justificativa a la fecha de inicio de las obras (copia del libro de órdenes).
- Escrito en el que se justifique de forma suficiente la urgencia del inicio de las obras (minusvalías, etcétera).

Expediente: RHE 012-040/05-04.

Promotor: Don Tiberiu Coman.

Documentación requerida:

- Según se desprende de nuestros archivos, usted tiene deudas con la Comunidad de Madrid. Para poder recibir la subvención a fondo perdido por rehabilitación de edificios, deberá saldar estas deudas y solicitar le sea expedido un certificado donde sea positivo este extremo. Para ello deberá dirigirse al Servicio de Recaudación, plaza de Chamberí, número 8, de Madrid, teléfono 914 809 343, y posteriormente remitirnos copia de dicho certificado positivo al fax 915 803 107.

Expediente: RHV 175/05-01.

Promotor: Don Emilio Recuero Sánchez.

Documentación requerida:

- Fotografía de cubiertas y cuarto de contadores (dos copias en color).
- Al detectarse problemas en la impermeabilización de la cubierta y un sistema provisional de cableado eléctrico, debería aportarse acta de la comunidad de propietarios comprometiéndose a la reparación de la cubierta, así como de la instalación eléctrica de las fincas.

Expediente: RHV 282/02-01.

Promotor: Don Jhon Jairo Castro Sánchez.

Documentación requerida:

- Tras haber recibido la documentación correspondiente al expediente RHV 282/02-01 y tras los múltiples intentos de contactar telefónicamente con usted para fijar una visita de inspección final a la finca de referencia, le rogamos se ponga en

contacto con la oficina comarcal en el número de teléfono 915 713 937 para poder realizar la visita prevista y poder así continuar con la tramitación del expediente.

- Asimismo, deberá aportar la licencia municipal de obras.

Expediente: RHE 002-034/06-04.

Promotor: Don César Collazo Torrado.

Documentación requerida:

- Según se desprende de nuestros archivos, usted tiene deudas con la Comunidad de Madrid. Para poder recibir la subvención a fondo perdido por rehabilitación de edificios, deberá saldar estas deudas y solicitar le sea expedido un certificado donde sea positivo este extremo. Para ello deberá dirigirse al Servicio de Recaudación, plaza de Chamberí, número 8, de Madrid, teléfono 914 809 343, y posteriormente remitirnos copia de dicho certificado positivo al fax 915 803 107.

Expediente: RHE 017-013/06-01.

Promotor: Doña Ascensión Raquel de Pablo Pastor.

Documentación requerida:

- Certificado de empadronamiento actualizado de la unidad familiar. Si la vivienda se encontrase arrendada, deberá aportar el contrato de alquiler y el último recibo pasado al cobro.

Expediente: RHE 008-299/05-01.

Promotor: Don Juan José Sesmero Fernández.

Documentación requerida:

- Certificado de empadronamiento actualizado de la unidad familiar.

Expediente: RHEF 2002/98-01.

Promotor: Don Gonzalo Ozores Salaverría.

Documentación requerida:

- Licencia de obras concedida correspondiente a las obras de conservación y rehabilitación de patios.
- Ante el mal estado de alguno de los paramentos verticales del patio interior de su edificio, donde se aprecian pequeñas fisuras y desconchones, siendo necesario para la obtención de la calificación definitiva que dichas deficiencias sean subsanadas, y de acuerdo con las indicaciones dadas en el proyecto de rehabilitación de fachadas y de paños de cubierta aportado. Una vez subsanadas dichas deficiencias, se deberá aportar la documentación fotográfica (dos copias originales en color) donde queden suficientemente descritas las actuaciones realizadas.

Expediente: RHE 017-083/06-04.

Promotor: Doña María Nieves Elena Arjona Gómez.

Documentación requerida:

- Certificado de empadronamiento actualizado de la unidad familiar.

(03/28.852/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicio de conservación y gestión del parque regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno. Año 2008".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
- c) Número de expediente: 10-AT-00084.1/2007.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Servicio de conservación y gestión del parque regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno. Año 2008".
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 1.448.765,33 euros, importe total.
5. Garantía provisional: 28.975,31 euros.
6. Obtención de información:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Área de Contratación).
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - c) Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 803 971.
 - e) Telefax: 915 803 993.
 - f) Fecha límite de obtención de información: El día anterior al último de presentación de plicas.
 - g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo L, Subgrupo 6, Categoría D; Grupo O, Subgrupo 6, Categoría D.
Requisitos de solvencia mínimos exigidos en la licitación del presente contrato (artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
 - Medios materiales. Se tendrán en cuenta aquellas empresas que acrediten la disponibilidad de la maquinaria mínima que se detalla, con el compromiso de disponibilidad al comienzo del contrato:
 - Camión cisterna riego agua 101/130 CV.
 - Camión tractor, de 21 a 25 t, con plataforma.
 - Camión volquete grúa 161/190 CV.
 - Tractor ruedas 125/150 CV.
 - Mincargadora ruedas 31/70 CV.
 - Retroexcavadora oruga hidráulica 131/160 CV.
 - Motoniveladora 131/160 CV.
 - Compactador vibro 101/130 CV.
 - b) Otros requisitos: Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea.
 - Acreditación de la solvencia económico-financiera:
 - Artículo 16, apartado c), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. Criterios de selección: Se tendrán en cuenta aquellas empresas que presenten una declaración relativa a la cifra de negocios anual con un importe mínimo de 1.459.000 euros.
 - Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Artículo 19, apartado b), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
Criterios de selección: Se tendrán en cuenta aquellas empresas que hayan ejecutado, al menos, dos servicios de características similares en los últimos tres años.

8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 12 de diciembre de 2007, hasta las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula decimovenena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Área de Contratación).
 - 2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuarenta y cinco días.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 18 de diciembre de 2007.
 - e) Hora: A las doce.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y la denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...
13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>
Para obtener los pliegos, acceda a "Empresas" y, a continuación, a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.
Hágase público para general conocimiento.
Madrid, a 28 de noviembre de 2007.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Programación Económico-Administrativa, Cristina Mata García de Casasola.

(01/3.453/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública convocatoria de subasta, por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de "Limpieza, conservación y adecuación de áreas socio-recreativas y espacios naturales en la zona Noroeste de la Comunidad de Madrid. Comarca I. Años 2008-2009".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-AT-00102.4/2007 (11-A/08).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Limpieza, conservación y adecuación de áreas socio-recreativas y espacios naturales en la zona Noroeste de la Comunidad de Madrid. Comarca I. Años 2008-2009".
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: 349.960,77 euros, importe total.
5. Garantía provisional: 6.999,22 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Teléfono: 915 801 634.
 - c) Telefax: 915 803 993.
 - d) Fecha límite de obtención de información: Un día antes de finalizar plazo de presentación de ofertas.
 - e) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:
 - Clasificación del contratista: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A; Grupo O, Subgrupo 6, Categoría A.
 - b) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:
 - Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Artículo 16, apartado c), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. Criterios de selección: Se tendrán en cuenta aquellas empresas que presenten una declaración relativa a la cifra de negocios anual con un importe mínimo de 175.000 euros.
 - Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Artículo 19, apartado b), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Criterios de selección: Se tendrá en cuenta aquellas empresas que hayan ejecutado, al menos, dos servicios de características similares en los últimos tres años.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 12 de diciembre de 2007, hasta las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: La que se relaciona en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - 2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuarenta días.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 19 de diciembre de 2007.
 - e) Hora: A las doce y treinta.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente

NIF o CIF. El número y la denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos, acceda a "Empresas" y, a continuación, a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 28 de noviembre de 2007.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Programación Económico-Administrativa, Cristina Mata García de Casasola.

(01/3.455/07)

Consejería de Sanidad

Notificación de 15 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de la Resolución de la Viceconsejería de Sanidad, por la que se resuelve el recurso administrativo interpuesto por don Javier García García, en nombre y representación de "Carnes Mefra, Sociedad Limitada".

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Resolución de 407/2007, de 17 de octubre, de la Viceconsejería de Sanidad, por la que se inadmite el recurso administrativo, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, de Madrid, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes.

La Resolución objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2007.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(03/28.861/07)

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «Redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud de las obras de construcción del Centro de Salud “Valderribas”, de Madrid».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 07/004c.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: De consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud de las obras de construcción del Centro de Salud “Valderribas”.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de 23 de mayo de 2007.
 - “Boletín Oficial del Estado” de 30 de mayo de 2007.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de mayo de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 426.220,24 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 5 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: Arderius Martín, Santiago.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 300.000 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de octubre de 2007.—La Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Almudena Pérez Hernando.

(03/28.318/07)

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID convocatoria para la licitación del contrato denominado “Servicio de limpieza integral en diversos centros de salud mental del Servicio Madrileño de Salud”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Dirección General del Servicio Madrileño de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa y Coordinación de Inversiones.
 - c) Número de expediente: CA 03/2007 TA.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Limpieza integral en diversos centros de salud mental del Servicio Madrileño de Salud”.
 - b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009 o desde su entrada en vigor si esta se produce con posterioridad.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 953.108 euros.
5. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación, 19.068,18 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Dirección General del Servicio Madrileño de Salud. Servicio de Contratación Administrativa y Coordinación de Inversiones, planta cuarta, despacho 415, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.
 - b) Domicilio: Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7.
 - c) Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 867 233.
 - e) Fax: 915 867 108.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 de enero de 2008.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas): Grupo U, Subgrupo 1, Categoría C.
 - b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día indicado en el apartado f) del punto 6.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Servicio Madrileño de Salud (Registro General).
 - 2.º Domicilio: Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7.
 - 3.º Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes (concurso): No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Servicio Madrileño de Salud (Sala de Juntas, planta baja, junto al Registro General).
 - b) Domicilio: Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 16 de enero de 2008.
 - e) Hora: A las diez.
10. Otras informaciones: ...
11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 15 de noviembre de 2007.
13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse dichos pliegos: <http://www.madrid.org>

Madrid, a 8 de noviembre de 2007.—La Directora General, Almudena Pérez Hernando.

(01/3.418/07)

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID convocatoria para la licitación del contrato denominado “Servicio de vigilancia y seguridad en diversos centros de salud mental del Servicio Madrileño de Salud”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Dirección General del Servicio Madrileño de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa y Coordinación de Inversiones.
 - c) Número de expediente: CA 06/2007 TA.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Vigilancia y seguridad en diversos centros de salud mental del Servicio Madrileño de Salud".
 - b) Lugar de ejecución: Centros de salud mental de San Blas, Fuencarral, Alcorcón, Vallecas, Parla y centro de Conde de Peñalver, número 63.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009 o desde su entrada en vigor si esta se produce con posterioridad.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 503.254 euros.
 5. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación, 10.065,08 euros.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Dirección General del Servicio Madrileño de Salud. Servicio de Contratación Administrativa y Coordinación de Inversiones, planta cuarta, despacho 415, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.
 - b) Domicilio: Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7.
 - c) Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 867 233.
 - e) Fax: 915 867 108.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 de enero de 2008.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas): Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B.
 - b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día indicado en el apartado f) del punto 6.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Servicio Madrileño de Salud (Registro General).
 - 2.º Domicilio: Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7.
 - 3.º Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes (concurso): No.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Servicio Madrileño de Salud (Sala de Juntas, planta baja, junto al Registro General).
 - b) Domicilio: Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 16 de enero de 2008.
 - e) Hora: A las diez.
 10. Otras informaciones: ...
 11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío al "Diario Oficial de la Unión Europea": 15 de noviembre de 2007.
 13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse dichos pliegos: <http://www.madrid.org>
- Madrid, a 8 de noviembre de 2007.—La Directora General, Almudena Pérez Hernando.

(01/3.419/07)

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID convocatoria para la licitación del contrato denominado "Servicio de hostelería para diversos centros de salud mental del Servicio Madrileño de Salud".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Dirección General del Servicio Madrileño de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa y Coordinación de Inversiones.
 - c) Número de expediente: CA 07/2007 TA.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Servicio de hostelería para diversos centros de salud mental del Servicio Madrileño de Salud".
 - b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009 o desde su entrada en vigor si esta se produce con posterioridad.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 572.775,30 euros.
5. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación, 11.455,51 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Dirección General del Servicio Madrileño de Salud. Servicio de Contratación Administrativa y Coordinación de Inversiones, planta cuarta, despacho 415, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.
 - b) Domicilio: Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7.
 - c) Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 867 233.
 - e) Fax: 915 867 108.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 de enero de 2008.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas): Grupo M, Subgrupo 6, Categoría B.
 - b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día indicado en el apartado f) del punto 6.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Servicio Madrileño de Salud (Registro General).
 - 2.º Domicilio: Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7.
 - 3.º Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes (concurso): No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Servicio Madrileño de Salud (Sala de Juntas, planta baja, junto al Registro General).
 - b) Domicilio: Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 16 de enero de 2008.
 - e) Hora: A las diez.
10. Otras informaciones: ...
11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 15 de noviembre de 2007.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse dichos pliegos: <http://www.madrid.org>

Madrid, a 8 de noviembre de 2007.—La Directora General, Almudena Pérez Hernando.

(01/3.420/07)

Consejería de Sanidad

ÁREA 6 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 2 de noviembre de 2007, de la Dirección-Gerencia del Área 6 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento abierto en forma de concurso 21-07-CPA-SU, denominado «Aparataje y mobiliario clínicos para el Plan de Montaje del Centro de Salud “Casa de Campo”».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Gerencia del Área 6 de Atención Primaria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales, Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 21-07-CPA-SU.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del contrato: Suministro e instalación de aparataje y mobiliario clínicos.
 - c) División en lotes y número: Sí, 67 lotes. Ver pliegos.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 218, de 13 de septiembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación, importe total: 80.385 euros, incluido IVA.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 23 de octubre de 2007.
 - b) Contratistas:
 - “Antonio Queraltó Rosal e Hijos, Sociedad Anónima”, lotes 6, 13, 53 y 65, por 4.964 euros. CIF A-28735827.
 - “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, lotes 5, 43 y 61, por 1.449,10 euros. CIF A-28017895.
 - “Enraf Nonius Ibérica, Sociedad Anónima”, lote 34, por 265 euros. CIF A-79062279.
 - “Firma Ambu, Sociedad Limitada”, lotes 3 y 4, por 670 euros. CIF B-81040149.
 - “Ge Healthcare Clinical Systems, Sociedad Limitada”, lote 26, por 2.610 euros. CIF B-81027799.
 - “Grifols Movaco, Sociedad Anónima”, lote 58, por 267,50 euros. CIF A-58426008.
 - “Grupo Taper, Sociedad Anónima”, lotes 9, 14 y 36, por 534 euros. CIF A-78980273.
 - “Helianthus Medical, Sociedad Limitada”, lote 52, por 5.632 euros. CIF B-81933830.
 - “Helios Electromedicina, Sociedad Limitada”, lotes 29, y 48, por 2.688 euros. CIF B-80256811.
 - “Hidemar, Sociedad Anónima”, lote 21, por 719,04 euros. CIF A-80515422.
 - “Innovaciones Geriátricas Salmantinas, Sociedad Limitada”, lotes 22 y 49, por 1.153 euros. CIF B-37460805.
 - “José Queraltó Rosal, Sociedad Anónima”, lote 1, por 4.575 euros. CIF A-41088493.
 - “Medicarín Centro, Sociedad Limitada”, lotes 7, 30, 31, 37 y 55, por 2.742 euros. CIF B-80828411.

- “Pérez Fernández Material Médico, Sociedad Limitada”, lotes 8, 12, 23, 24, 33, 39, 41, 44, 50, 51, 56, 60, 66 y 67, por 8.204,10 euros. CIF B-82032467.
- “Salvador Navarro, Sociedad Limitada”, lotes 10, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 25, 32, 38, 40, 42, 45, 46, 54, 57, 59 y 64, por 11.289,16 euros. CIF B-41406711.
- “Schiller España, Sociedad Anónima”, lote 28, por 1.277 euros. CIF A-82596081.
- “Tecma, Sociedad Limitada”, lote 27, por 999 euros. CIF B-81617664.
- “Tecnomed 2000, Sociedad Limitada”, lote 35, por 1.750 euros. CIF B-81322216.
- “Trimédica, Sociedad Limitada”, lote 2, por 1.248 euros. CIF B-80887896.

- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe total de la adjudicación: 53.035,90 euros, incluido IVA.

Majadahonda, a 2 de noviembre de 2007.—El Director-Gerente del Área 6 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, Miguel Amengual Pliego.

(03/28.319/07)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso (procedimiento abierto) número 2007-0-41, para la contratación del «Suministro de catéteres, guías e introductores con destino al Servicio de Cirugía Vasculardel Hospital Universitario “12 de Octubre”».

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Número de expediente: 2007-0-41.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de catéteres, guías e introductores con destino al Servicio de Cirugía Vasculardel Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Lotes: 41.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 170, de 19 de julio de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 176.514,66 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 31 de octubre de 2007.
 - b) Contratistas:
 - “Boston Scientific Ibérica, Sociedad Anónima”, lotes 3, 31 y 40: 16.036 euros.
 - “Cook España, Sociedad Anónima”, lotes 4 y 35: 5.780 euros.
 - “Cardiva Centro, Sociedad Limitada”, lotes 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 17, 18, 19, 20, 29, 30, 32, 33, 39 y 41: 59.913, 25 euros.
 - “Johnson & Johnson, Sociedad Anónima”, lote 34: 10.140 euros.
 - “WL Gore y Asociados, Sociedad Limitada”, lotes 36, 37 y 38: 10.249,60 euros.
 - “Edwards Lifesciences, Sociedad Limitada”, lotes 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28.
- c) Nacionalidad: ...

d) Importe de adjudicación: 151.708,85 euros.

Madrid, a 31 de octubre de 2007.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Joaquín Martínez Hernández.

(03/28.320/07)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se anuncia el concurso (procedimiento abierto), para la contratación 2008-0-01: «Servicio de alimentación del Hospital Universitario “12 de Octubre”».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Número de expediente: 2008-0-01.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de alimentación del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Ver pliegos.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses; ver pliegos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria y anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 4.960.000 euros.
5. Garantía provisional: Sí procede; importe 99.200 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital Universitario “12 de Octubre”, Unidad de Contratación, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
 - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
 - d) Teléfonos: 913 908 591 y 913 908 552.
 - e) Fax: 913 908 181.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 21 de enero de 2008.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida a las empresas españolas y extranjeras no comunitarias, nueva clasificación: Grupo M, subgrupo 6, categoría D (ver pliegos).

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:

 - a) Solvencia económica y financiera: Artículo 16 (ver pliegos).
 - b) Solvencia técnica o profesional: Artículo 19 (ver pliegos).
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 21 de enero de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General del Hospital Universitario “12 de Octubre”, hasta las catorce horas (excepto sábados), o por correo certificado.
 - 2.º Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
 - 3.º Localidad y código postal: 28041 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario “12 de Octubre”, sala de reuniones 2, planta primera, Residencia General.
 - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.

c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.

d) Fecha: 6 de febrero de 2008.

e) Hora: A las diez.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Acceda a “Sanidad”, a “Entidades/empresas” y, a continuación, a “Contratos públicos”.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2007.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Joaquín Martínez Hernández.

(01/3.349/07)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE “LA PRINCESA”

Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Gerencia del Hospital Universitario de “La Princesa”, por la que se hace pública la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato titulado «Suministro de antibacterianos para uso sistémico, inmunoglobulinas, agentes para diagnósticos y antitrombóticos para el Hospital Universitario de “La Princesa”, de Madrid».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud (Hospital Universitario de “La Princesa”).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
 - c) Número de expediente: CPA 15/2008 HUP.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de antibacterianos para uso sistémico, inmunoglobulinas, agentes para diagnósticos y antitrombóticos. Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Técnicas.
 - b) División por lotes y número: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital Universitario de “La Princesa”.
 - d) Plazo de entrega: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 1.194.040,96 euros, importe total.
5. Garantía provisional: 2 por 100 del importe de licitación.
6. Obtención de documentación e información: Ver punto 8. Dirección de Internet: www.madrid.org
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Condiciones.
 - Solvencia técnica: Ver Pliego de Condiciones.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: El 28 de diciembre de 2007.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Universitario de “La Princesa”, en horario de nueve a trece. Hospital Universitario de “La Princesa”. Calle Diego de León, número 62. 28006 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde el día de la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario de “La Princesa”.
 - b) Domicilio: Calle Diego de León, número 62.

- c) Localidad y código postal: 28006 Madrid.
 - d) Fecha: 21 de enero de 2008.
 - e) Hora: A partir de las diez.
 - 10. Otras informaciones: www.hup.es/inf/sumis.htm
 - 11. Gastos de anuncios: A cuenta de los adjudicatarios.
 - 12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": ...
- Madrid, a 6 de noviembre de 2007.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(01/3.316/07)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "SANTA CRISTINA"

Corrección de errores de la Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario "Santa Cristina", por la que se anuncia concurso abierto de servicios. Expediente número SC22/07 (Servicio de Vigilancia y Seguridad).

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 279, correspondiente al día 23 de noviembre de 2007, páginas 44 y 45, número de inserción (01/3.270/07), se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En la página 44, segunda columna, apartado 3:
 Donde dice: "Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 b) Procedimiento: Restringido".
 Debe decir: "Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 b) Procedimiento: Abierto".

(03/29.975/07)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "RAMÓN Y CAJAL"

Resolución de 2 de noviembre de 2007, de la Gerencia de Atención Especializada del Área 4, por la que se publica la licitación de la contratación del suministro de prótesis de rodilla y tumorales para el Servicio de Traumatología del Hospital Universitario "Ramón y Cajal".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Gerencia de Atención Especializada del Área 4.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales (Unidad de Contratación).
 - c) Número de expediente: 2008000004.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de prótesis de rodilla y tumorales para el Servicio de Traumatología.
 - b) Número de unidades a entregar: Conforme Pliego Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: Fraccionado en ocho lotes.
 - d) Lugar de entrega: En el quirófano de Traumatología, planta primera, centro.
 - e) Plazo de entrega: Según necesidades (se facilitará a los adjudicatarios programa de entregas).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.266.014 euros.
 5. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital "Ramón y Cajal". Unidad de Contratación.
 - b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - c) Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - d) Teléfono: 913 369 052.
 - e) Telefax: 913 368 765.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 de enero de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 8 de enero de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 1. Entidad: Hospital "Ramón y Cajal".
 2. Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 3. Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes: No procede.
 9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Hospital "Ramón y Cajal", sala de juntas número 3, planta 0, izquierda.
 - b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 24 de enero de 2008.
 - e) Hora: A las diez y quince.
 10. Otras informaciones: Pliegos e Internet, www.madrid.org/psga_gestiona y en la web del Hospital "Ramón y Cajal" www.hrc.es
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 13 de noviembre de 2007.

Madrid, a 2 de noviembre de 2007.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área 4, Amador Elena Córdoba.

(01/3.302/07)

Consejería de Cultura y Turismo

Notificación inicio del procedimiento de revocación del título-licencia y plazo de alegaciones.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la empresa reseñada que por esta Comunidad Autónoma, Consejería de Cultura y Turismo, se ha notificado lo siguiente:

Notificado: "Castillo Templario de Trevejo, Sociedad Limitada".
 Último domicilio conocido: Calle Cea Bermúdez, número 20, bajo derecha, de Madrid.

Disposición legal infringida: 11 c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio.

Objeto de la notificación: Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Lo que se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El expediente de referencia se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 13 de noviembre de 2007.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/28.848/07)

Consejería de Cultura y Turismo

Revocación de título-licencia de agencia de viajes.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la empresa reseñada que en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Cultura y Turismo, se ha dictado la siguiente Resolución:

Notificado: Don José María Patricio Crespo (nombre comercial: "Viajes La Estación").

Último domicilio conocido: Calle Andorra, número 7, de Fuenlabrada (Madrid).

Disposición legal infringida: 11 f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio.

Objeto de la Resolución: Revocación título-licencia. CICMA 876.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de presentar recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se comunica a los interesados que el texto íntegro de dicha resolución se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 8 de noviembre de 2007.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/28.849/07)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificaciones de las Resoluciones adoptadas por la Vocal Comisionada de la Comisión de Tutela del Menor a los interesados.

A fin de notificar las Resoluciones adoptadas por la Vocal Comisionada, y no pudiendo ser hallados los domicilios conocidos del padre y/o madre del/os menor/es, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la notificación a los interesados que se relacionan a continuación, poniendo de manifiesto que tienen a su disposición el texto íntegro de la Resolución en la sede de la Comisión, Gran Vía, número 14, primera planta, 28013 Madrid.

Interesado. — Número de expediente. — Fecha Resolución

Mohamed Ben Aissa Malki. — TU-1383/07. — Día 5 de septiembre de 2007.

Youssef Bouckour. — TU-127/05. — Día 8 de octubre de 2007.
Esther Hernández Aguado. — TU-1778/07. — Día 26 de octubre de 2007.

Esther Hernández Aguado. — TU-1778/07. — Día 29 de octubre de 2007.

Carlos Pérez Ramos. — TU-1471/06. — Día 26 de octubre de 2007.
Vicente Palo Mauricio. — TU-1054-5/03 y TU-1088/07. — Día 8 de octubre de 2007.

Amparo Jiménez Jiménez. — TU-1054-5/03 y TU-1088/07. — Día 8 de octubre de 2007.

Soraya Sánchez Fernández. — TU-1775/07. — Día 26 de octubre de 2007.

Madrid, a 2 de noviembre de 2007.

(03/29.800/07)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, por la que se corrige error material advertido en la publicación de la convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato administrativo especial de “Servicio de apoyo postadoptivo a las familias de la Comunidad de Madrid. Zona 1”.

Advertido error material en la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 282, de 27 de noviembre de 2007, página 61, de la Resolución de 20 de noviembre de 2007, de este órgano de contratación, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación

del contrato administrativo especial de “Servicio de apoyo postadoptivo a las familias de la Comunidad de Madrid. Zona 1”, se rectifica en el sentido siguiente:

En el punto 2, apartado d), donde dice: “Plazo de ejecución: Desde el día 1 de enero de 2008, o desde la fecha de formalización del contrato si esta es posterior a esa fecha, hasta el 31 de septiembre de 2009”, debe decir “Plazo de ejecución: Desde el día 1 de enero de 2008, o desde la fecha de formalización del contrato si esta es posterior a esa fecha, hasta el 30 de septiembre de 2009”.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 28 de noviembre de 2007.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, PDF (Resolución 4337/2007, de 23 de noviembre), la Secretaria General del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Montserrat Rodríguez-Vilariño Pastor.

(03/29.819/07)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, denominado “Realización de un programa denominado Lidera Habilidades y Red Lidera, destinado a potenciar el liderazgo femenino en el ámbito profesional incluido en el objetivo competitividad y empleo del Fondo Social Europeo (2007-2013) Eje 2, tema prioritario 69, actuación 3”.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Empleo y Mujer.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Estudios.
- c) Número de expediente: 18-AT-33.7/2007 (55/2007).

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Realización de diversas acciones y vías de actuación consistentes en: 1) la prestación de servicios de información y orientación vía Internet; 2) la realización de determinadas acciones formativas presenciales para potenciar el liderazgo femenino en el ámbito profesional; 3) la prestación de servicios orientados a la creación y mantenimiento de una Comunidad Lidera que agrupe tanto a las mujeres participantes en el programa Lidera Habilidades como a las beneficiarias del programa Lidera Becas, y facilite su acceso y promoción en el mercado de trabajo; 4) desarrollar las actividades de comunicación que hagan posible el cumplimiento de los objetivos del programa.

- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 216, de 11 de septiembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 2.714.037,85 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 6 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: “Infoempleo, Sociedad Limitada”.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total de la adjudicación: 2.632.616,71 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 8 de noviembre de 2007.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, PD (Orden 3146/2007, de la Consejera de Empleo y Mujer), la Subdirectora General de Gestión de Personal, Contratación y de Servicios a los Ciudadanos, Sonia Méndez Urrutia.

(03/28.321/07)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios, denominado "Difusión en medios de una campaña de publicidad institucional sobre la celebración de la I Edición de la Feria de Empleo para personas con discapacidad".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Estudios.
 - c) Número de expediente: 18-AT-0093.1/2007 (73/2007).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: "Difusión de una campaña de publicidad institucional con la finalidad de dar a conocer la I Edición de la Feria de Empleo para personas con discapacidad".
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 215, de 10 de septiembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 190.000 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 16 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: "Orange Media Advertising, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de la adjudicación: 190.000 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 12 de noviembre de 2007.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, Rosario Jiménez Santiago.
(03/28.322/07)

Consejería de Vivienda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 13 de noviembre de 2007, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria para la apertura de las ofertas económicas correspondientes a la Promoción 26, Tres Cantos (plaza de la Constitución, 4-5), del expediente de enajenación mediante subasta de plazas de garaje libre propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid.

Por error en la apertura de las ofertas económicas correspondientes a la Promoción 26, Tres Cantos (plaza de la Constitución, 4-5), realizada el día 22 de octubre de 2007, se procede a una nueva convocatoria para la apertura de una oferta económica no abierta en la fecha reseñada.

1. Apertura ofertas económicas:

Entidad: Instituto de la Vivienda de Madrid.

Domicilio: Calle Basílica, número 23.

Localidad: Madrid.

Lugar: Salón de actos del Instituto de la Vivienda de Madrid.

Día: 14 de diciembre de 2007.

Hora: A las nueve y treinta horas.

2. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>. Para obtener los pliegos acceda a "Servicios y trámites", "Servicios y trámites para empresas", "Contratos públicos", "Organismos", "Instituto de la Vivienda de Madrid".

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 13 de noviembre de 2007.—El Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, José Antonio Martínez Páramo.

(01/3.345/07)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Empleo

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA
DE PRESTACIONES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO
EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su oficina de empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular por escrito ante el director provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto, por el mencionado plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

San Martín de la Vega

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Período. — Motivo

Del Can Hernández, David. — 52.989.033. — 0700003174. — 747,14 euros. — Del 16 de diciembre de 2003 al 28 de febrero de 2004. — Colocación por cuenta ajena.

Madrid, a 22 de junio de 2007.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte.

(D. G.—364)

(02/11.733/07)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/16

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/16 de Madrid, doña Begoña Ortiz Fernández, con domicilio en la calle Empeinado, número 21, en Alcalá de Henares.

Hace saber: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora “Hostelera Leonesa Mejicana, Sociedad Limitada”, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia.—Una vez autorizada, con fecha 23 de octubre de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de diciembre de 2007, a las diez horas, en la calle Agustín de Foxá, números 28-30 (Madrid), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (“Boletín Oficial del Estado” del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 11 de diciembre de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta del licitador deberá constituir depósito acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios, que,

sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, en la redacción dada por la Ley 8/1999, serán a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago.

2. Asimismo, el depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por 100 del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de Tesorería General de la Seguridad Social.

3. Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: "<http://www.seg-social.es>".

Alcalá de Henares, a 29 de octubre de 2007.—La recaudadora ejecutiva.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudora: "Hostelera Leonesa Mejicana, Sociedad Limitada".

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana.—Local comercial, 100 por 100 pleno dominio.

Tipo de vía: calle Infantado, número 1, bajo.

Código postal: 28807 Alcalá de Henares (Madrid).

Datos del registro: Registro número 3 de Alcalá de Henares (Madrid). Tomo, 4043. Número de libro, 549. Número de folio, 202. Número de finca 976-B.

Importe de la tasación: 847.510,00 euros

Cargas que deberán quedar subsistentes:

1. "La Caixa"-CA i Pensions de Barcelona, inscripción octava, hipoteca de 309.233,60 euros.

2. "La Caixa"-CA i Pensions de Barcelona, inscripción décima, 58.875,08 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 479.401,32 euros.

Descripción ampliada:

Embargo sobre el 100 por 100 del pleno dominio inscrito por título de compraventa.

Urbana.—Local comercial, en término de Alcalá de Henares, sito en calle Infantado, número 1, planta baja, y número de orden 1. Tiene una superficie declarada construida de 407,39 metros cuadrados, y cuota del 7,1300 por 100 en la división horizontal.

Referencia catastral: 8821604VK688250001GK.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Alcalá de Henares (Madrid).

Alcalá de Henares, 29 de octubre de 2007.—La recaudadora ejecutiva (firmado).

(01/3.449/07)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Córdoba

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados que se han dictado resoluciones al recurso de alzada de expedientes administrativos de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, avenida Conde de Vallellano, sin número, segunda planta, de Córdoba.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo, se le advierte de que la resolución al recurso de alzada agota la vía administrativa; no obstante, si desea impugnarla puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Córdoba, circunscripción competente por ser la de la sede del órgano autor del acta originaria impugnada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Número de acta: t/2006000037.

Identificador sujeto resp.: 51099694-L.

Nombre/razón social: Saida Khessouane Hemani.

Domicilio: calle Moncada, número 121, séptimo b.

Localidad: Madrid.

Materia: desempleo trabajador.

Importe: ...

En Córdoba, a 30 de mayo de 2007.—El secretario general de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

(02/10.372/07)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Organismo Autónomo Madrid Salud
Subdirección General de Servicios Administrativos
Sección de Procedimiento y Asuntos Generales

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (con la nueva redacción dada por la Ley 4/1999), se hace pública la notificación relativa a expedientes sancionadores a las personas que se indican a continuación, ya que, habiéndose intentado la notificación individual en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

Los interesados podrán comparecer en la calle Juan Esplandiú, números 11-13, tercera planta, en el plazo de diez días, para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Notificación de expediente sancionador

Número de expediente. — Nombre del titular. — Sanción propuesta

200700830. — Asociación Civil Retiro II. — 1.200 euros.

200700787. — Carmen Holguín Centeno. — 4.000 euros.

Notificación de sanción

Número de expediente. — Nombre del titular. — Sanción propuesta

200700190 RA 162/07. — Chaonan Zhang. — 14.700 euros.

200700323 RA 172/07. — Cárnicas Pino, Sociedad Anónima. — 1.200 euros.

Madrid, a 13 de noviembre de 2007.—La jefa de Sección de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela.

(02/16.958/07)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Economía y Empleo
Servicio de Ordenación para el Consumo
Sección de Procedimiento y Asuntos Generales

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la formulación de acuerdo de iniciación, por infracciones en materia de consumo no alimentario, a las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no ha podido practicarse.

Los interesados podrán comparecer en Gran Vía, número 24, tercera planta, en el plazo de diez días hábiles, para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo.

Notificación acuerdo de iniciación por el plazo de quince días hábiles:

Número de expediente: 183/2007/04662.

Nombre del titular: "Soluciones Avanzadas Informáticas y Comunicaciones, Sociedad Limitada".

Lo que notifico a los efectos oportunos.

Madrid, a 3 de octubre de 2007.—La jefa del Servicio de Ordenación para el Consumo, Pilar Martínez Conde Pascual.

(02/15.199/07)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad
Departamento de Recursos y Régimen Jurídico
AGS N Régimen Jurídico III

Publicación de los acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005 que se relacionan en anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas que se relacionan en anexo adjunto que por resolución del director general de Movilidad se ha acordado la incoación de expediente sancionador por infracción de Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

Lo que se comunica a las personas que figuran en el anexo adjunto a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los acuerdos de iniciación podrá lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

Las personas que figuran en el anexo disponen de un plazo de quince días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para formular alegaciones y presentar documentos que se estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, ante el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, AGS N Régimen Jurídico III, sito en el paseo de Recoletos, número 5, teniendo a su disposición el expediente de referencia, en el indicado plazo, en las citadas oficinas.

Los escritos de alegaciones y demás documentos que se estimen convenientes se presentarán en cualquiera de los Registros de las Juntas Municipales de Distrito y en los Registros de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid o conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán dirigirse al Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, indicando el número de expediente. Asimismo, en el caso de solicitar vista del expediente o fotocopias del mismo deberán solicitarlo telefónicamente o por escrito en el Registro, indicando un número de contacto para que posteriormente se dé la correspondiente cita.

183/2007/02582. — Seurcón, B-83227082. — 26 de abril de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02583. — Arecón Contenedores, Sociedad Limitada, B-83907840. — 26 de abril de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02586. — Arecón Contenedores, Sociedad Limitada, B-83907840. — 26 de abril de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02587. — Arecón Contenedores, Sociedad Limitada, B-83907840. — 26 de abril de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02590. — Arecón Contenedores, Sociedad Limitada, B-83907840. — 26 de abril de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02604. — Conespa número 9-P, B-81558975. — 26 de abril de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02627. — IRM, B-82349200. — 7 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02646. — Eko World, B-83446732. — 7 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02648. — Conrueda, Sociedad Limitada, B-82304197. — 7 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02656. — Galán Moreno Hermanos, B-80093982. — 7 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02658. — Galán Moreno Hermanos, B-80093982. — 7 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02659. — Galán Moreno Hermanos, B-80093982. — 7 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02669. — FLS Luis López Leiva, 7474127-R. — 7 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02680. — Lobo Cont. (Frutos Gómez Lobo), 3384829-B. — 7 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02685. — D. Paz, Sociedad Limitada, B-81083099. — 7 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02706. — Contenedores Móstoles, Sociedad Limitada, B-79151676. — 7 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02707. — Transsrix, A-28772630. — 7 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02718. — Fuster, B-83047340. — 7 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02719. — Fuster, B-83047340. — 7 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02723. — Contenedores Nido, Sociedad Limitada, B-82321811. — 7 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02728. — Ocaña Contenedores, B-83840454. — 7 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02736. — Blanco, CT (José Luis Antón Catalá), 51676226-X. — 7 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02739. — Blanco, CT (José Luis Antón Catalá), 51676226-X. — 7 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02759. — Conte Casla, B-83159855. — 7 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02791. — Transanc, Sociedad Anónima, B-78376126. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02794. — Transac, Sociedad Anónima, B-78376126. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02796. — Traesa (Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima), A-28441764. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02797. — Traesa (Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima), A-28441764. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02798. — Traesa (Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima), A-28441764. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02799. — Traesa (Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima), A-28441764. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

Madrid, a 22 de octubre de 2007.—PO de la secretaria general técnica, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José Rozalén de la Cruz.

(02/16.966/07)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad Departamento de Recursos y Régimen Jurídico AGS N Régimen Jurídico III

Publicación de los acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005 que se relacionan en anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas que se relacionan en anexo adjunto que por resolución del director general de Movilidad se ha acordado la incoación de expediente sancionador por infracción de Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

Lo que se comunica a las personas que figuran en el anexo adjunto a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los acuerdos de iniciación podrá lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

Las personas que figuran en el anexo disponen de un plazo de quince días hábiles que se contarán a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para formular alegaciones y presentar documentos que se estimen pertinentes, así como proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, ante el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, AGS N Régimen Jurídico III, sito en el paseo de Recoletos, número 5, teniendo a su disposición el expediente de referencia, en el indicado plazo, en las citadas oficinas.

Los escritos de alegaciones y demás documentos que se estimen convenientes se presentarán en cualquiera de los Registros de las Juntas Municipales de Distrito y en los Registros de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid o conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán dirigirse al Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, indicando el número de expediente. Asimismo, en el caso de solicitar vista del expediente o fotocopias del mismo deberán solicitarlo telefónicamente o por escrito en el Registro, indicando un número de contacto para que posteriormente se dé la correspondiente cita.

Relación de expedientes sancionadores

Referencia. — Nombre y apellidos y número de documento de identificación. — Fecha de la resolución de inicio. — Artículo infringido

183/2007/02800. — Traresa (Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima), A-28441764. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02801. — Traresa (Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima), A-28441764. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02803. — Traresa (Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima), A-28441764. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02807. — Traresa (Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima), A-28441764. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02808. — Traresa (Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima), A-28441764. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02809. — Traresa (Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima), A-28441764. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02812. — Traresa (Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima), A-28441764. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02814. — Traresa (Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima), A-28441764. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02816. — Traresa (Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima), A-28441764. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02817. — Traresa (Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima), A-28441764. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02818. — Traresa (Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima), A-28441764. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02820. — Traresa (Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima), A-28441764. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02822. — Traresa (Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima), A-28441764. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02825. — Traresa (Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima), A-28441764. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02826. — Traresa (Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima), A-28441764. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02827. — Traresa (Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima), A-28441764. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de

la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02831. — Traresa (Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima), A-28441764. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02840. — CT Blanco, 51676226-X. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02843. — CT Blanco, 51676226-X. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02850. — Blanco, CT (José Luis Antón Catalá), 51676226-X. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02852. — Blanco, CT (José Luis Antón Catalá), 51676226-X. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02855. — Blanco, CT (José Luis Antón Catalá), 51676226-X. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02856. — Fuster, B-83047340. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02857. — Fuster, B-83047340. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02858. — Miguel Car, Sociedad Limitada, B-82011842. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02859. — Miguel Car, Sociedad Limitada, B-82011842. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02860. — Miguel Car, Sociedad Limitada, B-82011842. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02861. — Miguel Car, Sociedad Limitada, B-82011842. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02862. — Miguel Car, Sociedad Limitada, B-82011842. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02863. — Miguel Car, Sociedad Limitada, B-82011842. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02864. — Miguel Car, Sociedad Limitada, B-82011842. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02865. — Ceysa, B-79581427. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02866. — Ceysa, B-79581427. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02867. — Ceysa, B-79581427. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02903. — Traresa, A-28441764. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/02910. — Maconsa, B-83123901. — 10 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03013. — Trans Marcet, B-81784464. — 17 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03022. — Trans Marcet, B-81784464. — 17 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03023. — Trans Marcet, B-81784464. — 17 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03030. — Trans Marcet, B-81784464. — 17 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03031. — Trans Marcet, B-81784464. — 17 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03032. — Trans Marcet, B-81784464. — 17 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03033. — Trans Marcet, B-81784464. — 17 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03034. — Transsix, Sociedad Anónima, A-28772630. — 17 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03035. — Seraco, B-82330036. — 17 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03036. — Seraco, B-82330036. — 17 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03037. — Seraco, B-82330046. — 17 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03038. — Seraco, B-82330036. — 17 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03176. — Tecnycur, Sociedad Limitada, B-80471097. — 28 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03178. — IRM (Ignacio Rodríguez y Martín, Sociedad Limitada), B-82349200. — 28 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03179. — BPO (Baltasar Oliva Torres), 4496173-H. — 28 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03180. — City Cont. y Transp., Sociedad Limitada, B-81404311. — 28 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03184. — Urbanrés Contenedores, Sociedad Limitada, B-83597591. — 28 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03194. — Contenedores Leganés, Sociedad Limitada, B-80578214. — 28 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03197. — Prisma Contenedores, Sociedad Limitada, B-81705485. — 28 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03197. — Prisma Contenedores, Sociedad Limitada, B-81705485. — 28 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03210. — Rivas, B-81719841. — 28 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03212. — Same, Sociedad Limitada, Contenedores, B-83424499. — 28 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03217. — Pinsacón, Sociedad Limitada, B-83287276. — 28 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03238. — Nido, Sociedad Limitada, Contenedores, B-82321811. — 28 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03241. — Nido, Sociedad Limitada, Contenedores, B-82321811. — 28 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03245. — Guadalix Muñoz, Sociedad Limitada, B-80260615. — 28 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03246. — Guadalix Muñoz, Sociedad Limitada, B-80260615. — 28 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03247. — Guadalix Muñoz, Sociedad Limitada, B-80260615. — 28 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03248. — Aluche (José Luis Corral Moreno), 4161966-R. — 28 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03249. — Aluche (José Luis Corral Moreno), 4161966-R. — 28 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03251. — Aluche (José Luis Corral Moreno), 4161966-R. — 28 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03252. — Aluche (José Luis Corral Moreno), 4161966-R. — 28 de mayo de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03779. — Contenedores Dacon, Sociedad Limitada, B-84438084. — 2 de julio de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03780. — RCD Madrid (Reciclaje de Residuos de Const. y Demolición de Madrid). — 2 de julio de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03782. — Seurcón, B-83227082. — 2 de julio de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03785. — Aluche (José Luis Corral Moreno), 4161966-R. — 2 de julio de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03787. — Aluche (José Luis Corral Moreno), 4161966-R. — 2 de julio de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03795. — Trans Marcet, B-81784464. — 2 de julio de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03798. — Trans Marcet, B-81784464. — 2 de julio de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03800. — María Luisa Conygru (María Luisa Saboya Díez), 51603930-A. — 2 de julio de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03801. — María Luisa Conygru (María Luisa Saboya Díez), 51603930-A. — 2 de julio de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03802. — Seurcon (Serv. Urg. de Cont., Sociedad Limitada), B-83227082. — 2 de julio de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03808. — RCD Madrid (Reciclaje de Residuos de Const. y Demolición de Madrid). — 2 de julio de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03813. — Landimex, Sociedad Anónima, A-82590860. — 2 de julio de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03823. — Blanco, CT (José Luis Antón Catalá), 51676226-X. — 2 de julio de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03895. — Traresa (Tratamiento de Residuos, Sociedad Anónima), A-28441764. — 2 de julio de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03925. — Nido, B-82321811. — 2 de julio de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03928. — CT Blanco, 51676226-X. — 2 de julio de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

183/2007/03931. — RCD Madrid (Recic. de Resid. Const. y Demolic. de Madrid 2003, Sociedad Limitada), B-83674721. — 2 de julio de 2007. — Artículo 74 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

Madrid, a 23 de octubre de 2007.—PO de la secretaria general técnica, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José Rozalén de la Cruz.

(02/16.968/07)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad
Departamento de Recursos y Régimen Jurídico
AGS N Régimen Jurídico III

Publicación de los acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ordenanza Municipal de Transporte y Vertido de Tierras y Escombros de 24 de febrero de 1984 (BAM número 4.553, de 3 de mayo de 1984) que se relacionan en anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas que se relacionan en anexo adjunto que por resolución del delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, se ha acordado la incoación de expediente sancionador por infracción de Ordenanza Municipal de Transportes y Vertido de Tierras y Escombros de 26 de febrero de 1984 (“Boletín del Ayuntamiento de Madrid” número 4.553, de 3 de mayo de 1984).

Lo que se comunica a las personas que figuran en el anexo adjunto a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los acuerdos de iniciación podrá lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

Las personas que figuran en el anexo disponen de un plazo de diez días hábiles que se contarán a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para formular alegaciones y presentar documentos que se estimen pertinentes, así como proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, ante el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, AGS N Régimen Jurídico III, sito en el paseo de Recoletos, número 5, teniendo a su disposición el expediente de referencia, en el indicado plazo, en las citadas oficinas.

Los escritos de alegaciones y demás documentos que se estimen convenientes se presentarán en cualquiera de los Registros de las Juntas Municipales de Distrito y en los Registros de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid o conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán dirigirse al Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, indicando el número de expediente. Asimismo, en el caso de solicitar vista del expediente o fotocopias del mismo deberán solicitarlo telefónicamente o por escrito en el Registro, indicando un número de contacto para que posteriormente se dé la correspondiente cita.

Relación de expedientes sancionadores

Referencia. — Nombre y apellidos y número de documento de identificación. — Fecha de la resolución de inicio. — Artículo infringido

183/2007/03436. — Vardon de Donvar, Sociedad Limitada, B-83446732. — 8 de junio de 2007. — Artículo 3 de la Ordenanza Municipal de Transporte y Vertido de Tierras y Escombros, de 24 de febrero de 1984 (“Boletín del Ayuntamiento de Madrid” número 4.553, de 3 de mayo de 1984).

183/2007/05108. — Movimientos de Tierra Jiménez Cabrera, Sociedad Limitada, B-84038751. — 19 de septiembre de 2007. — Artículo 3 de la Ordenanza Municipal de Transporte y Vertido de Tierras y Escombros, de 24 de febrero de 1984 (“Boletín del Ayuntamiento de Madrid” número 4.553, de 3 de mayo de 1984).

Madrid, a 23 de octubre de 2007.—PO de la secretaria general técnica, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José Rozalén de la Cruz.

(02/16.969/07)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad
Departamento de Recursos y Régimen Jurídico
AGS N Régimen Jurídico III

ANUNCIO

Publicación de resoluciones (imposición de sanción) de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid de 26 de septiembre de 2005.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas que se relacionan a continuación que en los procedimientos de referencia que se tramitan en el Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, se ha dictado el trámite que en este acto se notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

Lo que se les comunica para su conocimiento, efecto y exacto cumplimiento, advirtiéndoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los recursos que a continuación se indican:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el director general de Movilidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con la siguiente normativa:

- Con carácter general: artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- En especial, para actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales y restantes ingresos de derecho público: disposición adicional quinta de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 297/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Los escritos de alegaciones y demás documentos que se estimen convenientes se presentarán en cualquiera de los Registros de las Juntas Municipales de Distrito y en los Registros de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid o conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán dirigirse al Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, indicando el número de expediente. Asimismo, en el caso de solicitar vista del expediente o fotocopias del mismo, deberán solicitarlo telefónicamente o por escrito en el Registro, indicando un número de contacto para que posteriormente se dé la correspondiente cita.

Relación de expedientes sancionadores

183/2007/01280. “Ignacio Rodríguez y Martín, Sociedad Limitada”. Documento nacional de identidad número B-82349200. Fecha de la infracción: 8 de enero de 2007. Norma infringida: artículo 74, párrafo 6, Ordenanza de Movilidad, instalar contenedor sin los elementos reflectantes exigidos. Fecha decreto de sanción: 25 de septiembre de 2007. Importe de la sanción: 120 euros.

183/2007/03191. “Ocaña, Sociedad Limitada, Contenedores”. Documento nacional de identidad número B-83840454. Fecha de la infracción: 16 de marzo de 2007. Norma infringida: artículo 74, párrafo 6, Ordenanza de Movilidad, instalar contenedor sin los elementos reflectantes exigidos. Fecha decreto de sanción: 7 de septiembre de 2007. Importe de la sanción: 120 euros.

Madrid, a 23 de octubre de 2007.—PO de la secretaria general técnica, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José Rozalén de la Cruz.

(02/16.970/07)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad
Departamento de Recursos y Régimen Jurídico
AGS N Régimen Jurídico III**

ANUNCIO

Publicación de resoluciones (imposición de sanción) de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza Municipal de Transporte y Vertido de Tierras y Escombros de 24 de febrero de 1984 (“Boletín del Ayuntamiento de Madrid” número 4.553, de 3 de mayo de 1984).

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas que se relacionan a continuación que en los procedimientos de referencia que se tramitan en el Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, se ha dictado el trámite que en este acto se notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

Lo que se les comunica para su conocimiento, efecto y exacto cumplimiento, advirtiéndoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los recursos que a continuación se indican:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con la siguiente normativa:

- Con carácter general: artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- En especial, para actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales y restantes ingresos de derecho público: disposición adicional quinta de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 297/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Los escritos de alegaciones y demás documentos que se estimen convenientes se presentarán en cualquiera de los Registros de las Juntas Municipales de Distrito y en los Registros de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid o conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán dirigirse al Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, indicando el número de expediente. Asimismo, en el caso de solicitar vista del expediente o fotocopias del mismo, deberán solicitarlo telefónicamente o por escrito en el Registro, indicando un número de contacto para que posteriormente se dé la correspondiente cita.

Relación de expedientes sancionadores

183/2007/01217. Don Francisco Javier Calzada Hernández. Documento nacional de identidad número 53.429.367. Fecha de la infracción: 5 de enero de 2007. Norma infringida: artículo 3 de la Ordenanza Municipal de Transporte y Vertido de Tierras y Escombros de 24 de febrero de 1984, transporte de tierras y escombros en las condiciones de higiene y seguridad y con las autorizaciones preceptuadas en la legislación vigente. Fecha decreto de sanción: 7 de septiembre de 2007. Importe de la sanción: 150,25 euros.

Madrid, a 23 de octubre de 2007.—PO de la secretaria general técnica, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José Rozalén de la Cruz.

(02/16.967/07)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha expuesto al público el expediente de transferencia de crédito número 18 que afecta al presupuesto ordinario para el ejercicio de 2007. Durante dicho plazo, que ha finalizado el 26 de noviembre de 2007, no ha existido reclamación alguna, por lo que se ha elevado a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y cuyo resumen por capítulos se inserta a continuación.

Capítulo	Título	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		
		Iniciales	Modificación	Definitivos
1	Gastos de personal	39.636.793	790.930,53	40.427.723,53
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.237.240	1.173.523,57	37.410.763,57

Capítulo	Título	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		
		Iniciales	Modificación	Definitivos
3	Gastos financieros	2.543.347		2.543.347,00
4	Transferencias corrientes	41.121.303	1.349.163,98	42.470.466,98
6	Inversiones reales	42.075.824	46.244.583,41	88.320.407,41
7	Transferencias de capital	120.000	867.277,29	987.277,29
8	Activos financieros	42.594		42.594,00
9	Pasivos financieros	8.462.294		8.462.294,00
Total general		170.239.395	50.425.478,78	220.664.873,78

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 29 de noviembre de 2007.—El alcalde (firmado).

(03/29.925/07)

BECERRIL DE LA SIERRA

LICENCIAS

A instancias de “El Ceibo de Cerro Grande, Comunidad de Bienes”, se ha solicitado licencia de apertura, instalación y funcionamiento para la actividad de apertura de restauración en el local sito en calle Sil, número 8, bloque 7, puerta 4, de esta municipalidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Becerril de la Sierra, a 9 de noviembre de 2007.—El alcalde, José Conesa López.

(02/16.939/07)

BUSTARVIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios número 11/2007, y suplemento financiado con remanente líquido de Tesorería, mediante concesión de suplemento de crédito, expedientes que han sido aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2007. Las personas que resulten interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado texto refundido, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Bustarviejo, a 1 de diciembre de 2007.—El alcalde, José Manuel Fernández Fernández.

(03/29.927/07)

CABANILLAS DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2007, la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de

comedor y realización de actividades extraescolares, talleres y cursos, se expone al público durante treinta días a efectos de alegaciones y/o reclamaciones. La ordenanza se considerará definitivamente aprobada, en caso de no presentarse alegaciones ni reclamaciones.

Artículos que se modifican:

“Art. 4. *Bonificaciones* (se añade).—Se aplicará una bonificación del 50 por 100 sobre los precios establecidos en los talleres a las personas mayores de sesenta y cinco años.

Art. 5. *Tarifa*.—Las tarifas serán las siguientes:

COMEDOR ESCOLAR Y HORARIO AMPLIADO	
CONCEPTO	IMPORTE
COMEDOR:	SEGÚN PRECIO FIJADO POR LA DIRECCION GRAL. DE CENTROS DOCENTES.
Horario ampliado con desayuno	45 Euros/mes.
Horario ampliado sin desayuno	30 Euros/mes

CURSO DE VERANO Y NO LECTIVOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Escuela de verano, Navidad, Semana Santa y no lectivos:	
1 Niños matriculados en Centro de Cabanillas o empadronados	40 Euros/curso.

TALLERES	
CONCEPTO	IMPORTE
De un día/ semana	10 Euros/mes
De dos días/ semana	15 Euros/mes
De tres días /semana	20 Euros /mes
Taller de fisioterapia	10 Euros/sesión
Mayores de 65 años	3 Euros/sesión

TALLERES MONOGRAFICOS	
Salidas con autobús	5 euros /salida
Talleres culturales	12 euros /taller

A. EXTRAESCOLARES	
CONCEPTO	IMPORTE
De un día/ semana	12 euros/mes.
De dos días/ semana	18 Euros/mes.
De tres días /semana	20 euros /mes
Musica 1/ 2 hora	15 euros /mes
Musica más de ½ hora	18 euros /mes

En el caso de personas no empadronadas, todos los precios anteriormente fijados se incrementarán en un 50 por 100.

Art. 6. *Normas de gestión*.—Normas comunes: el cobro se realizará mediante domiciliación de recibos en el caso de los de cobro periódico, y en el Ayuntamiento el resto de talleres y actividades.

6.3. Talleres y actividades extraescolares: el pago de los talleres sin periodicidad mensual se realizará en el momento de la inscripción, el resto mensualmente.

Los usuarios pueden darse de baja en los talleres y actividades extraescolares mediante comunicación escrita al Ayuntamiento, el mes anterior al del inicio del curso o taller.”

Cabanillas de la Sierra, a 26 de noviembre de 2007.—El alcalde, Antonio Olaya Cobos.

(03/29.878/07)

CERCEDILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 5 de septiembre de 2007, se encuentra expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, el padrón cobratorio de: tasa por suministro de aguas, tercer trimestre del ejercicio 2007. El plazo de exposición será de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. A partir del día 26 de diciembre de 2007, los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, en cualquier oficina bancaria de las siguientes entidades: “La Caixa”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banesto” y “Caja Madrid”. Hasta el día 26 de febrero de 2008, previa presentación del juego de impresos.

Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.

En caso de extravío o no recepción del recibo, el contribuyente deberá solicitar de la oficina de recaudación un duplicado del mismo, debiendo dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad colaboradora de “La Caixa”.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo correspondiente, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Contra los datos del padrón expuesto podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición del mismo.

Cercedilla, a 28 de noviembre de 2007.—El alcalde-presidente, Eugenio Romero Arribas.

(02/17.726/07)

CIEMPOZUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Advertido error en la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 308, de 28 de diciembre de 2006, relativo al establecimiento de los precios públicos de actividades deportivas, utilización de instalaciones y participación en ligas y torneos locales del Área Municipal de Deportes del municipio de Ciempozuelos.

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, he resuelto:

Primero y único.—Realizar la siguiente rectificación de errores observados en la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 308, de 28 de diciembre de 2006:

Donde dice:

Actividad deportiva	Estado	PRECIO PÚBLICO TRIMESTRAL		
		De 3 a 7 años	De 8 a 18 años	De 19 años en adelante
Pádel	Nueva	—	45	36

Debe decir:

Actividad deportiva	Estado	PRECIO PÚBLICO TRIMESTRAL		
		De 3 a 7 años	De 8 a 18 años	De 19 años en adelante
Pádel	Nueva	—	36	36

En Ciempozuelos, a 22 de noviembre de 2007.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(03/29.387/07)

COLLADO MEDIANO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2007, el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Collado Mediano, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de dicha Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con este Reglamento Orgánico se pretende regular el funcionamiento del Ayuntamiento, así como adaptarlo a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El presente Reglamento Orgánico se estructura en un título preliminar, cuatro títulos, 114 artículos, una disposición derogatoria y una disposición final.

El título preliminar contiene una serie de disposiciones generales referidas a la delimitación del objetivo de regulación del Reglamento y a los principios generales de la organización y actuación del Ayuntamiento, dirigida, como recoge el artículo 103 de la Constitución, a servir con objetividad los intereses generales del municipio como fundamento último de toda organización pública.

El título I recoge los derechos y deberes de los concejales, de los grupos municipales que se identifican con cuantos partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones hayan obtenido puestos en la Corporación y el registro de intereses.

El título II se refiere a los órganos necesarios del Ayuntamiento, definiendo el Pleno en cinco secciones que tratan la organización, funcionamiento y requisitos para su celebración, el desarrollo de las sesiones, el procedimiento para la aprobación de normas generales, de las votaciones y las actas.

En este mismo título se refiere al alcalde o alcaldesa como máximo órgano de representación del municipio y de dirección de la política, el Gobierno y la Administración Municipal. Se regula la figura de los tenientes de alcalde y la Junta de Gobierno Local, las comisiones informativas y la comisión especial de cuentas.

En el título III se trata de los concejales-delegados que son aquellos a los que el alcalde atribuye funciones directas en la dirección de los asuntos públicos. Se dan funciones a la Juntas de Portavoces y se instituye el Consejo Económico y Social y los Consejos Sectoriales.

El título IV trata la información y la participación ciudadana.

La participación es uno de los pilares sobre los que se asienta la idea de la democracia y es también uno de los criterios a través de los cuales las ciudades juzgan la acción de sus gobiernos.

Esta vinculación entre participación y democracia adquiere un significado esencial en el ámbito local, pues es a este nivel de gobierno al que los ciudadanos asocian con mayor intensidad al valor de la participación y al que exigen, en consecuencia, unos estilos de gobierno más participativos.

Hoy nadie discute que la democracia participativa es un complemento en nuestro sistema representativo.

Es necesario, por tanto, impulsar otro modelo de gestión del gobierno local que incluya como uno de sus rasgos la participación ciudadana, y esta es precisamente la finalidad del título IV del Reglamento Orgánico que se ha elaborado.

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Collado Mediano, en el ejercicio de su potestad reglamentaria y de autoorganización que le reconocen las normas citadas, establece por el presente Reglamento el régimen de organización y funcionamiento de sus órganos y articula los derechos y deberes que la legislación reconoce a los miembros de la Corporación.

Los derechos de información y participación de los vecinos y de las entidades ciudadanas del municipio quedarán regulados en el Reglamento de Participación Ciudadana.

Art. 2. 1. Los preceptos del presente Reglamento se aplicarán de forma preferente, salvo en los casos en que exista contradicción con normas de superior rango que sean de obligada observancia.

2. A este respecto el sistema jerárquico de fuentes normativas es el siguiente:

- a) La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- b) La Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.
- c) El Reglamento Orgánico Municipal.
- d) El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para aquellas materias no reguladas en el Reglamento Orgánico Municipal.

Art. 3. La organización municipal se estructura en órganos necesarios y complementarios.

Son órganos necesarios:

- a) El Pleno.
- b) El alcalde.
- c) Los tenientes de alcalde.
- d) La Junta de Gobierno Local.
- e) Las comisiones informativas.
- f) La comisión especial de cuentas.

Son órganos complementarios:

- a) Los concejales-delegados.
- b) La Junta de Portavoces.
- c) Los Consejos Sectoriales.
- d) Los órganos desconcentrados y descentralizados que el Pleno acuerde crear para la prestación de servicios.

Art. 4. La constitución del Ayuntamiento se rige por la legislación de régimen electoral.

TÍTULO I

De los concejales

Art. 5. 1. La determinación del número de concejales del Ayuntamiento, el procedimiento para su elección, la duración de su mandato y los supuestos de inelegibilidad e incompatibilidad son los regulados en la legislación electoral general.

2. El concejal que resulte proclamado electo presentará la credencial en la Secretaría General del Ayuntamiento, salvo que hubieran sido remitidas al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

Capítulo 1

Derechos y deberes

Art. 6. Son derechos y deberes de los concejales los establecidos en la legislación de régimen local y en el presente Reglamento.

Art. 7. 1. Los concejales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Ayuntamiento Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que lo impida, que deberán comunicar con antelación suficiente al presidente del órgano de que se trate.

2. Asimismo, tendrán derecho a asistir con voz y sin voto a todas las sesiones de los órganos informativos del Ayuntamiento los concejales que no sean miembros de los mismos y en los que la legislación establezca el derecho de participación de todos los grupos políticos.

3. Las ausencias del término municipal de duración superior a ocho días deberán ser comunicadas al alcalde por escrito, bien personalmente o a través del portavoz del grupo político, concretándose, en todo caso, la duración previsible de la misma.

Art. 8. 1. Los concejales tienen el tratamiento de señora doña o señor don.

2. Los concejales tienen el derecho a solicitar asistencia jurídica a través de la Alcaldía, en los procedimientos judiciales que se sigan por razón de actos u omisiones relacionados directamente con el ejercicio de su cargo y siempre que no perjudique los intereses del propio Ayuntamiento.

3. Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por Ley, los concejales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas. Los interesados y cualquier miembro de la Corporación podrán promover la recusación de los concejales cuando estimen que concurre alguna causa de abstención. Corresponde al Pleno resolver las recusaciones que se puedan plantear contra el alcalde o los concejales.

4. Los concejales están obligados a observar la cortesía y a respetar las normas de orden y de funcionamiento de los órganos municipales, así como a guardar secreto acerca de las actuaciones y los debates sobre asuntos que pudieran afectar al derecho fundamental de los ciudadanos recogido en el artículo 18 de la Constitución española.

Art. 9. 1. Los concejales tienen derecho a percibir las retribuciones que corresponden a su régimen de dedicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y a las disposiciones que dicte el Pleno en desarrollo del mismo.

2. El Pleno, a propuesta del alcalde, determinará la relación de miembros de la Corporación cuyas funciones se desempeñarán en régimen de dedicación especial, ya sea exclusiva o parcial, y, por tanto, el derecho a retribución, así como las que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de dedicación y responsabilidad.

3. Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen el cargo en régimen de dedicación especial, exclusiva o parcial tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo cuando sean efectivos y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido apruebe el Pleno.

4. Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales.

5. El Ayuntamiento consignará en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que hace referencia este artículo, dentro de los límites que con carácter general se establezcan en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos determinando los miembros de la Corporación que realizan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

6. Los concejales percibirán las retribuciones, indemnizaciones y asistencias que señala este artículo de forma diferenciada a las asignaciones que reciban los grupos municipales.

Art. 10. 1. En su condición de miembros de la Corporación, los concejales tienen derecho a obtener del alcalde los antecedentes,

datos e informaciones que obren en poder de los servicios municipales y sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.

2. Información de acceso libre y directo. Los servicios administrativos municipales estarán obligados a facilitar la información sin necesidad de que el concejal acredite estar autorizado:

- a) Cuando este ejerza competencias delegadas o responsabilidades de gestión y la información se refiera a asuntos propios de las mismas.
- b) Cuando se trate del acceso a la información y documentación correspondiente a los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones de los órganos colegiados de que el concejal forme parte.
- c) Cuando se trate del acceso a los decretos, resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal.

A los efectos de este artículo, se entienden por servicios administrativos municipales los siguientes:

- a) Respecto de la información contenida en la letra a), el director o jefe de servicio correspondiente.
- b) La información contenida en el apartado b) será facilitada por el secretario del órgano colegiado.
- c) Respecto de la letra c), el secretario general de la Corporación o jefe del servicio correspondiente.

3. Información sometida a petición y autorización. Al margen de los supuestos señalados en el apartado anterior, los concejales podrán solicitar la información que obre en los servicios municipales mediante escrito dirigido al alcalde, que deberá concretar el objeto de la petición de información. La solicitud de acceso se entenderá estimada por silencio administrativo en caso de que no se dicte resolución expresa denegatoria en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de su presentación. En todo caso, la resolución denegatoria deberá ser motivada.

Art. 11. 1. Forma de acceso: la información se facilitará mediante el acceso del concejal solicitante a la dependencia o servicio en que se encuentre depositada la documentación o expediente, donde se llevará a cabo la consulta y examen.

Si el examen de los expedientes o documentación se realizase fuera de la dependencia correspondiente, el concejal deberá firmar un acuse de recibo y tendrá la obligación de devolverla en un término máximo de cuarenta y ocho horas o antes, en función de las necesidades del trámite del expediente en cuestión.

En ningún caso los expedientes, libros y documentación podrán salir de la Casa Consistorial o de las correspondientes dependencias y oficinas municipales.

2. Copias: se facilitarán copias de documentación únicamente en los casos de acceso libre de los concejales a la información y en aquellos otros casos en que sea expresamente autorizado por el alcalde o concejal-delegado correspondiente, previa solicitud por escrito, señalando los documentos concretos cuya reproducción se solicite.

La contestación a la solicitud de copias se realizará en el plazo máximo de quince días.

Art. 12. 1. El ejercicio del derecho a la información no podrá implicar una lesión del principio de eficacia administrativa, por lo que habrá de armonizarse con el régimen de trabajo de los servicios municipales.

2. Los concejales tienen la obligación de preservar la confidencialidad de la información que se les facilite para el desarrollo de su función. Especialmente, habrán de guardar reserva por lo que respecta a la información que pueda afectar a los derechos y libertades de los ciudadanos reconocidos por la Constitución.

Art. 13. Con el fin de facilitar la comunicación institucional entre los órganos municipales y los miembros de la Corporación, todos los concejales dispondrán en la Casa Consistorial de un buzón para la correspondencia oficial, tanto interior como de procedencia externa; además, podrán disponer de una dirección de correo electrónico personal.

Capítulo 2

Grupos municipales

Art. 14. A efectos de su actuación corporativa, los concejales del Ayuntamiento de Collado Mediano se constituirán en grupos políticos, excepto aquellos que tengan la consideración de miembros no adscritos.

Art. 15. La adscripción a los grupos municipales se regirá por las siguientes normas:

- a) Se constituirá un grupo municipal por cada lista electoral que hubiera obtenido representación en el Ayuntamiento.
- b) Ningún concejal podrá quedar adscrito a más de un grupo municipal.
- c) Ningún concejal podrá pertenecer a un grupo municipal diferente de aquel que corresponda a la lista electoral de la que hubiera formado parte.
Las formaciones políticas que integren una coalición electoral podrán formar grupos independientes cuando se disuelva la coalición correspondiente, siempre que dicha coalición tengan dos concejales, como mínimo.
- d) Los concejales que pertenezcan a un mismo partido no podrán constituir grupos municipales separados.

Art. 16. 1. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

En el escrito se hará constar la denominación del grupo y el nombre del portavoz adjunto.

2. Los miembros de la Corporación que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva de la Corporación se incorporarán al grupo correspondiente a la lista en la que hubieran concurrido a las elecciones.

Art. 17. 1. El Pleno, con cargo a los presupuestos anuales del Ayuntamiento, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

2. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el apartado anterior, que pondrán a disposición del Pleno, siempre que este lo pida.

Art. 18. 1. Tendrán la consideración de miembros no adscritos los concejales que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia.

2. Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos.

En cualquier caso, el secretario del Ayuntamiento podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que se notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.

3. Lo dispuesto en este artículo no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

4. Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia.

No tendrán derecho al componente fijo de la dotación económica a que se refiere el artículo anterior y podrán percibir el 50 por 100 del componente variable.

5. Para el desarrollo de sus funciones, los grupos municipales dispondrán de locales y del soporte técnico necesario, en los términos establecidos por la legislación de régimen local y de acuerdo con las disponibilidades, tanto presupuestarias como de sitio.

Art. 19. 1. Los grupos municipales podrán hacer uso de locales municipales para celebrar reuniones o sesiones de trabajo con asociaciones para la defensa de los intereses colectivos, generales o sectoriales de los vecinos del municipio.

2. El alcalde o el concejal responsable del Área de Interior establecerá el régimen concreto de utilización de locales municipales por parte de los grupos de la Corporación, teniendo en cuenta la necesaria coordinación funcional y de acuerdo con los niveles de representación política de cada uno de ellos.

3. No se permitirá este tipo de reuniones coincidiendo con sesiones del Pleno.

Art. 20. 1. Será portavoz de cada grupo municipal el que designe cada grupo.

El portavoz de cada grupo será el encargado de intervenir normalmente en las deliberaciones de los asuntos, sin perjuicio de las intervenciones de otros miembros del grupo cuando este lo considere conveniente.

2. Corresponde a los grupos políticos designar, mediante escrito de su portavoz dirigido al alcalde-presidente y en los términos previstos en cada caso en el presente Reglamento, a aquellos de sus componentes que hayan de representarlos en los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación pertenecientes a los diversos grupos.

Capítulo 3

Registro de intereses

Art. 21. Todos los miembros de la Corporación Municipal formularán, antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y cuando se modifiquen las circunstancias de hecho, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.

Tales declaraciones se inscribirán en el Registro de Intereses de esta entidad, cuya custodia y dirección corresponden a la Secretaría General.

Art. 22. Las declaraciones de bienes y actividades se presentarán al responsable del Registro con motivo de la renovación de la Corporación o de alguno de sus miembros antes de la toma de posesión por quienes resulten proclamados o nombrados, aunque ya hubieran formulado declaración en mandato anterior.

Art. 23. 1. Siempre que se produzca alguna variación respecto de lo declarado deberá formularse declaración adicional en el plazo de un mes desde el día en que se haya producido, expresando las alteraciones habidas.

2. El plazo de presentación de las declaraciones con ocasión del cese de la Corporación será a partir del momento en que expire el mandato corporativo hasta la fecha en que los concejales cesen en el ejercicio de sus funciones para la administración ordinaria. En el supuesto de renuncia, desde la fecha de presentación del correspondiente escrito hasta que el Pleno Municipal conozca la misma y declare la vacante. En los casos de pérdida de la condición de concejal por decisión judicial, incompatibilidad o pérdida de la nacionalidad española, desde que se notifique al interesado la resolución correspondiente hasta que la Corporación declare la vacante.

Art. 24. 1. El registro en su apartado correspondiente a causas de posible incompatibilidad y de actividades es público.

2. El acceso al registro, en su apartado de bienes patrimoniales, exigirá acreditar un interés legítimo directo, entendiéndose que los concejales están legitimados para solicitar el acceso a los documentos existentes en dicho registro cuando fuesen necesarios en el ejercicio de su cargo.

3. El acceso se solicitará mediante petición escrita en la que se acreditará el interés del solicitante y constará la identificación del concejal al que se refiera la información y los documentos concretos de los que se quiere tener constancia.

4. Las solicitudes de acceso al registro se resolverán por el presidente, previo informe de la Secretaría General del Ayuntamiento y oída la Junta de Portavoces, excepto en los casos en que un concejal se limite a solicitar copia o datos de su propia declaración, en cuyo caso el secretario general se los entregará directamente.

5. El acceso se hará efectivo mediante la exhibición al interesado de fotocopia autenticada o expedición de certificación relativa a los documentos concretos solicitados.

TÍTULO II

Órganos necesarios del Ayuntamiento

Art. 25. 1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la organización necesaria del Ayuntamiento se configura del siguiente modo:

- a) El Pleno.
- b) El alcalde.

- c) Los tenientes de alcalde.
- d) La Junta de Gobierno Local.
- e) Las comisiones informativas.
- f) La comisión especial de cuentas.

Las atribuciones del alcalde, del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y de los demás órganos necesarios son las que vienen determinadas en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid y en la Ley de Haciendas Locales.

Capítulo 1

El Pleno

SECCIÓN PRIMERA

Organización, funcionamiento y requisitos para la celebración de sesiones

Art. 26. 1. El Pleno, formado por el alcalde y los concejales, es el máximo órgano de representación política en el municipio.

2. El Pleno ejerce las funciones y atribuciones que le asignan la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid y la Ley de Haciendas Locales.

3. El régimen de delegaciones de las atribuciones del Pleno es el que establecen la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que serán ejercidas conforme al régimen general contemplado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 27. Las sesiones del Pleno podrán ser ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente. Asistirán a las mismas el secretario de la Corporación y el interventor o técnico cualificado cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera.

Art. 28. 1. Son sesiones ordinarias las que se celebran con arreglo a una periodicidad preestablecida.

2. Al comienzo del mandato el Pleno fijará, a propuesta del presidente, la periodicidad de las sesiones ordinarias, respetando, en todo caso, la periodicidad mínima establecida por la legislación básica de Régimen Local.

3. Determinada la periodicidad de las sesiones ordinarias, corresponderá al presidente fijar el día y la hora de cada sesión.

Art. 29. 1. El Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo decida el presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.

2. Ningún concejal podrá solicitar más de tres sesiones extraordinarias del Pleno al año.

3. La convocatoria se solicitará por escrito, en la que se especificará el asunto que la motiva y, en caso de que se pretenda adoptar un acuerdo, se incluirá el texto que se quiera someter a debate y votación.

4. La celebración del Pleno extraordinario no podrá demorarse más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, sin que se pueda incorporar el asunto propuesto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario, si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

5. Si el presidente no convocase el Pleno extraordinario para su celebración en el plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el secretario general a todos los miembros de la Corporación al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente.

6. En ausencia del presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes.

Art. 30. 1. Las sesiones extraordinarias urgentes podrán ser convocadas por el presidente, cuando la urgencia del asunto o los asuntos a tratar no permita la convocatoria con la antelación mínima establecida en este Reglamento.

2. El primer punto del orden del día será el pronunciamiento sobre la urgencia. Si esta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

Art. 31. 1. El Pleno celebrará sus sesiones en el Salón de Plenos habilitado para tal fin.

2. En los casos de fuerza mayor o cuando un motivo excepcional requiera condiciones que el Salón de Plenos no posibilite, el presidente podrá disponer su celebración en otro edificio habilitado al efecto.

3. Los miembros de la Corporación tomarán asiento en el salón de sesiones unidos a su grupo. El orden de colocación de los grupos se determinará por el presidente, oída la Junta de Portavoces, teniendo preferencia el grupo formado por los miembros de la lista que hubiera obtenido mayor número de votos. En cualquier caso, la colocación de los miembros corporativos tenderá a facilitar la emisión y recuento de los votos.

Art. 32. 1. Todas las sesiones respetarán el principio de unidad de acto y se procurará que finalicen el mismo día que comiencen.

2. Durante el transcurso de la sesión, el presidente podrá acordar las interrupciones que estime convenientes para permitir las deliberaciones de los grupos o por otros motivos. También podrá dar un período de descanso cuando la duración de la sesión así lo aconseje.

3. En caso de que se den circunstancias que impidan o dificulten seriamente la continuación de la sesión, el presidente podrá interrumpirla y decidir, previa consulta con los portavoces de los grupos, cuándo se reanuda la sesión interrumpida o si los asuntos pendientes se incluyen en el Pleno siguiente.

4. Las propuestas que no dé tiempo a debatir en el Pleno automáticamente pasarán a formar parte del Pleno ordinario siguiente.

Art. 33. 1. Las sesiones del Pleno de la Corporación son públicas. No obstante, podrán ser secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.

2. Para ampliar la difusión del desarrollo de las sesiones podrán utilizarse sistemas de megafonía, emisora de radio, circuitos de televisión o redes de comunicación tales como Internet.

3. No se permitirán manifestaciones de agrado o desagrado por parte del público. En casos extremos, el presidente podrá ordenar la expulsión de las personas que por cualquier motivo impidan el normal desarrollo de la sesión y decidir sobre la continuidad de la misma en los términos previstos en el artículo anterior.

Art. 34. 1. Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno.

2. A la convocatoria se unirá el orden del día y el borrador del acta de la sesión anterior.

3. La convocatoria, junto con la documentación que la acompaña, se comunicará a los concejales en su domicilio o en el lugar que hayan designado al efecto.

Art. 35. 1. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá estar a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria, en la Secretaría General o lugar destinado a ello.

2. El Departamento de Secretaría será el encargado de hacer llegar copia o copias de la documentación necesaria para que todos los concejales puedan realizar su labor con la antelación referida en el apartado anterior.

Art. 36. 1. El orden del día será fijado por el presidente.

2. En la fijación del orden del día, el presidente podrá ser asistido por los portavoces y por el secretario general.

3. Los asuntos incluidos en el orden del día serán previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de las comisiones informativas correspondientes.

4. El presidente, por razones de urgencia debidamente motivadas, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva comisión informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

5. En todas las sesiones de Plenos ordinarios se incluirá siempre un apartado de control y seguimiento de la gestión de los órganos municipales de gobierno.

Art. 37. El desarrollo de las sesiones ordinarias podrá ajustarse a la siguiente estructura:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Declaraciones institucionales.
3. Parte resolutive:
 - a) Propuestas de resolución presentadas, dictaminadas por las comisiones.
4. Comunicaciones de la Presidencia y concejales-delegados.

5. Parte de información y control:

- a) Dación de cuentas de decretos y resoluciones del gobierno municipal.
 - b) Propositiones de acuerdo presentadas, dictaminadas por las comisiones ordenadas de mayor a menor representatividad de los grupos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32.3 y 4 del presente Reglamento.
 - c) Propositiones de iniciativa ciudadana.
6. Turno de urgencia.
 7. Ruegos.
 8. Preguntas.

Art. 38. 1. El presidente, oído el secretario general y, en su caso, los portavoces de los grupos municipales, podrá modificar la calificación dada a una iniciativa por su autor, atendiendo a su contenido.

2. En cada sesión del Pleno se sustanciarán iniciativas por cada grupo político, incluyendo propositiones, preguntas, ruegos y mociones de urgencia, cuyo número y tiempo de debate de cada una serán fijados por el alcalde, oída la junta de portavoces.

SECCIÓN SEGUNDA

Desarrollo de las sesiones

Art. 39. 1. Antes del comienzo formal de la sesión, el secretario procederá a comprobar el quórum de válida constitución.

2. El Pleno se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de miembros del mismo. En todo caso, se requerirá la asistencia del presidente y del secretario general o de quienes legalmente los sustituyan.

3. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

Art. 40. 1. Al comienzo de la sesión, el presidente del Pleno preguntará si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

2. En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y solo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

3. Al reseñar en cada acta la lectura y aprobación de la anterior se consignarán las observaciones y rectificaciones practicadas.

Art. 41. 1. Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el orden del día,

2. No obstante, el presidente podrá alterar el orden del día, previo consenso de los portavoces de los grupos.

3. Cuando varios asuntos guarden relación entre sí, podrán debatirse conjuntamente si así lo decide el presidente, oídos los portavoces, si bien la votación de cada uno de ellos deberá llevarse a cabo por separado.

Art. 42. 1. Los autores de las distintas iniciativas podrán retirarlas antes de que comience la deliberación del asunto correspondiente.

2. El presidente podrá retirar un asunto o alterar el orden del día cuando su aprobación exigiera una mayoría especial y esta no pudiera obtenerse en el momento previsto inicialmente en el orden del día.

3. Cualquier concejal podrá pedir durante el debate la retirada de algún asunto incluido en el orden del día, a efectos de que se incorporen al mismo documentos o informes y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta o proposición de acuerdo.

4. En el supuesto de que se trate de asuntos no incluidos en el orden del día, mociones que requieran informe preceptivo de la Secretaría General o de la Intervención General, si no pudieran emitirlo en el acto deberán solicitar del presidente que se aplase su estudio, quedando sobre la mesa hasta la próxima sesión. Cuando dicha petición no fuera atendida, el secretario general lo hará constar expresamente en el acta.

Art. 43. 1. Corresponde al presidente del Pleno dirigir los debates y mantener el orden de los mismos.

2. En la administración del tiempo de debate, el presidente tendrá en cuenta lo acordado por la Junta de Portavoces en cuanto a la determinación de los asuntos objeto de debate, los turnos de intervenciones y la duración de estas.

3. Los concejales podrán hacer uso de la palabra previa autorización del presidente.

4. Una vez obtenida no podrán ser interrumpidos sino por el presidente para advertirles que se ha agotado el tiempo, llamarles a la cuestión o al orden o retirarles la palabra, lo cual procederá una vez transcurrido el tiempo establecido y tras indicarles dos veces que concluyan.

Art. 44. En cualquier momento los miembros de la Corporación podrán pedir la palabra para plantear una cuestión de orden invocando la norma cuya aplicación se reclama. El presidente resolverá lo que proceda, sin que por este motivo pueda entablarse debate alguno.

Art. 45. 1. Cuando, a juicio del presidente, en el desarrollo de un debate se hicieran alusiones que impliquen juicios de valor o inexactitudes que afecten al decoro o dignidad de la persona o conducta de un concejal, podrá concederse al aludido el uso de la palabra por tiempo no superior a tres minutos para que, sin entrar en el fondo del asunto objeto de debate, conteste estrictamente a las alusiones realizadas.

2. No se considerarán alusiones las referencias a los concejales que estén ejerciendo las funciones de portavoces en el punto a debate, salvo que en el turno de cierre se hiciesen alusiones que impliquen juicios de valor o inexactitudes que afecten al decoro, conducta o dignidad de la persona de alguno de los concejales que estén ejerciendo de portavoces en ese punto.

3. Si en el turno de cierre se hiciesen referencia a asuntos que no tuvieran que ver con el asunto en el debate, el presidente podrá conceder un turno de intervenciones a los demás grupos no superior a tres minutos para responder estrictamente al nuevo asunto introducido.

Art. 46. 1. El presidente podrá llamar al orden a cualquier miembro de la Corporación que:

- Profiera palabras, realice gestos o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, de las instituciones públicas o de cualquier otra persona o entidad.
- Produzca interrupciones o de cualquier otra forma altere el orden de las sesiones.
- Haga uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.

2. Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, el presidente podrá ordenarle que abandone el Pleno, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión.

Art. 47. El Pleno adoptará acuerdos a iniciativa del alcalde, de la Junta de Gobierno, de sus miembros, de los demás concejales, de los grupos políticos y a iniciativa popular.

Art. 48. A efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los concejales se utilizará la siguiente terminología:

- Los proyectos de acuerdo del alcalde y del resto del equipo de Gobierno reciben el nombre de propuestas.
- Los proyectos de acuerdo de los demás concejales y de los grupos políticos y los de iniciativa popular reciben el nombre de proposiciones.
- Ruego es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a alguno de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos podrán ser debatidos pero nunca sometidos a votación.
- Moción es la propuesta o proposición presentada fuera de los plazos establecidos por razones de urgencia. En todo caso, será necesario votar la urgencia antes de proceder a su debate.
- Enmienda es la modificación a una propuesta, proposición o moción.
- Pregunta es la cuestión planteada sobre medidas que el órgano municipal al que se refiera se proponga adoptar o sobre aspectos de las que haya adoptado.
- Declaración institucional es la propuesta, proposición o moción presentada por todos los grupos de la Corporación.
- Comparecencia es la dación de información por parte de algún miembro del equipo de gobierno de forma voluntaria o a petición de concejales de otro grupo.

Art. 49. *De las propuestas y proposiciones.*—1. Las propuestas deberán presentarse ante la Secretaría General del Ayuntamiento con antelación suficiente para su inclusión en el orden del día que acompaña a la convocatoria de la sesión correspondiente.

2. Las proposiciones habrán de presentarse con, al menos, siete días naturales de antelación respecto de la sesión correspondiente, con el fin de que pueda ser tratada previamente a su inclusión en el orden del día del Pleno en la comisión informativa correspondiente por razón de la materia.

3. El debate de las propuestas y las proposiciones en el Pleno se iniciará con una intervención del autor de la iniciativa, a la que seguirán dos turnos de intervenciones por parte de todos los grupos, cerrando el grupo que ha presentado la propuesta o la proposición, salvo en los casos a que hace referencia al artículo 45.3 del presente Reglamento y los que hubiera unanimidad en el dictamen de la comisión.

4. No se admitirá como propuestas o proposiciones aquellos escritos:

- Que no tengan características de propuesta o proposición.
- Que pretendan someter a dictamen asuntos o acciones que no sean competencias del Pleno.
- Que comporten actuaciones fuera de la legalidad vigente.
- Que hiciesen alusiones que impliquen juicios de valor o inexactitudes que afecten al decoro, conducta o dignidad de las personas.

Art. 50. *De las mociones.*—1. Los concejales podrán someter a la consideración del Pleno una moción por razones de urgencia.

2. Las mociones se formularán por escrito y se podrán presentar hasta las catorce horas del día anterior al del Pleno, en la Secretaría General, salvo en el supuesto de que posteriormente se produzcan acontecimientos relevantes e imprevisibles, en cuyo caso se podrán presentar durante la sesión plenaria. La Secretaría General dará traslado de las mociones a los portavoces de los grupos políticos.

3. El autor de la moción justificará la urgencia votándose esta por el Pleno. En el caso de declararse urgente se procederá al debate y votación de la misma.

Art. 51. *De las enmiendas.*—1. Las enmiendas podrán ser de supresión parcial, de modificación, de adición y transaccionales y se adoptan por decisión de quien presenta la propuesta, proposición o moción tras el debate en el Pleno o en la comisión informativa.

2. Las enmiendas se presentarán mediante escrito dirigido al presidente y suscrito por el portavoz del grupo. Las enmiendas a las mociones y las enmiendas transaccionales a las propuestas y proposiciones se podrán presentar hasta que se inicie la deliberación del asunto a que se refieran. Los demás tipos de enmiendas a las propuestas y proposiciones se podrán presentar con una antelación mínima de un día hábil completo respecto del inicio de la sesión. La Secretaría General dará traslado de las enmiendas a los portavoces de los grupos políticos.

Art. 52. *De las preguntas.*—1. Los concejales podrán formular preguntas de forma oral o escrita de respuesta oral en Pleno dirigidas al equipo de gobierno.

2. Las preguntas deberán presentarse por escrito ante la Secretaría General en los plazos establecidos por el presente Reglamento o de forma oral en el turno de preguntas, tanto en las comisiones informativas como en los Plenos.

3. El presidente, oída la Junta de Portavoces, no admitirá a trámite las preguntas en los siguientes supuestos:

- Las que se refieran a asuntos ajenos al ámbito de competencia del Ayuntamiento.
- Las preguntas que sean de exclusivo interés personal de quien las formula o de cualquier otra persona singularizada.
- Las preguntas en cuyos antecedentes o formulación se profieran palabras o viertan conceptos contrarios a las reglas de cortesía.

4. Estarán en condiciones de ser incluidas en el orden del día del Pleno las preguntas escritas de respuesta oral presentadas en la Secretaría con, al menos, siete días naturales de antelación respecto de la sesión correspondiente.

5. Las preguntas orales podrán ser contestadas en el Pleno siguiente.

6. La Secretaría General adjuntará en el orden del día una relación de las preguntas orales pendientes de contestación en Plenos anteriores.

Art. 53. *De los ruegos.*—1. Los concejales podrán formular de forma oral ruegos en Pleno y en las comisiones informativas dirigidos al equipo de gobierno en el turno de ruegos y preguntas.

2. Los ruegos escritos deberán presentarse por escrito ante la Secretaría General del Ayuntamiento con, al menos, siete días naturales de antelación a la celebración de la sesión y podrán dirigirse al Pleno o a una comisión informativa.

3. Los ruegos versarán sobre propuestas de actuación dirigidas a la Junta de Gobierno o a alguna Concejalía-Delegada de Gobierno en cuestiones concretas o de política municipal general.

4. El presidente, oídos los portavoces en su Junta, no admitirá a trámite los ruegos en los siguientes supuestos:

- a) Aquellas cuyo contenido no fuera propio de un ruego.
- b) Los ruegos en cuyos antecedentes o formulación se profieran palabras o viertan conceptos contrarios a las reglas de cortesía.

5. Podrán acumularse a efectos de tramitación los ruegos relativos al mismo objeto u objetos conexos entre sí.

6. Estarán en condiciones de ser incluidos en el orden del día del Pleno los ruegos presentados en la Secretaría con, al menos, siete días naturales de antelación respecto de la sesión correspondiente.

7. Los ruegos se sustanciarán ante el Pleno o en la comisión, dando lugar a un turno de exposición por el autor del mismo y a la contestación por parte del equipo de gobierno.

Art. 54. *De las comparecencias.*—1. Los concejales con responsabilidades de gobierno comparecerán ante el Pleno para informar sobre un asunto determinado de su competencia, bien a petición propia bien a iniciativa de un grupo político.

2. El presidente, oída la junta de portavoces, no admitirá a trámite las comparecencias en los mismos supuestos previstos para las preguntas por el artículo 52.3 de este Reglamento.

3. Estarán en condiciones de ser incluidas en el orden del día del Pleno las solicitudes de comparecencia presentadas en la Secretaría General con, al menos, dos días hábiles de antelación respecto de la sesión correspondiente.

4. Los grupos políticos dispondrán de tres peticiones de comparecencias anuales, pudiendo sustanciar, como máximo y en cada Pleno ordinario, una solicitud de comparecencia por cada grupo político.

5. La Secretaría del Pleno elaborará mensualmente una relación de comparecencias en Pleno pendientes de celebración y del número total de comparecencias a que tienen derecho los grupos políticos pendientes de petición.

Art. 55. *De las declaraciones institucionales.*—1. El Pleno podrá aprobar declaraciones institucionales sobre cuestiones de interés general, relativas o no a las materias enumeradas en los artículos 25, 26 y 28 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Por regla general se procurará presentarlas con, al menos, siete días naturales de antelación en la Secretaría General para su inclusión en el orden del día, aunque se pueden presentar por urgencia cuando no sea posible cumplir la regla general.

SECCIÓN CUARTA

De las votaciones

Art. 56. 1. El voto de los concejales es personal e indelegable.

2. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de la Corporación abstenerse de votar.

3. A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los concejales que se hubieran ausentado del Salón de sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación. En el supuesto de que se hubieran reintegrado al salón de sesiones antes de la votación podrán tomar parte en la misma.

4. En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decide el voto de calidad del alcalde.

Art. 57. 1. Las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas.

2. Son ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.

3. Son nominales aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el presidente, y en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responde en voz alta “sí”, “no” o “me abstengo”.

4. Son secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación vaya depositando en una urna.

Art. 58. 1. El sistema normal será la votación ordinaria.

2. La votación nominal requerirá la solicitud de un grupo municipal aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria.

3. La votación secreta se utilizará para la elección del alcalde. También podrá ser secreta la votación cuando el asunto afecte al derecho constitucional al honor, la intimidad personal o familiar o la propia imagen, si así se acuerda por mayoría absoluta.

Art. 59. 1. El Pleno adopta sus acuerdos, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Se entenderá que hay mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de miembros de la Corporación.

3. En el caso de que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el párrafo primero del artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, no quedasen más posibles candidatos o suplentes a nombrar, los quórum de asistencia y votación previstos en la legislación vigente se entenderán automáticamente referidos al número de hecho de miembros de la Corporación subsistente, de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto electoral.

Art. 60. 1. Finalizado el debate de un asunto, se procederá a su votación.

2. Antes de comenzar la votación el presidente planteará clara y concisamente los términos de la misma.

3. Una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo. Durante el desarrollo de la votación el presidente no concederá el uso de la palabra y ningún concejal podrá entrar en el salón o abandonarlo.

4. Terminada la votación ordinaria, el secretario general emitirá el resultado de la votación.

5. Si la votación es nominal o secreta, una vez terminada el secretario general computará los sufragios emitidos y anunciará en voz alta su resultado, en vista del cual el presidente proclamará el acuerdo adoptado.

Art. 61. Proclamado el acuerdo, los grupos que no hubieren intervenido en el debate, o que tras este hubieren cambiado el sentido de su voto, podrán solicitar del presidente un turno de explicación de voto.

Art. 62. La votación de la moción de censura al alcalde y de la cuestión de confianza planteada por este será pública, se realizará mediante llamamiento nominal y se registrará en todos sus aspectos por lo dispuesto en la legislación electoral general.

SECCIÓN QUINTA

Las actas

Art. 63. 1. De cada sesión se extenderá acta por el secretario general, en la que, como mínimo, constarán los siguientes extremos:

- a) Fecha y hora del comienzo y el fin de la sesión.
- b) Nombre del presidente y de los demás asistentes.
- c) Relación de asuntos tratados.
- d) Votos emitidos y acuerdos adoptados.

2. Podrá llevarse un diario de sesiones en soporte audio que estará debidamente autenticado y custodiado por la Secretaría General; de dicho diario se hará una copia de seguridad y podrán solicitar copia a los grupos políticos.

3. Se podrá solicitar por parte de los grupos municipales la transcripción literal en documento escrito de alguno de los puntos del orden del día tratados en el Pleno.

Capítulo 2

El alcalde o alcaldesa

Art. 64. 1. El alcalde o alcaldesa ostenta la máxima representación del municipio. Sin perjuicio de las funciones que le asigne el Reglamento Orgánico, convoca y preside las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local, dirige la política, el gobierno y la administración municipal, sin perjuicio de la acción colegiada de colaboración en la dirección política que, mediante el ejercicio de las fun-

ciones ejecutivas y administrativas, realice la Junta de Gobierno Local, y ejerce las demás funciones que le atribuye el ordenamiento jurídico.

2. El alcalde o alcaldesa responde de su gestión política ante el Pleno.

Art. 65. Corresponden al alcalde o alcaldesa las competencias que le asigne la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como las que le atribuyan expresamente las Leyes o aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad de Madrid asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

Art. 66. 1. El alcalde o alcaldesa podrá delegar mediante resolución las competencias que le atribuyen las Leyes, en los términos establecidos por ellas en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros y en los demás concejales.

2. Las delegaciones referidas en el apartado anterior abarcarán, tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Salvo mención expresa, se incluyen en dichas delegaciones todas aquellas que resulten necesarias para la adecuada gestión del área o servicio. A título meramente indicativo se señalan las siguientes:

- a) Gestionar, inspeccionar e impulsar el servicio o servicios y áreas respectivas.
- b) Otorgar autorizaciones sobre las materias delegadas.
- c) Resolver mediante resolución las cuestiones que afecten a terceros.
- d) Conformar las propuestas de resoluciones de directores, jefes de servicio o, en general, responsables de los servicios o áreas de la Administración Municipal, así como las relaciones de asuntos que servirán para la formación del orden del día de los Plenos y Juntas de Gobierno Local.
- e) Firmar todas las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento de las facultades mencionadas, así como el visto bueno de las certificaciones.
- f) Resolver recursos.

3. Podrá también el alcalde o alcaldesa efectuar delegaciones en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en el apartado anterior. En este caso, el concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de coordinar la actuación de los concejales con delegaciones específicas en su área. Estas delegaciones especiales podrán ser de tres tipos:

- a) Relativas a un proyecto o asunto determinado.
- b) Relativas a un determinado servicio.
- c) Relativas a un distrito o barrio.

4. Las delegaciones de competencias que efectúe el alcalde o alcaldesa surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de la Resolución, salvo que en el mismo se disponga otra cosa, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Art. 67. 1. Corresponde a los tenientes de alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

2. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del alcalde no podrán ser asumidas por el teniente de alcalde a quien corresponda sin expresa delegación.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá en la totalidad de sus funciones el teniente de alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir en relación con algún punto concreto de la misma, el presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el teniente de alcalde a quien corresponda.

3. En los supuestos de sustitución del alcalde o alcaldesa por razones de ausencia o enfermedad, el teniente de alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiere otorgado el primero.

Art. 68. 1. El alcalde o alcaldesa podrá renunciar a su cargo sin perder por ello la condición de concejal. Para la validez de la renuncia deberá hacerse efectiva mediante la dación de cuenta al Pleno de la Corporación del escrito de renuncia.

2. En tal caso, la vacante se cubrirá en la forma establecida en la legislación electoral.

Art. 69. 1. Los bandos del alcalde o alcaldesa pueden ser simplemente recordatorios de una obligación o deber contenidos en las disposiciones de carácter general o de adopción de medidas que excepcionen, singular y temporalmente, la aplicación de las normas por razones de extraordinaria urgencia. Serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y por aquellos otros medios que se consideren oportunos para la información pública de los ciudadanos. De los bandos del alcalde o alcaldesa adoptados por razones de extraordinaria urgencia se deberá dar cuenta inmediata al Pleno.

2. Las demás resoluciones que adopte el alcalde o alcaldesa en ejercicio de sus competencias se denominarán "Resoluciones de Alcaldía", que serán publicadas cuando así lo exija la Ley o se considere necesario en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Tanto las resoluciones que dicte la Alcaldía como las que dicten por delegación los concejales se inscribirán en el libro de resoluciones.

3. El alcalde o alcaldesa podrá dirigir la actividad de los órganos y organismos que integran la Administración Municipal mediante órdenes internas dirigidas a los servicios municipales que se denominarán "Instrucciones del alcalde". Estas instrucciones se notificarán a los servicios afectados y se publicarán en debida forma cuando una disposición específica así lo establezca o se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse.

Art. 70. 1. De las resoluciones del alcalde o alcaldesa y de los concejales-delegados, el secretario general municipal llevará un registro que tendrá el carácter de público, expidiendo las certificaciones del mismo que le fueran solicitadas por los concejales o por cualquier persona que tenga interés directo.

2. El Registro de Resoluciones de Alcaldía estará integrado por el libro-archivo de resoluciones, que se formará con las resoluciones inscritas en el Registro, siguiendo el número de orden que les haya correspondido debidamente anotado en el ejemplar archivado, cuya encuadernación se realizará por tomos, sin perjuicio de que pueda diversificarse por materias o servicios cuando razones prácticas lo justifiquen.

3. Las resoluciones del alcalde o alcaldesa, tenientes de alcalde y concejales-delegados que no sean de mero trámite tendrán constancia en soporte documental que garantice su permanencia y publicidad y deberán ser firmadas por la autoridad de que emanan y por el secretario general municipal o funcionario que legalmente le sustituya, que dará fe de su autenticidad.

4. Las copias y certificaciones serán expedidas por el secretario general municipal en los mismos términos establecidos respecto de los acuerdos de los órganos colegiados.

Capítulo 3

Los tenientes de alcalde

Art. 71. 1. Los tenientes de alcalde serán nombrados y cesados libremente por el alcalde de entre los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.

2. Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

Art. 72. Los tenientes de alcalde sustituyen al alcalde por el orden establecido en su nombramiento y en los casos y con los requisitos establecidos en el artículo 75 del presente Reglamento.

Art. 73. La condición de teniente de alcalde se pierde por:

- a) Resolución de Alcaldía decidiendo el cese.
- b) Renuncia expresa manifestada por escrito.
- c) Pérdida de la condición de miembro de la Junta de Gobierno Local.

Capítulo 4

La Junta de Gobierno Local

Art. 74. 1. La Junta de Gobierno Local es el órgano colegiado presidido por el alcalde al que corresponde:

- a) La asistencia al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que el alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las Leyes.

2. Corresponde al alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del alcalde.

3. A las sesiones de la Junta de Gobierno Local asistirá el secretario general del Ayuntamiento que ejercerá las funciones fedatarias de este órgano colegiado.

Art. 75. 1. Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se celebrarán previa convocatoria del alcalde, pudiendo ser ordinarias o de periodicidad preestablecida y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes.

2. La convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, a la que se acompañará el orden del día, se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas, mediante la remisión de la misma a sus miembros.

3. Las sesiones extraordinarias de carácter urgente quedarán válidamente constituidas, con convocatoria previa no sometida a ningún plazo, cuando así lo decida el alcalde y exista el quórum necesario, si bien, con carácter previo, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de sus miembros.

4. Para la válida constitución de la Junta de Gobierno a efectos de celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes; si no existiera quórum, se constituirá en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros. Deberán asistir el alcalde-presidente y el secretario o, en su caso, quienes los sustituyan.

5. La Junta de Gobierno se reunirá con carácter ordinario con la periodicidad que disponga las normas que apruebe la Junta para su propio funcionamiento y para la adecuada preparación de las propuestas y resoluciones que deba adoptar. Las sesiones se celebrarán en el edificio municipal en el que tenga su sede la Alcaldía.

6. A sus sesiones podrán asistir concejales del equipo de gobierno no pertenecientes a la misma y los empleados responsables de áreas o servicios de la Administración Municipal cuando sean convocados expresamente por el alcalde.

7. Las deliberaciones de la Junta de Gobierno son secretas. Los asistentes a la Junta de Gobierno están obligados a guardar secreto sobre las opiniones expuestas en el transcurso de las sesiones, así como sobre la documentación a que hayan podido tener acceso por razón de su cargo.

Art. 76. 1. Los acuerdos de la Junta de Gobierno deberán constar en acta, que extenderá el secretario.

2. En el acta de cada sesión se hará constar, como mínimo, la fecha y hora de comienzo y fin, los nombres del presidente y demás asistentes, los asuntos tratados y los acuerdos adoptados.

3. La aprobación del acta redactada por el secretario se realizará en la siguiente sesión ordinaria que se celebre. Las actas se incorporarán a un libro de actas de la Junta de Gobierno Local que será válido y custodiado por la Secretaría General y tendrá el mismo régimen que el libro de actas del plenario.

4. Las actas debidamente aprobadas serán remitidas o notificadas a los organismos e instituciones que resulten preceptivos por disposición legal.

Art. 77. 1. Las decisiones que adopte la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus competencias revestirán la forma de acuerdo y se denominarán "Acuerdos de la Junta de Gobierno Local".

2. Los acuerdos de la Junta de Gobierno Local serán firmados por el secretario, previa propuesta de acuerdo suscrita por el concejal del área y/o, en su caso, por el director o el jefe del servicio al que corresponda.

3. Las certificaciones que se expidan sobre los acuerdos de la Junta de Gobierno corresponden al secretario, con el visto bueno del alcalde.

4. Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local se publicarán y notificarán en la forma prevista en la Ley.

Art. 78. La responsabilidad política de la Junta de Gobierno es exigible por medio de la moción de censura al alcalde y de la cuestión de confianza presentada por este, que se sustanciarán conforme a lo previsto en la legislación de régimen electoral.

Capítulo 5

Las comisiones informativas

Art. 79. 1. El Pleno acordará la creación, el número y la denominación de las comisiones previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que estarán formadas por los miembros que designen los grupos políticos, respetándose el principio de representación proporcional respecto a la composición política de la Corporación.

2. Las comisiones informativas podrán ser por su temporalidad permanentes o temporales, y atendiendo a su contenido podrán ser generales o sectoriales.

Art. 80. 1. Cada comisión tendrá un presidente nombrado por el alcalde o alcaldesa, quien podrá ejercer la presidencia de dicha sesión o delegarla en cualquiera de sus miembros.

2. El secretario de la comisión será el secretario general o funcionario en quien delegue.

Art. 81. 1. El funcionamiento de la comisiones se ajustará a las siguientes reglas:

- a) La comisión se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros, que nunca podrá ser inferior a tres. En todo caso, se requerirá la asistencia del presidente y del secretario de la comisión o de quienes legalmente los sustituyan. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.
 - b) En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decide el voto de calidad del presidente de la comisión.
 - c) Los empleados responsables de los servicios o unidades de la Administración Municipal podrán asistir a las sesiones, con voz y sin voto, si son requeridos por la Presidencia.
2. En los demás aspectos serán de aplicación a las comisiones las disposiciones establecidas para el Pleno en el presente Reglamento.

SECCIÓN PRIMERA

Comisiones permanentes

Art. 82. 1. Son permanentes las comisiones constituidas para asumir de manera habitual el ejercicio de las funciones siguientes:

- a) El estudio, consulta, informe o dictamen de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.
- b) El seguimiento de la gestión del alcalde y de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que con carácter general le corresponde al Pleno.
- c) Las funciones de preparación de propuestas resolutorias que el Pleno le delegue para ser sometidas a este órgano.

2. La constitución de la comisión especial de cuentas es obligatoria y ejercerá las funciones previstas en la legislación estatal básica de Régimen Local y en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 83. 1. Al inicio de cada mandato y a propuesta de su presidente, el Pleno acordará la creación de las comisiones permanentes. Por el mismo procedimiento se podrán modificar posteriormente los acuerdos de creación.

2. El acuerdo de creación de las comisiones permanentes ordinarias determinará qué comisiones de este tipo se crean, teniendo en cuenta la estructura de la Junta de Gobierno Local y la organización de la Administración Municipal, así como aquellas materias que den contenido a cada comisión.

3. Las comisiones estarán integradas exclusivamente por concejales designados por los distintos grupos políticos de forma proporcional a su representatividad en el Pleno.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, si la composición del Pleno no permitiera asegurar esa proporcionalidad en la designación de los miembros de la comisión, podrá adoptarse cualquier sistema que garantice que el sistema de mayorías de la comisión es similar al del Pleno y entre ellos el voto ponderado en las comisiones.

Art. 84. 1. Cada comisión conocerá de los asuntos propios de su competencia.

2. Cuando un asunto afecte a la competencia de dos o más comisiones, sus respectivos presidentes decidirán si se celebra sesión conjunta o qué comisión ha de tratarlo. Si no hubiera acuerdo, decidirá el presidente del Pleno.

Art. 85. Por resolución del presidente del Pleno y a propuesta de los respectivos grupos municipales, se nombrarán los miembros de las comisiones, tanto titulares como suplentes, en su caso, y los portavoces de los grupos en cada una de ellas.

Art. 86. Las sesiones de las comisiones no serán públicas.

Art. 87. 1. El desarrollo de una sesión de una comisión ordinaria podrá seguir el siguiente orden:

- a) Dictamen de los asuntos con carácter previo a su elevación al Pleno.
- b) Parte de información, impulso y control:
 - Información sobre asuntos relativos al área.
- c) Mociones de urgencia.
- d) Ruegos.
- e) Preguntas.

2. En el procedimiento de elaboración de normas, el dictamen de la comisión incluirá el texto inicial del proyecto o la proposición, con las modificaciones resultantes de las enmiendas incorporadas, en su caso.

3. En el procedimiento de adopción de acuerdos, el dictamen de la comisión podrá limitarse a mostrar su conformidad o disconformidad con la propuesta que constituya su objeto, o bien formular una alternativa. El dictamen no es vinculante.

4. Los concejales podrán formular preguntas dirigidas al equipo de gobierno, referidas al ámbito de competencia material de la comisión correspondiente. Las preguntas en comisión se sustanciarán conforme a lo previsto en este Reglamento para las preguntas de respuesta oral en Pleno. Las preguntas en comisión podrán ser contestadas por los empleados municipales responsables de los servicios o unidades de la Administración Municipal.

5. Los ruegos escritos son propuestas de actuación formuladas por los miembros de la comisión. Podrán ser debatidos, pero, en ningún caso, sometidos a votación. El debate constará de una intervención del autor del ruego, seguida de una intervención del equipo de gobierno.

6. Los ruegos y preguntas escritos se presentarán con la antelación exigida en las normas reguladoras del Pleno. Los orales se presentarán en la misma sesión.

Art. 88. Las iniciativas que se quiera incluir en las comisiones se presentarán en la Secretaría General, especificando la comisión a la que se dirigen, con la antelación exigida para ellas en las normas reguladoras del Pleno.

SECCIÓN SEGUNDA

Comisiones temporales

Art. 89. 1. Las comisiones temporales son las comisiones constituidas por acuerdo del Pleno para un asunto concreto, con fines de estudio, elaboración de propuestas u otros de naturaleza análoga sin carácter resolutorio. Se regirán por su acuerdo de constitución y, supletoriamente, por las normas reguladoras de las comisiones permanentes.

2. Se extinguirán automáticamente una vez hayan terminado de desarrollar las funciones que motivaron su creación.

3. Las comisiones de investigación se podrán crear por mayoría absoluta, a propuesta de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local o de un grupo municipal. Sus conclusiones se reflejarán en un dictamen que será elevado al Pleno para su debate si cualquier grupo lo solicita.

Capítulo 6

La comisión especial de cuentas

Art. 90. 1. La composición, organización y funcionamiento de la comisión especial de cuentas se regirá por las disposiciones contenidas en este Reglamento para las demás comisiones del Pleno. A sus sesiones asistirá el interventor general.

2. La comisión especial de cuentas se reunirá con la periodicidad que se establezca en el acuerdo de constitución de la misma.

3. A la comisión especial de cuentas le corresponden las funciones que expresamente le asigna la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las demás disposiciones reguladoras de la contabilidad de las Entidades Locales.

4. Si así lo acordase el Pleno, la comisión informativa de Hacienda podrá funcionar como comisión especial de cuentas.

TÍTULO III

Órganos complementarios del Ayuntamiento

Art. 91. 1. De conformidad con lo dispuesto en este Reglamento, la organización complementaria del Ayuntamiento se configura del siguiente modo:

- a) Los concejales-delegados.
- b) La Junta de Portavoces.
- c) El Consejo Económico y Social.
- d) Los Consejos Sectoriales.
- e) Los órganos desconcentrados y descentralizados que el Pleno acuerde crear para la prestación de servicios.

2. Las atribuciones y funciones de estos órganos complementarios son las que vienen determinadas en este Reglamento y en las normas específicas que regulen y desarrollen lo dispuesto en este Reglamento.

Capítulo 1

Los concejales-delegados

Art. 92. 1. El alcalde podrá delegar con carácter genérico en los miembros de la Junta de Gobierno Local y en los demás concejales las atribuciones propias que puedan ser delegadas de conformidad con la legislación vigente.

2. La delegación habrá de efectuarse por resolución de la Alcaldía en la que se establecerá el ámbito de delegación, las potestades que se delegan y las condiciones específicas del ejercicio de la facultad delegada.

3. La delegación de atribuciones requerirá para ser eficaz su aceptación por parte del concejal-delegado. La delegación se entenderá tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la delegación, el concejal no presenta ante el alcalde una renuncia expresa a la misma.

4. Los acuerdos y resoluciones de delegación, así como su revocación, serán comunicados por el alcalde al Pleno en la primera sesión ordinaria y publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de su conocimiento.

5. En todo caso, la delegación de facultades de resolución en determinadas materias o asuntos llevará consigo, si no se dice expresamente lo contrario, la resolución de los recursos contra las decisiones adoptadas en aquellos, así como la expedición, en su caso, de la certificación de acto presunto.

Art. 93. 1. Se podrán efectuar delegaciones especiales para cometidos específicos en cualquier concejal, y podrán referirse:

- a) A un proyecto o asunto determinado.
- b) A un servicio.
- c) A un distrito, barrio o urbanización.

2. En ningún caso estas delegaciones comprenderán la facultad de adoptar decisiones administrativas que afecten a terceros, que quedará reservada a la Junta de Gobierno Local, al alcalde o concejal con delegación genérica en la correspondiente área.

Art. 94. 1. Si no se dispone otra cosa, el alcalde-presidente conservará las siguientes facultades de tutela en relación con la competencia delegada:

- a) Recibir información detallada de la gestión de la competencia y de los actos y disposiciones emanados por consecuencia de la delegación.
- b) Ser informado previamente de la adopción de decisiones de trascendencia.

2. En el supuesto de revocación de competencias delegadas, el órgano delegante podrá revisar las resoluciones adoptadas por el con-

cejal-delegado en los mismos casos y con las mismas condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.

Art. 95. Se pierde la condición de concejal-delegado:

- a) Por renuncia expresa, que habrá de ser formalizada por escrito ante el alcalde-presidente, y no surtirá efectos hasta que sea aceptada.
- b) Por revocación de la delegación adoptada por el alcalde-presidente con las mismas formalidades previstas para otorgarla.

Capítulo 2

La Junta de Portavoces

Art. 96. 1. La Junta de Portavoces, órgano deliberante y consultivo, estará presidida por el alcalde-presidente o el concejal en quien delegue, e integrada por los portavoces de los grupos municipales y el secretario general del Ayuntamiento.

2. La Junta de Portavoces quedará constituida por resolución del alcalde-presidente tan pronto como se hubiera formalizado la designación de sus integrantes. Las modificaciones de su composición se ajustarán al mismo trámite.

Art. 97. 1. Corresponde a la Junta de portavoces asistir al alcalde-presidente en la formación del orden del día de las sesiones plenarias de carácter ordinario y, en su caso, de las comisiones.

2. En particular, le corresponden las siguientes funciones de asistencia al alcalde:

- a) Conocer los asuntos incluidos en el orden del día sobre los que se va a entablar debate.
- b) Establecer el orden de intervención de los grupos.
- c) Fijar los tiempos en el debate.

3. Podrá ser tratada por la Junta de Portavoces, además, cualquier otra cuestión relacionada con el funcionamiento de las sesiones del Pleno o de las comisiones o con asuntos de interés general municipal.

Art. 98. Los acuerdos de la Junta de Portavoces se adoptan por voto ponderado. En ningún caso podrán menoscabar las funciones y atribuciones que corresponden a la Alcaldía como presidente del Pleno en la legislación de Régimen Local.

Capítulo 3

Los Consejos Sectoriales

Art. 99. 1. El Consejo Económico y Social es el máximo órgano consultivo y de participación del Ayuntamiento en el cual los representantes de la ciudadanía y del Ayuntamiento debaten los asuntos principales del municipio.

2. Estará presidido por el alcalde. La composición, organización, funcionamiento y régimen de este Consejo será objeto de regulación en el Reglamento de Participación Ciudadana.

Art. 100. Los Consejos Sectoriales son órganos de participación y propuesta de actuación ciudadana en los distintos ámbitos de la actividad municipal en los que el Ayuntamiento ejerce sus competencias. Podrán constituirse Consejos Sectoriales en las distintas áreas de la actividad municipal.

Art. 101. La organización, composición, funcionamiento y régimen de los Consejos Sectoriales serán objeto de Reglamento independiente, que se aprobará mediante acuerdo plenario.

TÍTULO IV

Información y participación ciudadana

Capítulo 1

De la iniciativa popular

Art. 102. 1. Podrán ejercer la iniciativa popular los vecinos que gocen del derecho del sufragio activo en las elecciones municipales, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos en materias de la competencia municipal.

2. El funcionamiento y régimen de la iniciativa ciudadana serán objeto de regulación en el Reglamento de Participación Ciudadana.

Capítulo 2

De la consulta popular

Art. 103. 1. El alcalde podrá someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la hacienda local.

2. Para ello y con carácter previo, se requerirá acuerdo del Pleno adoptado por mayoría absoluta, que deberá indicar con claridad los términos exactos de la consulta que se propone. Este acuerdo se remitirá a la Comunidad de Madrid, que, previa comprobación de su procedencia, lo enviará a la Administración General del Estado a fin de que el Gobierno de la nación autorice la convocatoria de la consulta popular. Autorizada esta, el Gobierno de la Comunidad de Madrid efectuará la convocatoria mediante Decreto que contendrá, de conformidad con el acuerdo plenario, el objeto de la consulta, así como el lugar y fecha de la misma. El Decreto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será objeto de la máxima difusión para general conocimiento de los vecinos en los términos que reglamentariamente se determine.

Capítulo 3

De la participación en los órganos municipales de gobierno

Art. 104. Las entidades ciudadanas podrán realizar cualquier tipo de petición que esté relacionada con temas que afecten a su barrio, urbanización o al ámbito municipal. Estas se realizarán por escrito para ser tratadas por el órgano competente.

Art. 105. En ningún caso las peticiones podrán defender intereses corporativos o de grupos por encima de los intereses generales de la ciudadanía.

Art. 106. 1. Cuando algunas de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o alguna persona afectada directamente por una cuestión desee efectuar una exposición ante el Pleno Municipal en relación con algún punto del orden del día, deberá solicitarlo a la Alcaldía con la antelación suficiente al inicio de la sesión plenaria en la que se solicite la intervención.

2. Con autorización de la Alcaldía y a través de un único representante podrá exponer su parecer durante el tiempo máximo que señale el alcalde y con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.

Art. 107. Terminada la sesión del Pleno, el alcalde establecerá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al alcalde ordenar y cerrar este turno.

Capítulo 4

De la información municipal

Art. 108. El Ayuntamiento informará a la población de su gestión a través de cuantos medios se consideren necesarios. Al mismo tiempo recogerá la opinión de los vecinos y sus entidades, mediante campañas de información, debates, asambleas, reuniones, consultas on-line, encuestas y sondeos de opinión.

Art. 109. En las dependencias municipales podrá instalarse una Oficina de Atención Ciudadana que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Canalizar toda la actividad relacionada con la publicidad a la que se refiere el artículo anterior, así como el resto de la información que el Ayuntamiento proporcione, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y del propio Reglamento Orgánico Municipal.
- b) Informar al público acerca de los fines, competencias y funcionamiento de los distintos órganos y servicios dependientes del Ayuntamiento.
- c) Recoger y canalizar todos los requerimientos, propuestas, iniciativas, reclamaciones o sugerencias que los ciudadanos deseen expresar ante el Ayuntamiento. En la Oficina de Atención Ciudadana se dispondrá de un libro fichero de atención ciudadana como instrumento de recogida de estas aportaciones ciudadanas.

Art. 110. Las sesiones del Pleno son públicas, salvo en los casos previstos en artículo 70.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. Se facilitará la asistencia o información simultánea de

todo el público interesado en conocer el desarrollo de las sesiones a través de la página web municipal o por otros medios que en cada caso se consideren adecuados.

Art. 111. No son públicas las sesiones de la Junta de Gobierno.

Art. 112. Podrán ser públicas las sesiones de los demás órganos complementarios y entidades municipales en los términos que prevea la legislación y las reglamentaciones o acuerdos plenarios por los que se rijan.

Art. 113. 1. Las convocatorias y órdenes del día de las sesiones del Pleno y demás órganos colegiados se transmitirán a los diferentes órganos municipales, a los medios de comunicación social de la localidad y se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Ayuntamiento podrá dar publicidad resumida del contenido de las sesiones plenarias y de todos los acuerdos del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, así como de las resoluciones y bandos de Alcaldía. A tal efecto, se utilizará la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3. Podrán ser objeto de campañas especiales de información y consulta:

- Las modificaciones de las ordenanzas fiscales.
- La elaboración de los presupuestos municipales.
- Los programas de actuación del Ayuntamiento, que serán dados a conocer en el plazo máximo de dos meses a partir del momento de aprobación del presupuesto.
- Las decisiones que afecten a los Planes Generales de Ordenación Urbana, las decisiones urbanísticas singulares y, en general, todas las que afecten al planeamiento en el término municipal.
- Los balances de gestión anuales.
- La información sobre indicadores de actividades, costes, eficacia y eficiencia de los servicios.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento quedan derogadas las disposiciones de este Ayuntamiento de que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con el mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Collado Mediano, a 16 de noviembre de 2007.—La alcaldesa-presidenta, María J. Rubio Sadia.

(03/28.709/07)

COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el expediente del cambio de financiación de ingresos 2007, expediente que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2007. Las personas que resulten interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 el mencionado texto refundido, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Collado Villalba, a 29 de noviembre de 2007.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(03/29.926/07)

COLMENAREJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Colmenarejo, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2007, aprobó provisionalmente la modificación presupuestaria 15/07, mediante transferencia de crédito, por importe de 60.000 euros, entre las siguientes partidas:

Partidas alta	Importe	Partidas baja	Importe
121.627		452.62202	
Colmenarejo digital	60.000	Construcción piscina cubierta	60.000
Total altas	60.000	Total bajas	60.000

Informándose que, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, los interesados pueden presentar las reclamaciones que consideren oportunas, entendiéndose que, de no producirse, el acuerdo se elevará a definitivo.

Colmenarejo, a 30 de noviembre de 2007.—La alcaldesa-presidenta, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(03/29.850/07)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2007, aprobó el expediente número 247/07 de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito relativo al proyecto de gasto "2007-2-Iberdrola". En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial, el expediente queda aprobado definitivamente procediendo a su publicación resumida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

ESTADO DE GASTOS

Partida con mayor crédito 2007-2-Iberdrola

Partida	Denominación	Importe (euros)
0403-731-77000	Convenio Iberdrola (0403-731-77000)	1.152.168,34
	Total crédito	1.152.168,34

ESTADO DE INGRESOS

Fuente de financiación

Número PI	Descripción/concepto	Importe (euros)
2007-581-O	Remnt. T. ^a Ap. Finc. MC-P. ^o MPAL. Suelo Enaje (2007-0201-87011)	1.152.168,34
	Total financiación	1.152.168,34

Fuenlabrada, a 30 de noviembre de 2007.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/29.854/07)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2007, aprobó el expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario número 225/07 relacionado con el proyecto de gasto "2007-2-IML" destinado a "Transferencias de capital a IML". En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial, dicho expediente queda aprobado

definitivamente procediendo a su publicación resumida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

ESTADO DE GASTOS
2007-2-IML

Partida	Denominación	Importe (euros)
0501/121/71018	Transferencias de capital al IML (0501-121-71018)	27.000
	Total crédito	27.000

ESTADO DE INGRESOS
Fuente de financiación

Número PI	Descripción/Concepto	Importe (euros)
2007-574-O	Préstamo entes fuera servicio público (2007-0201-91700)	27.000
	Total financiación	27.000

Fuenlabrada, a 30 de noviembre de 2007.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/29.855/07)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2007, aprobó el expediente número 241/07 de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre partidas de distinto grupo de función. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial, el expediente queda aprobado definitivamente procediendo a su publicación resumida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

NECESIDAD DE CRÉDITO
Partidas a incrementar

Partida	Denominación	Importe (euros)
0601/453/78204	Transferencia parroquia "San Esteban"	25.520

FUENTE DE FINANCIACIÓN
Partidas objeto de minoración

Partida	Denominación	Importe (euros)
0001/121/22720	Otros trabajos con empresas del exterior	25.520

Fuenlabrada, a 30 de noviembre de 2007.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/29.858/07)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2007, aprobó el expediente número 221/07 de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito relativo al proyecto de gasto "2006-3-CCLL". En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones

a la aprobación inicial, el expediente queda aprobado definitivamente procediendo a su publicación resumida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

NECESIDAD DE CRÉDITO
Partida incrementada por crédito

Partida	Descripción	Importe (euros)
1003/322.48/13104	Laboral Eventual	15.375,04
	Total	15.375,04

FUENTE DE FINANCIACIÓN
Remanente de Tesorería

Número DRI	Concepto	Importe (euros)
2006-3422 (PI 2007-556)	0201-870.06-Remanente de Tesorería	15.375,04
	Total	15.375,04

Fuenlabrada, a 30 de noviembre de 2007.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/29.852/07)

FUENLABRADA

URBANISMO

"Caldemeca, Sociedad Limitada", ha suscrito el día 27 de septiembre de 2007 la propuesta de convenio urbanístico redactada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada por el que se ratifica en la cesión de parte de la parcela 54 del polígono 19 y, asimismo, por parte del Ayuntamiento se le reconoce su derecho a desarrollar un aprovechamiento urbanístico correspondiente a 212,89 metros cuadrados de uso industrial en el ámbito del PERI del Polígono Sevilla en la Unidad de Actuación número 2.

Durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio queda abierto un período de información pública durante el cual se podrán realizar alegaciones a dicho acuerdo que deberán ser presentadas por escrito en el Registro de Documentos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Fuenlabrada, a 27 de septiembre de 2007.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(02/14.942/07)

FUENLABRADA

OTROS ANUNCIOS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha comenzado la incoación de expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación.

Para que no se continúe con la tramitación del expediente, deberá aportar en el plazo de diez días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspec-

ción técnica con ITV pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo, informando de que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos en vía pública

que podría ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que los expedientes obran en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Departamento de la Policía Local, plaza de la Constitución, número 1.

Nº DE ORDEN	Nº DE EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	D.N.I.
1	F/28058070000069	RAUL GARCIA CUBERO	7057-DRW	CITROEN	53106755
2	F28058070000148	MARCOS SANCHEZ SANZ	M-9048-XZ	RENAULT	18407165
3	F28058070000323	MANUEL VERA LUQUE	8099CNB	AUDI	28558408
4	F28058070000528	ABDO ANTWAN	M-6342-GG	FORD	X2063968
5	F28058070000543	FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ	M-2162-UM	SEAT	01063300
6	F28058070000544	CARLOS JOSE AMADO MUÑOZ	M-4775-MY	OPEL	49012261
7	F28058070000552	ANTONIO CAÑADA GARCIA	M-1237-TK	PEUGEOT	1098484
8	F28058070000564	RAUL PEREZ MORAN	H-8389-O	SEAT	2224609
9	F28058070000600	GREGORIO CRESPO ACOSTA	SA-2056-P	FORD	6745898
10	F28058070000601	MARCELINO ROMAN CASAS	M-0061-MG	RENAULT	51840324
11	F28058070000713	DENIZ IBRYAN REDZHEB	MA-5913-BF	OPEL	X4316401Z
12	F28058070000752	INSTALADORA ESPAÑOLA	M-4830-JF	FORD	A28110239
13	F28058070000764	FERNANDO SILVA VARGAS	M-1286-UX	TOYOTA	4203597
14	F28058070000769	NGUEMA NKOGO MIKUE	M-0628-ZX	TOYOTA	X1808903E
15	F28058070000786	MOHAMED ABDELKADER	ML-4647-C	MERCEDES	45284295
16	F28058070000850	JAVIER PEREZ TORRES	M-5404-WB	CITROEN	4128718
17	F28058070000873	NSATA MBUAKI	M-4873-HY	NISSAN	X1997235F
18	F28058070000933	SERVICIOS INTEGRALES FUENLABRADA	0769DTC	RENAULT	B84307420
19	F28058070000971	RAUL MELERO RAMAJO	M-5252-XP	VOLKSWAGEN	9456589
20	F28058070000978	MOBILIARIO CYB S.L.	M-3132-LG	FORD	B48773915
21	F28058070000999	LUCKY OVENSERI	M-4023-KF	FORD	X2557618
22	F28058070001020	A. JORGE SANCHEZ ALONSO	O-4815-AU	AUDI	71695687
23	F28058070001036	O. ARTURO SAMES CARRION	M-4087-YJ	DAEWO	X4047382
24	F28058070001038	LUIS M. VILADOMAT MOSQUERA	M-9117-WJ	FORD	50813002
25	F28058070001080	JHONIER J. VARGAS SANCHEZ	M-3928-OB	NISSAN	X2666879Y
26	F28058070001102	SANTIAGO MARTINEZ MECO	M-0021-OW	FORD	6236439
27	F28058070001212	PABLO GARCIA MORATO	8531 BSC	PEUGEOT	49022418
28	F28058070001221	JONATHAN HIDALGO SANTOS	M-4782-XT	FIAT	47461525
29	F28058070001224	CONSTANTIN LUPU EMANUEL	M-5936-IU	VOLKSWAGEN	X6838452T
30	F28058070001228	EUGENIO FERNANDEZ GONZALEZ	C8550BMP	YAMAHA	7530491
31	F28058070001278	W. POLIBIO MARTINEZ ALBAN	6603 CZX	CITROEN	X4213421
32	F28058070001288	LUCIANO OBAMA ABAGA	M-4704-HJ	RENAULT	X2696640M
33	F28058070001330	FELIPE GARCIA GARCIA	M-6944-HJ	RENAULT	33523273
34	F28058070001336	TEODOSIO HERRERO RIVERO	M-7457-UN	NISSAN	50945562
35	F28058070001362	Mª TERESA SANTOS LOZANO	M-9095-JL	SEAT	2497434
36	F28058070001379	ROLAND TEJOWO	M-8397-LZ	FORD	X6896669
37	F28058070001381	VICENTE GAITE VILCHES	M-5787MY	SEAT	51855183
38	F28058070001434	ANDRES BUCH GARCIA	M-4675-NX	MERCEDES	51993017
39	F28058070001444	C. ALBERTO LEON MUÑOZ	M-2460-PY	RENEULT	X54611034
40	F28058070001455	J. Mª AGUILERA CERRO	M-2218-GK	VOLKSWAGEN	9183418

FUENLABRADA

OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación en su último domicilio conocido sin haberse podido practicar a los particulares que abajo se relacionan, se hace pública la notificación de que, comprobado que no residen en el domicilio donde figuran inscritos en el padrón de habitantes de este municipio y conforme a lo preceptuado en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en la Resolución de 9 de abril de 1997, del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se incoa expediente para proceder a darles de baja en el padrón municipal de habitantes.

A tal efecto se les concede el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente comunicación, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Nombre y apellidos. — Domicilio. — Localidad

Elena Madalina Verzea. — Fuentevaqueros, 10, bajo B. — Fuenlabrada (Madrid).

Carlos Molina Santiago. — Avenida Ocho de Marzo, 9, bajo B. — Fuenlabrada (Madrid).

Hicham Jmili. — Plaza Coruña, 4, segundo D. — Fuenlabrada (Madrid).

Ramón Blanco Requena. — Honduras, 6, bajo, local B. — Fuenlabrada (Madrid).

Marta Peinado Rubio. — Luis Sauquillo, 9999, bajo. — Fuenlabrada (Madrid).

Ángel Peinado Moreno. — Luis Sauquillo, 9999, bajo. — Fuenlabrada (Madrid).

Carlos José Silva Ramírez. — Suecia, 10, cuarto A. — Fuenlabrada (Madrid).

Anna Bugajska. — Gijón, 4, 1.º B. — Fuenlabrada (Madrid).

Denise Brigitte Art. — Paseo Granados, 1, segundo C. — Fuenlabrada (Madrid).

Augusta Osar Douglas. — Paseo Granados, 1, segundo C. — Fuenlabrada (Madrid).

Sansun Sansy. — Paseo Granados, 1, segundo C. — Fuenlabrada (Madrid).

Alejandro Riaño Camacho. — Lima, 46b, cuarto B. — Fuenlabrada (Madrid).

Antonio Párraga Gómez. — Zaragoza, 9, primero D. — Fuenlabrada (Madrid).

Adel Riene Robot. — Palencia, 13, primero F. — Fuenlabrada (Madrid).

David Gil López. — Fromista, 8, noveno C. — Fuenlabrada (Madrid).

Silvestre Gil Ruiz. — Fromista, 8, noveno C. — Fuenlabrada (Madrid).

José Manuel García Espinosa. — Plaza Tesillo, 11, primero A. — Fuenlabrada (Madrid).

Ali el Mourabit. — Miraflores, 3, primero D. — Fuenlabrada (Madrid).

M. Carmen Jiménez Moroles. — Plaza Panamá, 4, tercero D. — Fuenlabrada (Madrid).

Fernando Díaz V. Mesengar. — Luxemburgo, 3, 4-3. — Fuenlabrada (Madrid).

Fuenlabrada, 2007.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(02/16.265/07)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2007, se aprobó inicialmente el expediente

de modificación de créditos número 23/2007, por la modalidad de transferencias entre partidas de distinto grupo de función:

ALTA EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Euros
121 226.01	Atenciones protocolarias y representativas	10.500,00
121 222	Comunicaciones	7.000,00
121 222.01	Postales	4.000,00
121 226.02	Publicidad y propaganda	4.000,00
121 221	Suministros	3.000,00
121 220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000,00
121 226.05	Gastos ejecución sentencias	204.429,75
121 230.01	Dietas de personal	2.000,00
121 625.01	Equipos y mobiliario Ayuntamiento	5.000,00
111 233	Aportaciones a grupos políticos	9.700,00
111 230.00	Dietas cargos electivos	9.800,00
Total		264.429,75

BAJA EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Euros
310 160.00	Seguridad Social	36.000,00
313 161.02	Plan de pensiones funcionarios	3.000,00
313 161.03	Pensiones excepcionales	9.000,00
313 161.05	Pensiones a cargo de la entidad	5.000,00
313 163	Gastos sociales personal laboral	7.000,00
431 227.00	Limpieza dependencias municipales	204.429,75
Total		264.429,75

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Fuente el Saz de Jarama, a 30 de noviembre de 2007.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(03/29.848/07)

GUADARRAMA

CONTRATACIÓN

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 285, de fecha 30 de noviembre de 2007, en su página 98, se inserta anuncio número (02/17.466/07), donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice: "4. Presupuesto base de licitación: importe total, 166.825,24 euros (IVA incluido)".

Debe decir: "4. Presupuesto base de licitación: importe total, 166.852,24 euros (IVA incluido)".

Madrid, a 3 de diciembre de 2007.

(03/29.981/07)

LAS ROZAS DE MADRID

URBANISMO

Resolución por la que se aprueba la disolución de la Junta de Compensación del Sector IX del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2007, acordó, por delegación del alcalde-presidente, disolver definitivamente la Junta de Compensación del Sector IX del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, toda

vez que consta el cumplimiento de los fines y obligaciones para los que fue creada.

Las Rozas de Madrid, a 21 de noviembre de 2007.—El alcalde (firmado).

(02/17.823/07)

MEJORADA DEL CAMPO

URBANISMO

Con fecha 18 de mayo de 2006, el concejal-delegado de Urbanismo, Industria y Comunicación de este Ayuntamiento dictó decreto de incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística 457/06 por obras ejecutadas sin licencia, cuya interesada es doña Julia Sicol Berenguer.

Interesada la notificación de dicho acuerdo conforme a lo dispuesto en apartado 1 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Servicio de Correos ha manifestado que no ha sido posible la entrega de documentación certificada, según obra en acuse de recibo.

De conformidad con lo establecido en el punto 4 del artículo 59 citado, se procede mediante este acto a su publicación edictal, en el Ayuntamiento del último domicilio de la interesada conocido por esta Administración, así como a la sucinta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID enviada en esta misma fecha; lo que se la manifiesta a efectos de que si lo estima conveniente comparezca en el expediente, directamente o a través de representante legalmente acreditado, ante el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, Departamento de Urbanismo, sito en la calle Federico García Lorca, número 7, de Mejorada del Campo (Madrid).

El citado decreto de la Concejalía de Urbanismo de manera sucinta y en su parte dispositiva establece lo siguiente:

Primero.—La inmediata suspensión de los citados actos de edificación y/o uso del suelo, como medida cautelar, que por cuenta de quien se identifica al encabezamiento se llevan a cabo en el lugar expresado. Asimismo, se le comunica a la interesada que dispone de cuatro días para retirar la totalidad de los materiales y maquinaria afecta a la misma.

Segundo.—Se apercibe a doña Julia Sicol Berenguer que en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior se procederá a la ejecución subsidiaria del mismo, consistente en el precinto y/o retirada de materiales y demás medidas previstas en la legislación vigente que resulten necesarias para garantizar la total interrupción de la actividad, todo ello a su costa y conforme con lo previsto en los artículos 95 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se advierte que los gastos de traslado de materiales y maquinaria hasta el depósito de este Ayuntamiento, los de custodia y cuantos otros se derivaren de la ejecución de las medidas necesarias en el caso de que el incumplimiento de la presente hiciera necesaria su adopción serán de cuenta de la interesada y que su importe le será exigido por la vía de apremio contra el patrimonio de acuerdo con lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del incumplimiento se dará cuenta en todo caso al ministerio fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad penal que proceda.

Tercero.—Se apercibe a la interesada, sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior, que el incumplimiento de la orden de suspensión dará lugar, mientras persista, además a la imposición de multas coercitivas por períodos de diez días y cuantía, en cada ocasión, de 150 euros o del 5 por 100 del valor de las obras, si este fuera superior.

Cuarto.—Requerir a doña Julia Sicol Berenguer para que en el plazo de dos meses solicite la preceptiva licencia municipal; apercibiéndole conforme con lo determinado en el artículo 194 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, que en caso de que el plazo mencionado no se instara licencia de obras o si fuera esta denegada por ser su otorgamiento contrario a la ordenación vigente, se

ordenará la demolición de las obras a costa de la interesada y se procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar.

Todo ello sin perjuicio de la incoación de expediente sancionador a doña Julia Sicol Berenguer por presunta infracción urbanística.

Y para que conste y sirva de notificación legal de la resolución se expone el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación que le sea más favorable, la del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o la de la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

En Mejorada del Campo, a 17 de octubre de 2007.—El alcalde-presidente, Fernando Peñaranda Carralero.

(02/15.782/07)

MEJORADA DEL CAMPO

LICENCIAS

Por doña Eva María Gómez Morales se ha solicitado licencia municipal de apertura para una actividad de salones e institutos de belleza en la avenida de la Concordia, número 19, local 12, de esta localidad.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, título IV, de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante el correspondiente escrito a presentar en este Ayuntamiento.

Mejorada del Campo, a 27 de septiembre de 2007.—El concejal de Urbanismo, Industria, Vivienda y Medio Ambiente, Miguel Valero Camacho.

(02/14.798/07)

MEJORADA DEL CAMPO

LICENCIAS

Por doña Nicoleta Patrascu se ha solicitado licencia municipal de apertura para una actividad de engrase y lavado de vehículos en la calle Castilla, número 4, nave 8, de esta localidad.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, título IV, de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante el correspondiente escrito a presentar en este Ayuntamiento.

Mejorada del Campo, a 27 de septiembre de 2007.—El concejal de Urbanismo, Industria, Vivienda y Medio Ambiente, Miguel Valero Camacho.

(02/14.796/07)

MEJORADA DEL CAMPO

LICENCIAS

Por don Herminio Jiménez de la Fuente se ha solicitado licencia municipal de apertura para una actividad de taller de reparación de automóviles, rama mecánica, electricidad, chapa, pintura y neumáticos, en la calle Aragón, número 9, de esta localidad.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, título IV, de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante el correspondiente escrito a presentar en este Ayuntamiento.

Mejorada del Campo, a 25 de septiembre de 2007.—El concejal de Urbanismo, Industria, Vivienda y Medio Ambiente, Miguel Valero Camacho.

(02/14.605/07)

MEJORADA DEL CAMPO

LICENCIAS

Por “Procon Jomi, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia municipal de apertura para una actividad de oficina administrativa en la calle La Era, número 5, de esta localidad.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, título IV, de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante el correspondiente escrito a presentar en este Ayuntamiento.

Mejorada del Campo, a 25 de septiembre de 2007.—El concejal de Urbanismo, Industria, Vivienda y Medio Ambiente, Miguel Valero Camacho.

(02/14.601/07)

MEJORADA DEL CAMPO

LICENCIAS

Por “Hostelería Unida Macalani, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia municipal de apertura para una actividad de catering y elaboración de comidas preparadas en la calle Aragón, número 35, nave 78, de esta localidad.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, título IV, de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante el correspondiente escrito a presentar en este Ayuntamiento.

Mejorada del Campo, a 22 de octubre de 2007.—El concejal de Urbanismo, Industria, Vivienda y Medio Ambiente, Miguel Valero Camacho.

(02/16.107/07)

MORALEJA DE ENMEDIO

OTROS ANUNCIOS

Pongo en su conocimiento que el señor concejal-delegado de Servicios del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio con fecha 17 de septiembre de 2007 ha dictado el Decreto 105/2007 que a continuación se transcribe:

Visto los informes emitidos por la Policía Local de fechas 19 de marzo de 2007 y 15 de junio de 2007, de localización del vehículo marca “Renault”, modelo 19, color blanco y con matrícula M-4700-OJ, en la vía pública calle Pinto, como posible vehículo abandonado, redactando el correspondiente acta de desperfectos de vehículo abandonado y procediendo a la colocación en lugar visible de pegatina o vinilo donde se ponía en conocimiento del titular del vehículo que transcurrido el plazo de quince días desde el recibo de la notificación de dicha circunstancia sin que procediera a su retirada esta será efectuada por la Administración de oficio.

Resultando que del citado vehículo figura como propietario don Rubén Rodríguez Rey, con domicilio en la calle Doctor Fourquet, número 14, Madrid, según los datos facilitados por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Habiendo intentado notificar sin éxito la incoación del expediente al propietario con fechas 19 de junio y 4 de julio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la notificación mediante edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Visto el informe emitido por la Policía Local de fecha 10 de septiembre de 2007, según el cual dicho vehículo no había sido retirado y permanecerá en el mismo lugar y en igual estado de abandono, queda de manifiesto que el propietario no tiene interés alguno por dicho vehículo.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1.b) de la ordenanza municipal reguladora de la retirada de vehículos de la vía pública, se presumirá racionalmente el abandono de un vehículo cuando permanezca estacionado por un período de un mes en el mismo lugar, presentando desperfectos que lo inhabiliten para circular conforme a las normas aplicables o que, en caso de que el vehículo circulase en tales circunstancias, ello supusiera infracción a dichas normas, siempre que el vehículo hubiera sido marcado para su retirada y hubiesen transcurrido quince días desde que se haya notificado al interesado tal circunstancia y aquel no manifieste durante dicho plazo interés alguno por el vehículo.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 de la ordenanza municipal reguladora de la retirada de vehículos de la vía pública transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el titular proceda a su retirada esta será efectuada la Administración de oficio, considerándose el vehículo abandonado y, por tanto, como residuo urbano.

Al amparo del artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, don Ricardo Godino Marqués, concejal-delegado de Servicios del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio (Madrid), teniendo en cuenta que el área de Servicios han sido objeto de delegación genérica en esta Concejalía por resolución de la Alcaldía 363/2007, de 22 de junio, en virtud de lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, vengo a dictar el siguiente decreto:

Primero.—Ordenar la retirada de oficio del vehículo marca “Renault”, modelo 19, color blanco y matrícula M-4700-OJ, sito en la vía pública calle Pinto, y cuyo propietario resulta ser don Rubén Rodríguez Rey, depositándose en la finca denominada “La Casilla”, sita en el camino de la Casilla, sin número, en el término municipal de Humanes, para su tratamiento como residuo urbano y posterior achataamiento, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse de su abandono.

Segundo.—Notificar el presente decreto al interesado, con ofrecimiento de los recursos que contra él quepan.

Tercero.—Comunicar el presente decreto a la Jefatura Provincial de Tráfico para que acuerde la baja definitiva del vehículo como apto para circular y a la Oficina de Recaudación Municipal a efectos de tramitar la baja del vehículo en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Cuarto.—Dar cuenta del presente decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Quinto.—Comunicarlo en extracto a las Administraciones Central y Autonómica.

Lo que se dicta en Moraleja de Enmedio, a 17 de septiembre de 2007.—El concejal de Servicios, Ricardo Godino Marqués (firmado).—Ante mí, el secretario, Antonio López Gómez (firmado).

Lo que le notifico para su conocimiento y a los efectos oportunos, con la indicación de que contra el anterior decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el señor alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición del recurso de reposición determinará la imposibilidad de acudir a la vía judicial hasta que aquel se encuentre resuelto expresamente o haya de entenderse desestimado por silencio administrativo. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo recurrido.

Moralejo de Enmedio, a 15 de noviembre de 2007.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/17.134/07)

MÓSTOLES

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose procedido por este concejal-delegado de Presidencia a la resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de ordenanza de tráfico y circulación para la ciudad de Móstoles de fecha 24 de octubre de 2006, resultando usted sancionado en los términos que a continuación se exponen y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya sido resultado posible practicarla, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Móstoles, a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el anexo único.

Se le notifica que habiendo sido declarado responsable de la infracción imputada, deberá hacer efectivo el importe total de la multa en el plazo de quince días hábiles, transcurridos los cuales sin haber efectuado el pago en cualquiera de las entidades colaboradoras: "Caja Madrid", "Banco Santander Central Hispano", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" o "La Caixa", o bien por giro postal, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (artículo 108 de la ordenanza de referencia).

Asimismo, se le notifica que contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que le ha dictado (artículo 109 de la citada ordenanza y artículos 13.4, 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid (artículos 109 de la citada ordenanza y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio), ambos plazos contados a partir del día siguiente a esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.

ANEXO ÚNICO

EXPEDIENTE	AÑO	MATRÍCULA	N.I.F.	NOMBRE	FECHA DENUNCIA	HORA DENUNCIA	ARTÍCULO	IMPORTE (euros)
2878	2006	M003102VW	X2946007Y	AGHO FARADE	30/10/2006	01:30	94, 2-1E	150, 00
5357	2006	M009758WK	046854605V	ALCAIDE BLAZQUEZ, SERGIO	12/11/2006	05:00	146, 1-1A	150, 00
4609	2006	ZA008873K	46840272J	ALONSO GARCIA IVAN	04/12/2006	13:10	18, 2-2A	150, 00
19701	2007	0997BNR	X6478498L	ANGELOV BOZHKOVA LAZAR	27/12/2006	16:15	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
5191	2006	M008265SW	X1807691Y	ANYINLA TONY	02/12/2006	05:05	94, 2-1D	150, 00
18638	2007	M4114NK	52959819	ARANDA RAMIREZ AGUSTIN BORJA	23/12/2006	13:30	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
20327	2006	007520DRM	011701394Y	ARIAS BALADRON, MANUEL	06/11/2006	20:10	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
2419	2007	1889CNP	X4782517N	ARRIBASPLAYA QUISPE EDGAR MANUEL	22/12/2006	16:40	40, 8	150, 00
1479	2006	007337DBD	047519125K	ATIENZA RUIZ, MIGUEL ANGEL	30/10/2006	15:42	94, 2-1D	150, 00
1052	2006	006621BPM	50700363	BAJO FERNANDEZ MANUEL	29/10/2006	16:10	94, 2-1F	150, 00
19450	2006	M4296TP	20259384	BARBA PEREZ ANGEL	15/12/2006	18:31	40, 3-1J	90, 00
1993	2006	9811CRN	08936520	BARQUILLA GONZALO JUAN CARLOS	16/12/2006	21:25	40, 3-1J	90, 00
3185	2006	008317BCV	047495835F	BARTOLOME MARTIN, EDUARDO	30/11/2006	23:50	18, 2-2A	150, 00
5192	2006	004832DZT	50986786	BATANERO CALANDRIA O. ANA	02/12/2006	05:50	94, 2-1E	150, 00
727	2006	005664DCN	22734991	BLANCO CANALES JUAN MARIA	27/10/2006	18:20	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
4379	2006	000139DJT	08033348	BLANCO IBAÑEZ MARTA	07/11/2006	11:32	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
1778	2006	005554BTW	008943877M	BLAZQUEZ MARTIN, ALEJANDRO JOSE	27/10/2006	17:45	94, 2-1D	150, 00
5015	2006	006058BWL	49013722	BRAVO PRIETO CARLOS	02/11/2006	09:40	94, 2-1C	150, 00
20677	2006	9890CGG	B82765140	BRICOLAGE Y MOLDURAS DIAZ SL	15/12/2006	21:15	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
767	2006	M00414ZUC	001098584N	BRIONES MORENO, DOLORES	07/11/2006	19:45	94, 2-1E	150, 00
291	2006	M002108OS	009451220Z	CANDIL DIAZ, JOSE MARIA	01/12/2006	12:00	94, 2-1C	150, 00
1258	2006	M007584MT	020250777J	CANTUDO SIGUENZA, JESUS	07/11/2006	08:00	40, 8	150, 00
4604	2006	008220CYF	01390681D	CARAZO GONZALEZ RAFAEL	01/12/2006	10:25	57, 1-C, 2A	60, 00
4178	2006	M002704OY	047522865N	CARRIL ARROGANTE, JUAN PABLO	02/11/2006	23:07	12, 1A	150, 00
19546	2006	M8976WL	12713528	CASAS PERAL Mª DEL PILAR	17/12/2006	10:30	94, 2-1C	150, 00
19385	2006	M2483UL	70486021	CASTELLANOS SACEDON ELADIO	13/12/2006	16:50	40, 8	150, 00
2635	2007	8149CRC	08944481	CASTILLO GODINO GUSTAVO	21/12/2006	08:34	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
3848	2006	003964CRP	008942331T	CATALAN RUIZ, ELOISA SOLEDAD	27/11/2006	16:45	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
1522	2007	M7434TV	X1612942K	CHANGANO AMBROSIO RICARDO	23/12/2006	16:00	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
20862	2007	M 7667PS	X3682916H	CHIMAYCO PINEDA JORGE DAVID	29/12/2006	21:40	94, 2-1E	150, 00
421	2006	009441CFT	047497468F	CORDERO PAREJA, JONATHAN	17/12/2006	02:55	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
5162	2006	005693CCL	B80992712	CRISTAL SESENTAY TRES SL	03/11/2006	11:55	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
215	2006	006812CLL	007533949T	CRUZ MARTOS, RAMONA	08/11/2006	13:06	40, 8	150, 00
20328	2006	006812CLL	007533949T	CRUZ MARTOS, RAMONA	07/11/2006	19:49	40, 8	150, 00
18362	2006	8891BLR	50942139	DE COLSA HERNANDEZ JOAQUIN LUIS	15/12/2006	17:00	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
353	2006	M005105ZV	46848214C	DEL OLMO GOMEZ JOSE ROBERTO	03/11/2006	23:30	53, 1-1A	150, 00
18258	2006	M002236OW	X3293252	DIALLO, ALPHA OUMAR	03/12/2006	20:30	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
5795	2006	006592DJR	4205264	DIAZ HERAS ANTONIO	24/11/2006	17:10	94, 2-1C	90, 00
5027	2006	002898BGL	X1638951V	EFREMOV GENNADI	03/11/2006	13:43	94, 2-1D	150, 00
18304	2006	M007173SN	X3174300R	EL AMMARI RABYA	09/12/2006	12:30	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
352	2007	M005320YJ	X3682071R	EL BACHIRI ABDELMOULA	04/11/2006	02:30	53, 1-2A	70, 00
4738	2006	001509DXL	B8244810I	EUROOPTICA MARIA JOSE RUBIDO SL.	14/11/2006	21:30	94, 2-1D	90, 00
19364	2006	3189BSZ	08942013	FARRONA GOMEZ JOSE MARIA	15/12/2006	18:00	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
534	2006	M007608YG	076113164T	FERNANDEZ HERRERA, JUAN PEDRO	29/12/2006	01:47	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
4938	2006	M002336KZ	051974314H	FRONTELO LOPEZ, MARIA ISABEL	07/12/2006	10:03	40, 4, 7, 9-1D	150, 00

EXPEDIENTE	AÑO	MATRÍCULA	N.I.F.	NOMBRE	FECHA DENUNCIA	HORA DENUNCIA	ARTÍCULO	IMPORTE (euros)
2856	2006	003740DLN	050679698A	GADELLA VALDERAS, JOAQUIN LORENZO	07/11/2006	23:20	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
19789	2007	8289BXR	46894776	GARCIA GARCIA JOAQUIN	29/12/2006	13:55	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
3576	2006	000028BFV	50824921	GARCIA LOPEZ MARIA TERESA	07/11/2006	18:10	40, 8	150, 00
5025	2006	000782DCR	50835630	GARCIA MOLINA MARIA ESTHER	06/11/2006	11:10	18, 2-2A	150, 00
18805	2007	0349BBS	00540285	GARCIA MORENO JUAN ANTONIO	23/12/2006	09:20	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
5846	2006	M3444PP	46317999	GARCIA MUÑOZ MANUEL	16/12/2006	04:50	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
5594	2006	007185DKW	047487306B	GARCIA DIAZ, VICTOR JOSE	05/12/2006	09:15	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
5988	2006	001277DFX	020264779P	GARCIA GONZALEZ, DAVID	11/12/2006	21:25	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
19317	2006	M002839YL	050033686S	GARCIA MALDONADO, MIGUEL ANGEL	07/12/2006	19:15	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
3777	2007	0786DJT	X4923078C	GARI MOUNIR	21/12/2006	09:00	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
4501	2006	008372CVS	B82685025	GIMENEZ DOS MIL MAQUINARIA ALIMENTACION SL	07/11/2006	18:20	40, 8	150, 00
3391	2006	001799DHK	47528810T	GOMEZ CAVIGDAS ESTHER	20/11/2006	15:40	117, 1-1A	150, 00
35	2006	000901DLP	47496383	GOMEZ COSO CARLOS	26/11/2006	12:15	3, 1-1A	150, 00
1989	2006	008896CFP	50837836	GONZALEZ CANALES ANTONIO	04/12/2006	18:55	94, 2-1C	150, 00
18281	2006	001070BMM	031680017R	GONZALEZ PEREZ, ANTONIO	07/12/2006	10:10	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
18339	2006	M8398ZD	B82340985	GRUPO ESPAÑA RENTING PLAN SL	17/12/2006	18:35	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
19751	2006	9221DNH	06986224	GUZMAN PAVON JUANA	19/12/2006	13:09	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
4850	2006	M003473PV	009725017L	HERNANDEZ GUTIERREZ JOSE LUIS	21/11/2006	16:20	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
20529	2006	002094BTK	X3786747G	HERRERA MIRANDA CHRISTIAN RICARDO	05/12/2006	18:00	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
20301	2006	M003004ZM	047485795H	HERRERA ARMENTA, MIGUEL	31/10/2006	15:40	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
3654	2006	009105BDB	51377866	HIDALGO SALIDO ANA MARIA	10/11/2006	18:00	152, 2B	150, 00
731	2006	M005755KP	02075905	HORCAJO ALBA PEDRO	29/10/2006	17:35	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
4746	2006	003946BGN	49005307	INIESTA ASENSIO CARLOS	22/11/2006	21:40	40, 3-1J	90, 00
5134	2006	7375CNR	B83643908	INVERSORA ARLAMA COSTA SL	15/12/2006	08:50	29, 1	150, 00
30076	2007	0601BKF	02255018	JAEN DIAZ RODRIGO	29/12/2006	17:05	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
18161	2006	2319BSG	02524856	JIMENEZ RELLO OCHAITA RAFAEL	13/12/2006	19:15	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
179	2006	001240CDM	X2242137M	JOSEPH LVETH CHARLES	06/11/2006	11:05	94, 2-1C	150, 00
19633	2006	0656DZX	X2716054F	KOHUT YURIY	17/12/2006	10:50	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
2270	2006	MU009716CC	X3405343D	KOSTADINOV KAVARDJIKOV KIRILL	07/11/2006	12:55	64, 1	60, 00
19092	2006	M8481YZ	X0628174K	KUSI DONHKON KOFI	20/12/2006	14:05	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
18553	2007	SE2011CT	X4939650D	LAMUR DE LA CRUZ JOSE MANUEL	20/12/2006	13:55	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
5793	2006	M004883YN	08747420Z	LAZARO MARTIN ANTONIO VICENTE	23/11/2006	20:34	18, 2-2A	150, 00
2261	2006	M006964XG	05232249	LEON GRANADA MANUEL IGNACIO	06/11/2006	09:20	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
19970	2007	9630BCT	02850464	LEONI TORDOYA MERCEDES	28/12/2006	20:10	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
30001	2007	7209DNL	46846566	LOBATO ALVAREZ JORGE	28/12/2006	19:00	94, 2-1E	150, 00
2728	2006	007658DBB	48918622	LOPEZ GONZALEZ LAURA	31/10/2006	10:10	94, 2-1C	90, 00
19328	2006	A007392DN	47498837	LOPEZ JARA EDGAR SEBASTIAN	01/12/2006	20:45	19	150, 00
19078	2006	6030FGS	50206179	LOPEZ LIMA SERGIO	13/12/2006	10:10	40, 8	150, 00
1163	2006	M004465SF	46931357	LOPEZ LOPEZ OSCAR	05/12/2006	18:00	94, 2-1D	90, 00
18934	2007	6686BZR	01487378	LORENZO ARROYO GREGORIO	29/12/2006	21:20	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
1666	2006	005947DWW	20261661	MARIN HIDALGO JOAQUIN	01/12/2006	20:15	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
18833	2007	5085DNC	47490421	MARIN NIETO JORGE ANDRES	28/12/2006	16:20	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
2165	2006	005634BMN	53049450	MARTIN GALLEGO LAURA	03/11/2006	11:50	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
5393	2006	009488FGJ	51122709	MARTIN SANCHEZ MARCOS	06/11/2006	11:20	94, 2-1D	150, 00
955	2006	005461DZN	08946540	MARTINEZ NEGRILLO ALFONSO	30/10/2006	20:15	94, 2-1C	150, 00
18926	2007	C1162BSG	47526177	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	27/12/2006	19:42	10	150, 00
19349	2006	M004797UT	051634637M	MARTINEZ VELA, M CRISTINA	05/12/2006	19:37	20, 1-2A	600, 00
19285	2006	M001139YH	007533622H	MASA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	05/12/2006	18:28	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
20204	2006	M005363VN	02045450	MENCIA FERNANDEZ FELIX	03/11/2006	18:37	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
18143	2006	B6779KT	50883870	MENCIA GUTIERREZ HECTOR	12/12/2006	16:37	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
5972	2006	M8788XG	02181968	MENDO SALGADO MARINA	15/12/2006	13:00	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
19969	2007	4279CYM	47517752	MOHAMED MIMON YASMINA	29/12/2006	20:05	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
19306	2006	001344BWY	00812971J	MORENO BLAZQUEZ PAULINO	04/12/2006	19:35	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
1877	2006	003537FCX	26233812	MORENO CORADO LOURDES	07/11/2006	11:45	40, 8	150, 00
3859	2007	0194FHX	34600488	MORENO CORTES ANGEL	18/11/2006	19:56	146, 1-1A	150, 00
20695	2007	8544CVD	52127275	MORENO MINGUEZ JUAN ALBERTO	31/12/2006	21:00	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
3995	2006	M002413MD	75524854	MORENO MORENO FRANCISCO	01/12/2006	14:30	146, 1-1A	150, 00
20115	2006	007970BNJ	006209025Z	MORENO LARA, PEDRO	07/11/2006	18:35	40, 14-1K	90, 00
4531	2006	003486DRK	046843455E	MORENO RODRIGO, MONICA	07/12/2006	18:50	94, 2-1D	90, 00
5078	2006	M006908SZ	X4293021W	MOROSANU DOREL	18/11/2006	12:30	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
4503	2006	000381DRH	020250883G	MUÑIZ MARTINEZ, MONICA	07/11/2006	18:36	94, 2-1D	90, 00
19590	2006	8698CNF	51443652	NEIRA RODRIGUEZ JESUS MA J	15/12/2006	16:34	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
1848	2006	M006351TU	X5072663J	NEIRA TACURI, CIRO WILDORO	13/11/2006	19:50	94, 2-1E	150, 00
1701	2006	M009508LH	047530961N	NONO KAPDJOUO, MICHAEL	02/11/2006	15:00	40, 8	150, 00
5933	2006	001065CTD	32623535J	NOVO PICOS SANTIAGO	05/12/2006	11:20	18, 2-2A	150, 00

EXPEDIENTE	AÑO	MATRÍCULA	N.I.F.	NOMBRE	FECHA DENUNCIA	HORA DENUNCIA	ARTÍCULO	IMPORTE (euros)
752	2006	M000510NN	50062585	OBESO DIAZ MARIA DEL CARMEN	25/10/2006	18:40	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
5804	2006	007502CPX	046887462F	OTERO NIETO, JOSE ANGEL	17/11/2006	18:30	94, 2-1E	150, 00
5823	2006	007502CPX	046887462F	OTERO NIETO, JOSE ANGEL	24/11/2006	18:00	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
20831	2006	007502CPX	046887462F	OTERO NIETO, JOSE ANGEL	18/12/2006	18:50	94, 2-1E	150, 00
20107	2006	M0001120P	00347740	OTHON ASENJO JOSE MARIA	03/11/2006	16:40	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
19294	2006	M008609WH	11833631	PALACIOS OVEJERO RAFAEL	07/12/2006	18:55	29, 1	150, 00
18391	2007	M8609WH	11833631	PALACIOS OVEJERO RAFAEL	15/01/2007	13:50	94, 2-1E	150, 00
20520	2006	9858FHY	50431703	PECCI ROSENDI MIGUEL ANGEL	13/12/2006	18:50	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
5726	2006	000180DPM	011857967H	PEDRO DE PINILLA, PATRICIA	17/11/2006	19:00	40, 14-1K	90, 00
20979	2007	M 8210OF	47492836	PEREZ FERNANDEZ CARLOS	27/12/2006	17:17	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
20227	2006	M009098SZ	050838864D	PEREZ NAVALON, FRANCISCO JAVIER	02/11/2006	15:26	40, 8	150, 00
2852	2006	007795CWP	020266227F	PEREZ NAVAS, RAUL	28/10/2006	23:40	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
3439	2006	M4516KM	X2692172E	PETKOV DIMITROV TZAVETAN	07/11/2006	09:50	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
3164	2006	004558FGP	X4122754G	PETROV KOSTOV KONSTANTIN	10/12/2006	02:50	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
18513	2007	0146BVH	20253523	PLAZA RODRIGUEZ ROBERTO	29/12/2006	15:50	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
18672	2007	9989CHZ	00659766	POLO PEREZ PILAR	23/12/2006	09:10	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
5662	2006	M009586PH	X4748731J	QUINTEROS ESPARZA, GERARDO OSVALDO	01/12/2006	07:50	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
1110	2006	6197DKD	02260711	RAMOS MELGAR PABLO LUIS	12/12/2006	11:00	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
18086	2006	003979DNR	50296446	RESINO POZAS FRANCISCO JAVIER	08/12/2006	15:40	40, 8	150, 00
5306	2006	M7389YP	B81511164	RESTAURANTE LA CIMA	15/12/2006	23:50	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
5940	2007	M 2361JX	50680924	RETAMOSA FERNANDEZ CONCEPCION	13/12/2006	13:23	94, 2-1C	150, 00
20236	2006	M004767TX	X1457407N	RISSOUL LARBI	02/11/2006	15:45	40, 8	150, 00
18477	2006	O7577BL	33992887	RIVAS GARCIA JOSE EDELMIRO	11/12/2006	15:10	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
3917	2007	M9946XM	08945597	RODRIGUEZ CORDON MIGUEL ANGEL	22/12/2006	17:59	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
5009	2006	M000022YT	050406118P	RODRIGUEZ ENCABO, JULIA	01/11/2006	11:35	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
5053	2006	R002162BBB	051598903J	RODRIGUEZ PRESA, ISABEL	03/11/2006	08:35	40, 15	150, 00
19330	2006	003363BVS	33970329	ROMERO CASTRO JUAN MANUEL	01/12/2006	20:20	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
4902	2006	M005298MB	131107	ROMERO ROBLES GERARDO	26/11/2006	15:50	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
19525	2007	3164CVF	20253443	ROMO ALMUIÑA JAVIER	22/12/2006	18:45	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
27	2006	M001090PX	669300	RUIZ DELGADO JUAN ANTONIO	07/11/2006	08:50	40, 8	150, 00
4649	2006	1178FBL	51872743	RUIZ GARCIA RAFAEL	19/12/2006	13:00	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
2826	2006	4453DKZ	49003125	RUIZ RODRIGUEZ DAVID	30/10/2006	10:00	18, 2-2A	150, 00
4884	2006	1560CBW	05258805	RUIZ SERRANO SALVADOR	15/12/2006	14:40	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
18311	2007	M 7769XP	04130842	SABIN GOMEZ ELADIO	14/12/2006	10:55	94, 2-1C	150, 00
923	2006	000624DDD	X4112940	SAGAU, DANIEL	21/11/2006	19:45	40, 14-1K	90, 00
20452	2006	002214DYF	11798704	SAIZ PASCUAL Mª CARMEN	02/11/2006	20:15	79, 1-1A	150, 00
19971	2007	8114CMG	11831033	SANCHEZ BARRACA DANIEL	28/12/2006	20:15	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
2427	2006	008652DVT	46931477	SANCHEZ PEREZ MARIA DOLORES	27/10/2006	10:15	94, 2-1D	90, 00
19664	2007	14287BGC	X5316110M	SANCHEZ VIVANCO DAVID ELEAZAR	31/12/2006	21:00	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
19544	2006	3207BVR	03400880	SANZ ACEBES GABRIEL	16/12/2006	13:05	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
19346	2006	M007644MC	08935134	SANZ GARCIA VALENTIN	05/12/2006	18:30	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
200	2006	M002598YW	X3408683Z	SAÑAY DAQUILEMA JORGE ENRIQUE	05/12/2006	13:10	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
18089	2006	M007282ZD	X3350102Z	SEICIUC, VALERIU	08/12/2006	19:05	94, 2-1F	150, 00
19332	2006	009980BBB	71523852	SOARES FRANCES ALEXIS	04/12/2006	21:45	94, 2-1E	150, 00
1176	2006	M005253PF	X2270959	STARTEK, DOROTA MARIA	10/12/2006	19:15	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
4535	2006	M004237ZJ	50106468	TABARES PARRILLA CARLOS	07/12/2006	20:45	18, 2-2A	150, 00
209	2006	009149BRK	X5856547B	TAGLA, CORNEL	28/10/2006	13:30	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
2778	2006	009149BRK	X5856547B	TAGLA, CORNEL	27/10/2006	13:35	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
1988	2006	009064CJF	X1746322R	TAMIMI MOHAMED	04/12/2006	18:50	94, 2-1C	150, 00
831	2006	M001939YT	20250872Q	TEIXEIRA MARTINS JONATHAN	14/11/2006	14:20	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
5426	2006	001469CLS	20250872Q	TEIXEIRA MARTINS JONATHAN	01/11/2006	09:37	12	150, 00
139	2006	M007996TZ	047485529M	TORBELLINO AVILA, RUBEN	07/12/2006	08:53	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
18187	2006	002097BNS	76036606	TORRES LUNARO JOSE ANTONIO	04/12/2006	18:25	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
4890	2007	2916BXF	B80214745	TRANSPORTES CASASOLA BLASCO SL	22/12/2006	17:25	40, 4, 7, 9-1D	150, 00
5848	2007	M 4043PG	05889652	TRENADO NUÑEZ JOSE	18/12/2006	00:15	94, 2-1E	150, 00
745	2006	M001045WN	20256845D	VILLANUEVA QUIROS MANUEL	14/11/2006	19:10	40, 3-1J	90, 00
18229	2006	004488DYW	50864794	VILLAR GARCIA LETICIA	03/12/2006	21:30	40, 8	150, 00
739	2006	002763BHX	08937774	VILLENA CARRASCO OSCAR	10/11/2006	15:50	54	150, 00
18140	2006	0207CTW	X4234523Q	ZHAN FEIJUN	12/12/2006	16:22	40, 4, 7, 9-1D	150, 00

En Móstoles, a 22 de octubre de 2007.—El concejal-delegado de Presidencia, Daniel Ortiz Espejo.

(02/15.815/07)

MÓSTOLES

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose procedido por este concejal-delegado de Presidencia a la iniciación de procedimiento sancionador por supuestas infracciones en materia de ordenanza de tráfico y circulación para la ciudad de Móstoles de fecha 24 de octubre de 2006, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya sido resultado posible practicarla, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Móstoles, a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el anexo único.

Comunicándose a los interesados que se ha formulado contra el conductor del vehículo del que usted aparece como titular denuncia por infracción de la normativa de tráfico y seguridad vial, que igualmente se indica, con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma, por la que se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles a los efectos de identificar al conductor del vehículo, advirtiéndole que si incumple esta obligación será sancionado pecuniariamente como autor de falta muy grave. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor identificado por causa imputable a aquel [artículos 72.3 y 65.5.i)] del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Si usted era el conductor del vehículo igualmente está obligado a comunicar por escrito esta circunstancia (excepto que efectúe el pago de la misma), en cuyo caso se le notifica que podrá formular, de conformidad con lo previsto en los artículos 106.1 de la ordenanza de tráfico y circulación para la ciudad de Móstoles de fecha 24 de octubre de 2006 y 79.1 del Real Decreto citado, en el plazo de quince días hábiles, alegaciones, con aportación o proposiciones de prueba ante la instructora del procedimiento (la TAG de Presidencia), contra quien podrá formular recusación de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

Asimismo, se le notifica que si abona la multa en el plazo de treinta días naturales a la fecha de esta notificación, tiene una reducción del 30 por 100 sobre el importe de la misma, en cualquiera de las entidades colaboradoras "Caja Madrid", "Banco Santander Central Hispano", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" o "La Caixa", o bien por giro postal, especificando con claridad el número de expediente y matrícula del vehículo denunciado, debiendo remitir el documento justificativo bancario que, en su caso, se expida. El abono de la multa implicará la renuncia a presentar alegaciones y a la terminación del procedimiento, salvo que proceda imponer, además, la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir.

ANEXO ÚNICO

EXPEDIENTE	AÑO	MATRÍCULA	N.I.F.	NOMBRE	FECHA DENUNCIA	HORA DENUNCIA	ARTÍCULO	IMPORTE (euros)
21687	2007	M-4778-SZ	52101368	AGUADO MESA LIDIA	20/06/2007	11:30	40,4,7,9-1D	150,00
10896	2007	0419-BGJ	47491737	ALAMO FLORES ANDREA CAROLINA	21/06/2007	16:32	40,4,7,9-1D	150,00
17755	2007	7838DKY	A78457975	ALFOMBRAS MAS SA	01/06/2007	11:45	12	150,00
9759	2007	7838DKY	A78457975	ALFOMBRAS MAS SA	01/06/2007	19:05	40,4,7,9-1D	150,00
22298	2007	4154-BXJ	00221628	ALONSO CABRERIZO JULIO	22/06/2007	13:00	94, 2-1C	150,00
23390	2007	9589-FKX	52952592 F	ALONSO ESTEVEZ GUSTAVO	15/06/2007	16:50	94, 2-1D	150,00
9798	2007	M1142WN	50072235	ALVAREZ FERNANDEZ MARIA YOLANDA	06/06/2007	16:14	40,4,7,9-1D	150,00
23705	2007	M-7430-SH	20265083	ALVAREZ MARTIN OSCAR	19/06/2007	17:00	40,4,7,9-1D	150,00
22983	2007	9923BHL	50078367	AMADO MARTINEZ ANGELA	26/06/2007	21:00	40,4,7,9-1D	150,00
11201	2007	8294DGB	B84571173	ANDION DOS SL	02/06/2007	02:15	40,4,7,9-1D	150,00
10914	2007	6863CSW	47489646	APARCIO MIJARRA LUZ MARIA	25/06/2007	17:04	94, 2-1C	150,00
21139	2007	1312BPX	X1352338F	ARBOL ANIDO MARIA EUGENIA	25/06/2007	09:20	94, 2-1D	150,00
22029	2007	9038BZJ	47486914	ARENAS COMERON RUTH	06/06/2007	09:50	40,5	150,00
23512	2007	0783-DTJ	46841513	ARIAS MARTINEZ FRANCISCO JOSE	19/06/2007	20:05	40,4,7,9-1D	150,00
9929	2007	1125FPW	X2987929E	ATTAS KHALID	02/06/2007	17:00	40,16	150,00
11017	2007	7296-FGV	20266379	BALSEIRO LAMEIRAS KRISTEL	08/06/2007	01:58	40,4,7,9-1D	150,00
21141	2007	5074CGT	53100020	BARRERO REDONDO JUAN CARLOS	27/06/2007	08:53	94, 2-1D	150,00
23345	2007	M 2441XH	X4080999V	BERCHES NICU MARIUS	28/06/2007	10:25	40,4,7,9-1D	150,00
21733	2007	0971-DHH	53937535	CANDIA GUZMAN VICTOR	20/06/2007	21:40	40,4,7,9-1D	150,00
9841	2007	5554BYB	80018210	CARNERO ESTEVEZ MANUEL	06/06/2007	18:33	40,4,7,9-1D	150,00
9072	2007	3964-CRP	08942331	CATALAN RUIZ ELOISA SOLEDAD	19/06/2007	10:00	94, 2-1F	150,00
2718	2007	3964CRP	08942331	CATALAN RUIZ ELOISA SOLEDAD	25/06/2007	09:40	39, 2-A,1C	150,00
9656	2007	3964CRP	08942331	CATALAN RUIZ ELOISA SOLEDAD	29/06/2007	18:15	40,4,7,9-1D	150,00
23065	2007	M 9517PU	00694632	CENTENO GARCIA PEDRO JORGE	04/06/2007	09:07	94, 2-1E	150,00
2717	2007	5086BXF	53108415	CERRATO ARROYO FEDERICO	11/06/2007	09:00	39, 2-A,1E	150,00
21676	2007	7045-FBC	X2173993X	CHAIB CHAIB MOHAMED	18/06/2007	10:45	146, 1-1A	150,00
22259	2007	9404-CLY	B83282863	CHAPLIN 20002 SL	20/06/2007	07:50	40,4,7,9-1D	150,00
9040	2007	6616CWL	F28844140	COMUPA	06/06/2007	12:00	40,4,7,9-1D	150,00
21143	2007	M 8701IF	X2213992N	CRUZ LLERENA JORGE ALFREDO	27/06/2007	09:32	94, 2-1F	150,00
23682	2007	M 8701IF	X2213992N	CRUZ LLERENA JORGE ALFREDO	29/06/2007	16:32	40,4,7,9-1D	150,00
10385	2007	S 3801 O	00540958	DE CASTRO MAÑAS JOSE MARIA	23/06/2007	19:50	39,2A-1E	150,00
13791	2007	M-2843-OB	50275137	DEL SER VEGA JOAQUIN JAVIER	20/06/2007	08:40	40,4,7,9-1D	150,00
9361	2007	M7961KX	50540088	DIAZ BARRIOS MARIA TERESA	06/06/2007	09:15	40,4,7,9-1D	150,00
22201	2007	M7961KX	50540088	DIAZ BARRIOS MARIA TERESA	06/06/2007	09:15	94, 2-1C	150,00
11916	2007	7247-BNB	50419466	DIAZ VILLALBA FCO JAVIER	19/06/2007	18:25	40,4,7,9-1D	150,00
23680	2007	9872BGW	72791210	DOMINGUEZ MARTIN JORGE	29/06/2007	16:27	40,4,7,9-1D	150,00

EXPEDIENTE	AÑO	MATRÍCULA	N.I.F.	NOMBRE	FECHA DENUNCIA	HORA DENUNCIA	ARTÍCULO	IMPORTE (euros)
10851	2007	M-3033-PU	X0653296G	DOMNICA OPROIU	17/06/2007	21:40	40,4,7,9-ID	150,00
23586	2007	M-7218-TJ	X4283689P	DUQUE MEJIA DIANA CAROLINA	19/06/2007	14:05	40,4,7,9-ID	150,00
21751	2007	9083DNZ	B82517467	EQUIPOS MEDICO BIOLOGICOS CASTILLA SL	27/06/2007	19:20	94, 2-1C	150,00
15161	2007	6230CHS	X3682796J	ERRAZZOUKI SAID	05/06/2007	15:12	40,4,7,9-ID	150,00
11346	2007	2714CDY	46887132	ESCRIBANO ESTOQUERA SERGIO	25/05/2007	19:30	40,4,7,9-ID	150,00
22779	2007	M-9297-LV	02707118	ESQUINAS ZAMORA JOSE	19/06/2007	19:10	40,4,7,9-ID	150,00
23229	2007	4113BYV	50669248	FERNANDEZ GOMEZ MANUEL	11/06/2007	10:26	40,4,7,9-ID	150,00
22282	2007	M-4101-NT	03812857	FERNANDEZ TOSTADO SAEZ ANTONIA	18/06/2007	08:15	40,4,7,9-ID	150,00
21230	2007	TO6759AC	B4532589I	FRIO INDUSTRIAL ARJ SL	11/06/2007	17:18	154,2A	150,00
9065	2007	5050-CDC	47486741	GAMBINO DIEGUEZ RAUL	14/06/2007	12:15	40,4,7,9-ID	150,00
22261	2007	V-2080-FJ	53452751	GARCIA BEDOYA MARIELA	20/06/2007	09:30	94, 2-1E	150,00
22976	2007	0723DCN	46854857	GARCIA CAYUELA ALEJANDRO	25/06/2007	21:50	40,4,7,9-ID	150,00
22956	2007	8307FPD	02497271	GARCIA LOPEZ MA DEL CARMEN	28/06/2007	18:10	40,4,7,9-ID	150,00
10658	2007	9678DMW	X3197280G	GARCIA MONTENEGRO MARIA FERNAN	03/06/2007	19:01	18, 2-2A	150,00
9772	2007	2656CSM	47488377	GARCIA MORENO RAFAEL	13/06/2007	20:50	40,4,7,9-ID	150,00
11297	2007	1478-FDB	50465528	GARCIA RAMIREZ FELIX	15/06/2007	01:10	40,4,7,9-ID	150,00
10660	2007	0487-BMX	00663752	GARCIA SACRISTAN ANA MARIA	14/06/2007	16:35	40,4,7,9-ID	150,00
15076	2007	M0953HU	04200710	GOMEZ CABADAS JOSE ANGEL	05/06/2007	20:55	40,4,7,9-ID	150,00
23143	2007	0534BPM	20257951	GOMEZ MENDEZ SONIA	27/06/2007	16:15	18, 2-2A	150,00
11247	2007	7988FLC	20264896	GONZALEZ PONTES COVADONGA	12/06/2007	20:05	94, 2-1E	150,00
22321	2007	1778BMX	X2798033Z	GUALOTO JACOME TELMO	28/06/2007	07:40	94, 2-1C	150,00
10434	2007	4599DFS	X1430952F	HAIHUA JIN	03/06/2007	10:00	40,4,7,9-ID	150,00
22782	2007	9347-CJY	52989653	HERNANDEZ FERNANDEZ ESTHER	20/06/2007	20:53	40,4,7,9-ID	150,00
17496	2007	1600DPB	B81082687	HIPOLIVAMAR SL	04/06/2007	18:51	94, 2-1F	150,00
11146	2007	8378DDH	47457813	HOOS GARCIA SERGIO	13/06/2007	12:25	94, 2-1C	150,00
22696	2007	2414CWY	02873789	HUERTAS SANCHEZ JOSE MARIA	27/06/2007	15:10	40,4,7,9-ID	150,00
23109	2007	1622FFT	09045851	JIMENEZ DEL PRADO JUAN JOSE	10/06/2007	20:56	74, 1-1B	150,00
21927	2007	M-2666-VU	11949497	JUAREZ TETUA JULIAN	21/06/2007	21:50	40,4,7,9-ID	150,00
23679	2007	M 6964XG	05232249	LEON GRANADA MANUEL IGNACIO	29/06/2007	16:25	40,4,7,9-ID	150,00
10661	2007	M-2761-SK	19296528	LIÑANA TARAZONA JUAN JOSE	14/06/2007	17:45	40,4,7,9-ID	150,00
12207	2007	M3197XX	50931135	LOPEZ GARCIA M CRISTINA	13/06/2007	11:25	40,4,7,9-ID	150,00
23393	2007	M-8360-XZ	20254757	LOPEZ GOMEZ MARIANO	16/06/2007	15:20	94, 2-1E	150,00
21471	2007	M 8360XZ	20254757	LOPEZ GOMEZ MARIANO	24/06/2007	16:45	94, 2-1E	150,00
22033	2007	0739DVC	53452846	LOPEZ VILLAR TAMARA	11/06/2007	12:47	40,4,7,9-ID	150,00
22055	2007	3466DWS	20251365	LORIDO MARTINEZ NICOLAS	07/06/2007	08:13	40,4,7,9-ID	150,00
10004	2007	M 3086PG	01099687	MARCHANTE DE LA ROSA RAFAEL	03/06/2007	02:34	40,4,7,9-ID	150,00
10659	2007	M 0981JY	X5691754J	MARGINEAN CLAUDIU ANGEL	03/06/2007	20:30	40,4,7,9-ID	150,00
21651	2007	M7815KT	X6442999D	MARIANA CAVALER VIOLETA	11/06/2007	09:32	40,4,7,9-ID	150,00
9930	2007	M 7206VC	47492705	MARTIN ZAPATA SANDRA	02/06/2007	17:00	40,16	150,00
10638	2007	5318BHZ	50186100	MARTINEZ MARTIN JOSE LUIS	07/06/2007	21:40	40,4,7,9-ID	150,00
9386	2007	2588CPF	47495253	MARTINEZ PINTADO DANIEL	04/06/2007	13:07	40,8	150,00
15080	2007	9269DGR	X3716101Z	MBAMBA KIAMBELI	06/06/2007	19:30	11,3-2A	150,00
10886	2007	M8954XT	B81591695	MEGA MONTAJES E INSTALACIONES ELECTRICAS SL	07/06/2007	17:11	40,5	150,00
23461	2007	M 8698US	B80847742	MENORNA SL	27/06/2007	16:15	40,4,7,9-ID	150,00
13393	2007	2863-BZC	50144661	MESA TARI JOSE LUIS	22/06/2007	00:50	94, 2-1D	150,00
16920	2007	6809DDV	20266325	MONTERO ROMERO MARTA	04/06/2007	18:00	40,8	150,00
23378	2007	6809DDV	20266325	MONTERO ROMERO MARTA	13/06/2007	19:03	94, 2-1C	150,00
16921	2007	0237BLF	20266326	MONTERO ROMERO RAUL	04/06/2007	18:00	40,8	150,00
23573	2007	9946BKZ	53575419	NOTARIO MUÑOZ ROBERTO	23/06/2007	13:55	40,4,7,9-ID	150,00
10898	2007	M-7954-ZK	16736725	NUÑEZ DE PEDRO PILAR	21/06/2007	18:45	40,4,7,9-ID	150,00
23776	2007	M-5473-XC	X2748000Y	NZANG BITEGUE MIKUE GUADALUPE	21/06/2007	16:35	94, 2-1E	150,00
28002	2007	M 6762UF	X2924833S	ODIASE SYLVESTER	29/06/2007	11:39	40,4,7,9-ID	150,00
23545	2007	M 2550LG	51632465	OYARZABAL RODRIGUEZ MA DEL CARMEN	23/06/2007	13:25	40,4,7,9-ID	150,00
23126	2007	3938-DBD	46891321	PANIAGUA CUNCHILLOS ALESSANDRA	08/06/2007	09:52	18, 2-2A	150,00
22210	2007	4367CVD	02183101	PASCUAL ESPARIZ JOSE FELIPE	06/06/2007	13:12	40,4,7,9-ID	150,00
21691	2007	O-3426-BW	11381821	PEDRUEZA SUAREZ CARTAVIO MA AMPARO	20/06/2007	13:55	40,4,7,9-ID	150,00
16923	2007	4929CNV	20254238	PELAEZ ALLER TEODORO	04/06/2007	19:35	94, 2-1D	150,00
9989	2007	8093-CDR	08943015	PERERA CORDOBA EDUARDO	15/06/2007	18:35	40,4,7,9-ID	150,00
21332	2007	9519DVM	07531003	PEREZ DE LA FUENTE FRANCISCO A.	13/06/2007	17:00	40,4,7,9-ID	150,00
23532	2007	M-9846-OC	50809047	PEREZ FERNANDEZ PALOMA DE LOS	20/06/2007	09:15	40,4,7,9-ID	150,00
23528	2007	M-5479-WX	50683926	PEREZ GARCIA JESUS	15/06/2007	12:00	117, 1-1A	150,00
11242	2007	8933BGR	24235110	PEREZ GONZALEZ MA TERESA	07/06/2007	19:10	40,4,7,9-ID	150,00
11067	2007	6555BSC	33393714	PIÑERA BECERRIL JOSE MANUEL	25/06/2007	13:39	40,4,7,9-ID	150,00
23115	2007	M6072YT	X3433622K	QUINTERO BETANCOURT JUAN CARLOS	12/06/2007	12:10	40,4,7,9-ID	150,00

EXPEDIENTE	AÑO	MATRÍCULA	N.I.F.	NOMBRE	FECHA DENUNCIA	HORA DENUNCIA	ARTÍCULO	IMPORTE (euros)
11653	2007	1534DBR	47525409	RAMAYO HONRADO JESUS	01/06/2007	15:55	40,4,7,9-ID	150,00
21707	2007	M 2939WT	46854614	REMON ALONSO ANTONIO	23/06/2007	14:00	40,4,7,9-ID	150,00
9914	2007	6124-CYR	X6810020L	RENETA IVANOVA RADEVA	21/06/2007	20:15	94, 2-1E	150,00
9917	2007	6124-CYR	X6810020L	RENETA IVANOVA RADEVA	22/06/2007	18:45	94, 2-1E	150,00
9997	2007	M-4645-ZU	47580273	RESTREPO CANO LUZ MARINA	14/06/2007	18:00	40,4,7,9-ID	150,00
21455	2007	M-8191-YF	00670501	REY DIAZ JOSE LUIS	20/06/2007	18:17	40,4,7,9-ID	150,00
21280	2007	5232FMM	00785234	RICOTE NUÑEZ SANTIAGO	11/06/2007	20:10	40,4,7,9-ID	150,00
12007	2007	M-0157-MC	47490777	RILO DOMINGUEZ SANTIAGO	15/06/2007	09:20	40,4,7,9-ID	150,00
21513	2007	2425FCX	46892129	RIVAS MIER LAURA	12/06/2007	18:35	94, 2-1E	150,00
15472	2007	9152-BFG	46894087	RODRIGUEZ GARCIA DAVID	16/06/2007	17:35	40,4,7,9-ID	150,00
21477	2007	M-0672-WB	07534628	RODRIGUEZ VEGA GREGORIO	08/06/2007	21:08	94, 2-1C	150,00
23533	2007	0090-CJX	47524093	ROMERO MARTIN GRANDE JOSE	20/06/2007	09:20	40,4,7,9-ID	150,00
22308	2007	0090CJX	47524093	ROMERO MARTIN GRANDE JOSE	23/06/2007	09:34	94, 2-1E	150,00
21593	2007	8106BVM	46893862	SAIZ OLIVARES JOAQUIN	08/06/2007	16:25	40,4,7,9-ID	150,00
23130	2007	M-4697-ZT	47529426	SALVADOR CALERO JOSE MANUEL	14/06/2007	08:45	94, 2-1E	150,00
21094	2007	6784DVF	47487018	SANCHEZ KEILHAUER PEDRO ROBERTO	30/06/2007	10:15	40,4,7,9-ID	150,00
21147	2007	3608FFS	47525569	SANTOS MOLINA MARIA ARANZAZU	29/06/2007	09:39	94, 2-1D	150,00
23389	2007	2560-FHB	08943586	SANZ MUÑOZ ALBERTO	15/06/2007	16:35	40,4,7,9-ID	150,00
22560	2007	M-1816-YH	46881386	SERRANO MARTINEZ ALBERTO	22/06/2007	09:07	54	150,00
9394	2007	7541CYH	47540206	SEVILLANO REDROBAN CARLOS MARCELO	26/06/2007	13:22	40,8	150,00
13920	2007	7648-BMD	50668136	TAPIAS BLANCO JAVIER	14/06/2007	13:20	64, 1A	150,00
10215	2007	5341CMR	X2061161Q	VASQUEZ RETAMOSA FRANCISCO ANTONIO	07/06/2007	18:40	40,4,7,9-ID	150,00
23071	2007	2094DDZ	50548974	VELEZMORO RODRIGUEZ JORGE LUIS	07/06/2007	09:58	94, 2-1D	150,00
9833	2007	4763BHM	51645014	VILAR CARRERAS JULIO	05/06/2007	16:25	40,4,7,9-ID	150,00
22513	2007	8669-BNF	20264770	VILARIÑO SEOANE JACOBO	09/07/2007	12:12	40,4,7,9-ID	150,00
6448	2007	7229-CWF	50443753	VILLAR BARRERO RAQUEL	18/06/2007	14:04	40,4,7,9-ID	150,00
17324	2007	3467-FFM	X4843974J	VILLON RODRIGUEZ DANNY TEODORO	17/06/2007	15:36	40,4,7,9-ID	150,00
21241	2007	0385-DKV	47493269	VILLORIA LECHON RAUL	15/06/2007	17:35	9	150,00
21498	2007	0385-DKV	47493269	VILLORIA LECHON RAUL	15/06/2007	17:36	143, 1-1A	150,00
21682	2007	M-8395-XX	X2527220A	WIESLAW PALECZKA KRZYSZTOF	19/06/2007	11:27	40,4,7,9-ID	150,00
22934	2007	1192CZX	12143014	YOBANO ORBICHI ANTONIO	27/06/2007	16:50	40,4,7,9-ID	150,00
11139	2007	M3711PC	20267669	ZAYAS GARCIA BENJAMIN	01/06/2007	13:25	94, 2-1C	150,00

En Móstoles, a 23 de octubre de 2007.—El concejal-delegado de Presidencia, Daniel Ortiz Espejo.

(02/15.816/07)

NAVAS DEL REY

OTROS ANUNCIOS

El Ayuntamiento de Navas del Rey está llevando a cabo un procedimiento de baja por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes de la persona que se relaciona, por lo que se hace público el presente anuncio a los efectos de que presenten las alegaciones pertinentes las personas interesadas en el plazo de quince días a contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Doña Gerogiana Popirlan, pasaporte 3.898.451.

En Navas del Rey, a 25 de octubre de 2007.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(02/16.814/07)

NAVAS DEL REY

OTROS ANUNCIOS

El Ayuntamiento de Navas del Rey está llevando a cabo un procedimiento de baja por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes de la persona que se relaciona, por lo que se hace público el presente anuncio a los efectos de que presenten las alegaciones pertinentes las personas interesadas en el plazo de quince días a contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Doña Margarita Leguia de Martínez, pasaporte X-4227839-W.

En Navas del Rey, a 25 de octubre de 2007.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(02/16.813/07)

PEZUELA DE LAS TORRES

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2003, procedió a la aprobación provisional de la ordenanza municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

No habiendo sido formulada reclamación alguna, el acuerdo indicado ha quedado elevado automáticamente como definitivamente adoptado, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A continuación se transcribe el texto íntegro de dicha ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de la Unión Europea, con fecha 4 de junio de 1998, recomendó la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad a los Estados miembros en la Recomendación 98/376.

El mencionado Consejo considera que la utilización de un medio de transporte distinto del público es para muchas personas con discapacidad la única fórmula para desplazarse de manera autónoma con vistas a su integración profesional y social.

En determinadas circunstancias, y respetando la seguridad vial, procede permitir que las personas con discapacidad estén en pose-

sión de una tarjeta de estacionamiento para que puedan aparcar su vehículo sin deber realizar a continuación grandes desplazamientos.

La Ley 8/1983, de 22 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 29 de junio de 1993), de Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, modificada por Decreto 138/1998, de 23 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 179, de 30 de julio de 1998), de la Consejería de Presidencia, regula, entre otras cuestiones, la reserva de plazas de aparcamientos para personas con movilidad reducida tanto en las zonas de estacionamiento de vehículos como en las proximidades al centro de trabajo y domicilio, así como las especificaciones técnicas concretas de diseño y trazado de las plazas de aparcamiento.

La citada Ley otorga a los Ayuntamientos la capacidad de aprobar normativas para proveer a este colectivo de personas de una tarjeta de estacionamiento para discapacitados adaptada a las recomendaciones de las Comunidades Europeas, junto con las normas de utilización y su ámbito de aplicación. La tarjeta se podrá utilizar en todo el territorio de la Comunidad de Madrid y sus beneficios alcanzarán a los ciudadanos de los países de la Unión Europea.

La Disposición Adicional cuarta de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del Texto Articulado sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, establece que los municipios "deberán adoptar las medidas necesarias para la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas con problemas graves de movilidad y para la efectividad de los derechos de que la derivan, teniendo en cuenta la Recomendación del Consejo de la Unión Europea". Asimismo, dispone que los municipios expedirán las mencionadas tarjetas según el modelo determinado reglamentariamente, las cuales tendrán validez en todo el territorio nacional.

Por otra parte, la Comunidad de Madrid, a través de sus Consejerías de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte y de Servicios Sociales, y la Federación de Municipios de Madrid firmaron el 10 de febrero de 2003 un convenio de colaboración para fomentar la implantación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida y facilitar su validez en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, hasta tanto se aprueba el Reglamento que ha de establecer el modelo de tarjeta de ámbito nacional, a que se refiere la citada Ley 19/2001.

El desarrollo de las normas mencionadas y asumiendo la recomendación de la Unión Europea, así como el contenido del convenio de colaboración firmado entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid, el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres considera conveniente la aprobación de la presente ordenanza que regula la expedición y uso de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

Artículo 1. Objeto.—1. El objeto de la presente ordenanza es facilitar el desplazamiento autónomo a aquellas personas en situación de movilidad reducida residentes en Pezuela de las Torres que deban utilizar el transporte privado.

2. A tal efecto, se crea la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres.

Art. 2. Tarjeta de estacionamiento.—1. La tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres (en adelante, tarjeta de estacionamiento) es el documento acreditativo, personal e intransferible que habilita a sus titulares para ejercer los derechos previstos en la presente ordenanza en todo el término municipal de Pezuela de las Torres.

2. La tarjeta de estacionamiento deberá atenerse a las características y dimensiones especificadas en el anexo 1 de la presente ordenanza.

Art. 3. Titulares de la tarjeta.—1. Podrán ser titulares de la tarjeta de estacionamiento de vehículos las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sean mayores de tres años y residan en este municipio.
- Que tengan reconocida la imposibilidad o la grave dificultad para la utilización del transporte colectivo.
- Que no estén imposibilitadas para efectuar desplazamientos fuera del hogar.

2. Podrán ser titulares de la tarjeta de estacionamiento las personas jurídicas que presten servicios de transporte de personas con movilidad reducida y que acrediten que disponen de vehículos para ello, para lo cual deberán aportar la relación de matrículas de dichos vehículos.

Art. 4. Dictamen de persona de movilidad reducida.—1. El dictamen de persona con movilidad reducida (en adelante, dictamen PMR), que emitirá la Consejería competente de la Comunidad de Madrid, es el documento indispensable para la concesión de la tarjeta de estacionamiento a las personas físicas.

2. En el dictamen PMR deberán constar las siguientes circunstancias del solicitante:

- Si se encuentra imposibilitado o presenta graves dificultades para la utilización del transporte público colectivo y, en caso afirmativo, si la situación de movilidad reducida es de carácter temporal o definitivo.
- Si se encuentra imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera del hogar.

3. Para la concesión de la tarjeta de estacionamiento, el dictamen deberá contener una respuesta afirmativa a la cuestión a que se refiere el apartado 2.a) del presente artículo y negativa a la del apartado 2.b).

4. El informe técnico de valoración previsto en el apartado precedente se ajustará al modelo que se reproduce como anexo II de la presente ordenanza.

Art. 5. Derechos de los titulares de la tarjeta.—De conformidad con la normativa general sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, con las ordenanzas municipales y con el artículo 33 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de las Barreras Arquitectónicas, los titulares de la tarjeta de estacionamiento se beneficiarán de las siguientes facilidades en materia de circulación, parada y estacionamiento de vehículos en vías urbanas:

- Estacionar el vehículo más tiempo del autorizado, con carácter general, en las zonas en que dicho tiempo se encuentre limitado.
- Parar o estacionar en cualquier lugar de la vía pública durante el tiempo imprescindible y siempre que no se entorpezca la circulación de vehículos o peatones.
- Disponer de las plazas reservadas de estacionamiento junto al centro de trabajo y domicilio previstas en el artículo 12.3 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, en los términos que se establece en la presente ordenanza, cuando se trate de personas en situación de movilidad reducida de carácter definitivo, lo que se acreditará mediante el dictamen PMR, y que presenten, además, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 de minusvalía, lo que acreditarán mediante la calificación legal correspondiente.

Art. 6. Competencia.—1. El alcalde-presidente será el órgano competente para la concesión de la tarjeta de estacionamiento, de las reservas de plazas previstas en el artículo 11 y para el ejercicio de la potestad sancionadora en este ámbito, quien podrá delegar en un concejal o en la Comisión de Gobierno.

2. Las tareas de vigilancia y control de la utilización de las tarjetas y de las reservas de estacionamiento serán realizadas por la Policía Local.

Art. 7. Procedimiento.—1. El procedimiento ordinario de concesión de la tarjeta de estacionamiento comprenderá los siguientes trámites:

1.º El expediente se iniciará a solicitud del interesado mediante el impreso normativo que figura como anexo III de la presente ordenanza, que se presentará una vez cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento.

2.º El Ayuntamiento comprobará que el solicitante reúne los requisitos establecidos en el artículo 3.1, apartado a), en el caso de las personas físicas, o en el artículo 3.2 en el caso de las personas jurídicas.

3.º El Ayuntamiento remitirá copia de la solicitud a la Consejería competente de la Comunidad de Madrid para que emita el dictamen PMR, preceptivo y vinculante para la concesión de la tarjeta.

4.º El Ayuntamiento comprobará la existencia de antecedentes si los hubiere en el Registro Único de Tarjetas de Estacionamiento

de Vehículos para Personas con Movilidad Reducida de la Comunidad de Madrid.

5.º El Ayuntamiento resolverá sobre la concesión de la tarjeta en el plazo de seis meses desde la recepción de la solicitud con que se inicia el procedimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud sin perjuicio de la obligación legal de resolver que recae sobre la Administración.

6.º En caso de que se resuelva afirmativamente sobre la concesión, el Ayuntamiento comunicará al Registro de Tarjetas de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Movilidad Reducida de la Comunidad de Madrid y expedirá la tarjeta en el plazo de diez días a contar desde la resolución.

La tarjeta incluirá dos series de dígitos, correspondientes al número de orden de la Comunidad de Madrid, si lo hubiera, la primera, y al número de orden del municipio, la segunda.

El Ayuntamiento hará entrega de la tarjeta al solicitante, de forma gratuita, junto con sus condiciones de uso.

2. En el caso de personas jurídicas se aplicará un procedimiento abreviado de concesión, que será el establecido en el apartado precedente, con dos salvedades:

- a) El Ayuntamiento no solicitará el dictamen PMR.
- b) El Ayuntamiento deberá resolver en el plazo de tres meses.

Art. 8. *Vigencia y renovación de la tarjeta.*—1. En el caso de las personas físicas se aplicarán las reglas siguientes:

- a) En los supuestos de movilidad reducida de carácter definitivo, la tarjeta de estacionamiento se concederá por períodos de cinco años renovables.
- b) En este supuesto, para la renovación se aplicará el procedimiento abreviado previsto en el artículo 7.2.
- c) En los supuestos de movilidad reducida de carácter temporal el plazo de vigencia dependerá del carácter y duración de la limitación.

En este supuesto, para la renovación se seguirá el procedimiento ordinario previsto en el artículo 7.1.

2. En caso de que se modifiquen las circunstancias que motivaron la concesión de la tarjeta, el Ayuntamiento solicitará un nuevo dictamen PMR y, a la vista de su contenido, resolverá sobre la renovación o la retirada de la tarjeta.

El procedimiento correspondiente se iniciará de oficio por el Ayuntamiento o a solicitud de la persona interesada, y se tramitará con arreglo a lo dispuesto en los apartados correspondientes del artículo 7.1.

3. En el caso de personas jurídicas, la vigencia y renovación de la tarjeta se ajustará a lo dispuesto en el apartado 1.a) de este artículo.

4. En el supuesto de los extranjeros residentes prevalecerá lo dispuesto en la legislación vigente en materia de extranjería.

Art. 9. *Condiciones de uso.*—1. Las tarjetas cuyo titular sea una persona física solo podrán utilizarse cuando el titular viaje en el vehículo de que se trate, bien como conductor o como ocupante.

2. Las tarjetas cuyo titular sea una persona jurídica, solo podrán utilizarse en los vehículos para los cuales haya sido concedida, y siempre que en ese momento se encuentren prestando el servicio de transporte de personas con movilidad reducida.

3. La tarjeta se colocará en el parabrisas del vehículo de forma que su anverso resulte claramente visible desde el exterior.

4. El conductor del vehículo en que se esté haciendo uso de la tarjeta deberá en todo caso cumplir con las indicaciones de los agentes de Tráfico.

Art. 10. *Obligaciones de los titulares.*—1. Los titulares de la tarjeta de estacionamiento deberán comunicar al Ayuntamiento, en el plazo de quince días, cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, a los efectos previstos en el artículo 8.2.

2. En caso de pérdida, robo o destrucción deberán comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento y no podrán hacer uso de los derechos reconocidos a los titulares de la tarjeta hasta la expedición de una nueva.

3. El uso indebido de la tarjeta de estacionamiento dará lugar a su retirada, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse.

Art. 11. *Reserva de plaza de estacionamiento junto al centro de trabajo y domicilio.*—1. De conformidad con el artículo 12.3 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, el titular de la tarjeta tendrá derecho a

reserva de plaza de aparcamiento junto a su centro de trabajo y domicilio, en las condiciones estipuladas en el artículo 5.d) de esta ordenanza.

2. El titular de un centro de trabajo que tenga un trabajador beneficiario de la reserva de plaza estipulada en el apartado anterior, vendrá obligado a efectuar dicha reserva en el interior de sus instalaciones.

Si por los servicios municipales correspondientes se estimara inviable se realizará en la vía pública.

En cualquier caso, los costes que se deriven de la señalización de la reserva están sufragados por el empleador.

3. Por su parte, el Ayuntamiento reservará plaza de aparcamiento en el lugar inmediato posible al domicilio del titular de la tarjeta, siempre que este no disponga de plaza de estacionamiento privada. Esta reserva no estará sujeta a tasa alguna.

4. Las especificaciones técnicas de diseño y trazado de estas reservas cumplirán lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley citada.

5. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el modelo normalizado establecido al efecto y se resolverán en un plazo máximo de tres meses.

Art. 12. *Registro de tarjetas.*—1. De cara a favorecer la utilización de la tarjeta por su beneficiario en otros municipios, el Ayuntamiento comunicará al Registro Único de Tarjetas de la Dirección General de Transportes de la Comunidad de Madrid, la relación de tarjetas concedidas, denegadas, renovadas, caducadas y retiradas.

2. Los datos personales que disponga el Ayuntamiento, así como los que facilite al Registro, estarán protegidos conforme a la normativa vigente en materia de tratamiento de datos personales.

Art. 13. *Infracciones y sanciones.*—La utilización de la tarjeta de estacionamiento sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta será sancionada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, además de la sanción que corresponda por el estacionamiento indebido del vehículo.

La reiteración por tercera vez en un año de este tipo de falta supondrá la retirada de la tarjeta.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los ciudadanos españoles que residan en todo el territorio nacional y los de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, que sean titulares de una tarjeta de estacionamiento expedida por las respectivas autoridades competentes, gozarán en este término municipal de los derechos reconocidos por la presente ordenanza a los titulares de la tarjeta de estacionamiento de los vehículos para personas con movilidad reducida.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Dictámenes existentes.—Las personas que dispongan del dictamen acreditativo de la existencia de dificultades de movilidad que impidan la utilización de transportes públicos colectivos, emitido antes de la entrada en vigor de esta ordenanza por la Administración del Estado o de la Comunidad de Madrid, estarán exentas de realizar la valoración prevista en el apartado 4 del artículo 4, siempre que la Dirección General de Servicios Sociales considere que no han variado las circunstancias que motivaron su concesión.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Mediante decreto de la Alcaldía se podrán modificar los modelos que se incluyen en dos anexos de la presente ordenanza.

Segunda.—La presente ordenanza entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

ANEXO I

MODELO DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

La tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, se ajustará a las siguientes características:

- Dimensiones:
 - Longitud: 106 milímetros.
 - Anchura: 149 milímetros.
- Color: azul claro, símbolo internacional de minusvalía (persona en silla de ruedas, en blanco sobre fondo azul oscuro).
- Diseño de tarjeta: anverso y reverso.

Anverso

- Mitad izquierda:
 - Símbolo internacional de minusvalía.
 - Período de validez.
 - Número de las dos series de dígitos correspondientes al número de orden de la Comunidad de Madrid, la primera, y al número de orden del municipio, la segunda.
 - Símbolo de la Comunidad de Madrid (artículo 3.2 del Decreto 21/1984, de 9 de enero, en la redacción dada por el Decreto 27/1996, de 29 de febrero).

— Mitad derecha:

- Inscripción “Tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida”, en caracteres generales grandes y en castellano. A continuación, la misma inscripción en el resto de lenguas cooficiales de España. Y, a continuación, y en caracteres pequeños, la inscripción en otras lenguas de la Unión Europea.
- De fondo, el indicativo del estado español (E), dentro del símbolo de 12 estrellas de la Unión Europea.

Reverso

— Mitad izquierda:

- Apellidos del titular.
- Nombre del titular.
- Firma o marca del titular.
- Fotografía del titular.

— Mitad derecha:

- “Esta tarjeta da derecho a utilizar las correspondientes facilidades de estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida en la Comunidad de Madrid”.
- “Cuando se utilice esta tarjeta deberá exhibirse en la parte delantera del vehículo, de forma que el anverso de la misma sea claramente visible desde el exterior”.

ANEXO II
DICTAMEN TÉCNICO DE PERSONA CON MOVILIDAD REDUCIDA

El Equipo de Valoración de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, a efectos de lo previsto en la cláusula 3 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la Consejería de Servicios Sociales y la Federación de Municipios de Madrid, para el fomento de implantación de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, firmado el día 10 de febrero de 2003, emite el siguiente

DICTAMEN

Table with 2 columns: D/D.a, DNI

BLOQUE A

- Se encuentra imposibilitado o presenta graves dificultades para la utilización del transporte público colectivo:
- De manera definitiva.
- De manera temporal.
NO se encuentra imposibilitado ni presenta graves dificultades para la utilización del transporte público colectivo.

BLOQUE B

- Se encuentra, por razones de salud u otras causas, imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera del hogar.
NO se encuentra, por razones de salud u otras causas, imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera del hogar.

Madrid, a de de
EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE

Fdo.:

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Persona física

Primer apellido Segundo apellido Nombre
DNI Fecha de nacimiento Sexo (hombre o mujer).....
Domicilio (calle, plaza, avenida, etcétera) Número Piso
Letra Escalera Teléfono Localidad Provincia

Persona jurídica

Denominación
Domicilio social (calle, plaza, avenida, etcétera) Número Piso
Letra Escalera Teléfono Localidad Provincia
Relación de matrículas

2. SOLICITUD

Solicito me sea concedida la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, según lo dispuesto en la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Protección de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, y la ordenanza municipal reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El abajo firmante hace declaración expresa y responsable de la veracidad de todos los datos que figuran en la presente solicitud.

En a de de

Fdo.:

PINTO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2007, aprobó provisionalmente el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Pinto.

Tras su exposición al público reglamentariamente, no se han presentado reclamaciones ni alegaciones, por lo que, por decreto de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2007, se aprueba definitivamente el referido Reglamento, debiéndose publicar íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su entrada en vigor a los quince días de su publicación, por lo que su contenido se publica íntegramente y dice:

REGLAMENTO REGULADOR DE CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que la concesión de honores y distinciones a que se refieren los artículos 189 y 190 precedentes, se determinarán en Reglamento especial.

La importancia para la promoción de la villa de Pinto de actuaciones y logros de los pinteños que hayan destacado de forma relevante por sus actuaciones o aportaciones a la ciudad, así como los méritos que concurren en determinadas personas, necesitan de una regulación que reconozca los mismos.

Capítulo 1

De los honores del Ayuntamiento

Artículo 1. El presente Reglamento tienen por objeto la regulación de los honores y distinciones a conceder por el Ayuntamiento de Pinto y el procedimiento y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones que otorgue la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Pinto.

Art. 2. 1. Con la sola excepción del Rey, ninguna de las distinciones y honores regulados en este Reglamento podrán ser otorgados a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación de subordinación jerárquica, función o servicio, en tanto subsistan estos motivos.

2. En todos los demás casos, la concesión de las distinciones honoríficas expresadas deberá ir precedida del cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento.

Capítulo 2

Clases de honores y distinciones

Art. 3. 1. Los honores y distinciones que el Ayuntamiento de Pinto podrá conceder en función de lo previsto en el artículo 1 serán los siguientes:

- 1.1. Título de Hijo/a Predilecto/a del municipio de Pinto.
- 1.2. Título de Hijo/a Adoptivo/a del municipio de Pinto.
- 1.3. Nombramiento de Visitante Ilustre.
- 1.4. Medalla de Honor del Ayuntamiento de Pinto.
- 1.5. Rotulación a título honorífico de plazas, parques, calles y paseos.

2. Las distinciones señaladas en el apartado anterior deberán entenderse concedidas a título honorífico, sin que puedan otorgar ningún derecho económico ni administrativo.

Capítulo 3

De los títulos de Hijo/a Predilecto/a y de Hijo/a Adoptivo/a del municipio de Pinto

Art. 4. 1. La concesión del título de Hijo/a Predilecto/a solo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en el municipio, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales, o por servicios prestados en beneficio u honor del municipio de Pinto.

2. La concesión de título de Hijo/a Adoptivo/a del municipio de Pinto podrá otorgarse a las personas que, no habiendo nacido en este municipio, reúnan las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.

3. Tanto el título de Hijo/a Predilecto/a como el de Hijo/a Adoptivo/a podrán ser concedidos a título póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido los merecimientos antes señalados.

Art. 5. 1. Los títulos de Hijos/as Predilecto/as y de Hijos/as Adoptivo/as, ambos de igual distinción, constituyen la mayor distinción del Ayuntamiento, por lo que su concesión se hará siempre utilizando criterios muy restrictivos.

2. Los títulos de Hijo/a Predilecto/a y Adoptivo/a tendrán carácter vitalicio y, una vez otorgados tres para cada uno de ellos, no podrán conferirse otros mientras vivan las personas favorecidas, salvo que se trate de un caso excepcional, a juicio de la Corporación, que habrá de declarar esa excepcionalidad en sesión plenaria y por unanimidad.

Art. 6. 1. La concesión de los títulos de Hijo/a Predilecto/a o Hijo/a y de Hijo/a Adoptivo/a será acordada por el Pleno municipal, con el voto favorable de las dos terceras partes de los concejales y concejales asistentes a la sesión, a propuesta del alcalde o alcaldesa o portavoces de los grupos municipales y previo expediente, en el que deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen estas distinciones.

2. Acordada la concesión de cualquiera de los títulos anteriores, la Corporación Municipal señalará la fecha en que se reunirá para hacer entrega al agraciado, en sesión solemne, del diploma y de la insignia que acrediten la distinción.

3. El expresado diploma deberá extenderse en un pergamino artístico que contendrá de manera muy sucinta el nombre y apellidos y una breve reseña de los merecimientos que justifiquen la concesión.

Art. 7. Las personas a quienes se concedan los títulos de Hijo/a Predilecto/a o Hijo/a Adoptivo/a del municipio de Pinto tendrán derecho a acompañar a la Corporación Municipal en los actos y solemnidades a que esta concorra, ocupando el lugar que para ello le esté señalado. A tal efecto, el alcalde o alcaldesa dirigirá a los distinguidos una comunicación oficial en la que se le indique el lugar, fecha y hora de la celebración del acto o solemnidad, participándoles la invitación a asistir.

Capítulo 4

Del título de Visitante Ilustre

Art. 8. A propuesta del alcalde o alcaldesa, el Pleno del Ayuntamiento podrá conceder el título de Visitante Ilustre a aquellas personalidades que visiten la ciudad y sean recibidas oficialmente en el Ayuntamiento. La distinción llevará consigo la entrega de una placa conmemorativa y de un diploma, que serán entregados en un acto solemne, al que se invitará a todas las personas miembros de la Corporación.

Capítulo 5

De la Medalla de Honor del Ayuntamiento de Pinto

Art. 9. 1. La Medalla de Honor del Ayuntamiento de Pinto es una distinción municipal creada para premiar los méritos y distinciones que concurren en personalidades, entidades o colectivos, tanto nacionales como extranjeras, por servicios prestados en beneficio u honor del municipio de Pinto.

2. La Medalla tendrá el carácter de condecoración.

3. La concesión de la Medalla estará limitada a dos al año.

4. La concesión de la citada Medalla requerirá el acuerdo adoptado por dos tercios del número legal de miembros de la Corporación.

Art. 10. 1. La Medalla, que será acuñada en metal noble, consistirá en un medallón que penderá de una cinta color rojo y amarillo y en cuyo anverso llevará grabado el escudo heráldico del municipio, y en el reverso, la siguiente leyenda: "Medalla de Honor del Ilustrísimo Ayuntamiento de Pinto", el nombre y apellidos del distinguido y la fecha de concesión.

2. Cuando la concesión de la Medalla se haga a favor de algún funcionario o funcionaria municipal, serán de aplicación, además de las normas establecidas en este Reglamento, las contenidas en la legislación vigente sobre el personal funcionario de Administración Local.

Capítulo 6

Procedimiento

Art. 11. 1. Para la concesión de honores y distinciones previstas en este Reglamento, será precisa la instrucción del oportuno expediente en el que se acrediten los méritos y circunstancias de la persona o entidad a la que se pretenda distinguir.

2. Cuando se trate de conceder honores y distinciones a personalidades extranjeras y las exigencias de tiempo así lo aconsejen, el expediente podrá ser sustituido por un escrito razonado del alcalde o alcaldesa, dirigido al Ayuntamiento Pleno para que le faculte previamente, a fin de que, en nombre de la Corporación Municipal, pueda conferir la distinción o distinciones que juzgue adecuadas, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebrara.

3. El inicio del procedimiento se hará bien por acuerdo del Pleno de la Corporación, bien a propuesta de la Alcaldía, a requerimiento de una cuarta parte de los miembros que integran la Corporación o del 10 por 100 del padrón municipal de habitantes mayores de edad.

4. La Junta de Gobierno Local designará de entre los concejales un instructor que se ocupará de la tramitación del expediente. El instructor designado podrá proponer, en su caso, a la Alcaldía el nombramiento de hasta dos personas que, por sus especiales conocimientos, estimare oportuno disponer como colaboradores directos.

Art. 12. El instructor practicará cuantas diligencias estime necesarias para investigar los méritos de la persona propuesta, solicitando informes y recibiendo declaración de cuantas personas o representantes de entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan al perfecto dictamen de su propuesta.

Art. 13. El expediente se elevará, para su resolución, al Pleno del Ayuntamiento. El acuerdo del Pleno de la Corporación proponiendo los honores y distinciones previstos en este Reglamento se adoptarán en sesión extraordinaria convocada al efecto para este único asunto, siendo necesario el voto favorable de las dos terceras partes del número legal de miembros de la Corporación.

Art. 14. La entrega de las distinciones se efectuará por el señor alcalde o señora alcaldesa en acto solemne y público, con asistencia de la Corporación en Pleno. En el caso de que las distinciones se otorgaran a título póstumo, se entregarán a un familiar del premiado.

Art. 15. 1. Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de las distinciones citadas deberá reflejarse en un libro-registro que estará a cargo de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

2. El libro-registro estará dividido en tantas secciones como distinciones honoríficas aparecen reguladas en este Reglamento. En cada una de las secciones se inscribirán, por orden cronológico de concesión, los nombres y circunstancias personales de cada una de las personas favorecidas,

Art. 16. Las distinciones que la Corporación pueda otorgar al Rey no requerirán otro procedimiento que la previa consulta a la Casa de Su Majestad y en ningún caso se incluirán en el cómputo numérico que, como limitación, establece el presente Reglamento.

Art. 17. El Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto de este Reglamento, cualquiera que sea la fecha en que hubieran sido conferidas, a quienes incurran en faltas que aconsejen esta medida extrema, que supondrá la consiguiente cancelación del asiento en el libro registro. El acuerdo de la Corporación en que se adopte esta medida irá precedido de la propuesta e informe reservado de la Alcaldía y requerirá el mismo número de votos que fueron necesarios para otorgar la distinción de que se trate.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—En todo lo no previsto en este Reglamento se seguirá lo previsto por la legislación sobre régimen local.

Segunda.—El expediente administrativo que se incoe al efecto para la tramitación y justificación de cualquiera de las concesiones que a título honorífico se señalan en el artículo 3.1 del Reglamento constará:

1. Propuesta de iniciación del expediente.
2. Certificación del acuerdo de incoación del expediente y nombramiento del concejal instructor.

3. Información detallada y suficientemente autorizada, con especificación de los méritos, servicios y circunstancias especiales que concurren en la persona, entidad, Corporación o grupo, objeto de propuesta inicial de distinción.

4. Propuesta del concejal o concejala instructor/a.
5. Certificación del acuerdo definitivo de la concesión.
6. Notificación del acuerdo a la persona distinguida.
7. Copia del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del extracto de la concesión.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como interponerse cualquier otro recurso que crea conveniente.

Pinto, a 16 de noviembre de 2007.—La alcaldesa, Míriam Rabaneda Gudiel.

(03/28.919/07)

PINTO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión del Pleno Municipal de fecha 29 de noviembre de 2007, se aprobó inicialmente el expediente de crédito extraordinario número 1/2007 y suplemento de crédito número 1/2007, del Ayuntamiento de Pinto, el cual se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: veinte días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 30 de noviembre de 2007.—La alcaldesa (firmado).

(03/29.859/07)

PINTO

OFERTAS DE EMPLEO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Pinto ha dictado, con fecha 19 de noviembre de 2007, el siguiente decreto:

Visto el certificado de la secretaria accidental de fecha 20 de septiembre de 2007, sobre solicitudes presentadas para participar en el proceso selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición libre, dos plazas de trabajador/a social del Ayuntamiento de Pinto, personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, habiéndose anunciado las bases específicas y la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 115, de 16 de mayo de 2007, convocado en el “Boletín Oficial del Estado” número 133, de 4 de junio de 2007, y en el tablón de anuncios entre los días 5 y 25 de junio de 2007, ambos inclusive.

Vistas las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de abril de 2007, modificadas posteriormente por la Junta de Gobierno Local, de 22 de octubre de 2007, en las que constan que, expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas, la alcaldesa-presidenta adoptará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para la subsanación y mejora de solicitudes, por medio del presente vengo en decretar:

Primero.—Aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para cubrir, mediante

concurso-oposición libre, dos plazas de trabajador/a social y vinculadas a la Oferta de Empleo Público de 2006, habiéndose anunciado las bases específicas y la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 115, de 16 de mayo de 2007, y convocado en el “Boletín Oficial del Estado” número 133, de 4 de junio de 2007.

Segundo.—Las listas completas y certificadas se encuentran a disposición en el Departamento de Recursos Humanos, colgadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la página web del Ayuntamiento de Pinto.

Tercero.—El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará por la letra “B”, de conformidad con la Resolución de 26 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 23, de fecha 26 de enero de 2007.

Cuarto.—Designar como miembros del tribunal calificador a las siguientes personas:

Titular

Presidenta: doña Míriam Rabaneda Gudiel, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Pinto.

Secretaria: la que lo sea de la Corporación.

Vocales:

1. Doña María del Mar Bautista Rodríguez, en representación de la Comunidad de Madrid y adscrita al Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas.
2. Doña María Encarnación Agius Pelegrín, trabajadora social del Ayuntamiento de Valdemoro.
3. Doña María del Carmen Núñez del Prado, técnica jefa de servicio de Recursos Humanos.
4. Doña Francisca de Hoyos Clavijo, en representación de los trabajadores del Ayuntamiento.

Suplente

Presidente: don Juan Antonio Padilla Heredero, concejal-delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto.

Secretaria: doña María Isabel Sánchez Carmona, interventora del Ayuntamiento de Pinto.

Vocales:

1. Doña María Paz Plaza Rodríguez, en representación de la Comunidad de Madrid y adscrita al Servicio de Programas Sociales Europeas.
2. Doña Rosario González Bonilla, trabajadora social del Ayuntamiento de Valdemoro.
3. Doña María Jesús García Pérez, técnica jefa de servicio de Contratación.
4. Doña María Ángeles Larríos Gordo, en representación de los trabajadores del Ayuntamiento.

Podrá asistir también un representante de cada grupo político del Ayuntamiento de Pinto, en calidad de observadores y sin voto.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. De igual modo, los miembros del tribunal seleccionador deberán abstenerse de intervenir si concurren algunas de las causas del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinto.—Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el día 9 de enero de 2008, a las diez ho-

ras, en el centro de educación de personas adultas “Mariano José de Larra”, sito en la plaza de Raso Rodela, número 6, de esta localidad. Las listas certificadas de admitidos están numeradas y ordenadas alfabéticamente empezando por la letra “B”.

Sexto.—Comunicar a todos los miembros del tribunal calificador su nombramiento, así como la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, citándoles ese mismo día en el centro de educación de personas adultas “Mariano José de Larra”, a las nueve cuarenta y cinco horas, en sesión no pública, para la preparación del ejercicio.

Dado en Pinto, a 19 de noviembre de 2007.

Pinto, a 21 de noviembre de 2007.—La alcaldesa, Míriam Rabaneda Gudiel.

(02/17.276/07)

PINTO

URBANISMO

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, y con objeto de ofrecer una mayor información, se hace público que por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2007, se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle del solar sito en la plaza de la Botica Vieja, promovido por “Promociones Inmobiliarias Alvisa, Sociedad Anónima”, de esta localidad.

Pinto, a 29 de octubre de 2007.—El concejal-delegado de Ordenación del Territorio, Julio López Madera.

(02/16.830/07)

PINTO

URBANISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 26 de noviembre de 2007, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del proyecto de urbanización del Sector 2, “El Cascajal o El Esparragal”, de esta localidad, presentado por “La Agrupación de Interés Urbanístico S-2”, y someter a información pública este acuerdo.

La publicación hecha en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

El período de información pública es de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente en las oficinas municipales sitas en la calle Real, número 2 (Concejalía de Ordenación del Territorio-Administración), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Pinto, a 27 de noviembre de 2007.—El concejal-delegado de Planeamiento, Julio López Madera.

(02/17.816/07)

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente, que ha resuelto desestimar las alegaciones e imponer la correspondiente sanción pecuniaria a las personas o entidades que a continuación se relacionan, no habiendo sido posible practicar dicha notificación individual, por los diferentes motivos que se enumeran en dichos expedientes.

Contra estas resoluciones que no son firmes en la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente, o bien podrá interponer re-

curso contencioso-administrativo, ante los Juzgados, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de julio de 1998).

Se podrá hacer efectiva la presente sanción, durante el plazo de quince días hábiles, en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras: "Caja Madrid", "Banco Santander Central Hispano", "La Caixa", "Caja Castilla-La Mancha" y "Banco Bilbao Vizcaya Argentina", previa retirada de carta de pago en el Ayuntamiento (Unidad Gestión de Multas).

Transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se exigirá por vía ejecutiva.

Nif Infractor	Nombre y Apellidos	Domicilio Infractor	Municipio	Provincia	Nº Expediente
Art/Ley Infringida	Matrícula	Lugar Denuncia	Fecha/Hora Infractor		Importe
9296595H	JAUREGUI ARENALES PABLO ANGEL	AV LOS ANGELES 4 Esc 3 Pla 03 Pu A	POZUELO DE ALARCON	MADRID	4414/2006
20 RGC	4507BBX	HUMERA 87	06/06/2006 04:17		600,00
50814934E	ACISCLO MEDINA JORGE	AV MONTECILLO, 5	POZUELO DE ALARCON	MADRID	5463/2006
20 RGC	BI1827BC	EUROPA nº	17/08/2006 19:30		600,00
4845495	VAREJA MONTES ANTONIO ALEJANDRO	CL EMILIO COLL 22	POZUELO DE ALARCON	MADRID	4718/2006
4 OMT	4845DBZ	VAGUADA CERRO DE LOS GAMOS nº	14/06/2006 22:24		600,00
53620710	PEREZ BUÑUEL ADRIAN	PS PINOS 14	POZUELO DE ALARCON	MADRID	4887/2006
20 RGC	GR7975AH	MONTECLARO nº	25/06/2006 09:26		600,00
52991110F	MELCHOR SANCHEZ ALBERTO	CL ESCALINATA 1	POZUELO DE ALARCON	MADRID	5115/2006
20 RGC	8630FBY	CAMINO DE LAS HUERTAS nº10	04/07/2006 02:06		450,00
5293505	OTADUY SUAREZ GULLERMO	PS RIO 4	POZUELO DE ALARCON	MADRID	5637/2006
20 RGC	3699DTX	CAMINO DE ALCORCON nº	06/09/2006 04:47		600,00
50125947	ZAFRA RAMIREZ FRANCISCO JAVIER	CL LOS HACES 11	SEVILLA LA NUEVA	MADRID	5669/2006
4 OMT	8643FFB	ANA MARISCAL nº1	24/08/2006 21:20		600,00
X 3759411	CHOQUE VISCARRA FIEDEL	CL RAMON JIMENEZ 23 1C	POZUELO DE ALARCON	MADRID	7306/2006
20 RGC	8055BWJ	JUAN PABLO II nº	18/11/2006 04:55		600,00
52992611J	BLANCO IGLESIAS FELIX	CL FERNANDO COCA DE LA PIÑER 7	POZUELO DE ALARCON	MADRID	4095/2006
20 RGC	M1465LL	JUAN XXIII nº	27/05/2006 01:33		600,00
53621323	AGUADO HERNANDEZ RAUL	CL EUROPA 40 Esc 3 Pla 03 Pu A	MADRID	MADRID	3955/2006
20 RGC	1746CMW	CARRETERA DE HUMERA nº69	24/05/2006 01:25		520,00
* 1571945	IRIBARREN PALACIO FERMIN	CL ANDRES MELLADO, 79 Esc D Pla 01	MADRID	MADRID	4333/2006
20 RGC	M3651PH	CARRETERA DE HUMERA nº87	03/06/2006 03:06		600,00
52998888	ALVAREZ GARCIA CARLOS	UR PINAR PUENTE NUEVO 30	GALAPAGAR	MADRID	4888/2006
20 RGC	1835DSG	VAGUADA CERRO DE LOS GAMOS nº	23/06/2006 05:36		600,00
1495493	ARROYO BOTANA JOAQUIN	PS PARQUES Pla 02 Pu A	ALCOBENDAS	MADRID	5020/2006
41 RGC	M0277SW	MONTEGANCEDO nº57	01/07/2006 04:25		450,00
5411640	ESTEBAN OLIVERA MIGUEL	CL LA VIÑA 2	MAJADAHONDA	MADRID	5190/2006
20 RGC	M1312SY	EUROPA nº	13/07/2006 02:26		600,00
* 1572425	FLORES MEDINA JULIO	CL PARROCO EMILIO FRANCO 40 Pla +1	MADRID	MADRID	6054/2006
20 RGC	M1409ND	CARRERA nº	08/10/2006 06:41		600,00
52985016P	VILLARROYA REGULEZ IÑIGO ALEJANDRO	CL MERCEDES Y CARMEN GRANIZO 6 Pu	POZUELO DE ALARCON	MADRID	6558/2006
20 RGC	M4011WT	ISAAC ALBENIZ nº	27/10/2006 05:02		600,00
X 4113350F	MENDOZA ARANGO JOSE JAVIER	CL GENERAL FANJUL 28 Pla 08 Pu A	MADRID	MADRID	5941/2006
20 RGC	M9094NW	BARLOVENTO nº	30/09/2006 02:11		600,00

Nif Infractor	Nombre y Apellidos	Domicilio Infractor	Municipio	Provincia	Nº Expediente
Art/Ley Infringida	Matrícula	Lugar Denuncia	Fecha/Hora Infractor		Importe
X 7615183K	ALEXANDRU NICOLAI	CL LOPEZ GRAS, 46, BJ-B	MADRID	MADRID	5467/2006
20	RGC	M9147KY	VAGUADA CERRO DE LOS GAMOS nº	18/08/2006 03:17	600,00
5324231	GIMENEZ GONZALEZ JULIO CESAR	CL GALILEO, 72	MADRID	MADRID	5464/2006
20	RGC	7884DMZ	EUROPA nº10	20/08/2006 09:35	520,00
50845693F	VILLANUEVA RENTERO CONSUELO	CL SAN JUAN DE LA CRUZ 3	POZUELO DE ALARCON	MADRID	4028/2006
20	RGC	7700DGH	PABLO VI nº9	26/05/2006 02:18	600,00
22100628	GASSIEBAYLE GASTON	CL VIA DOS CASTILLAS, 9 Pla Pu	POZUELO DE ALARCON	MADRID	4029/2006
20	RGC	732TLL92	PABLO VI nº9	26/05/2006 03:13	600,00
X 39411899	MIRANDA REGGIARDO RAUL AGUSTIN	CL DOS CASTILLAS 7 Esc 5 Pla Pu	POZUELO DE ALARCON	MADRID	4096/2006
20	RGC	2118DMB	CARRETERA DE HUMERA nº87	27/05/2006 05:44	600,00
50083016	LOPEZ PLIEGO EDUARDO	CL FRANCISCO PIZARRO, 8	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	MADRID	4222/2006
20	RGC	0812CTR	SAGUNTO nº14	30/05/2006 20:00	600,00
3905693V	NAVARRO GARCIA PABLO	AV EUROPA, 40	POZUELO DE ALARCON	MADRID	5421/2006
20	RGC	5552DDY	VAGUADA CERRO DE LOS GAMOS nº	06/08/2006 05:52	600,00
45735658	GOMEZ LAMA ROMERO MANUEL	CL VIRGEN DE IZIAR 130 Pla Pu B	MAJADAHONDA	MADRID	4606/2006
20	RGC	M7345VY	JOSE NAVARRO REVERTER nº	09/06/2006 05:50	600,00
1073005D	FUENTES CUBERO M ANTONIA	CL LOPE DE VEGA 2 BI 2 Pla Pu 2	POZUELO DE ALARCON	MADRID	5211/2006
20	RGC	6715CXX	ITALIA nº	15/07/2006 23:55	600,00
53420207	OPARINDE FRANCO JERRY	CL POLONIA 2	LEGANES	MADRID	4884/2006
20	RGC	7291DYY	ANA MARISCAL nº	25/06/2006 03:30	600,00
52369556	HERNANDEZ VAQUERO GARCIA JORGE	CL CIUDAD DE LEON 2	POZUELO DE ALARCON	MADRID	5017/2006
20	RGC	8115DYT	CARLOS III nº	30/06/2006 03:57	600,00
7494072M	ROL TRINIDAD JOSE ANTONIO	CL MARTINEZ BANDE 9	POZUELO DE ALARCON	MADRID	5861/2006
21	RGC	M5072JW	CARRETERA DE HUMERA nº69	24/09/2006 02:40	450,00
X 2552322N	PRIMITIVO ACOSTA ROBERT	CL HOSPITAL 29 Pla 01 Pu C	POZUELO DE ALARCON	MADRID	6918/2006
4	OMT	PO0329BH	PABLO VI nº	05/11/2006 01:37	600,00
14308768	GARCIA ARIAS SANTIAGO	CL LICENCIADO VIDRIERA, 30	ALPEDRETE	MADRID	4335/2006
20	RGC	M2816OY	CARRETERA DE MAJADAHONDA nº	03/06/2006 07:30	600,00
X 2127331S	IRENEUSZ PLECHA ADAM	CL PICASSO 6 Esc 4 Pla BJ Pu C	POZUELO DE ALARCON	MADRID	5578/2006
20	RGC	2902DLN	PICASSO nº8	31/08/2006 01:10	600,00
50060603E	CABRERO RICO ANGEL DEMETRIO	CL ANTONIO ULLOA, 30, 1º B	MADRID	MADRID	5466/2006
20	RGC	B4189IL	EDGAR NEVILLE nº	18/08/2006 04:26	600,00
53387121	CRESPO MORENO ALFONSO	AV ESPAÑA 41	MAJADAHONDA	MADRID	5116/2006
20	RGC	2402CBV	VIRGILIO nº	07/07/2006 06:30	600,00
7224726N	ROVIRA SAINZ RICARDO	CL MARTIN IRIARTE, 67	LAS ROZAS DE MADRID	MADRID	5410/2006
20	RGC	2574BTN	PABLO VI nº	04/08/2006 00:05	600,00
27230304	PEÑA MARQUES MIGUEL PASCUAL	CL QUINTO PINO 5	ALMERIA	ALMERIA	4091/2006
20	RGC	AL5162AG	CAMINO DE LAS HUERTAS nº22	28/05/2006 01:15	600,00
X 3222724X	SANCHEZ ESPINOSA HAROLD	CL BURGOS 31 Pla 04 Pu D	PARLA	MADRID	4774/2006
4	OMT	3745DXS	JUAN PABLO II nº	16/06/2006 13:30	600,00

Nif Infractor	Nombre y Apellidos	Domicilio Infractor	Municipio	Provincia	Nº Expediente
Art/Ley Infringida	Matrícula	Lugar Denuncia	Fecha/Hora Infractor		Importe
X 6306884P	SPINATO PEREZ YELIO	CL FUENTECILLA 12 Pla BJ	POZUELO DE ALARCON	MADRID	7978/2006
20 RGC	CA6187BF	CARRETERA DE HUMERA nº56	08/12/2006 05:40		600,00
53763495Y	DE LEON BELTRE ELI DAVID	CL CHOSPITAL 27 2H	POZUELO DE ALARCON	MADRID	7882/2006
20 RGC	M5040TP	PABLO VI nº	04/12/2006 03:57		450,00
X 4859867J	CAMERO PREGO MANUEL EVELIO	CL CLAVEL 11 11	POZUELO DE ALARCON	MADRID	8631/2006
20 RGC	0146BZG	CARRETERA DE HUMERA nº	30/12/2006 01:54		600,00
52985378	PEREZ BERNABE FRANCISCO JAVIER	CL FRANCISCO SALVA GONZALEZ 3 Pla	POZUELO DE ALARCON	MADRID	8632/2006
20 RGC	1287DCL	CARRETERA DE HUMERA nº	30/12/2006 01:38		600,00
X 4164702T	KACHOUH AHMED	CL CIRILO PALOMO 10 Pla 01	POZUELO DE ALARCON	MADRID	8633/2006
20 RGC	M8593OG	PABLO VI nº	24/12/2006 05:45		600,00
2601159	APARICI RICONTE VICENTE	AV EUROPA 30 Pla 02 Pu C	POZUELO DE ALARCON	MADRID	8637/2006
20 RGC	0733CLZ	VIA DE LAS DOS CASTILLAS nº23	29/12/2006 02:53		600,00
X 3655499	RAMIREZ WENDI JESUS	CL SAGUNTO 20 Pla 04 Pu A	POZUELO DE ALARCON	MADRID	8547/2006
3 RGC	M4675NN	GOBERNADOR nº2	23/12/2006 04:40		450,00
2640902	ARIZAGA PEÑA MAX IVAN	UR EL SOTO EDIFICIO 10 Pla 01 Pu A	COLLADO VILLALBA	MADRID	7656/2006
20 RGC	8458DYL	PORTUGAL nº1	27/11/2006 23:20		600,00
52990630	BERTOLI CESTEROS BRUNO	CL JOSEFA COCA Y COCA 30	POZUELO DE ALARCON	MADRID	8521/2006
4 OMT	C1388BPY	PORTUGALETE nº	19/12/2006 20:50		600,00
X 4906580J	AGRAMONTE MENDEZ ENNY ENMANUEL	CL REINA MERCEDES 33 Pla 01 Pu A	POZUELO DE ALARCON	MADRID	8639/2006
20 RGC	2372DPN	M-503 nº	22/12/2006 21:25		600,00
70062556W	MILLAN CASTRO CARLOS	CL LAMIACO 30	MADRID	MADRID	7596/2006
7 OMT	0886DJY	CAMINO CERRO DE LOS GAMOS nº2	22/11/2006 12:45		300,00
A 78907631	HUARBEC	PS REINA CRISTINA S N	MADRID	MADRID	6925/2006
20 OMT	3945BJJ	GRECIA nº1	05/11/2006 13:30		150,00
B 83601567	BABORES EMPRENDIMIENTOS	AV TALGO 190 Pla 01 Pu A	MADRID	MADRID	6798/2006
20 OMT	M2879UU	VIA DE LAS DOS CASTILLAS nº33	31/10/2006 11:15		150,00
B 82590274	SL DE AUTOMOVILES MAJADAHONDA	CL VELAZQUEZ 75	MADRID	MADRID	6710/2006
20 OMT	4537CYC	BUHO nº4	28/10/2006 02:41		150,00
5260995	DE LA PEÑA GIL JORGE	CL MARQUES DE SANTILLANA 4	MADRID	MADRID	6835/2006
20 OMT	8970BTB	EUROPA nº6	31/10/2006 13:51		150,00
B 7945810	CENTROS EDUCATIVOS LA LAGUNA S L	CL CAMICHI 2	MADRID	MADRID	6846/2006
20 OMT	4223BLL	JUAN PABLO II nº33	27/10/2006 17:20		150,00
50158949	DE LUCAS GALLEGU JESUS IGNACIO	CL MAURICIO LEGENDRE 38	MADRID	MADRID	8708/2006
20 OMT	7466DLH	LUIS BERJAR nº32	20/12/2006 14:04		150,00
36119023	COMESAÑA COMESAÑA DARIO	CL PABLO NERUDA 100 Pla 01 Pu B	MADRID	MADRID	6790/2006
20 OMT	1888BTF	GRECIA nº2	31/10/2006 18:45		150,00
A 82724089	VIZCAINO LARA S A	CL GRAN VIA 13	MADRID	MADRID	6509/2006
20 OMT	4178CXT	EUROPA nº10	24/10/2006 18:30		150,00
2887271	PEREA PEREZ PABLO	CL FUENTESPINA 7 Pla 05 Pu B	MADRID	MADRID	7444/2006
20 OMT	2597CPB	VIA DE LAS DOS CASTILLAS nº33	17/11/2006 14:00		150,00

Nif Infractor	Nombre y Apellidos	Domicilio Infractor	Municipio	Provincia	Nº Expediente
Art/Ley Infringida	Matrícula	Lugar Denuncia	Fecha/Hora Infractor		Importe
S 7800001E	COMUNIDAD DE MADRID CONSEJERIA DE EDUCACION	PZ CHAMBERI 8	MADRID	MADRID	7686/2006
7 OMT	M7565VD	CAMINO DE LOS GAMOS nº2	22/11/2006 12:00		140,00
X 4299094A	BROADEHEAD BRIAN	CL SANTIAGO DE COMPOSTELA 28	MADRID	MADRID	7687/2006
94 RGC	3378BKG	MONZON nº1	21/11/2006 16:15		150,00
50796658P	ARAUJO ZAMORA JOSE LUIS	CL VEREDA DE LAS COLUMNAS 22	POZUELO ALAR	MADRID	6888/2006
20 OMT	M7873PH	GOBERNADOR nº1	02/11/2006 18:32		150,00
X 4683637D	EONOMON ALEXANDER	CL MORENO NIETO 40	MADRID	MADRID	7270/2006
20 OMT	S6191AP	VAGUADA CERRO DE LOS GAMOS nº1	15/11/2006 17:42		150,00
5268188	PEREZ UZ JUAN JOSE	CL SAN MANUEL 1 Pla 03 Pu Z	MAJADAHONDA	MADRID	7277/2006
20 OMT	3001DST	BARLOVENTO nº1	15/11/2006 12:12		150,00
A 78675907	AZ CONSTRUCCIONES S A	CL GRANADOS 10	ARGANDA	MADRID	6903/2006
20 OMT	8531DLD	CAMINO CERRO DE LOS GAMOS nº2	02/11/2006 11:16		150,00
2845021	RICO ZALBA MANUEL	CL EL REBOLLAR 94	SOTO DEL REAL	MADRID	7049/2006
20 OMT	1626BTS	CARRETERA DE HUMERA nº4	08/11/2006 16:35		150,00
52990115	MARTINEZ ECHEVARRIA MUÑOZ MARIA LETICIA	UR LAS HUERTAS 9	MAJADAHONDA	MADRID	7054/2006
20 OMT	3775CWC	EUROPA nº10	08/11/2006 22:30		150,00
B 83125518	OTRACOSA GLOBAL DE COMUNICACION S L	CL PRINCIPE DE VERGARA 211	MADRID	MADRID	7085/2006
20 OMT	7104CSH	EUROPA nº24	09/11/2006 13:40		150,00
X 6226854H	ALEXANDRU DANILOAI FLORIN	CL ILIADA 22	MAJADAHONDA	MADRID	6950/2006
20 OMT	4035CZL	SIROCO nº	06/11/2006 16:35		150,00
50193097	LOPEZ LOPEZ RAQUEL	AV NUESTRA SEÑORA DE FATIMA 94	MADRID	MADRID	7374/2006
20 OMT	9875DPW	EUROPA nº12	18/11/2006 02:30		150,00
B 83126326	BRYAN GONZALEZ VARGAS GONZALEZ BAZ ESPAÑA S L	CL SERRANO 5	MADRID	MADRID	6980/2006
20 OMT	3358DPY	AMERICA nº2	22/10/2006 16:00		150,00
11804958	RAMIREZ SANCHEZ MANUEL	CL DUQUESA DE PARCENT 100	MADRID	MADRID	7390/2006
20 OMT	5232DTM	EUROPA nº16	19/11/2006 13:00		150,00
X 3997140Q	DI MARZO RAFFAELE	CL LOECHES 13	MADRID	MADRID	7395/2006
20 OMT	5563CYR	EUROPA nº5	17/11/2006 11:00		150,00
5085818	VILCHEZ ROSILLO JUAN LUIS	CL ELVIRA 3 Pla 05 Pu B	MADRID	MADRID	7144/2006
20 OMT	M9676XX	FRANCIA nº9	10/11/2006 12:00		150,00
50970178	DEL PINO CAÑADA PATRICIA	CL POZOHALCON 14	MADRID	MADRID	7499/2006
20 OMT	2223CXL	VIA DOS CASTILLAS nº33	17/11/2006 13:54		150,00
5207647	MARTINEZ PADRINO RAFAEL	CL ANDRES MELLADO 106 Pla 07 Pu C	MADRID	MADRID	7496/2006
20 OMT	6638DBS	VIA DOS CASTILLAS nº33	17/11/2006 13:39		150,00
B 80358988	CONSTRUCCIONES RIBANT SL	CL CORDILLERA 34	MADRID	MADRID	7501/2006
20 OMT	3520DGR	VIA DOS CASTILLAS nº33	17/11/2006 13:59		150,00
51343290	JIMENEZ SOBRINO TOMASA	CL CAMINO COLMENAR 13	SAN AGUSTIN DE GUADALIX	MADRID	7304/2006
20 OMT	3901BTJ	SEGUNDO MATA nº2	16/11/2006 13:07		150,00
A 78500014	CARBURANTES VILLALBA S A	PZ CASTILLA 3	MADRID	MADRID	7378/2006
20 OMT	M8063TC	FRANCIA nº	17/11/2006 11:30		150,00
7493220	BARBASTRO DE LAS HERAS MAGDALENA	CL PANAMA 16	MAJADAHONDA	MADRID	7073/2006
20 OMT	M0462SX	FRANCIA nº	09/11/2006 16:45		150,00
52986625	DE CORRAL ZUNZUNEGUI ANA TERESA	CL RINCONADA 11	MADRID	MADRID	7300/2006
20 OMT	2716BDC	MONTECLARO nº1	16/11/2006 17:10		150,00

Nif Infractor	Nombre y Apellidos	Domicilio Infractor	Municipio	Provincia	Nº Expediente
Art/Ley Infringida	Matrícula	Lugar Denuncia	Fecha/Hora Infractor		Importe
11755012	GARCIA GARCIA ANGEL	CL VILLALBA 1	FUENLABRADA	MADRID	8697/2006
20 OMT	8049BTS	BARLOVENTO nº7	20/12/2006 11:00		150,00
24562626Y	RUIZ ORTEGA M CARMEN	AV EUROPA 12 Bl 7 Pla 02 Pu D	POZUELO DE ALARCON	MADRID	8698/2006
20 OMT	8902DBK	GOBERNADOR nº2	21/12/2006 14:00		150,00
B 82279142	ENTRAGO NOVENTA Y NUEVE SL	CL ROMERO GIRON 5	MADRID	MADRID	8503/2006
20 OMT	6036CBR	SOTAVENTO nº32	20/12/2006 11:05		150,00
5247236	MARTIN ARRANZ PALOMA	PS JOAQUIN RUIZ JIMENEZ 5	TORRELODONES	MADRID	8118/2006
20 OMT	2016DMB	BARLOVENTO nº28	12/12/2006 10:15		150,00
11755012	GARCIA GARCIA ANGEL	CL VILLALBA 1	FUENLABRADA	MADRID	7920/2006
20 OMT	8049BTS	BARLOVENTO nº	01/12/2006 12:19		150,00
3691586V	DIEZ MORENO ANTONIO	CL FLEMING 13	GALAPAGAR	MADRID	8171/2006
20 OMT	M8530ZW	EUROPA nº10	05/12/2006 19:22		150,00
50464506	TADEO PALMERO SUSANA	CL CARPESA 16	MADRID	MADRID	8249/2006
20 OMT	7400CGR	CLUB DEPORTIVO nº	14/12/2006 12:30		150,00
5202542	ZELADA JURADO MARTA AMPARO	CL COLLADO VENTOSO 2	LAS ROZAS DE MADRID	MADRID	8098/2006
20 OMT	1276DNY	FRANCIA nº9	05/12/2006 16:37		150,00
46237422	CASTIGLIO NOTARO PAULA LILIANA	CL VALLEHERMOSO 20 Pla 03 Pu DR	MADRID	MADRID	7939/2006
20 OMT	1136DYJ	RUMANIA nº2	01/12/2006 18:45		150,00
237157	LUQUE REGUERA MARIA CARMEN	CL RAFAEL SALGADO 9 Pla 05 Pu IZ	MADRID	MADRID	8419/2006
20 OMT	2817CTJ	EUROPA nº1	17/12/2006 13:00		150,00
25153500X	ARROYO PASTOR ALBERTO	CL PORTUGAL 4 Esc 7 Pla 01 Pu B	POZUELO DE ALARCON	MADRID	8303/2006
20 OMT	BU2877W	CLUB DEPORTIVO nº	13/12/2006 10:59		150,00
653190	MORGUE MARIA JOSE	AV FRANCISCO GUERRERO 3	SAN SEBASTIAN DE LOS REYE	MADRID	5269/2006
20 OMT	6415DYN	EUROPA nº6	24/07/2006 21:36		150,00
B 82424607	PESCADOS VENJISA SL	AV ANDALUCIA Km11.3	MADRID	MADRID	5971/2006
20 OMT	5093CYN	CALVARIO nº	29/09/2006 12:37		150,00
2192396J	TEJERA OSUNA CARLOS	CL GENERAL ARRANDO 11	MADRID	MADRID	6448/2006
20 OMT	5663DYG	AMERICA nº2	22/10/2006 15:46		150,00
24840718M	CHICON GONZALEZ ANTONIO	CL ZURBANO 98	MADRID	MADRID	7118/2006
20 OMT	7207DPR	EUROPA nº	09/11/2006 13:15		150,00
5275684J	REY ALVAREZ MARIA ELSA	CL VIA DOS CASTILLAS 33 Pla BJ	POZUELO DE ALARCON	MADRID	7461/2006
20 OMT	5591CZS	VIA DE LAS DOS CASTILLAS nº33	17/11/2006 13:40		150,00
33529505	CAURCEL RODRIGUEZ PATRICIA	CL TRILLA 14	COLLADO VILLALBA	MADRID	6792/2006
20 OMT	0036BFB	EUROPA nº1	31/10/2006 18:50		150,00
1184183	HERNANDEZ ROMERO LISARDO	CL CMNO CERRO DE LA MICA 123	MADRID	MADRID	7620/2006
20 OMT	M4715OL	GARCIA MARTIN nº2	24/11/2006 14:41		150,00
B 82044850	GESTECEM S L	CL PALO ROSA 3	MADRID	MADRID	7680/2006
20 OMT	M7476WH	FRANCIA nº9	22/11/2006 18:02		150,00
1926050	DE LA PUERTA MONTOJO SANTIAGO	CL CLAUDIO COELLO 35 Pla 02 Pu D	MADRID	MADRID	6874/2006
20 OMT	M1974UY	CAMINO CERRO DE LOS GAMOS nº1	02/11/2006 11:07		150,00
1280948	MEANA DELGADO ENRIQUE	CL SEGOVIA 7	NAVAS DE RIOFRIO	SEGOVIA	7273/2006
20 OMT	SG0316I	BARLOVENTO nº	15/11/2006 10:17		150,00
1274375Z	FERNANDEZ MARTIN MARIA	CL SAMARIA 14 Pla 05 Pu DH	MADRID	MADRID	7078/2006
20 OMT	M8010LF	TERRAL nº	09/11/2006 19:43		150,00

Nif Infractor Art/Ley Infringida	Nombre y Apellidos Matrícula	Domicilio Infractor Lugar Denuncia	Municipio Fecha/Hora Infractor	Provincia	Nº Expediente Importe
33418235 20 OMT	YOLDI ELCID MIREN 3749CVY	PS INGLATERRA 9 Pla 01 Pu B FRANCIA nº	MADRID 17/11/2006 01:25	MADRID	7377/2006 150,00
20193574 20 OMT	MAGDALENO SANCHEZ ALBERTO 3019DMX	CL LA HOYA 5 CLUB DEPORTIVO nº	CORRALES BUELNA 21/12/2006 12:10	CANTABRIA	8687/2006 150,00
15900405 20 OMT	VARELA LAGO JOSE ANTONIO 0683CHM	PS MARRUTXIPI 66 Pla 02 Pu B CLUB DEPORTIVO nº	SAN SEBASTIAN 14/12/2006 13:10	GUIPUZCOA	8345/2006 150,00
15900405 20 OMT	VARELA LAGO JOSE ANTONIO 0445DHM	PS MARRUTXIPI 66 Pla 02 Pu B CLUB DEPORTIVO nº	SAN SEBASTIAN 14/12/2006 13:05	GUIPUZCOA	8344/2006 150,00
A 81052359 20 OMT	HISPANO AMERICANA DE ALIMENTACION S A M7755PT	CL MARIA DE MOLINA 1 BARLOVENTO nº	MADRID 01/12/2006 11:40	MADRID	7892/2006 150,00
2886335 20 OMT	SAENZ MARTINEZ FELIPE M4545YB	CL GREGORIO MARAÑON 14 BI 2 Pla 05 TRAMONTANA nº	ESTEPONA 11/11/2006 19:42	MALAGA	8060/2006 150,00
8977847 20 OMT	HERNANDEZ BRIZ SEIN ECHALUCE JUAN LUIS 3455CYJ	CL VALLE DEL NOCITO 2 CLUB DEPORTIVO nº	ALCALA DE HENARES MADRID 13/12/2006 10:55	MADRID	8193/2006 150,00
A 81052359 20 OMT	HISPANO AMERICANA DE ALIMENTACION S A M7755PT	CL MARIA DE MOLINA 1 BARLOVENTO nº17	MADRID 15/12/2006 10:10	MADRID	8293/2006 150,00
X 6532487G 20 OMT	ILINCA MARIUS 0442DVV	CL VALDIVIESO 22 Pla 02 Pu A ALAMILLO nº12	MADRID 13/12/2006 20:36	MADRID	8299/2006 150,00
X 1449919E 20 OMT	KHOUNE LARBI 6034DHV	CL CUARTEL 16 Pu 1 BARLOVENTO nº28	BALAGUER 14/12/2006 11:05	LLEIDA	8335/2006 150,00
3187509 20 OMT	SOTIROV STOYANOV PAVLIN 6016CBF	CL MAQUEDA 86 CAMINO CERRO DE LOS GAMOS nº1	MADRID 23/12/2006 13:20	MADRID	8839/2006 150,00
8040955 4 OMT	FERNANDEZ DE POZO SERRANO JOSE MANUEL 5717BKJ	CL NOYA 4 Esc D Pla 04 Pu F PABLO VI nº	ALCORCON 10/10/2006 19:00	MADRID	6108/2006 600,00
X 2094944N 20 OMT	BOURI RANJU 8578CMC	CL AUGUSTO FIGUEROA 32 MONZON nº1	MADRID 26/10/2006 16:36	MADRID	6554/2006 150,00
B 82463902 20 OMT	BLUENAVY S L M6695ZN	CL ALFONSO XII 42 EUROPA nº10	MADRID 24/10/2006 18:40	MADRID	6511/2006 150,00
53616417 22 OMT	FERNANDEZ GARCIA ALBERTO 1183BWT	UR EL PAULAR 36 CAMINO CERRO DE LOS GAMOS nº1	MAJADAHONDA 02/11/2006 11:52	MADRID	6880/2006 150,00
X 2657361X 20 OMT	THUYBAERT GODELIEVA 6808CSL	CL CAMPOS GUADALMINA BI AP Esc 1 BARLOVENTO nº1	MARBELLA 15/11/2006 12:12	MALAGA	7278/2006 150,00
2237548 20 OMT	PRIETO HURTADO ALBERTO 1406CDX	PS ALBERTO PALACIOS 9 EUROPA nº12	MADRID 18/11/2006 14:15	MADRID	7388/2006 150,00
B 82774175 20 OMT	IMAGINA PRODUCCINES S L 0637CPT	CL FERMIN CABALLERO 65 Pla 07 EUROPA nº17	MADRID 28/11/2006 13:37	MADRID	7736/2006 150,00
B 83472936 20 OMT	FOREN ENTRENAMIENTO INTEGRAL S L M4841WK	CL CORNISA 23 VAGUADA CERRO DE LOS GAMOS nº1	LAS ROZAS DE MADRID 15/11/2006 17:39	MADRID	7269/2006 150,00
74333557 20 OMT	GARCIA MONTERO ISIDRO 9602FHG	CL AURELIO CAMARERO 2 BARLOVENTO nº4	BENICASIM 04/12/2006 09:30	CASTELLON	7973/2006 150,00

Nif Infractor	Nombre y Apellidos	Domicilio Infractor	Municipio	Provincia	Nº Expediente
Art/Ley Infringida	Matrícula	Lugar Denuncia	Fecha/Hora Infractor		Importe
B 81936775	LIFRASAN S L	AV SUC PPE ASTURIAS 281	VILLAVICIOSA DE ODON	MADRID	8084/2006
20	OMT	2560CWF	CLUB DEPORTIVO nº	04/12/2006 10:28	150,00
5655455	MORENO CHOCANO GARCIA	CL RAFAEL HERRERO 7 Pla 02 Pu C	MADRID	MADRID	7305/2006
	CARPINTERO JESUS				
20	OMT	M9089NC	SEGUNDO MATA nº2	16/11/2006 13:04	150,00
13756439	ALVAREZ MARTIN IGNACIO	CL GUEVARA 39 Pla 05 Pu DR	SANTANDER	CANTABRIA	6450/2006
20	OMT	M6702YP	AMERICA nº4	22/10/2006 15:51	150,00
20193574	MAGDALENO SANCHEZ ALBERTO	CL LA HOYA 5	CORRALES BUELNA	CANTABRIA	6823/2006
20	OMT	3019DMX	CLUB DEPORTIVO nº2	31/10/2006 13:45	150,00
50451824	GAMERO MARTINEZ ISABEL	CL HNOS MACHADO 4	BOADILLA DEL MONTE	MADRID	7267/2006
20	OMT	4051BXR	VAGUADA CERRO DE LOS GAMOS nº1	15/11/2006 17:34	150,00
51663251	MORENO ALCALA JOSE ANGEL PL PALMERAS 7		TORREJON DE ARDOZ	MADRID	7338/2006
20	OMT	2388CCH	BELLAS ARTES nº1	16/11/2006 16:44	150,00
X 2784087Y	FAHMI MUSTAPHA	CL HOSPITAL 3 Pla 01 Pu A	POZUELO DE ALARCON	MADRID	7373/2006
20	OMT	3039BXY	HOSPITAL nº7	17/11/2006 13:50	150,00
50720704	MAESTRO CASADO JOSE IGNACIO	AV VICTORIA 136	MADRID	MADRID	7385/2006
20	OMT	2880DGB	GOBERNADOR nº1	18/11/2006 13:42	150,00
B 83837781	ONLYGOLF PLANNIG AND DESIGN S L	CL NORIAS 43	MAJADAHONDA	MADRID	7459/2006
20	OMT	7454DNJ	VIA DE LAS DOS CASTILLAS nº33	17/11/2006 13:35	150,00
109998	CISNEROS VELASCO PILAR	CL MONTE OLIVAR 16	BOADILLA DEL MONTE	MADRID	8396/2006
20	OMT	4894CDC	CLUB DEPORTIVO nº	15/12/2006 12:35	150,00
3450886	POSTIGO CALVO AGUSTIN	CL JUAN BRAVO 56	SEGOVIA	SEGOVIA	8404/2006
20	OMT	M7036NN	SOTAVENTO nº30	15/12/2006 13:22	150,00
50451824	GAMERO MARTINEZ ISABEL	CL HNOS MACHADO 4	BOADILLA DEL MONTE	MADRID	8812/2006
20	OMT	4051BXR	CAMINO CERRO DE LOS GAMOS nº1	23/12/2006 13:20	150,00
52366306K	MINGUELA DE CASTRO ESTHER	CL SANTANDER 10	LAS ROZAS	MADRID	5621/2006
20	OMT	6487DVG	COMUNIDAD DE MADRID nº8	01/09/2006 01:25	150,00
A 91001438	CAJASUR RENTING S A	AV EL BRILLANTES, 21	CORDOBA	CORDOBA	8403/2006
20	OMT	2615DCB	SOTAVENTO nº30	15/12/2006 13:20	150,00
7219090	PEREZ DE LA CUADRA RAFAEL	CL GENERAL MOSCARDO 17	MADRID	MADRID	8187/2006
20	OMT	M4911ZX	EUROPA nº	10/12/2006 12:10	150,00
50828195	DIAGO GALLEGO AMAYA	CL NIÑO JESUS 2	MADRID	MADRID	8200/2006
20	OMT	1438CXB	CLUB DEPORTIVOº nº	13/12/2006 10:34	150,00
50828195	DIAGO GALLEGO AMAYA	CL NIÑO JESUS 2	MADRID	MADRID	8718/2006
20	OMT	1438CXB	CLUB DEPORTIVO nº	21/12/2006 12:15	150,00
34988960	TABARES SANTALICES OSCAR	CL COSTANILLA DESAMPDOS	111 MADRID	MADRID	8671/2006
20	OMT	OU3441U	BARLOVENTO nº5	20/12/2006 11:30	150,00
13629099	GOYA CALLEJA MARIA DEL CARMEN	CL ADELFA 45	BOADILLA DEL MONTE	MADRID	6570/2006
20	OMT	1972BCF	GRECIA nº	29/10/2006 13:45	150,00
52990355B	JIMENEZ MARTIN JUAN	CL CONSTANTINO RODRIGUEZ 11	POZUELO DE ALARCON	MADRID	6713/2006
20	OMT	4160CXP	EUROPA nº14	28/10/2006 02:30	150,00
53389488	OUTON LUQUE JUAN	CL MILANO 7	LAS ROZAS DE MADRID	MADRID	6871/2006
20	OMT	5162DNX	CERRO DE LOS GAMOS nº1	02/11/2006 10:57	150,00

Nif Infractor	Nombre y Apellidos	Domicilio Infractor	Municipio	Provincia	Nº Expediente
Art/Ley Infringida	Matrícula	Lugar Denuncia	Fecha/Hora Infractor		Importe
5252860M	FERRERO DELGADO MARIA	AV EUROPA DE 14 02 3 D	POZUELO DE ALARCON	MADRID	7056/2006
	CONSTANZA				
20 OMT	M8333YM	EUROPA nº11	08/11/2006 20:25		150,00
50427605	MUÑOZ REDONDO JOSE MARIA	CL CULLERA 2	MADRID	MADRID	6955/2006
20 OMT	M9698LJ	DIEGO VELAZQUEZ nº1	06/11/2006 17:25		150,00
817033	PLACER CARUNCHO LETICIA	CL ACAMAR 17 Pla 05 Pu B PALOMA	MADRID	MADRID	7294/2006
20 OMT	4528DJP	LUIS BUÑUEL nº2	16/11/2006 16:48		150,00
B 83986968	LA APUESTA DE ARAVACA S L	CL ARACENA 21	MADRID	MADRID	8408/2006
20 OMT	6265DVL	EUROPA nº	17/12/2006 14:00		150,00
B 06375935	PROGEMA OBRAS Y CONSTRUCCIONES SL	AV ALONSO MARTIN, 7	DON BENITO	BADAJOS	8107/2006
20 OMT	8200CKT	ISLA DE AROSA nº2	05/12/2006 17:25		150,00
9625118D	RUEDA ARIAS MARIA CARMEN	CL SAN SILVESTRE 16	POZUELO ALA	MUNICIPIO1	8222/2006
20 OMT	M1426LW	EUROPA nº12	05/12/2006 19:22		150,00
71003187W	MARTINEZ DE ANTA MARIA JESUS	CL NEPTUNO 44	POZUELO DE ALARCON	MADRID	8663/2006
20 OMT	2472CJT	NEPTUNO nº42	13/12/2006 03:40		150,00
B 84217835	RENTACID S L	CL COSTA BRAVA 23	MADRID	MADRID	8676/2006
20 OMT	1968DGL	BARLOVENTO nº17	20/12/2006 12:25		150,00
29115018	LALANA CUBELOS MANUEL IGNACIO	CL ASIN Y PALACIOS 44 Pla 07 Pu D	ZARAGOZA	ZARAGOZA	8331/2006
20 OMT	2584BKK	CLUB DEPORTIVO nº	14/12/2006 12:42		150,00
53109766	SERRANO MUÑOZ FERNANDO	CL VALLADOLID 22 Esc I Pla 06 Pu E	ALCORCON	MADRID	8813/2006
20 OMT	5512DFZ	CAMINO CERRO DE LOS GAMOS nº1	23/12/2006 13:20		150,00
14925125B	PRADERA JAUREGUI ANTON	CL AL MAZARREDO 69	BILBAO	VIZCAYA	5281/2006
20 OMT	3509DFD	EUROPA nº4	24/07/2006 21:30		150,00
33532554	ORTIZ OTONDO CRISTINA	CL ANTONIO SALVADOR 24	MADRID	MADRID	6819/2006
20 OMT	M8062XL	CLUB DEPORTIVO nº2	31/10/2006 13:15		150,00
52476268	BORONAT MAS MARIA AMPARO	CL VALLE DEL TIETAR 29	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	MADRID	7058/2006
20 OMT	5698DYS	EUROPA nº10	08/11/2006 22:30		150,00
52378915	REVILLA JIMENEZ MARCOS	CL SAN NICOLAS 7	LEGANES	MADRID	8693/2006
20 OMT	0452CXX	BITACORA nº17	20/12/2006 10:55		150,00
25318768	GARCIA CORTES DIEGO	CL MIRAFLORES LOS ANGELES 5 Pla 02	MALAGA	MALAGA	8177/2006
20 OMT	4716CRW	EUROPA nº14	08/12/2006 06:00		150,00
X 3959656E	DOS SANTOS MARCOS JOSE	CL TORDEGRILLOS 25	MADRID	MADRID	8448/2006
20 OMT	7440CHF	EUROPA nº14	19/12/2006 11:55		150,00
52378566	BOGAJO HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	AV CARMEN AMAYA 15	LEGANES	MADRID	8325/2006
20 OMT	9097CYS	CLUB DEPORTIVO nº	14/12/2006 13:00		150,00
3875724V	GOMEZ GONZALEZ IRENE	CL SOROLLA BI 43 Pla BJ Pu B	MAJADAHONDA	MADRID	8336/2006
20 OMT	1354CSZ	BARLOVENTO nº17	14/12/2006 11:10		150,00
51352116	IGLESIAS MENENDEZ CESAR	CL LA FUENTE 16 Pla 02 Pu A	SAN SEBASTIAN DE LOS REYE	MADRID	6473/2006
20 OMT	6333CDJ	EDGAR NEVILLE nº	21/10/2006 01:20		150,00
B 81165623	HOTEL PRACTICO S L	CL BRAVO MURILLO 304	MADRID	MADRID	6794/2006
20 OMT	8164CRL	JUAN PABLO II nº2	31/10/2006 19:05		150,00
B 62116264	JUMEBAXXI SL	CL VOLTURNO 5 Pla 4 Pu A	POZUELO DE ALARCON	MADRID	7657/2006
22 OMT	IB8167DJ	EUROPA nº5	27/11/2006 13:55		150,00

Nif Infractor	Nombre y Apellidos	Domicilio Infractor	Municipio	Provincia	Nº Expediente
Art/Ley Infringida	Matrícula	Lugar Denuncia	Fecha/Hora Infractor		Importe
51332025G	PAISANO TENA JUAN MANUEL	AV PABLO VI 9 1 6 A	POZUELO DE ALARCON	MADRID	7536/2006
20 OMT	M5111XK	CL Rumania nº4	22/11/2006 19:05		150,00
7528394	GONZALEZ GALLEGU ENCARNACION	CL ENRIQUE GRANADOS 2	MOSTOLES	MADRID	7264/2006
20 OMT	4008CWT	VAGUADA CERRO DE LOS GAMOS nº1	15/11/2006 17:25		150,00
53387979	GARCIA HORMIGOS JORGE	CL PEREGRINA 39	POZUELO DE ALARCON	MADRID	7238/2006
20 OMT	8324BHD	PORTUGAL nº	10/11/2006 16:25		150,00
50294636	PRECIOSO MORTERA EMMA	CL NICARAGUA 9 Pu B	VALDEMORO	MADRID	7028/2006
20 OMT	9731CVG	CIRILO PALOMO nº	07/11/2006 16:33		150,00
274880	VIZOSO RODRIGUEZ ANA ISABEL	CL SANTA TERESA 9	MADRID	MADRID	8410/2006
20 OMT	M7745UT	EUROPA nº8	17/12/2006 14:10		150,00
X 4577271H	MIRETTA AYLWIN FRANCESCA M	CL AYALA 53 Pla 02 Pu CN	MADRID	MADRID	8289/2006
20 OMT	M2344VJ	BARLOVENTO nº28	15/12/2006 10:22		150,00
50747810	CRUZ HERNANDEZ PABLO	CL MIRLO 19	MADRID	MADRID	8672/2006
20 OMT	7290CRP	BARLOVENTO nº	20/12/2006 12:20		150,00
2661346	GARCIA TABARES ISMAEL	CL GARGANCHON 112 BI B Pla 02 Pu C	MADRID	MADRID	8333/2006
20 OMT	9780BPZ	BARLOVENTO nº28	14/12/2006 11:00		150,00
X 5134736D	CARPIO CASTILLO KARINA SARA	PL VERIN 2	MADRID	MADRID	8715/2006
20 OMT	4424FGP	CLUB DEPORTIVO nº	21/12/2006 11:55		150,00
1158775N	SANCHEZ MARTIN ANTONIO	CL CONDES BARCELONA 8 Esc D Pla BJ	MADRID	MADRID	8807/2006
20 OMT	7886CXX	MARTINA GARCIA nº	11/12/2006 16:46		150,00
50664041	CAMACHO FERNANDEZ JOSE MARIA	CL FOMENTO 3	MADRID	MADRID	8814/2006
20 OMT	M6915YV	CAMINO CERRO DE LOS GAMOS nº1	23/12/2006 13:20		150,00
X 3930567M	ATANASSOV ATANASOV	TODORCL ALFALFA 27 Pla BJ	MADRID	MADRID	3926/2006
20 OMT	0182DYF	GRECIA nº	22/05/2006 20:20		150,00
50466309P	CALZADO LOPEZ SANTIAGO	CL RIOCABADO, 15 Pla 02 Pu B	MADRID	MADRID	6972/2006
143 RGC	M5341YF	JUAN XXIII nº1	06/11/2006 21:35		150,00
7512408X	MEDINA BRAVO ENRIQUE	CL MARTIN DE LOS HEROS 18	MADRID	MADRID	4771/2006
20 OMT	5376CSZ	BARLOVENTO nº	16/06/2006 14:10		150,00
7243313	SANZ JIMENEZ JUAN JOSE	CL JESUS SAMPEDRO 3	VILLA DEL PRADO	MADRID	6807/2006
20 OMT	2009DMT	BARLOVENTO nº1	31/10/2006 13:27		150,00
7750341P	GONZALEZ RODRIGUEZ SEBASTIAN	PZ SAN JUAN 1	POZUELO DE ALARCON	MADRID	5652/2006
20 OMT	6142FBB	NUUESTRA SEÑORA DEL CARMEN nº11	07/09/2006 23:15		150,00
1471383	PEÑA ROPERO ANGEL	CL GRAN HABITAT 10	ARGANDA DEL REY	MADRID	7549/2006
146 RGC	M0414JN	PABLO VI nº3	21/11/2006 11:50		150,00
646931	LUQUE ALVAREZ RAFAEL IGNACIO	CL JOSE ABASCAL 25 Pla 01 Pu IZ	MADRID	MADRID	7651/2006
20 OMT	4069CRD	BARLOVENTO nº	24/11/2006 14:40		150,00
2549582D	TROBO GINESTAL SONIA	CL GABRIELA MISTRAL 12	MADRID	MADRID	6873/2006
20 OMT	3123CWR	CERRO DE LOS GAMOS nº1	02/11/2006 11:05		150,00
26444045W	PLAZA PEREZ PEDRO	CL CEA BERMUDEZ 50 3C	MADRID	MADRID	7053/2006
20 OMT	3504BGL	EUROPA nº11	08/11/2006 20:25		150,00
X 4589425M	GARAY LUIS ERNESTO	CL PIO BAROJA 7 Pu 1	ALCOBENDAS	MADRID	7769/2006
20 OMT	M8147LX	DALIA nº9	01/12/2006 02:14		150,00
77454415	PASTOR CAMPO AINHOA	CL NUEVA ESTEBBUNA 48	ESTEPONA	MALAGA	8397/2006
20 OMT	MA0789CZ	CLUB DEPORTIVO nº	15/12/2006 12:37		150,00

Nif Infractor	Nombre y Apellidos	Domicilio Infractor	Municipio	Provincia	Nº Expediente
Art/Ley Infringida	Matrícula	Lugar Denuncia	Fecha/Hora Infractor		Importe
47451486	NOGALES SAYABERA JESUS	CL PORTO CRISTO 11	ALCORCON	MADRID	7894/2006
20 OMT	7712CSW	ANCLA nº	01/12/2006 11:45		150,00
1930020	ALONSO LOPEZ DE RODA MONICA	CL TORRELAGUNA 65 Pla 02 Pu B	MADRID	MADRID	8074/2006
20 OMT	M8902VN	CLUB DEPORTIVO nº	04/12/2006 10:37		150,00
52479705	CABALLERO BRETON GUZMAN	CL MONTE PICAYO 2	MADRID	MADRID	6822/2006
20 OMT	M9578WM	CLUB DEPORTIVO nº2	31/10/2006 13:30		150,00
77454415	PASTOR CAMPO AINHOA	CL NUEVA ESTEBBUNA 48	ESTEPONA	MALAGA	7834/2006
20 OMT	MA0789CZ	CLUB DEPORTIVO nº	30/11/2006 12:52		150,00
53385812Y	MENDIVIL FUSTER MARIA VICTORIA Y OTROS	CL CASTAÑO PRADO LARGO 66	POZUELO DE ALARCON	MADRID	8825/2006
20 OMT	7788BDP	EUROPA nº14	26/12/2006 12:00		150,00
50711216B	FRANCES BONACHE ALEJANDRO	CL COLOMBIA 7	MADRID	MADRID	7446/2006
20 OMT	7863CCR	VIA DE LAS DOS CASTILLAS nº33	17/11/2006 14:05		150,00
8788865	LOPEZ VINUESA MARTA	AV SANTA MARINA 33	BADAJOS	BADAJOS	6783/2006
20 OMT	6181DXR	VIA DOS CASTILAS nº33	31/10/2006 11:30		150,00
3075276	SIMON LAMPARERO ANGEL MARIA	CL ALVAREZ DE BAENA 4	MADRID	MADRID	8138/2006
20 OMT	9622FFJ	EUROPA nº1	05/12/2006 16:19		150,00
18601731	RUIZ DE GAUNA GUTIERREZ IGNACIO LOYOLA	CL MANUEL IRAIDER 56	VITORIA	ALAVA	6884/2006
20 OMT	9245BCH	TOPACIO nº1	02/11/2006 17:48		150,00
5282329	COLAS SANCHEZ RAFAEL JAVIER	AV REINA VICTORIA 38	MADRID	MADRID	8083/2006
20 OMT	0746CJT	CLUB DEPORTIVO nº	04/12/2006 10:26		150,00
B 97640387	BATTERY DOCTORS IBERIA S L	CL OLM 3 Pla 09 Pu B	GANDIA	VALENCIA	8469/2006
20 OMT	3590FBW	PARIS nº	18/12/2006 13:07		150,00
3857489	GONZALEZ GARCIA CARLOS	CL TOMAS DE TALAVERA 1	LA PUEBLA DE MONTALBAN	TOLEDO	8820/2006
20 OMT	TO5592AF	BARLOVENTO nº17	22/12/2006 12:30		150,00
693788Q	ALVAREZ GARCISANCHEZ EMILIO	CL ANOCHECER 10	POZUELO DE ALARCON	MADRID	8364/2006
20 OMT	3639DKN	EUROPA nº9	17/12/2006 02:50		150,00
52985725G	CASTRO HERNANDEZ EVA MARIA	CL CL CIRILO PALOMO 14 4 C	POZUELO DE ALARCON	MADRID	8846/2006
20 OMT	4115DNK	CAMINO CERRO DE LOS GAMOS nº1	24/12/2006 09:20		150,00
22444807	SERNA CUELLO JUAN ANTONIOPZ IGLESIA 5		MURCIA	MURCIA	7288/2006
20 OMT	6895CGZ	GARCIA MARTIN nº1	16/11/2006 12:12		150,00
50217089Q	GONZALEZ FERNANDEZ ESTEBAN	CL ALPUJARRAS 20	MADRID	MADRID	5458/2006
20 OMT	4345BZM	GUADARRAMA nº	02/08/2006 17:45		150,00
7490755	GARCIA SAN MIGUEL RODRIGUEZ ALARCON JULIAN JUSTINO	CL CIPRESSES 1	POZUELO DE ALARCON	MADRID	181/2007
20 RGC	9491BDJ	MONTECLARO nº	10/01/2007 22:00		600,00
47288847L	VILLODRES MARTIN BORJA	CL VIA LACTEA 45	MADRID	MADRID	317/2007
4 OMT	7154DSD	IGLESIA nº2	13/01/2007 03:15		600,00
2644964X	MORALES GONZALEZ FATIMA NIEVES	CL AMADEO VIVES 2	BOADILLA DEL MONTE	MADRID	384/2007
29 RGC	2236BHX	CASABLANCA nº1	15/01/2007 00:45		450,00
7244062	MARTIN JIMENEZ MIGUEL	CL SERVANDO BATANERO 19 Pla 01 Pu	MADRID	MADRID	358/2007
7 OMT	0978DGB	VAGUADA CERRO DE LOS GAMOS nº2	10/01/2007 12:10		300,00

Nif Infractor	Nombre y Apellidos	Domicilio Infractor	Municipio	Provincia	Nº Expediente
Art/Ley Infringida	Matrícula	Lugar Denuncia	Fecha/Hora Infractor		Importe
X 6838554X	ARAPONGA JORGE LUIZ	CL RAFAEL FINAT 85	MADRID	MADRID	1267/2007
20 RGC	M4985PV	RADIO TELEVISION nº	05/02/2007 04:47		600,00
53392168Z	COLON MATILLA FRANCISCO	CL HUMERA 54	MADRID	MADRID	7/2007
20 RGC	5289CSZ	GOBERNADOR nº2	01/01/2007 08:17		600,00
1493261	LOPEZ RICO ALEJANDRO	CL SAN ISIDRO 1	PARACUELLOS DE JARAMA	MADRID	262/2007
20 RGC	9471BCL	JOSE NAVARRO REVERTER nº	13/01/2007 17:25		600,00
51388096R	GUILLEN MANOTTINI JOSE MARIA	CL COMANDANE ZORITA 39	MADRID	MADRID	2036/2007
20 RGC	2466BLW	CARRETERA DE HUMERA nº87	03/03/2007 03:53		600,00
50746039N	LOBATO ROBERT LUIS	CL PARDO DE ARAVACA 28	MADRID	MADRID	1998/2007
20 RGC	M8905VY	CARRETERA DE HUMERA nº87	02/03/2007 03:15		600,00
8037893Z	MATEOS OSSONO ALBERTO	CL PORTO LAGOS 5	ALCORCON	MADRID	2032/2007
20 RGC	9747FKW	CARRETERA DE HUMERA nº87	03/03/2007 04:29		600,00
50760060A	DE LA REINA MARQUES ANTONIO JUAN	CL TRAMONTANA 3	POZUELO DE ALARCON	MADRID	1865/2007
20 RGC	M1594SY	JESUS GIL GONZALEZ nº4	23/02/2007 03:15		600,00
50694335N	FERNANDEZ DE AVILA CALDERON JUAN CARLOS	CL BEATRIZ GALINDO 2 Pla 01 Pu A	ALCALA DE HENARES MADRID	MADRID	2039/2007
20 RGC	RE57A	JUAN XXIII nº	05/03/2007 03:06		600,00
52990954N	CARABIAS PALMEIRO MANUEL	CL TALAVERA SOMOSAGUAS 9	POZUELO DE ALARCON MADRID	MADRID	2128/2007
43 RGC	6417DZJ	RADIOTELEVISION nº	06/03/2007 14:00		450,00
53622969X	COTO GALLEGO LORENA	CL VOLTURNO 11 Pla 01 Pu A	POZUELO DE ALARCON	MADRID	1863/2007
7 OMT	M5187VT	LA FINCA nº1	21/02/2007 11:25		300,00
53658488	MEINE DE PAULA DAVID	UR MIRADOR DEL ROMERO 313	VALDEMORILLO	MADRID	2558/2007
146 RGC	0566DZK	PABLO VI nº9	24/03/2007 05:30		150,00
X 8000031X	MITSUO TANNO	CL ISAAC ALBENIZ 11 Pla 02 Pu B	POZUELO DE ALARCON	MADRID	2702/2007
56 RGC	6815DWS	CERRO DE LOS GAMOS nº1	28/03/2007 15:20		150,00
11297G	ESTRADA PIÑAS CARMEN	CL CIBELES	POZUELO DE ALARCON	MADRID	2379/2007
10 OMT	M4381ZF	CONCEPCION nº1	18/03/2007 14:04		150,00
9381922S	ALVAREZ DE LINERA GRANDA ANGELA CRISTINA	AV EUROPA 4 Pla 02 Pu B	POZUELO DE ALARCON	MADRID	2381/2007
10 OMT	M8995ZG	JUAN XXIII nº1	16/03/2007 07:33		150,00
X 2248184A	DE SOUZA ROBERTO IARA	CL REAL 80	COLLADO VILLALBA	MADRID	2427/2007
10 OMT	M5866YK	CARRETERA DE HUMERA nº87	05/03/2007 17:00		150,00
7478714	GONZALEZ MARTINEZ JESUS	CL ALMANSA 17	ARANJUEZ	MADRID	2520/2007
20 OMT	M1252XH	RUMANIA nº3	23/03/2007 15:58		150,00
X 5667633L	OSWALDO ANDRES GAIBOR ZAVALA	CL MONACO 1 BI 11	POZUELO DE ALARCON	MADRID	2835/2007
8 OMT	M6892XF	HUMERA nº1	31/03/2007 19:35		150,00
50554780K	CHAMORRO MONTERO RUBEN	CL CUART DE POBLET 121 Pla 03 Pu 7	MADRID	MADRID	2554/2007
8 OMT	C0362BST	FERNANDO REY nº	25/03/2007 16:05		150,00
50620810H	RUIZ JIMENEZ DANIEL	PS ERMITA DEL SANTO 40 Pu B	MADRID	MADRID	2556/2007
8 OMT	C0362CST	FERNANDO REY nº	24/03/2007 16:05		150,00
50619766D	YASAMIN ANDRANGO JOSE ENRIQUE	PS EXTREMADURA 218 Pla 02 Pu D	MADRID	MADRID	2466/2007
20 OMT	3023BRV	EUROPA nº7	21/03/2007 10:40		150,00

Nif Infractor Art/Ley Infringida	Nombre y Apellidos Matrícula	Domicilio Infractor Lugar Denuncia	Municipio Fecha/Hora Infractor	Provincia	Nº Expediente Importe
50125918V	MARTIN DE LA FUENTE ISRAEL	CL CAMARENA 33 ESTEBAN	MADRID	MADRID	2737/2007
4 OMT	9120BRV	VIA DOS CASTILLAS nº33	29/03/2007 01:01		150,00
53455201	GARCIA GONZALEZ YOGENYS	AV MARIA MOLINER 2	LEGANES	MADRID	2474/2007
20 OMT	4435BWN	CONCEPCION nº2	21/03/2007 13:57		150,00
2042185	HERNANDEZ BARAHONA EDUARDO	CL POLVARANCA 62	MADRID	MADRID	2480/2007
20 OMT	M1185XK	EUROPA nº9	21/03/2007 10:31		150,00
50185995H	ARPA RETAMAR OSCAR	RD TOROS 10 Pla 02 Pu M	MADRID	MADRID	2438/2007
20 OMT	4557DYB	JOSE NAVARRO REVERTER nº2	20/03/2007 12:43		150,00
52986074P	ROJAS RIBAYO CARLOS	CL CLAVEL 10 Pla 02 Pu D	POZUELO DE ALARCON	MADRID	2234/2007
20 RGC	5679CWV	PORTUGAL nº1	10/03/2007 02:00		600,00
X 4110821P	ESTUPIÑAN ESPINOSA GIOVANNI	CL LUCEROS 5	COLLADO VILLALBA	MADRID	1631/2007
20 RGC	9561CRB	CARRETERA DE HUMERA nº71	18/02/2007 04:08		600,00
20251935K	MOLINA GARCIA JOSE ALBERTO	CL ABREGO 9 Pla 04 Pu C	POZUELO DE ALARCON	MADRID	1857/2007
7 OMT	3875FHR	LA FINCA nº1	21/02/2007 11:34		380,00
2882988F	QUINTEIRO ARREDONDO MANUEL	CL CAIDOS DIVISION AZUL 10	MADRID	MADRID	1868/2007
20 RGC	M7656PZ	LA FINCA nº	25/02/2007 06:32		600,00
X 4185214L	HOSU DANIEL	CL PABLO PICASSO 7	COSLADA	MADRID	2230/2007
20 RGC	6605DXN	CARRETERA DE HUMERA nº87	13/03/2007 03:46		600,00
50796658P	ARAUJO ZAMORA JOSE LUIS	CL VEREDA DE LAS COLUMNAS 22	POZUELO ALAR	MADRID	1972/2007
20 RGC	M7873PH	EUROPA nº24	01/03/2007 01:45		600,00
X 6612558N	URDEA IACOB LOAN	CL VALLE DEL TIETAR 20	VILLANUEVA DEL PARDILLO	MADRID	2033/2007
20 RGC	M8337XW	CARRETERA DE HUMERA nº87	03/03/2007 02:52		600,00
53730177S	DURAN CASCIARO CARLOS	CL NEPTUNO 10	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	2657/2007
4 OMT	C5396BRH	COMUNIDAD DE MADRID nº9	27/03/2007 15:02		600,00
53730177S	DURAN CASCIARO CARLOS	CL NEPTUNO 10	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	2658/2007
11 RGV	C5396BRH	COMUNIDAD DE MADRID nº8	27/03/2007 15:07		150,00
1449269Q	PEREZ FERNANDEZ ELOY	CL AMATISTA 41	POZUELO DE ALARCON	MADRID	2510/2007
22 OMT	M5711OY	PADRE VALLET nº1	23/03/2007 19:26		150,00
52989740V	SILVA VALDIVIA CARLOS	CL FLORES 2 Pla 01 Pu 15	POZUELO DE ALARCON	MADRID	2653/2007
21 RGV	C2463BSB	GOBERNADOR nº1	27/03/2007 21:10		150,00
6953544T	HOYAS MIGUEL ISIDRO	CL CAMINO DE ALCORCON 4 Pla 2 Pu D	POZUELO DE ALARCON	MADRID	2314/2007
20 RGC	M4031VB	CARRETERA DE HUMERA nº87	15/03/2007 02:05		600,00
X 0134339L	BATISTA CIFUENTES FELIPE NICOLAS	CL PEÑALBA BI 4	POZUELO DE ALARCON	MADRID	2567/2007
20 OMT	1096CHC	DOCTOR CORNAGO nº2	26/03/2007 03:13		150,00
2843056A	VIDAL RODRIGUEZ ANTONIO	AV OESTE 7	ALCORCON	MADRID	1644/2007
22 OMT	7548BWY	EUROPA nº22	19/02/2007 15:45		150,00
2620558F	ORTEGA SANCHEZ HECTOR	CL ARROYO SAN JUAN 42	VALDEMORILLO	MADRID	2701/2007
80 RGC	7793DRF	FRANCIA nº6	25/03/2007 21:23		150,00
2174798X	GARCIA SALMONES MATEO FCO JAVIER	CL MONTE VERDE 8	MADRID	MADRID	2697/2007
20 OMT	3793CSB	ALMANSA nº	28/03/2007 17:25		150,00

Nif Infractor	Nombre y Apellidos	Domicilio Infractor	Municipio	Provincia	Nº Expediente
Art/Ley Infringida	Matrícula	Lugar Denuncia	Fecha/Hora Infractor		Importe
419865T	SANCHEZ CUEVAS JOSE MANUEL	CL SAN ERNESTO 10	MADRID	MADRID	2426/2007
10 OMT	0056CLZ	CARRETERA DE HUMERA nº	03/03/2007 19:00		150,00
51920393D	MARTIN NOGALES CARLOS	CL MADROÑERA 1	LAS ROZAS DE MADRID	MADRID	2551/2007
20 OMT	2204DGK	BARLOVENTO nº18	23/03/2007 13:42		150,00
51423049V	PRADO PEDRERO RUBEN	CL HERMOSILLA 39 Pla 03 Pu A	MADRID	MADRID	2852/2007
20 RGC	5907CNG	EUROPA nº	02/04/2007 04:47		600,00
12647856H	FONTAN LOPEZ CONSUELO	AV EUROPA 4 Esc 9 Pla 1 Pu B	POZUELO DE ALARCON	MADRID	164/2007
20 OMT	M8654JB	BARLOVENTO nº17	08/01/2007 13:50		150,00
52508550	PAVON MARTIN RAQUEL	AV ESPAÑA 18 Pla 04 Pu B	GETAFE	MADRID	102/2007
20 OMT	0985DGY	CLUB DEPORTIVO nº2	09/01/2007 10:33		150,00
402920	PEREZ JAINAGA SUSANA	CL DANIEL URRABIETA 11	MADRID	MADRID	21/2007
20 OMT	1234FBG	GRECIA nº	07/01/2007 13:55		150,00
391988	GARCIA HERMOSO MARGARITA MA	CL SOLANO 23	POZUELO DE ALARCON	MADRID	710/2007
20 OMT	M6853YH	EUROPA nº8	21/01/2007 21:20		150,00
5627493	POZUELO ROLDAN DAVID ALBERTO	AV ROQUE NUBLO 104	POZUELO DE ALARCON	MADRID	716/2007
20 OMT	0634CPN	EUROPA nº16	21/01/2007 22:16		150,00
51918156	ROBLES GALIANO RAQUEL	CL HACIENDA DE PAVONES 3	MADRID	MADRID	492/2007
20 OMT	M1874VP	BARLOVENTO nº1	17/01/2007 13:10		150,00
B 80924574	LA VEREDA DE RIO SECO A CASTILFRIO S L	CL UROLA 16	MADRID	MADRID	521/2007
20 OMT	M1447ZH	CARRETERA DE HUMERA nº69	17/01/2007 19:15		150,00
B 83396689	SUTRA IMPRESION S L	AV GENERAL MOLA 10 Pla 03 Pu A	POZUELO DE ALARCON	MADRID	537/2007
7 OMT	0186BYN	VAGUADA CERRO DE LOS GAMOS nº2	10/01/2007 11:44		140,00
X 1974307X	FAIZOU ABDELKADER	CL GOYA 13 Pla 02 Pu C	VALDEMORO	MADRID	997/2007
20 OMT	0371BSH	SOTAVENTO nº30	30/01/2007 10:18		150,00
2872008	VILLALOBOS BRASSART ENRIQUE	CL JULIO PALACIOS 24	MADRID	MADRID	472/2007
20 OMT	M4861YF	FRANCIA nº9	15/01/2007 20:19		150,00
3563892	CABAÑAS SERRANO VICENTE	CL TRAVESIA DEL SEXTANTE 24	MADRID	MADRID	540/2007
7 OMT	1976BFW	VAGUADA CERRO DE LOS GAMOS nº2	10/01/2007 11:17		200,00
51417450	BRAVO MESA MARIA DEL PILAR	CL CMNO MESONCILLOS 41	ALCOBENDAS	MADRID	224/2007
20 OMT	9509DPH	BARLOVENTO nº28	08/01/2007 11:24		150,00
1682962	BEVERWIJ HURMANNA	CL MIRLO 8	POZUELO DE ALARCON	MADRID	552/2007
78 RGC	M3906SX	EUROPA nº5	18/01/2007 13:10		150,00
48483923	FERNANDEZ LUNA ABELLAN CELIA VANESA	PL PARROCO LUIS CALLEJA 1	MADRID	MADRID	231/2007
20 OMT	7867BLC	CLUB DEPORTIVO nº	08/01/2007 11:10		150,00
50042490X	GARCIA ALONSO VICTOR MANUUEL	CL SOLANO 55	POZUELO DE ALARCON	MADRID	249/2007
20 OMT	M5553PC	BARLOVENTO nº17	10/01/2007 16:25		150,00
1115717X	POZO FERNANDEZ SUSANA	CL ANDALUCIA,37,5º D	VALDEMORO	MADRID	851/2007
20 OMT	5945DTV	PORTUGALETE nº1	30/01/2007 15:00		150,00
B 82140187	IBEDA EURO DOS MIL S L	AV INDUSTRIA 32	ALCOBENDAS	MADRID	301/2007
20 OMT	1035BTR	BARLOVENTO nº17	12/01/2007 13:35		150,00
5239154F	ARRECHEA ITURRALDE SONSOLES	CR HUMERA 87	POZUELO DE ALARCON	MADRID	627/2007
20 OMT	M4384VG	EUROPA nº8	21/01/2007 13:50		150,00

Nif Infractor Art/Ley Infringida	Nombre y Apellidos Matrícula	Domicilio Infractor Lugar Denuncia	Municipio Fecha/Hora Infractor	Provincia	Nº Expediente Importe
B 82196692	BENCHAMARK IBERICA S L	CL INGLATERRA 11	MADRID	MADRID	629/2007
20 OMT	9288CZC	EUROPA nº6	21/01/2007 13:55		150,00
51378709	RUBIO VEREDA GLORIA MARIA	CL VIRGEN DE ARANZAZU 25	MADRID	MADRID	308/2007
20 OMT	M1404SB	RUBI nº40	11/01/2007 18:00		150,00
X 1519211S	FIGUEROO MATO TEODORYS	CL BLASCO DE GARAY 18	MADRID	MADRID	920/2007
20 OMT	2335DDX	GARCIA MARTIN nº2	26/01/2007 17:52		150,00
50449099	OLMOS JORGE MARIO	CL NARDOS 12	ALCORCON	MADRID	409/2007
20 OMT	6134DDY	BARLOVENTO nº7	15/01/2007 14:03		150,00
51950774F	GONZALEZ MARTINEZ JESUS FELIX	CL SOLANO 4 Esc 4 Pla 4 Pu B	POZUELO DE ALARCON	MADRID	412/2007
20 OMT	3513BVC	PORTUGAL nº	15/01/2007 20:00		150,00
52997444	SOTO YARRITU QUINTANA ALEJANDRO	CL JOSE NAVARRO REVERTER 18	POZUELO DE ALARCON	MADRID	696/2007
20 OMT	0216CPH	EUROPA nº6	21/01/2007 14:00		150,00
808822	ALVARADO ROBLES MARCOS	CL PRINCIPADO DE ASTURIAS 22	LAS ROZAS DE MADRID	MADRID	471/2007
20 OMT	7590BZG	FRANCIA nº9	15/01/2007 20:05		150,00
X 1463618J	AKAZIM ABDELKARIM	CL DE LAS ECUELAS 15 Pla BJ Pu A	COLLADO MEDIANO	MADRID	399/2007
20 OMT	2119CKX	ORLY nº10	15/01/2007 14:40		150,00
7216255	VIDAURRE DIAZ SONSOLES	CL PUEBLA 6	MAJADAHONDA	MADRID	250/2007
20 OMT	1051BLD	CLUB DEPORTIVO nº	10/01/2007 10:20		150,00
A 78595709	INVERSIONES JARAMA S A	CL HERMANOS BECQUER 7	MADRID	MADRID	617/2007
20 OMT	5449DTP	EUROPA nº6	19/01/2007 19:18		150,00
X 3210117	URRUTIA SEPULVEDA PATRICIO ROBERTO	CL VIRGEN DEL PILAR 1 BI 1 Pla 3	MAJADAHONDA	MADRID	693/2007
20 OMT	6203CPV	EUROPA nº8	21/01/2007 13:48		150,00
50858201A	GARCIA GASCON JUAN ANTONIO	CL FERNANDEZ SHAW 2	MADRID	MADRID	1009/2007
22 OMT	8413CDR	AQUILON nº2	31/01/2007 13:25		150,00
2219864	DEL CASTILLO TAMAYO JUAN CARLOS	CL ODONELL 58	MADRID	MADRID	145/2007
20 OMT	1247CYF	ALISIOS nº2	06/01/2007 18:40		150,00
9256344	SOLANA MATA JESUS	CL SAGUNTO 20	POZUELO DE ALARCON	MADRID	727/2007
20 OMT	8904CCM	EUROPA nº19	24/01/2007 10:45		150,00
B 82763574	QUOTA STRTEGIC MARKETING S L	CL ADEMUZ 4	MADRID	MADRID	455/2007
20 OMT	7244BBZ	CAMINO DE VALDENIGRALES nº17	16/01/2007 22:10		150,00
684419P	MOHEDA SIERRA ANA	CL SAGUNTO 20	POZUELO DE ALARCON	MADRID	295/2007
20 OMT	5386FBR	EUROPA nº3	14/01/2007 10:35		150,00
4173620V	VILLARIN CABEZAS SONIA	AV OLIVA 5	MAJADAHONDA	MADRID	2495/2007
20 OMT	3822FFM	ALMANSA nº	22/03/2007 16:56		150,00
B 59944884	NAVARRO ARJONA S L	CL SALES I FERRER 13	BARCELONA	BARCELONA	170/2007
20 OMT	8674BNW	BARLOVENTO nº17	09/01/2007 13:02		150,00
50828195	DIAGO GALLEGU AMAYA	CL NIÑO JESUS 2	MADRID	MADRID	156/2007
20 OMT	1438CXB	CLUB DEPORTIVO nº	08/01/2007 11:10		150,00
7490353	MORELL RUA MARIA ISABEL	CL DALIA 6	POZUELO DE ALARCON	MADRID	218/2007
20 OMT	M7256UD	EUROPA nº7	02/01/2007 13:45		150,00
B 83377739	FERNANDEZ PEREZ SERVI SL	CL MARIA BENITEZ 141	POZUELO DE ALARCON	MADRID	19/2007
20 OMT	3841DSM	GRECIA nº2	07/01/2007 13:45		150,00
9334861	HERRERO SALGUERO SUSANA MA	CL SANCHEZ PRECIADOS 39	MADRID	MADRID	949/2007
20 OMT	M5263XM	BARLOVENTO nº28	26/01/2007 11:00		150,00

Nif Infractor	Nombre y Apellidos	Domicilio Infractor	Municipio	Provincia	Nº Expediente
Art/Ley Infringida	Matrícula	Lugar Denuncia	Fecha/Hora Infractor		Importe
2498682	RINCON FABIAN AGUSTINA	CL RAMON AZORIN 22 Pla 02 Pu A	MADRID	MADRID	433/2007
20 OMT	TO6000X	INGLATERRA nº1	16/01/2007 18:55		150,00
52986128Q	ALONSO RAMOS BLANCA	CL OVIEDO 20	POZUELO DE ALARCON	MADRID	157/2007
20 OMT	1641DMB	BARLOVENTO nº17	08/01/2007 11:30		150,00
53389041S	BLANCO ROMERO JOSE ANGEL	CL EMILIO COLL 40	POZUELO DE ALARCON	MADRID	243/2007
20 OMT	M1006LL	ESPAÑA nº	08/01/2007 08:15		150,00
25894835	HORNO MOLINA JOSE LORENZO	CL SAPPORO 13 Pla 04 Pu B	ALCORCON	MADRID	299/2007
20 OMT	M5609LH	BARLOVENTO nº18	12/01/2007 12:40		150,00
7487696T	GARCIA BAREZ JOSE ANTONIO	CL DALIA 7 Pla 01 Pu D	POZUELO DE ALARCON	MADRID	376/2007
20 OMT	8981BDM	CAMPOMANES nº55	14/01/2007 13:00		150,00
7492300G	MONJARDIN ALVAREZ ESTRADA	CL TILOS 6	POZUELO DE ALARCON	MADRID	324/2007
20 OMT	M1325ZK	EUROPA nº6	14/01/2007 12:15		150,00
5416030J	DEL MONTE RODRIGUEZ CARLOS	CL CALVO SOTELO 5 Pla 02 Pu B	BOADILLA DEL MONTE	MADRID	2565/2007
21 RGC	4467BTJ	CL Via Dos Castillas nº33	27/03/2007 05:30		450,00
B 80056096	RENINTA S L	CL CARLOS RUIZ 78	VILLAVIEJA DE LOZOYA	MADRID	131/2007
20 OMT	M9288YK	EUROPA nº9	02/01/2007 13:50		150,00
2891868	CARRIL GUIJO ROBERTO	CL ISLA DE RODAS 2	MADRID	MADRID	92/2007
20 OMT	1432BNW	BARLOVENTO nº1	03/01/2007 10:15		150,00
2605680	MORALES MARTIN JOSE MIGUEL	CL BALANDRO 41 Pla 01 Pu B	MADRID	MADRID	137/2007
20 OMT	M6187WY	CAMINO DE LAS HUERTAS nº3	04/01/2007 20:29		150,00
51070732	CABEZAS BUTTEKWITZ VANESA	CL PRINCIPE DE VERGARA 210	MADRID	MADRID	436/2007
20 OMT	5548BVT	CAMINO VALDENIGRALES nº10	16/01/2007 21:58		150,00
X 1953626Y	YANNICH GIRARD	CL NARVAEZ 72 Pla 02 Pu E	MADRID	MADRID	443/2007
20 OMT	AA307AF	CAMINO DE LAS HUERTAS nº2	15/01/2007 14:50		150,00
45685799	ALONSO MARTINEZ ELISA	PS CHOPERA 156	ALCOBENDAS	MADRID	452/2007
20 OMT	PO3305BJ	INGLATERRA nº1	16/01/2007 18:50		150,00
2891868	CARRIL GUIJO ROBERTO	CL ISLA DE RODAS 2	MADRID	MADRID	479/2007
20 OMT	1432BNW	CLUB DEPORTIVO nº4	17/01/2007 09:55		150,00
2661346	GARCIA TABARES ISMAEL	CL GARGANCHON 112 BI B Pla 02 Pu C	MADRID	MADRID	226/2007
20 OMT	9780BPZ	BARLOVENTO nº28	08/01/2007 11:26		150,00
X 4888549Z	HINTZ WALTER ERNEST	CL DAMASQUILLO 7 Pla 12 Pu 4	MADRID	MADRID	248/2007
20 OMT	6272CNL	VIA DE LAS DOS CASTILLAS nº9	09/01/2007 15:05		150,00
51060424X	CUEVA GONZALEZ COTERA ALBERTO	CL RODRIGUEZ MARIN, 90	MADRID	MADRID	840/2007
20 OMT	3034BDN	BARLOVENTO nº28	30/01/2007 12:40		150,00
851309	MENENDEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	CL GUZMAN EL BUENO 30 Pla 03 Pu B	MADRID	MADRID	332/2007
20 OMT	M7469VU	BARLOVENTO nº5	12/01/2007 12:37		150,00
547451M	MARTIN GARCIA MIGUEL	CL PEÑALBA 4	POZUELO DE ALARCON	MADRID	689/2007
20 OMT	3243CJV	EUROPA nº8	21/01/2007 13:44		150,00
X 6403033V	THIERRY POLLET ALEXANDRE	CL SANTIAGO BERNABEU 6	MADRID	MADRID	391/2007
20 OMT	8394DPH	BARLOVENTO nº17	15/01/2007 10:00		150,00

Nif Infractor	Nombre y Apellidos	Domicilio Infractor	Municipio	Provincia	Nº Expediente
Art/Ley Infringida	Matrícula	Lugar Denuncia	Fecha/Hora Infractor		Importe
50282985V	GARRASTAZU CABRERA ARTURO	PS CLUB DEPORTIVO 2 Pu 27	POZUELO DE ALARCON	MADRID	194/2007
20 OMT	7979FBD	BARLOVENTO nº	11/01/2007 15:15		150,00
82177502	SALBARTE SL	CL SAGUNTO 20	POZUELO DE ALARCON	MADRID	2592/2007
20 OMT	8678BBX	ESTACION nº1	01/03/2007 17:58		150,00
260164B	LOPEZ GARCIA MANUEL	CL SAN JAIME 13	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3108/2007
20 RGC	9133CMZ	VIA DE LAS DOS CASTILLAS nº33	12/04/2007 05:08		600,00
1934356X	GARCIA DEL ALAMO EDUARDO	CL GREGORIO MARAÑON 5 Pla 04 Pu B	BOADILLA DEL MONTE	MADRID	3668/2007
41 RGC	2782BDN	FRANCIA nº	25/04/2007 14:30		450,00
50324799V	MENDOZA BUENDIA ALVARO	AV EUROPA 32 Pla 04 Pu A	POZUELO DE ALARCON	MADRID	2886/2007
10 OMT	M5301WK	JUAN XXIII nº8	01/04/2007 07:20		150,00
11813385X	EXPOSITO PERALTA MANUEL	CL GETAFE 3 Pu 3	PARLA	MADRID	3259/2007
20 OMT	4962DXJ	EUROPA nº10	15/04/2007 13:15		150,00
1927049V	DE LOS RIOS CARMONADO GEMA	CL URUGUAY 10	MADRID	MADRID	3327/2007
20 OMT	6615DLC	DIEGO DE VELAZQUEZ nº2	17/04/2007 13:35		150,00
53622996Z	GUTIERREZ DEL SOLAR LAMAR	CL AV EUROPA 4 1B JUAN CARLOS	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3328/2007
20 OMT	4176DZZ	EUROPA nº11	17/04/2007 12:35		150,00
53763495Y	DE LEON BELTRE ELI DAVID	CL CHOSPITAL 27 2H	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3333/2007
10 OMT	M2115PC	CIRILO PALOMO nº12	17/04/2007 22:40		150,00
5411783K	HURTADO MARTINEZ ANTONIO	CL ORENSE 32	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3559/2007
4 OMT	4311FHR	ATENAS nº2	24/04/2007 02:15		150,00
2547299A	SIERRA GONZALEZ JOSE ANTONIO	CL PRADO DE LA BODEGA 14	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3562/2007
4 OMT	3607BRM	EUROPA nº26	10/03/2007 21:18		150,00
5346294J	DE LAIGLESIA GONZALEZ DE PEREDA JUAN CARLOS	CL CIERZO 14 Pla 1 Pu D	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3616/2007
10 OMT	M6836VJ	PABLO VI nº	24/04/2007 09:44		150,00
5411783K	HURTADO MARTINEZ ANTONIO	CL ORENSE 32	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3601/2007
20 RGC	4311FHR	ATENAS nº2	24/04/2007 02:43		600,00
52993733P	CALLEJO SOLANA M TERESA	CL DRIZA 2	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3057/2007
20 OMT	0575BKW	BARLOVENTO nº17	09/04/2007 13:30		150,00
52992101D	TEJEDOR HERRADON DIEGO	CL GAZANIA 10	MADRID	MADRID	2878/2007
10 OMT	M9421WK	JUAN XXIII nº1	03/04/2007 03:05		150,00
X 4180230A	MIRICA DORIN	AV MAJADAHONDA 33	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3066/2007
20 OMT	M9095VK	LUIS GARCIA nº	10/04/2007 13:42		150,00
7491274J	PRIETO PALOMO M PILAR	CL CL CIRILO PALOMO NUM 1	POZUELO DE ALARCON	MADRID	330/2007
20 OMT	4110CYM	PORTUGALETE nº1	12/01/2007 08:55		150,00
X 4860897P	PENALOZA SANTA CHRISTIAN BRYAN	CL INFANTAS 18	MADRID	MADRID	2905/2007
4 OMT	C4583BPX	PORTUGAL nº2	06/04/2007 00:15		600,00
X 7271436D	ESCOBAR DEL VILLAR CARLOS ALBERTO	CL AV PABLO VI 3 3	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3703/2007
7 OMT	M9508SN	PABLO VI nº9	24/04/2007 11:13		200,00

Nif Infractor	Nombre y Apellidos	Domicilio Infractor	Municipio	Provincia	Nº Expediente
Art/Ley Infringida	Matrícula	Lugar Denuncia	Fecha/Hora Infractor		Importe
14892852F	GARCIA MIÑAUR ROTAECHE PATRICIA	PL PALMERAL 76	AGAETE	PALMAS (LAS)	3336/2007
10 OMT	8114CGP	CAMINO DE LAS HUERTAS nº12	17/04/2007 14:20		150,00
9035418Y	VIDALES FUENES LUIS FRANCO	CL MADRID 22	LOS HUEROS	MADRID	2890/2007
146 RGC	M0145YD	PABLO VI nº	31/03/2007 11:45		150,00
26435704X	GARCIA MARTINEZ JUAN DE LA CRUZ	AV CASABLANCA 4	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3244/2007
20 OMT	2203CRW	RAMON JIMENEZ nº1	15/04/2007 13:12		150,00
X 2942329P	ARIAS CANO GUSTAVO	CL VALMOJADO 63	MADRID	MADRID	2614/2007
20 OMT	M0526VF	EUROPA nº2	26/03/2007 14:08		150,00
46838850V	LARGO CABALLERO ROBERTO GUILLERMO	AV PRINCIPE DE ESPAÑA 5 Pla 08 Pu	COSLADA	MADRID	3215/2007
20 OMT	8990DJD	VIA DOS CASTILLAS nº1	12/04/2007 16:48		150,00
51385289T	ALAMEDA SANCHEZ JOSE ANTONIO	CL JUNO 58	VALDEMORO	MADRID	3617/2007
20 OMT	M2211WW	ESTACION nº1	24/04/2007 17:48		150,00
2068544Q	ARROYO MAJANO FRANCISCOPS HAYA 2		FUENLABRADA	MADRID	2078/2007
20 OMT	9336DKB	ANTONIO DIAZ nº	05/03/2007 07:25		150,00
50840977Y	CIVANTOS REDONDO NURIA ELENA	CL DARIO APARICIO 43	MADRID	MADRID	2449/2007
20 OMT	2640DKZ	PABLO VI nº	21/03/2007 11:26		150,00
52986075D	ROJAS RIVALLO PABLO	CL CLAVEL 10	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3667/2007
20 RGC	C4608BRM	PABLO VI nº9	25/04/2007 05:00		600,00
50106789R	SUAREZ VEGA ARTURO FELIOX	CL HERMANOS MACHADO 2 Esc 3 Pla 01	BOADILLA DEL MONTE	MADRID	3544/2007
20 RGC	5733FFY	CARRETERA DE HUMERA nº22	22/04/2007 04:49		600,00
B 82345919	TRIANA EVENTS S L	CL MIGUEL ANGEL 6	MADRID	MADRID	2661/2007
20 OMT	2853CCW	COMUNIDAD DE MADRID nº	25/03/2007 20:28		150,00
1326160A	GRANDE PASAMONTES M LUISA CL SIETE CERROS 18		POZUELO DE ALARCON	MADRID	2259/2007
20 OMT	M4205VM	EUROPA nº4	11/03/2007 12:21		150,00
553735X	MACHIMBARRENA MONEDERO MAGDALENA	CL ISAAC ALBENIZ 11 Esc 7 Pla Pu	BPOZUELO DE ALARCON	MADRID	2287/2007
22 OMT	5743BYN	ESTACION nº1	10/03/2007 09:50		150,00
15851475J	IBIRICU DIAZ MARIA JOSE	CL ESTRELLA POLAR 17 Pla 00 22	POZUELO DE ALARCON	MADRID	924/2007
20 OMT	6600FCT	JUAN PABLO II nº2	26/01/2007 16:10		150,00
50438099	SUAREZ CARRALERO JOSE LUIS	CL FRANCIA 4 2A P8	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3107/2007
20 RGC	2253BSP	VIA DE LAS DOS CASTILLAS nº33	12/04/2007 04:14		600,00
33507669G	CAVESTANY PLATA ANA MARIA C	AV EUROPA DE 42 BI 1 Pla 03 Pu	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3136/2007
20 OMT	M8156ZN	EUROPA nº	08/04/2007 15:25		150,00
210844A	MESEGUER AGULLO TRINO	CL ANTONIO GARCIA GASCON 8	POZUELO DE ALARCON	MADRID	2898/2007
10 OMT	0997BJZ	JUAN XXIII nº9	02/04/2007 22:09		150,00
X 3556130P	CHAPARRO PEREZ RAUL CAMILO	CL ENRIQUE GRANADOS 8 BI A Pla 01	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3227/2007
4 OMT	C4894BSL	MARTIRES OBLATOS nº	03/04/2007 17:53		600,00
53618944X	MARTINEZ TELVEZ CARLOS	CL ITACA 9	MAJADAHONDA	MADRID	3240/2007
4 OMT	9655DYS	CARRETERA DE MAJADAHONDA nº2	13/04/2007 21:49		150,00

Nif Infractor	Nombre y Apellidos	Domicilio Infractor	Municipio	Provincia	Nº Expediente
Art/Ley Infringida	Matrícula	Lugar Denuncia	Fecha/Hora Infractor		Importe
33513290J	GINE DOMINGUEZ MIGUEL PABLO	CR HUMERA 9	POZUELO DE ALARCON	MADRID	2906/2007
20 OMT	0127DYN	EUROPA nº11	04/04/2007 16:48		150,00
7228826H	CAMPILLO GARCIA M ANUNCIACION	AV EUROPA 9 Esc 6 Pla 01 Pu F	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3276/2007
146 RGC	5684DJK	JUAN PABLO II nº	16/04/2007 17:25		150,00
52993040M	DE LA FUENTE CADIerno SERGIO	CL OLMOS 3	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3422/2007
146 RGC	M1098ZN	LAS ROSAS nº	18/04/2007 21:05		150,00
50063752C	ARROYO MUÑOZ JESUS	CL ISLAS CIES 24	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3072/2007
20 OMT	6079BDD	LAS FLORES nº	10/04/2007 21:43		150,00
109291H	PALOP DOMINGUEZ PEDRO	CL CAMINO DE TEJAR 5	CERCEDILLA	MADRID	3452/2007
20 OMT	4688CGY	DIEGO DE VELAZQUEZ nº1	19/04/2007 13:32		150,00
50734041C	GODOY SARRIO NOELIA ARANZAZU	CL ANTONIO BECERRIL 14 A Pla 02 Pu	POZUELO DE ALARCON	MADRID	2400/2007
20 OMT	0689CWW	PARIS nº1	18/03/2007 13:25		150,00
50676056H	PEÑA SANCHEZ GERARDO	CL ANTONIO LEYVA 13	MADRID	MADRID	2882/2007
117 RGC	M4154SH	VIRGILIO nº	01/04/2007 18:30		150,00
12767875T	VEGA MARTIN GONZALO JOSE	CL SUECIA 1 Pu 47	POZUELO DE ALARCON	MADRID	2025/2007
118 RGC	C2534BNJ	ATENAS nº2	02/03/2007 16:05		150,00
651643	TUÑON LOPEZ RAFAEL	CL SAN JULIAN 4 Pla 01 Pu A	MAJADAHONDA	MADRID	2725/2007
20 OMT	9001BDM	HOSPITAL nº2	28/03/2007 11:05		150,00
51063960G	GUINEA GONZALEZ GERARDO LUIS	CL ALUSTANTE 1	MADRID	MADRID	2730/2007
20 OMT	8220DBL	EUROPA nº	25/03/2007 20:30		150,00
8029477Q	MARQUEZ BORREGUERO CARMEN BEATRIZ	CL DOCTOR MARAÑON 23	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3706/2007
7 OMT	5503DNN	PABLO VI nº9	24/04/2007 10:54		200,00
1495846H	ROJO CASTELLANOS ALEJANDRA	PL TREBOL 12	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3139/2007
20 OMT	8651BLN	EUROPA nº3	11/04/2007 21:50		150,00
51074062D	ALVAREZ DE TOLEDO LARIOS JOAQUIN CARLOS	CL NUÑEZ DE BALBOA 30	MADRID	MADRID	632/2007
20 OMT	3114CYL	EUROPA nº8	21/01/2007 14:07		150,00
X 1586658A	BLAS ENRIQUE FRANCISCO RISCO	CL SANTA BALBINA 3	MADRID	MADRID	3191/2007
20 RGC	5000DRN	CARRERAS nº	15/04/2007 07:48		600,00
52985078R	GONZALEZ ANDRES CONCEPCION	CL ISAAC ALBENIZ 3 BI A Pla B	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3557/2007
20 OMT	8098BJS	ESTACION nº1	11/04/2007 13:39		150,00
20261755C	ULLOA VILELA MARIA ELENA	CL RIO GENIL 14 Pla 01 Pu A	MOSTOLES	MADRID	2353/2007
22 OMT	CC4093H	COMUNIDAD DE MADRID nº2	16/03/2007 12:30		150,00
50680781M	LAZARO SANZ MARIANO	CL PRADO TORREJON 1	POZUELO DE ALARCON	MADRID	2378/2007
20 OMT	8209FLL	GOBERNADOR nº	17/03/2007 14:10		150,00
X 1404374V	ORTIZ MORALES RAFAEL HENRY	CL ISAAC ALBENIZ 17 Pla 01 Pu B	MAJADAHONDA	MADRID	3654/2007
20 OMT	6995FHN	CAMINO DE LAS HUERTAS nº2	25/04/2007 14:45		150,00
2077775R	RIOJA BANDA ANTONIO	CL CANDIDO MATEOS 18	MADRID	MADRID	3423/2007
20 RGC	1314CZR	DE LA ROSA nº6	19/04/2007 02:15		600,00
7492801E	MUSUMECI MONTOYA ENRIQUE FRANCISCO	CL SANTA BARBARA 17	MAJADAHONDA	MADRID	2481/2007
20 OMT	9097BLT	FRANCIA nº9	21/03/2007 11:06		150,00

Nif Infractor	Nombre y Apellidos	Domicilio Infractor	Municipio	Provincia	Nº Expediente
Art/Ley Infringida	Matrícula	Lugar Denuncia	Fecha/Hora Infractor		Importe
29134906R	GUAJARDO ALEJANDRE ROSA ANA	PS LA MINA 21 Pla 08 Pu C	ZARAGOZA	ZARAGOZA	2022/2007
20 OMT	Z5867BH	GUADARRAMA nº14	05/03/2007 22:05		150,00
B 36425544	SANXENXO ASEGURADORES S	LAV LEON 63	SANXENXO	PONTEVEDRA	2159/2007
20 OMT	3956BHY	BARLOVENTO nº17	06/03/2007 12:30		150,00
53659650Y	ORDUÑA MENDEZ SANTIAGO	CL ORENSE 64 Pla 01 Pu C	MADRID	MADRID	3441/2007
20 RGC	6060FBP	CONCEPCION nº	20/04/2007 05:56		600,00
690087H	GARCIA CABELLO JORGE	CL PLAYA DE SITGES 22	LAS ROZAS DE MADRID	MADRID	4060/2007
7 OMT	1626FDR	FINCA nº48	10/05/2007 10:40		200,00
53617467M	LEON TRUJILLO JAIME	CL AVDA DE EUROPA NUM 31	POZUELO DE ALARCON	MADRID	4037/2007
10 OMT	V6208HH	JUAN XXIII nº10	12/05/2007 21:35		150,00
673313B	TORRE FERNANDEZ FRANCISCO BORJA DE LA	CL FRANCIA BI 3 Pla 03 Pu E	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3788/2007
10 OMT	1525DZD	FRANCIA nº2	29/04/2007 20:56		150,00
X 6525637P	KHALDI MOHAMMED	CL OSLO 1 Esc 3 Pla 03 Pu 1	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3816/2007
11 RGV	M1766NM	CAÑADA DE LAS CARRERAS nº2	07/05/2007 02:30		150,00
6333804	HERRERA SALDIAS LUIS ALBERTO	CL ILLESCAS 23 Pla 01 Pu B	MADRID	MADRID	3996/2007
8 OMT	C6242BFR	EDGAR NEVILLE nº1	11/05/2007 16:00		150,00
9296595H	JAUREGUI ARENALES PABLO ANGEL	AV LOS ANGELES 4 Esc 3 Pla 03 Pu A	POZUELO DE ALARCON	MADRID	4100/2007
10 OMT	4507BBX	CARRETERA DE HUMERA nº	16/05/2007 03:15		150,00
9296595H	JAUREGUI ARENALES PABLO ANGEL	AV LOS ANGELES 4 Esc 3 Pla 03 Pu A	POZUELO DE ALARCON	MADRID	4142/2007
20 RGC	4507BBX	CARRETERA DE HUMERA nº55	16/05/2007 03:28		600,00
50554188	MARTIN GONZALEZ EUGENIO	AV LOS ANGELES 20 Pla 03 Pu A	POZUELO DE ALARCON	MADRID	4089/2007
4 OMT	9140DWC	CLUB DEPORTIVO nº	13/05/2007 18:28		150,00
3168855	SANCHEZ LORREA RAFAEL AUGUSTO	AV MONTE 3 Pla 01 Pu D	POZUELO DE ALARCON	MADRID	4144/2007
20 RGC	M5614VM	TAHONA nº10	16/05/2007 01:24		600,00
2631893A	BARROSO GRACIA RAUL	CL ESMERALDA 48	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3829/2007
20 OMT	9644BTB	CAMINO DE LAS HUERTAS nº2	07/05/2007 01:20		150,00
50065185G	RODRIGUEZ HORMIGOS BEATRIZ	CL ABREGO 7 Pla 01 Pu D	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3993/2007
8 OMT	M7285ZL	EUROPA nº3	10/05/2007 17:05		150,00
2890628B	RAY GARCIA JAVIER	CL MONFORTE DE LEMOS 125	MADRID	MADRID	4070/2007
146 RGC	5697DTX	MARTINA GARCIA nº	12/05/2007 02:40		150,00
6937069Q	RAMOS YUSTE MARIA JOSE	CL ALBARRACIN 10	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3920/2007
20 OMT	6212DRG	CONCEPCION nº2	03/05/2007 13:17		150,00
5236137A	CORTESEJO AGUILAR JOSE MANUEL	CL MOSTOLES TRES 2	FUENLABRADA	MADRID	3917/2007
143 RGC	E1656BDG	JUAN XIII nº	03/05/2007 09:13		150,00
5257432T	ALFARO LLOVERA JESUS	AV ROQUENUBLO 104	POZUELO DE ALARCON	MADRID	4017/2007
10 OMT	6149BPK	CARRETERA DE HUMERA nº87	11/05/2007 22:25		150,00
5385113P	BEDATE ARAGALL JUAN CARLOS	AV EUROPA 18 A Esc 1 Pla -1 Pu 15	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3826/2007
20 OMT	5141FBC	EUROPA nº1	05/05/2007 12:35		150,00
8804185S	CASAS DE LEON CONCEPCION	AV PABLO VI 7 Esc 4 Pla 02 Pu C	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3824/2007
10 OMT	4429CBN	PABLO VI nº	04/05/2007 18:20		150,00

Nif Infractor	Nombre y Apellidos	Domicilio Infractor	Municipio	Provincia	Nº Expediente
Art/Ley Infringida	Matrícula	Lugar Denuncia	Fecha/Hora Infractor		Importe
1095559T	BARRIENTOS MARTIN JOSE MIGUEL	CL PLUTON 3	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3822/2007
20	OMT	M0297UN	EUROPA nº8	06/05/2007 12:50	150,00
2184671Q	MORENO BLOND ALBERTO CARLOS	CL SANTA BARBARA 5 Pla 01 Pu A	MAJADAHONDA	MADRID	3977/2007
8	OMT	5297BRK	ANGELES nº	08/05/2007 19:50	150,00
2842985	MICO BRIONES JOSE	CL OLIGISTO 34 Pla BJ Pu B	MADRID	MADRID	4041/2007
22	OMT	3119FJG	HOSPITAL nº	03/05/2007 20:15	150,00
13696590K	GANDARA DUEÑAS JOSE VICENTE	CL BERLIN 3 2 PTL11 C	POZUELO DE ALARCON	MADRID	4095/2007
20	OMT	5071DJH	CIRILO PALOMO nº14	10/05/2007 15:44	150,00
X 4157501K	MENDOZA PILATUÑA GEOVANY CESAR	CL CANTO 3 Pla 01 Pu C	TORREJON DE ARDOZ	MADRID	3786/2007
20	OMT	M7036TN	EUROPA nº9	30/04/2007 12:45	150,00
35284313J	IGLESIAS QUINTANA JESUS ANGEL	CL RAMON Y CAJAL 68	ALCOBENDAS	MADRID	1380/2007
20	OMT	7030DYH	ESTRIBOR nº22	09/02/2007 19:18	150,00
51695075	MONTERO MANJON FRANCISCA	CL ACACIAS MONTECLARO 54	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3833/2007
10	OMT	9722CXD	MAJADAHONDA nº2	04/05/2007 13:24	150,00
44909876F	GARCIA MANRIQUE GARCIA DE SILVA PABLO	CL DOCTRINOS 22 Pla 03 Pu IZ	VALLADOLID	VALLADOLID	3784/2007
8	OMT	VA7342AC	CAMINO DE LAS HUERTAS nº14	30/04/2007 19:03	150,00
50320195J	GUTIERREZ MORALEDA RAUL	CL SANCHEZ BARCAIZTEGUI 37	MADRID	MADRID	3798/2007
20	RGC	4145CCL	EUROPA nº3	02/05/2007 06:10	600,00
50852794R	ZARZA GARCIA ALVARO	CL GERARDO DIEGO 2 Pla CH. Pu E	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3960/2007
20	RGC	3882CMF	EUROPA nº15	09/05/2007 06:22	600,00
72582498H	ALONSO SAEZ AINOHOA	CL MAKATZENA 7 Pla 03 Pu B	MONDRAGON	GUIPUZCOA	3806/2007
7	OMT	2922BJV	VAGUADA CERRO DE LOS GAMOS nº3	27/04/2007 13:11	140,00
50216816L	REDONDO SANZ CARLOS	CL RAFAEL BERGAMIN 9 Pla 04 Pu E	MADRID	MADRID	4055/2007
7	OMT	6868DSS	LA FINCA nº48	10/05/2007 11:17	200,00
7501024B	VALBUENA PONCE DAVID	CL VALLE DEL RONCAL 71	BOADILLA DEL MONTE	MADRID	4118/2007
22	OMT	0256FJD	CARRETERA DE HUMERA nº92	15/05/2007 16:00	150,00
50292121E	DE LA PEÑA MORATILLA JOAQUIN	CL FUENTE DEL BERRO 8	MADRID	MADRID	4071/2007
20	OMT	M3809XS	ELVIRA CUESTA nº	10/05/2007 10:33	150,00
53624983T	MADRID DURAN ALVARO	CL CERRO DE LOS PERDIGONES 3 Pla	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3988/2007
11	RGV	C9725BGZ	EUROPA nº11	10/05/2007 19:30	150,00
33502540G	AZNAREZ URBIETA BEGOÑA	CL SOLANO 35 Pla 03 Pu B	POZUELO DE ALARCON	MADRID	4056/2007
7	OMT	7666BWK	FINCA nº48	10/05/2007 11:45	200,00
36110182K	CACHARRON LESTON MIGUEL ANGEL	CL ROSALIA DE CASTRO 41	MONTOUTO TEO	CORUÑA (A)	3983/2007
8	OMT	5086FPB	RAMON Y CAJAL nº	08/05/2007 20:20	150,00
2912436S	VEGA CARVAJAL DEMETRIO	CL DIRECCION 258	MADRID	MADRID	4072/2007
10	OMT	M0900WZ	PABLO VI nº	10/05/2007 01:50	150,00

Pozuelo de Alarcón, a 23 de mayo de 2007.—El alcalde-presidente, Jesús Sepúlveda Recio.

(02/16.251/07)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar el acto que se indica a la interesada que consta a continuación sin haberse podido realizar, se procede a la misma por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: doña Felicidad Cortés Rubio, calle Castelló, número 116, de Madrid.

Acto que se notifica: solicitud de informe de evaluación ambiental para oficinas en la calle Burgos, número 33, presentada por "Tría Arquitectos, Sociedad Limitada".

Efectos: concesión de un plazo de veinte días para la realización de las alegaciones que estime pertinentes contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio.

Pozuelo de Alarcón, a 29 de octubre de 2007.—El alcalde, PD, el concejal-delegado del Área de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente (decretos de 16 de junio y 20 de julio de 2007), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/16.489/07)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar los actos que se indican a los interesados que constan a continuación sin haberse podido realizar, se procede a la misma por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: "Ahora Comunicación Siglo XXI, Sociedad Anónima", calle Ana Mariscal, número 4, con vuelta a la calle Edgar Neville, bajo C y D, de Pozuelo de Alarcón.

Acto que se notifica: declaración de caducidad y archivo de solicitud de licencia de apertura para editorial.

Interesado: don Pablo Manuel Corrales Pavón, calle Tubo, número 2, de Pozuelo de Alarcón.

Acto que se notifica: declaración de caducidad y archivo de solicitud de titular de licencias de instalación y funcionamiento de restaurante.

Efectos: contra las precedentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio o cualquier otro que estimen procedente, sin que la interposición de recurso paralice la ejecutividad de la resolución.

Pozuelo de Alarcón, a 29 de octubre de 2007.—El alcalde, PD, el concejal-delegado del Área de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente (decretos de 16 de junio y 20 de julio de 2007), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/16.488/07)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar el acto que se indica a la interesada que consta a continuación sin haberse podido realizar, se procede a la misma por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: "Imagen Coffee" ("La Pica en Flandes"), planta baja del edificio "Kinépolis", calle Edgar Neville, sin número, de Pozuelo de Alarcón.

Acto que se notifica: solicitud de informe de evaluación ambiental para venta de regalos y decoración en la planta baja del edificio "Kinépolis", calle Edgar Neville, sin número, de Pozuelo de Alarcón.

Efectos: concesión de un plazo de veinte días para la realización de las alegaciones que estime pertinentes contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio.

Pozuelo de Alarcón, a 29 de octubre de 2007.—El alcalde, PD, el concejal-delegado del Área de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente (decretos de 16 de junio y 20 de julio de 2007), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/16.487/07)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que Comunidad Religiosa Esclavas de la Virgen Dolorosa ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de residencia (evaluación ambiental) en la calle García Martín, número 25.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por la actividad señalada podrá hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 26 de octubre de 2007.—El alcalde, PD, el concejal-delegado del Área de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente (decretos de 16 de junio y 20 de julio de 2007), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/16.485/07)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que "Reyal Urbis, Sociedad Anónima", ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de piscina comunitaria (evaluación ambiental) en la avenida Rodajos, número 5, "Vista Alegre".

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por la actividad señalada podrá hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 29 de octubre de 2007.—El alcalde, PD, el concejal-delegado del Área de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente (decretos de 16 de junio y 20 de julio de 2007), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/16.484/07)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que "Gomber Centro de Rehabilitación Pozuelo" ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de fisioterapia y rehabilitación en la calle Norte, número 20.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por la actividad señalada podrá hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 26 de octubre de 2007.—El alcalde, PD, el concejal-delegado del Área de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente (decretos de 16 de junio y 20 de julio de 2007), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/16.486/07)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2007, aprobó los pliegos de cláusulas

administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación de la gestión del servicio público de residencia municipal de la Tercera Edad, en régimen de concesión.

Por ello, se procede al trámite de información pública de los citados pliegos, junto con los reglamentos municipales reguladores del servicio, durante el plazo de ocho días hábiles, mediante publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones. De no presentarse, los pliegos antes citados se considerarán definitivamente aprobados.

San Martín de la Vega, a 26 de noviembre de 2007.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(02/17.580/07)

TITULCIA

URBANISMO

Con fecha 5 de septiembre de 2007, por decreto de la Alcaldía-Presidencia se aprobó definitivamente la operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación del SAU-D, "La Soledad", de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y los efectos oportunos.

En Titulcia, a 23 de noviembre de 2007.—La alcaldesa-presidenta, María Fuencisla Molinero Cuenca.

(02/17.670/07)

TORREJÓN DE VELASCO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público para general conocimiento que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2007 se ha resuelto:

Primero.—Revocar la resolución de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2007 de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.

Segundo.—Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

Presidente: alcalde-presidente, don Miguel Ángel López del Pozo.

Vocal: don Raúl Huerta Quiroga.

Vocal: don Oscar Gamboa Quiroga.

Vocal: don Gonzalo Cubas Navarro.

Tercero.—Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrejón de Velasco, a 7 de noviembre de 2007.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.

(03/28.682/07)

TORREJÓN DE VELASCO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco de fecha 7 de noviembre de 2007 tuvo lugar la avocación de competencias de la Alcaldía conferidas a los concejales mediante resoluciones de fecha 27 de junio de 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrejón de Velasco, a 7 de noviembre de 2007.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.

(03/28.681/07)

TORRES DE LA ALAMEDA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2007, acordó

la aprobación inicial del proyecto de reparcelación del SAU-6 (Suelo Apto para Urbanizar) comprendido en las Normas Subsidiarias vigentes en el municipio de Torres de la Alameda. Se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales todo interesado podrá consultar el proyecto en las dependencias del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, a fin de aportar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

En Torres de la Alameda, a 28 de noviembre de 2007.—El secretario, Fidel Daniel Martínez Bonil.

(02/17.717/07)

VALDEAVERO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Delegar por ausencia del municipio, desde el día 12 al 20 de noviembre de 2007 (ambos inclusive), las funciones que como alcalde-presidente tengo atribuidas por Ley a favor de los siguientes cargos y por el siguiente orden:

— Primera teniente de alcalde, doña María Luisa Castro Sancho.

— Segunda teniente de alcalde, doña María Teresa de los Dolores Blas Osorio.

En Valdeavero, a 6 de noviembre de 2007.—El alcalde, Francisco Javier Quintana Gundín.

(03/28.653/07)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2006 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

— La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villavieja del Lozoya, a 7 de noviembre de 2007.—El alcalde, Mariano Carretero Carretero.

(03/28.654/07)

Ayuntamiento de Guadalajara

URBANISMO

Incoándose expediente de orden de ejecución al amparo de lo dispuesto en los artículos 137, 140 y 176 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y en el artículo 83 de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal, debido a que la parcela sita en la calle Inclusa, número 18, no reúne las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, dado que en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales se señala que se ha derrumbado el muro de la parte posterior de la parcela hacia el barranco del Alamín, encontrándose la citada parcela sin vallar en el frente que tiene a la calle de acceso y llena de escombros, siendo necesario efectuar las obras consistentes en la reparación del muro caído, el vallado y la limpieza del solar. El cerramiento se situará en la alineación oficial, tendrá una altura mínima

de 2 metros y se efectuará con materiales que garanticen su estabilidad, buen estado y estética adecuada, siendo preferibles los cerramientos a base de tabique con revoco y estética adecuada, siendo preferibles los cerramientos a base de tabique con revoco de mortero en su parte exterior, y se ejecutará en el plazo de quince días.

Por el presente, y antes de dictar propuesta de resolución, se le concede un plazo de quince días para examen del expediente y presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes en defensa de su derecho.

Le significo que por ser este un acto de trámite, no cabe contra el mismo interponer recurso alguno.

Dígnese firmar el ejemplar que se acompaña en señal de enterado.

Guadalajara, a 30 de agosto de 2007.—El jefe del Negociado de Licencias (firmado).

(02/16.483/07)

Ayuntamiento de Valdehornillo

CONTRATACIÓN

Habiéndose intentado notificación sobre resolución (anexo) a don Raúl Vargas Calamonte, con NIF número 52088060-Y y a la empresa “Grupo Empresarial Vargas, Sociedad Limitada”, con CIF número B-06402382, cuyo último domicilio conocido es calle Nardo, número 8 (urbanización “La Ermita”, Parla (Madrid) y calle Guadajira, número 4, Valdelacalzada (Badajoz), la misma no ha sido posible. Por ello, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y su remisión al Ayuntamiento de Valdelacalzada (Badajoz) y Parla (Madrid) para su publicación y notificación en legal forma.

ANEXO

Por la presente, le doy traslado de resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha de hoy, de conformidad con el ROFEL, que es del siguiente tenor:

Considerando que en su día fue firmado contrato administrativo sobre la construcción de piscina infantil, piscina de adultos y sala de depuración con el “Grupo Empresarial Vargas, Sociedad Limitada”, y en su nombre don Raúl Vargas Calamonte.

Considerando que fue notificada la audiencia previa sobre resolución de los contratos firmados, y habiéndose publicado anuncios en el “Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz” de fecha 28 de septiembre de 2007, y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Madrid de fecha 18 de octubre de 2007 (a los cuales me remito).

Y habiendo transcurrido el plazo establecido en la resolución de fecha 13 de septiembre de 2007, y una vez publicada la misma, ante la imposibilidad de notificación al interesado, con la puesta a disposición de la última certificación y liquidación de los contratos de la

piscina municipal de adulto, infantil y sala de depuración, sin que el interesado, don Raúl Vargas Calamonte ni “Grupo Empresarial Vargas, Sociedad Limitada”, hayan efectuado alegaciones ni reclamaciones, procede, según se informa por la Secretaría Municipal:

1. La resolución de contrato administrativo firmado con fecha 19 abril 2007 y 30 abril del 2007, posteriormente prorrogado el plazo de ejecución debido a incumplimiento culpable de la empresa contratista “Grupo Empresarial Vargas, Sociedad Limitada”, y don Raúl Vargas Calamonte, por incurrir en supuesto de resolución previsto en el artículo 111.1. del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la responsabilidad por daños y perjuicios de la empresa contratista, de conformidad con el artículo 113 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y artículo 99.2 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la incautación, en su caso, de la fianza definitiva depositada y de las penalizaciones previstas, que consisten en la pérdida total de la fianza depositada, así como la imposición de una penalización por incumplimiento de los plazos de ejecución de 10.000 euros prevista en el contrato administrativo firmado entre las partes. Sin perjuicio de los gastos de publicación en los diarios oficiales, derivados de las notificaciones que hubieren de efectuarse.

2. Tener por aprobada, conforme la resolución anterior de fecha 13 de septiembre de 2007, y como motivo de no haber efectuado alegaciones ni reclamación alguna en contra de la última certificación y liquidación de las obras realizadas, certificación/liquidación de fecha 13 de septiembre de 2007, realizada por la dirección técnica de la obra, que consta de 28 páginas (incluyendo en la misma hoja resumen), y que resulta ser negativa, por importe de 33.910,59 euros. Y, asimismo, emplazar a don Raúl Vargas Calamonte y “Grupo Empresarial Vargas, Sociedad Limitada”, para la firma de dicha certificación/liquidación del contrato, y realización de cuantas gestiones sean precisas para llevar a cabo el presente acuerdo, en el plazo de tres días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, sin que el incumplimiento del mismo impida la ejecutividad del acuerdo adoptado ni la continuación de procedimiento legalmente previsto.

3. Conceder un plazo de diez días, a partir del día siguiente a la notificación, a efectos de audiencia, reclamación y alegaciones, para que por la parte interesada alegue lo que a su derecho conviniere en relación a la presente resolución de los contratos administrativos firmados, por motivo de incumplimiento imputable a la empresa contratista y cuantas cuestiones afectan al mismo.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de la notificación, ante este Ayuntamiento, y recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación ante la jurisdicción contenciosa correspondiente, sin perjuicio de otros recursos o acciones que a su derecho conviniere.

En Valdehornillo, a 6 de noviembre de 2007.—El secretario-interventor, Miguel Angel Gómez Pérez.

(02/17.055/07)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

Para conocimiento de la entidad “Eduardo Luque Abogados, Sociedad Limitada”, a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de 27 de marzo de 2006, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 1.330 de 2006, se emplaza a dicha entidad para que en el plazo de nueve días comparezca ante esta Sección mediante abogado y procurador con poder al efecto, con el apercibimiento de continuar el trámite del recurso sin su intervención en caso de no personarse en forma.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.719/07)

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Séptima

Doña Celia Redondo González, secretaria de la Sección Séptima de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Certifica: Que en esta Sección Séptima se sigue recurso de apelación número 179 de 2007, interpuesto por el abogado del Estado, en nombre y representación de la Dirección General de la Policía, contra la sentencia dictada en fecha 28 de marzo de 2006 por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 20 de Madrid y en el procedimiento abreviado seguido ante el mismo con el número 416 de 2005, y cuyo encabezamiento y fallo son literalmente los siguientes:

Visto por la Sección Séptima de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el recurso de

apelación, y que fue interpuesto por el abogado del Estado, contra la sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 2006 por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 20 de los de esta villa y en el procedimiento abreviado seguido ante el mismo con el número 416 de 2005, interpuesto por el letrado don Diego Luis Herranz Martí, en nombre y representación de don Abdeslam Boulahfa, contra la resolución de fecha 24 de mayo de 2005, dictada por la Delegación del Gobierno en Madrid, recaída en el expediente número 280020040036137, por la que se emite informe desfavorable sobre la solicitud formulada para la expedición de visado por reagrupación familiar en la persona de doña Naoual El Bouazzaqui, esposa del solicitante.

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación número 179 de 2007, interpuesto por el abogado del Estado, contra la sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 2006 por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 20 de los de esta villa y en el procedimiento abreviado seguido ante el mismo con el número 416 de 2005, interpuesto por el letrado don Diego Luis Herranz Martí, en nombre y representación de don Abdeslam Boulahfa, contra la resolución de fecha 24 de mayo de 2005, dictada por la Delegación del Gobierno en Madrid, recaída en el expediente número 280020040036137, por la que se emite informe desfavorable sobre la solicitud formulada para la expedición de visado por reagrupación familiar en la persona de doña Naoual El Bouazzaqui, esposa del solicitante, sentencia que, en consecuencia, confirmamos, y ello con expresa imposición de las costas causadas en esta apelación a la parte apelante.

Y para que sirva de notificación a don Abdeslam Boulahfa, expido el presente en Madrid, a 8 de noviembre de 2007.—La secretaria (firmado).

(03/28.718/07)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación número 3.473 de 2007-L, seguido ante la Sección Segunda de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 1.066 de 2006 del Juzgado de lo social número 3 de los de Madrid, promovidos por don Adrián Slavsky, contra doña Inmaculada Peinado Bascañana, “Estudios Pinos Alta, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Estudio Las Rozas, Sociedad Limi-

tada”, en reclamación por cantidad, con fecha 7 de noviembre de 2007 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos

Desestimando el recurso de suplicación formulado por don Adrián Slavsky, contra la sentencia número 106 de 2007 de fecha 20 de marzo de 2007, dictada por el Juzgado de lo social número 3 de los de Madrid, en autos número 1.066 de 2006, seguidos a su instancia frente a “Estudio Pinos Alta, Sociedad Limitada Unipersonal”, debemos confirmar y confirmamos la citada resolución.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al libro de sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo social de Madrid dentro del improrrogable plazo de los diez días laborales inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia, de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley.

Asimismo, se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (artículos 227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal de la calle Barquillo, número 49, oficina 1006, de Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo social de Madrid al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho res-

guardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente número 2827000003473/07 que esta Sección tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal número 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de este habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por esta su importe, lo que se le comunicará por esta Sala.

En el supuesto de que la parte recurrente hubiere efectuado las consignaciones o aseguramientos necesarios para recurrir, así como los depósitos precisos a igual efecto, procédase de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 201, 202.1 y 202.3 de la citada Ley, y siempre en atención a la parte dispositiva de esta sentencia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales para su debida ejecución al Juzgado de lo social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los libros de esta Sección de Sala.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que en lo sucesivo se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “Estudio Las Rozas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 7 de noviembre de 2007.—El secretario (firmado).

(03/28.328/07)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 3, antes mixto número 7, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 818 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Alcalá de Henares, a 18 de diciembre de 2006.—Visto en nombre de Su Majestad el Rey, por el ilustrísimo señor don Joaquín Brage Camazano, magistrado-juez sustituto de instrucción del número 7 de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de faltas inmediato, seguidos ante este Juzgado bajo el número 724 de 2007, en vir-

tud de denuncia por centro comercial “Hipercor”, contra doña Cesarela Mariana Nico, por una presunta falta de hurto, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada doña Cesarela Mariana Nico, como autora de una falta del artículo 623 del Código Penal, a una multa de treinta días, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 180 euros.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Cesarela Mariana Nico, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 29 de octubre de 2007.—El secretario (firmado).

(03/28.098/07)

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 3, antes mixto número 7, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 106 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Alcalá de Henares, a 19 de febrero de 2007.—Visto en nombre de Su Majestad el Rey, por el ilustrísimo señor don Joaquín Brage Camazano, magistrado-juez sustituto de instrucción del número 7 de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de faltas inmediato, seguidos ante este Juzgado bajo el número 106 de 2007, en virtud de denuncia por don Jorge Regalado Arenas, contra don Hazma Ben Khadija, por una presunta falta de hurto, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al denunciado, como autos de una falta del artículo 623 del Código Penal, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Hazma Ben Khadija, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 30 de octubre de 2007.—El secretario (firmado).

(03/28.103/07)

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 3, antes mixto número 7, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 816 de 2006 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Alcalá de Henares, a 18 de diciembre de 2006.—Visto en nombre de Su Majestad el Rey, por el ilustrísimo señor don Joaquín Brage Camazano, magistrado-juez sustituto de instrucción del número 7 de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de faltas inmediato, seguidos ante este Juzgado bajo el número 816 de 2006, en virtud de denuncia formulada por don Jorge Benítez Cruz, contra don Adrián Galeanu y don Florin Toderita, por una presunta falta del artículo 623.1 del Código Penal, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a los denunciados don Adrián Galeanu y don Florin Toderita, como autores de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, con todos los pronunciamientos favorables, así como al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Adrián Galeanu y don Florin Toderita, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 31 de octubre de 2007.—El secretario (firmado).

(03/28.102/07)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 710 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Móstoles, a 13 de junio de 2007.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 710 de 2006, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como denunciante, don David Calvo Cantero, y denunciada, doña Esther Ortiz Moíño.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Esther Ortiz Moíño de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don David Calvo Cantero, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 26 de octubre de 2007.—La secretaria (firmado).

(03/28.092/07)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Arenas de San Pedro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 498 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Arenas de San Pedro. Juicio de faltas número 498 de 2005. Sentencia número 56, de fecha 3 de marzo de 2007.

Fallo

Debo absolver y absuelvo a don Víctor Jiménez Marina de la falta del artículo 621 del Código Penal que se le imputaba, declarando las costas de oficio y con expresa reserva de las acciones civiles a favor del perjudicado, ejercitables en la jurisdicción correspondiente.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá interponerse en el plazo de cinco días desde el que se notifique y ante este Juzgado.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Arenas de San Pedro.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Enrique Ugarte Timón (como letrado de los denunciantes don Gregorio Cambronera Neira, don Sergio Cambronera Bernal, don Iván Barrios Martín y don Manuel Carreras Carreras), actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Arenas de San Pedro, a 7 de noviembre de 2007.—El secretario (firmado).

(03/28.255/07)

JUZGADO NÚMERO 5 DE TALAVERA DE LA REINA

EDICTO

Don Francisco Pedro González Rodríguez, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Talavera de la Reina.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 331 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo condenar y condeno a don Carlos Moreno Porcel, como autor de una falta del artículo 634 del Código Penal, a la pena de sesenta días de multa, a razón de 6 euros diarios, condenándole al pago de las costas procesales causadas. Quedando el condenado sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso

de apelación en el plazo de cinco días para su resolución por la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Moreno Porcel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Talavera de la Reina, a 31 de octubre de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.096/07)

JUZGADOS DE LO PENAL

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

CÉDULA DE CITACIÓN

Por así haberlo acordado el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo penal número 14, se cita al representante legal de la entidad “Santa Cruz Sur, Sociedad Limitada” (don Alí Fathi, con NIS X-02937466-K), para que en el procedimiento número 84 de 2005, por el delito de lesiones, comparezca a las doce horas de la mañana del día 20 de febrero de 2008 ante este Juzgado, sito en la calle Julián Camarillo, número 11, edificio “Roble II”, a fin de declarar, como responsable civil subsidiario, en el juicio oral indicado, bajo el apercibimiento de que si no concurrese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2007.—El secretario (firmado).

(03/28.748/07)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Miguel Prados Torres, contra “Diseño Más Montaje C Rodríguez, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 918 de 2007, se ha acordado citar a “Diseño Más Montaje C Rodríguez, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre de 2007, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Diseño Más Montaje C Rodríguez, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de noviembre de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.942/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 166 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Elvis Rogelio Morán Ayala, contra la empresa “Desarrollos Empresariales Olmedo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya copia literal se acompaña.

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña Yolanda Urban Sánchez.—En Madrid, a 8 de noviembre de 2007.

Visto el contenido de la anterior diligencia, deja sin efecto la comparecencia de fecha 7 de noviembre de 2007. Se acuerda citar a las partes nuevamente a comparecencia el día 12 de diciembre de 2007, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como que la incomparecencia les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, citándose a la demandada “Desarrollos Empresariales Olmedo, Sociedad Limitada”, mediante edictos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Desarrollos Empresariales Olmedo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de noviembre de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.107/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria de lo social del número 22 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Jorge Pastor Villanueva

Velázquez, contra “Construcciones Amoretti, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 921 de 2007, se ha acordado citar a don Jorge Pastor Villanueva Velázquez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre de 2007, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 22, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Construcciones Amoretti, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2007.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/29.058/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 15 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa Nidia Arias Vivanco y doña Mirna Janeth San Andrés Gracia contra la empresa “Claudia Roldán López Servicios Generales Johncic, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado providencia, del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por recibido el anterior oficio, únase a los autos, y visto el contenido del mismo y siendo los domicilios aportados por el Archivo General de la Policía los mismos que constan en autos, y en los cuales ha resultado negativa la citación de las demandadas, se acuerda la suspensión de la comparecencia que viene señalada para el día 21 de noviembre de 2007, a las once horas, y se señala nuevamente para el día 10 de diciembre de 2007, a las once horas, advirtiéndose a las partes que si no asiste el trabajador o persona que lo represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y que si no lo hace el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Cítese a las partes, y desconociéndose el domicilio de las demandadas, líbrense edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante

este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Claudia Roldán López Servicios Generales Johncic, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2007.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/29.056/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Orysa Andreyeyaya, contra don Uli Humberto Anaya Huapaya, en reclamación por despido, registrado con el número 927 de 2007, se ha acordado citar a don Uli Humberto Anaya Huapaya, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de diciembre de 2007, a las diez y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Uli Humberto Anaya Huapaya, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2007.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/29.636/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Montserrat Martín Otero, contra “Inter Human, Sociedad Limitada Unipersonal”, en reclamación por despido, registrado con el número 956 de 2007, se ha acordado citar a “Inter Human, Sociedad Li-

mitada Unipersonal”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de diciembre de 2007, a las diez y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Inter Human, Sociedad Limitada Unipersonal”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2007.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/29.638/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 327 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Marley Criollo Osorio, contra la empresa “Dosestrellas Eternas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 379 de 2007

En Madrid, a 11 de octubre de 2007.—
Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, doña Ana Marley Criollo Osorio, que comparece asistida por la letrada señora Martín Gorrioz, y de otra, como demandadas, “Dosestrellas Eternas, Sociedad Limitada”, y “Restaurante Karino, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que con estimación de la demanda presentada por doña Ana Marley Criollo Osorio, contra “Dosestrellas Eternas, Sociedad Limitada”, y “Restaurante Karino, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora y debo condenar y condeno solidariamente a ambas demandadas a la inmediata readmisión de la actora en las mismas condiciones que tenía antes del despido, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de dicho despido hasta la de reincorporación de la trabajadora a su puesto de trabajo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, la recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Dosestrellas Eternas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2007.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/28.819/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 135 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Isolina Raquel Becerra García, contra la empresa “Urban Madrid Coffee Shop, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado con esta misma fecha, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Urban Madrid Coffee Shop, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 6.598,30 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Urban Madrid Coffee Shop, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de noviembre de 2007.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/28.878/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Elsa Beatriz Ayme Talahua contra “Contratas, Servicios y Limpiezas Sosmar, Sociedad Limitada” y “Limpiezas Quindio, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 807 de 2007, se ha acordado citar a “Contratas, Servicios y Limpiezas Sosmar, Sociedad Limitada” y “Limpiezas Quindio, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 12 de diciembre de 2007, a las diez y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Contratas, Servicios y Limpiezas Sosmar, Sociedad Limitada” y “Limpiezas Quindio, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para

su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2007.—
El secretario judicial (firmado).

(03/29.203/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Maura Cecilia Rodríguez Oseguera contra “Limpiezas Quindio, Sociedad Limitada”, y “Contratas, Servicios y Limpiezas Sosmar, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 805 de 2007, se ha acordado citar a “Limpiezas Quindio, Sociedad Limitada”, y “Contratas, Servicios y Limpiezas Sosmar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 12 de diciembre de 2007, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Limpiezas Quindio, Sociedad Limitada”, y “Contratas, Servicios y Limpiezas Sosmar, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2007.—
El secretario judicial (firmado).

(03/24.389/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 94 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nicolás Fresno Cabrera, contra la empresa “TQE Ancash, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar a la ejecutada “TQE Ancash, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 4.130,83

euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "TQE Ancash, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2007.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/28.880/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 116 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Rodríguez Fernández Alfaro y doña Rocío Cabrero Landauro, contra la empresa "Sukol Scientific, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar a la ejecutada "Sukol Scientific, Sociedad Anónima", en situación de insolvencia total por importe de 31.904,75 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Sukol Scientific, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2007.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/28.884/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALICANTE

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y secretario del Juzgado de lo social número 4 de Alicante

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 431 de 2007, sobre cantidad, promovido por don Joaquín Ángel Pérez Bernal, contra ONCE, Seguronce, "Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros" y Fondo de Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 11 de diciembre de 2007, a las diez y cincuenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, e ignorándose el actual paradero de "Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros", cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle O'Donnell, número 17, por el presente se el cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de "Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros", expido y firmo la presente.

En Alicante, a 19 de noviembre de 2007.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/29.345/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO

Doña Manuela Molinero Haro, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de los de Guadalajara.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Francisco Javier Canalejas Picazo contra "Montaje Rove, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 632 de 2007, se ha acordado citar a "Montaje Rove, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de diciembre de 2007, a las nueve cuarenta y cinco horas, al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, y asistir al acto de conciliación y, en su caso, juicio, en calidad de representante legal de la empresa demandada, apercibiéndole de que no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Trán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la plaza de Fernando Beldadiez, sin número (planta quinta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Montaje Rove, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a 20 de noviembre de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.502/07)